



edita excma. diputación provincial - alicante
jueves, 4 de agosto de 2005

edita excma. diputació provincial - alacant
dijous, 4 d'agost de 2005

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALCOY.		-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO A SEGURIDAD JESÚS CASTILLO H. S.L. Y RELACIÓN	13
-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA AVDA. DE VALENCIA Y C/ PROFESOR SIMÓ ALÓS Y OTRAS	3	AYUNTAMIENTO BENEIXAMA.	
		-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL 2004	14
AYUNTAMIENTO ALGORFA.		AYUNTAMIENTO BENIJÓFAR.	
-APROBACIÓN INICIAL ACONDICIONAMIENTO DEL ÚTIMO TRAMO DEL CAMINO RURAL DE LAS YESERAS HASTA LA REHOYA	6	-APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN ORDENANZA DE REDACCIÓN PROYECTOS URBANIZ. DE OBRAS Y RECEPCIÓN DE LAS MISMAS	14
AYUNTAMIENTO ALICANTE.		AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.	
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS DEL PRIMER SEMESTRE 2005	6	-APROBACIÓN INICIAL IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO	14
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2005	7	AYUNTAMIENTO CREVILLET.	
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A MARIA JULIA MARTÍN DORADO	7	-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE TASA POR LICENCIA DE OBRAS Y OTRAS TASAS	14
-NOTIF. INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR A JOSÉ CORTÉS GARCÍA	8	AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.	
-NOTIF. INICIO EXPEDIENTE SANC. A IGNACIO REVUELTA VERDÚ	9	-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE PLAYAS DEL TM DE GUARDAMAR DEL SEGURA	14
-APROBACIÓN INICIAL IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	10	AYUNTAMIENTO JALÓN.	
-LICITACIÓN SUBASTA REMODELACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LO MORANT	10	-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE CLÍNICA VETERINARIA SITA EN AVDA. JOANOT MARTORELL Nº 7	22
-RELACIÓN VEH. ABANDONADOS PROPUESTOS PARA SUBASTA	10	AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONIA MOVIL SITA EN PZA. DOCTOR GÓMEZ ULLA 11	11	-ADJUDICACIÓN CONCURSO ADECUACIÓN DE ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL A ASFALTOS REUNIDOS Y OBRAS S.A.	22
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONIA MOVIL SITA EN CTRA. ELCHE OPL. AGUAMARGA 184	12	AYUNTAMIENTO ORIHUELA.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE BAR SITO EN LOCUTOR VICENTE HIPÓLITO 39	12	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR G-2 MONTEPINAR	23
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCUTORIO TELEFÓNICO SITO C/ OLIVINO 13 BAJO	12	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL VIGENTE PRESUPUESTO	23
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA DE SEGUROS SITA EN RAMÓN GÓMEZ SEMPERE URB. VILLATERESA SUR II FASE LOCAL 15 16	12	AYUNTAMIENTO PETRER.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SITO EN POL. INDUSTRIAL LAS ATALAYAS PARCELA R15	13	-NOTIFICACIÓN A INTERESADOS DE CONSIGNACIÓN GENERAL DE DEPÓSITOS DE JUSTIPRECIOS DE FINCAS AFECTADAS POR PROYECTO DE EXPROPIACIÓN AVDA. MADRID	23
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE DESGUACE SITO EN POL. INDUSTRIAL LAS ATALAYAS NAVE R42	13	AYUNTAMIENTO PLANES.	
AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA.		-LICITACIÓN CONCURSO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL	23
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO A BELLOT GARCÍA ADELINA Y RELACIÓN	13	-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO SOCIAL	24



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO REDOVÁN.			
-ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO OBRA URBANIZACIÓN SECTOR INDUSTRIAL SAN CARLOS.	24		
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.			
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 2/05.	24		
AYUNTAMIENTO SANTA POLA.			
-APROB. DEF. MODIFICACIÓN VARIAS ORDENANZAS FISCALES.	24		
AYUNTAMIENTO SAX.			
-DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDIA	26		
AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.			
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A FRANCISCO GREGORIO LÓPEZ	26		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A WEERNER BIELENBERG	27		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A SPRIGER DIETER	27		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A CUSTODIO COSTA TORRES	28		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A CUSTODIO COSTA TORRES	28		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A MANUELA SECO RODRIGUEZ	28		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A THE TAVERN	29		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A HEINRICH JAKOB HAMMER	29		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A RYMOND Y LILIAN DAWN HOWES	30		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A STEINAR JORGENSEN	30		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A FELIPE SORIANO ESPINOSA	31		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A JAVIER BRACERO LÓPEZ	31		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A JASON BURKE	31		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A VLADIMIR TOPOLOVEC	32		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A FRANCISCA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	32		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A KNUIT OLAV WIDDING KNUITSEN	32		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A OTTAR HENNING JOHANSEN	33		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A HANNE AARS GRONBECH	33		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A ÁNGELA MARTÍNEZ HIDALGO	33		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A BEGOÑA DE LA CRUZ SÁBADO	34		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A AGE RONGNHAUGEN	34		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A BOB HINDS	35		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A VOLODYMYR KRAVCHENKO	35		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A JAMES PARKINSON	35		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A GUNILLA SUNDSTROM	36		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A JUAN LLINARES SEQUERO	36		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A JOSÉ LUIS CUEVAS CIE	36		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A ANTONIO CARRASCO GARRIDO	37		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO A ANA QLAMEDA QUEZADA	37		
-NOTIFICACIÓN EXP. SANCIONADOR A ISAAK BRAVO CASERO	37		
-MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA SIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	38		
AYUNTAMIENTO EL VERGER.			
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE VENTA Y ALMACEN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SITA EN C/ VILA JOIOSA 3	38		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE ALMACÉN DE HIERRO Y ACERO SITO EN C/ ELCHE 32	38		
AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA.			
-LICITACIÓN CONCURSO GESTIÓN DEL SERVICIO BAR RESTAURANTE DEL CENTRO SOCIAL LLAR DEL PENSIONISTA	38		
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALLE DEL VINALOPÓ ELDA.			
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/05.	39		
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES PEGO-L'ATZÚVIA I LES VALLS PEGO.			
-BASES CONV. UNA PLAZA ADMINISTRATIVO ADMIN. GENERAL	39		
INSTITUT MUNICIPAL DE TURISME ELCHE.			
-LISTA PROV. ADMI. Y EXCL. TRES PLAZAS AYUD. SERV. MÚLTIPL.	43		
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES ELDA.			
-BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES SIN ANÍMO DE LUCRO, EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES 2005	45		
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.			
-LICITACIÓN CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO CUNETAS EN CTRA. CV-704 DE BENILLUP A BENIMARFULL PK. 0,000 A PKM.4,170 - O14-191/05.	46		
-CONCESIÓN BECA DE FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES A JUAN FERNANDO DE IRLA FERNÁNDEZ.	46		
-LICITACIÓN CONTRATO ACONDICIONAMIENTO DEL SOTO DEL RÍO SEGURA EN FORMENTERA DEL SEGURA. O16-202/05.	47		
-LICITACIÓN CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE EN AVDA. REYES MAGOS, ENCIMA DEL POLIDEPORTIVO, EN TM DE CAÑADA. O14-193/05.	47		
-ADJUDICACIÓN SERVICIO DE ACTIVIDADES DEL SALÓN DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE, A LABORATORIOS NOVADER, S.L.	48		
-ADJUDICACIÓN OBRAS RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DE ZONA VERDE EN HONDÓN DE LAS NIEVES, A CONST. GOYI, S.L.	48		
-AJUDICACIÓN SUMINISTRO DE BANCOS COMO MOBILIARIO URBANO PARA DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, A MADITERRÁNEA DE SUMINISTROS, S.L.	48		
SUMA - GESTIÓN TRIBUTARIA OFICINA ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A SÁNCHEZ SÁNCHEZ ANTONIO Y RELACIÓN.	49		
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A ARAMECH MUNUELE Y RELACIÓN.	55		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A AIDAN NADINE M ALICE Y RELACIÓN.	56		
ANUNCIOS OFICIALES:			
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA. ALICANTE.			
-EMISIÓN CUOTAS RECURSOS PERMANENTES DEL EJERCICIO 2005	66		
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA ALICANTE.			
-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL TM LA NUCÍA	67		
-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL TM PEGO	67		
-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS EN TM JÁVEA	67		
-INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINIST. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL AL TM. DE ONDARA	68		
-INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINIST. DISTRIBUCIÓN GAS NATURAL AL TM. DE PEDREGUER	68		
-INFORMACIÓN PÚBLICA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL AL TM DE POLOP DE LA MARINA	68		
-INFORMACIÓN PÚBLICA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL AL TM DE CALLOSA D'EN SARRIÀ	69		
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA ELDA.			
-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE DE ANULACIÓN SANITARIA A MARÍA PILAR NAVARRO SÁEZ Y OTRO	69		
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE.			
-DEPÓSITO ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN TURÍSTICA EMPRESARIAL DE BENISSA	69		
-CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD SAN FRANCISCO DE ASÍS DE CREVILENTE	69		
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A HERNANDIS ROIG EDGAR Y RELACIÓN	72		
-NOTIF. INICIO EXPED. SANCIONADORES A A. ECHALY Y RELACIÓN	73		
-NOTIF. RESOL. EXP. SANCIONADORES A D. BRADLEY Y RELACIÓN	78		
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO A ASTRAL RASPEIG CONSTRUCCIONES S.L.	80		
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL REQUENA (VALENCIA).			
-NOT. A GESTIÓN SERVICIOS DE PROMOCIÓN ALHAMBRA 2000 S.L.	81		
-NOTIFICACIÓN A MUNDIAGUA LEVANTE.S.L.	81		
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL VALENCIA.			
-NOTIFICACIÓN A BRUSBY IAN Y OTRO	81		
UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE.			
-NOTIF. INICIO EXP. SANCIONADOR A ANTONIO REIG FERRER	82		
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:			
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALBACETE.			
-AUTOS 303/05. CITACIÓN.	83		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALCOY.			
-EXPEDIENTE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 653/04.	83		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.			
-JUICIO EJECUTIVO 265/94. SUBASTA.	83		
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO ALICANTE.			
-AUTOS DIVORCIO Nº 1141/04-AF. EMPLAZAMIENTO.	84		

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de junio de 2005, adoptó entre otros el siguiente y literal acuerdo:

“Propuesta de aprobación del Proyecto de Reurbanización y Servicios Complementarios de la Avenida de Valencia, y calles Profesor Simó Alós, Tomás Llácer, Arqueòleg Camil Visedo y Tirant Lo Blanc (E/771.17.03456/04).

Dada cuenta del Proyecto de Reurbanización referido, redactado por el Arquitecto don Antonio Aracil Payá, y

Resultando que, en fecha 24 de junio de 2004 (R.G.E. 10.824) se presenta por don Manuel Fco. Ortuño Oliva, en representación de Urbanizadora La Retjola, el proyecto de referencia.

Según Informe del Sr. Arquitecto Municipal: “el ancho de la acera de Tomás Llácer se ejecutará de 1.95 metros para igualar la sección futura de 12 metros de la calle. Además, la rasante de la calle Tomás Llácer desde la calle Valencia a la calle Profesor Simó Alós será única”.

El informe de la Inspección General de Servicios realiza las siguientes consideraciones:

1. Aguas potables- G.M.A.

Se trata de mallar la manzana, desde conexión en galería en la calle Tomás Llacer, para discurrir con un PE100, 160 mm, PN16 a lo largo de la Av. Valencia, cerrando el resto de la manzana con tubería de las mismas características y diámetro 110 mm. Esta manzana deberá conectarse con la tubería que discurre por la acera del Eroski (realización de cruce en Av. Valencia) bien durante esta actuación o cuando se prevea oportuno, para así, garantizar y equilibrar suministros al polígono de Cotes Baixes.

Como durante la actuación, se va a reurbanizar la acera de calle Tomás Llacer, números impares y la calle Profesor Simó Alos, números impares, deberá sustituirse dicha tubería por PE100, PN16, 110 mm, ya que se encuentra actualmente fibrocemento en muy mal estado.

Se colocarán así mismo dos hidrantes y dos bocas de riego, tipo Irua o similar.

Se instalarán la totalidad de contadores en fachada, y si no pudiese ser así, los armarios de contadores quedarán situados en un lugar de fácil acceso y de uso común en el inmueble, estando dotados de iluminación eléctrica, desagüe directo a la alcantarilla, con cotas adecuadas y suficientemente separadas de otras dependencias destinadas a la centralización de contadores de gas y de electricidad, tal y como marca el reglamento de instalaciones interiores.

Ante cualquier duda o aclaración, rogamos se dirijan a la Gerència de Medi Ambient.

2. Red de saneamiento

El material de las tuberías de la red general será de hormigón, admitiéndose el material plástico para las acometidas de viviendas o de imbornales. En caso de variar el material a propuesta del promotor, previamente deberá ser aprobado por los Servicios técnicos Municipales. El diámetro mínimo de esta general será de 400 mm para fecales, y de 300 mm la de general de pluviales.

La red de pluviales verterá directamente en el cauce, previa solicitud de autorización y concesión de al misma por el Organismo Competente, en este caso la Confederación Hidrográfica del Júcar.

En las obras de urbanización se preverán las acometidas de los futuros edificios a la red general de alcantarillado y a la red de pluviales, teniendo en cuenta que estas conducciones deberán ser lo más perpendicular posible a la fachada del mismo, acometiendo a un pozo de registro, desde arquetas en el interior de la parcela, admitiéndose una acometida común cada dos viviendas solo en las unifamiliares adosadas, perpendicular a la medianera entre ambas.

Las tapas y marcos para el pozo de registro al alcantarillado estarán normalizados según UNE-EN 1559-1:1998, dimensiones EN-124 y resistencia clase D-400 para carga de rotura y luz libre de 600 mm.

3. Servicios

La ubicación de los servicios públicos o privados se ajustarán a las secciones tipo que se adjuntan según ancho de la calle, no pudiéndose modificar sin autorización expresa de la Inspección General de Servicios.

4. R.S.U.

Los puntos de ubicación de los contenedores de residuos sólidos urbanos les serán indicados por la Gerència de Medi Ambient, siendo muy aconsejable, dada la naturaleza residencial de la zona y con el fin de dotar de las mejores condiciones urbanísticas y de confort a la nueva urbanización, instalar sistemas de soterramiento de estos contenedores, cuyas características se les puede facilitar desde los Servicios Técnicos Municipales.

5. Viales

El encintado de aceras se realizará con bordillos de granito de dimensiones aproximadas de 50 x 15 x 25 cm, dejando visto en su colocación, de 12 a 15 cm sobre la rasante de la calzada, con acabado aserrado y flameado, y con el canto exterior biselado de 20 mm de anchura. Dichos bordillos se rebajarán para el paso de vehículos, y para el paso de peatones, con el fin de eliminar barreras arquitectónicas, en las zonas donde sean necesarios. En vados y pasos de peatones se cumplirá la Ordenanza Reguladora de la Accesibilidad en la Ciudad de Alcoy, con especial cuidado en pendientes y cambios de pavimento.

La situación, orden y profundidad de los servicios urbanos, seguirán las directrices señaladas en los planos adjuntos, no admitiéndose registros de servicios no municipales en las aceras, salvo las arquetas de acometidas de Gas natural.

El relleno de los viales y aceras se realizará con zahorras y se extenderá por capas de 20 cm espesor como máximo, siendo la densidad de compactación igual o superior al 98% de la densidad máxima obtenida en el ensayo del Próctor Modificado y en la última capa el 100%, según PG-3. En ningún caso se realizará el tapado de la zanja con hormigón o cualquier otro material que no sea zahorra. No se extenderá una nueva tongada cuando la superficie de la subyacente esté reblandecida por un exceso de humedad. Se aconseja que para la seguridad de las instalaciones, se coloque una cinta de atención en la parte superior de la misma para evitar roturas, con el indicativo o anagrama del tipo de servicio instalado. Los certificados de los análisis de compactación se realizarán por un laboratorio autorizado y acreditado, debiéndose entregar copia de los mismos junto con un plano de situación del muestreo a los Servicios Técnicos Municipales antes del pavimentado.

En las aceras se utilizarán baldosín hidráulico de 20x20 cm de cuatro tacos, acompañándose de certificado del ensayo de resistencia al desgaste, realizado por laboratorio homologado, según Norma UNE-127005-1/90

6. Zonas verdes

El estudio de detalle es correcto, no obstante deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- Se instalará ordenador de riego diferenciando los sectores de setos y arbolado.

- Se instalará contador general a la entrada de agua a la zona verde.

- Se respetará el seto existente en proyecto, entre la zona de juegos infantiles y la calle Professor Simó Alós.

- Los juegos infantiles y las áreas de juegos de esta zona, cumplirán las normas UNE-EN 1176 y 1177, debiendo presentar certificados de su cumplimiento realizados por entidades europeas autorizadas.

- En el seto de la calle Valencia se instalará riego por goteo con programador, válvulas, acometida y contador.

- Mobiliario urbano que deberá ser, preferentemente, el utilizado por el Ayuntamiento de Alcoy.

- El alumbrado público de las zonas ajardinadas, estará formado por columnas de fundición tipo jardín del modelo Alcoi sobre base de hormigón, con luminaria Albani-2 sobre horquilla de suspensión, y lámpara de vapor de sodio de 150 w de potencia, con equipo compuesto de reactancia de doble nivel, arrancador electrónico de superposición, condensador, relés de mando, puesta a tierra y red de equipotencialidad, la red eléctrica se realizará siguiendo los mismos criterios que la del alumbrado público de las calles.

- Cumplimiento de la Ordenanza de Accesibilidad.

7. Red de alumbrado eléctrico

Deberán presentar estudio técnico que incluyan los cálculos justificativos, estudio luminotécnico donde se justifique el cumplimiento del PGOU, y esquema unifilar de la instalación, que contemple los siguientes puntos:

- Canalizaciones: Aceras.

Se deberá construir una canalización subterránea por cada acera para alojar dos tubos de PVC rígido, de Ø 110 mm. que se situarán en acera junto a bordillo y a profundidad de 0,40 m. con recubrimiento mínimo de 10 cm. de arena compactada y protegida en su parte superior con hormigón H-175 para formación de solera de la acera. Se construirá una arqueta de 0,40 x 0,40 x 0,50 m con tapa y marco de fundición según modelo del Ayuntamiento, para cada derivación a punto de alumbrado.

- Calzadas.

Las canalizaciones subterráneas en cruces de calzada se efectuarán en zanjas para alojar cuatro tubos de PVC rígido, de Ø 110 mm. a profundidad de 0,80 m. con recubrimiento mínimo de 15 cm. hormigón H-175, relleno de zahorras compactadas y pavimento de la naturaleza y calidad prevista. En los extremos sobre las aceras se construirá una arqueta de 0,60 x 0,60 x 0,70 m con tapa y marco de fundición según modelo del Ayuntamiento.

- Cableado.

Los conductores se instalarán por el interior de estas canalizaciones desde el Centro de mando a instalar hasta las luminarias. Se instalarán un mínimo de 4 circuitos trifásicos independientes de potencia y 4 circuitos de mando asociados cada uno de ellos al correspondiente de potencia.

Las secciones mínimas de cada uno de ellos será la siguiente:

Potencia 4 x 6 mm²

Mando 2 x 2,5 mm²

Red equipotencial 1x 16 mm²

El tendido y distribución de los circuitos se efectuará bajo los siguientes criterios:

- Los tendidos serán trifásicos con neutro mediante cables unipolares de 1KV/ RV y se repartirá a los puntos de luz en el orden RN-SN-TN sucesivamente.

- En cada calle deberá existir un mínimo de dos circuitos independientes al objeto de asegurar el funcionamiento del 50 % de los puntos de luz en caso de avería de algún magnetotérmico o diferencial. Esta distribución deberá efectuarse de la forma indicada aun cuando la implantación del alumbrado se ejecute unilateral.

- Los conductores no se cortarán a lo largo del tendido, debiendo de efectuarse bucles en la fase correspondiente, el neutro y la línea de mando que se subirán a los basamentos de las columnas hasta la altura de las portezuelas para efectuar la derivación al punto de luz. .

- La referida derivación a punto de luz se protegerá en la base de la columna mediante una caja dotada de un cortacircuito fusible seccionable con cartucho calibrado para la potencia y otro para el mando.

- Derivaciones a fachada

Para cada derivación a punto de alumbrado, colocando un tubo de PVC de Ø 100 mm. por acera hasta fachada colocando un montante metálico de Ø 60 mm. y 3 m. de altura, con abrazaderas sobre fachada y forrado interiormente con tubo tipo "Ferroplast".

Los conductores se instalarán por el interior de estas canalizaciones desde los puntos de conexión que indicará el Servicio Eléctrico Municipal, hasta las luminarias en facha-

da, utilizando grapas de cabeza plastificada cada 20 cm. para este último tramo.

El conductor para instalación por acera estará compuesto por dos circuitos, de 4 x 6 mm². de 1000 V., estando auxiliados para reducción de flujo con dos circuitos de 2 x 2,50 mm². de 1000 V. Cada circuito estará protegido por diferencial con 300 mA trifásico, magnetotérmico de intensidad equipado a la potencia que debe controlar, colocando a la salida de estas fases el fusible seccionador correspondiente.

- Puntos de luz.

Las columnas a colocar, dado el ancho de las calles e interdistancia de las mismas, deberán tener una altura mínima de 8 metros.

Deberán instalarse luminarias estancas con un grado de protección mínimo IPW-66, para lámparas de 150 W. de vapor de sodio de alta presión. Deberán llevar el equipo auxiliar incorporado que deberá estar constituido por los siguientes elementos:

- Reactancia de doble nivel de VSAP de 150 W. con relé incorporado para la conmutación del flujo.

- Arrancador electrónico de superposición.

- Condensador para mejorar el factor de potencia $\cos \phi = 0,98$.

- Luminarias

Las luminarias a utilizar será modelo Albani-2 para lámpara de vapor de sodio de 150 W, con reductor de flujo incorporado y en alto factor.

- Columnas

- Todas las columnas de tipo Alcoy serán de fundición férrea nodular y estarán construidas de dos segmentos de sección decreciente según especificación del proyecto.

- La resistencia mínima a la tracción de las columnas deberá ser la siguiente:

Columnas de uno, dos o más brazos, con basamento de hormigón o sin él.

En cabeza: Resistencia a la rotura ≥ 500 Kp.

Prueba de carga= 375 Kp.

En cabeza 1º segmento: Resistencia a la rotura ≥ 1000 Kp.

Prueba de carga = 750 Kp.

Columnas de jardín:

En cabeza: Resistencia a la rotura ≥ 400 Kp.

Prueba de carga= 300 Kp.

Se deberá aportar certificado del fabricante de que se cumplen dichas resistencias y deberán someterse todas las columnas a pruebas de carga no destructivas.

Caso de rotura de alguna columna al ser sometida al ensayo previsto no destructivo, deberán sustituirse todas las columnas instaladas y/o acopiadas por nuevas unidades de otro fabricante de mayor garantía, procediéndose nuevamente a su comprobación.

- Columna Alcoy de 1 brazo: Fuste de tres piezas como máximo, portezuela registro en la base, un brazo de 1 m y pieza de remate superior.

- Columna Alcoy de 2 brazos: Fuste de tres piezas como máximo, portezuela registro en la base, dos brazos de 1 m. y pieza de remate superior.

- Columna Alcoy-jardín: Fuste de dos piezas como máximo, portezuela registro en la base.

- Cimentaciones

Las cimentaciones para las columnas de tipo Alcoy, deberán ser vistas de tipo Alcoy según las siguientes especificaciones:

Geometría. Su geometría se ajustará a las dimensiones grafiadas en los planos de normalización municipal para cada modelo de referencia.

La parte vista de las mismas será un elemento monolítico prefabricado de hormigón de alta resistencia (mínimo H-175). Dicho elemento prefabricado deberá tener un acabado superficial bueno (liso, sin burbujas u oquedades, rebabas o excesiva conicidad), debiendo ser presentada una muestra a la Inspección General de Servicios Municipal para su preceptiva aceptación, sirviendo como patrón de referencia a las restantes unidades.

La cimentación enterrada se efectuará "in situ" con de hormigón H-175, de unas dimensiones de 0,6 x 0,6 x 0,8 m., con la pertinente armadura constituida por los pernos de anclaje de 20 mm. y un mínimo de dos estribos de 6mm.. Los pernos emergerán de la cimentación, enrasada a la capa de compresión de la acera, una altura suficiente para recibir la parte vista prefabricada, más 50 mm. para albergar la placa base de la columna y la tuerca.

- Centro de mando.-

El cuadro de protección y mando estará constituido como mínimo por los siguientes elementos:

- Un interruptor automático magnetotérmico general, de corte omnipolar y poder de ruptura mínima de 20 KA.

- Maniobra protegida por diferencial y magnetotérmico.

- Programador electrónico astronómico de dos circuitos.

- Conmutador de mando manual automático.

- Dos contactores de potencia en paralelo, conexionando el segundo mediante un temporizador al trabajo con fondo de escala en horas.

- Un contactor de mando conexionado al circuito de medianoche del programador astronómico.

- Protecciones de potencia y mando para cada uno de los circuitos:

POTENCIA	MANDO
4 DIFERENCIALES 3P+N-25 Ó 40 A.-300 MA.	4 DIFERENCIALES 1P+N-25 A.-300 MA
4 MAGNETOTÉRMICOS 3P+N-15, 20 Ó 25 A.	4 MAGNETOTÉRMICOS 1P+ N-10 A.
4 JUEGOS SECC. FUSIBLES 4(1X32 A.)	4 JUEGOS SECC. FUSIBLES 2(1X32 A.)
4 JUEGOS BORNAS SALIDA 4X16 MM²	4 JUEGOS SALIDA BORNAS 2X16 MM²

Deberán entregar las instalaciones debidamente legalizadas y en funcionamiento para ser recepcionadas por el Ayuntamiento, siempre y cuando cumplan la Normativa Municipal expresada y el R.E.B.T.

En la calle Valencia se pueden dejar las farolas existentes. En la acera recayente al barrio de la Font Dolça, de la calle Professor Simó Alós, se sustituirán las farolas existentes por tipo Alcoy, de dos brazos, aprovechando la instalación existente; en la misma calle pero en la otra acera se aumentará en número de farolas hasta cumplimiento del PGOU.

8. Instalación eléctrica de baja y media tensión

Los cruces de calzada se realizarán perpendicularmente a las fachadas, quedando prohibido los atravesar las intersecciones de las calles buscando su centro.

No se realizarán instalaciones aéreas dentro del área de la urbanización, ni para acometer a los Centros de Transformación. En caso de tener que desviar líneas existentes solo se permitirán desvíos provisionales aéreos, debiendo enterrarse antes de la finalización de las obras.

9. Telefonía y datos

No podrá instalarse registro alguno en las aceras, debiendo preverse estos en calzada, encima del trazado de las redes.

Los cruces de calzada se realizarán perpendicularmente a las fachadas, quedando prohibido los atravesar las intersecciones de las calles buscando su centro.

Respecto a las arquetas de acometida de estas infraestructuras a las viviendas, queda prohibida su ubicación en dominio público, por lo que según el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril (B.O.E. número 115, de 14 de mayo), por el que se aprueba el "Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicación", dispone en su Anexo IV punto 5.1., relativo a especificaciones técnicas mínimas de las edificaciones en materia de telecomunicaciones, que textualmente dice:

"En aquellos casos excepcionales en que, por insuficiencia de espacio en acera o prohibición expresa del organismo competente, la instalación de este tipo de arquetas no fuera posible, se habilitará un punto general de entrada formado por:

a) Registro de acceso en la zona limítrofe de la finca de dimensiones capaces de albergar los servicios equivalentes a la arqueta de entrada; en todo caso, sus dimensiones mínimas serán de 400 . 600 . 300 mm (altura . anchura . profundidad); o

b) Pasamuros que permita el paso de la canalización externa en su integridad. Dicho pasamuros coincidirá en su parte interna con el registro de enlace, y deberá quedar señalizada su posición en su parte externa.

Será responsabilidad del operador el enlace entre su red de servicio y la arqueta o el punto de entrada general del inmueble."

10. Red de gas natural

Deberán aportar proyecto de la red de gas natural, estando delimitado su trazado a las zonas señaladas en los planos de servicios adjuntos.

Los cruces de calzada se realizarán perpendicularmente a las fachadas, quedando prohibido los atravesar las intersecciones de las calles buscando su centro.

11. Mobiliario urbano

Las tapas y marcos para registros serán de fundición dúctil y tendrán las siguientes características:

- Las situadas en acera, estarán normalizadas según UNE-EN 1559-1:1998, dimensiones EN-124, clase B-125 para carga de rotura.

- Las medidas serán de 400 x 400 mm. para registros de "REG", "LLUM" y en válvulas sectorización de "AIGUA". Para acometidas domiciliarias serán de "AIGUA" de 250x250 mm, o las que autorice el Servicio de Aguas. Los hidrantes serán de fundición nodular y medidas 730 x 430 mm.

- Las tapas y marcos que se sitúan en calzada, para el registro de galería serán de las mismas características, con una resistencia clase D-400 para carga de rotura y luz libre de 600 mm.

- En todas las tapas figurará la simbología empleada por el Ayuntamiento de Alcoy para cada tipo de registro.

El resto de mobiliario urbano será del modelo utilizado por el Ayuntamiento, cuyos planos se adjuntan. Todos los elementos estarán pintados color RAL-6009, incluyendo farolas y luminarias.

12. Protección del arbolado viario

En el caso de que el proyecto afectase a especies vegetales, sobre todo al arbolado, cualquier manipulación del mismo quedará sujeto a la "Ordenanza para la Protección del Arbolado Viario", aprobada en sesión Plenaria el 20 de diciembre de 1990.

En caso de tener que eliminar algún árbol por necesidades de la obra, la compensación económica o en especie, será calculada según el método de valoración de la Norma de Granada (Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, 1989).

13. Red topográfica municipal

Se deberá respetar la Red Topográfica Municipal, consistente en unos puntos situados en las vías públicas, formados por clavos con cabeza de bronce y texto "Ajuntament d'Alcoy - Xarxa Local" y que se indican en los planos de servicios que se acompañan, para evitar su rotura. En caso de coincidir su ubicación con el servicio a instalar, deberá el Técnico Director de las obras hacerlo saber a los Técnicos Municipales antes de su retirada, para después de finalizado el tramo en construcción y a su cargo proceder a su colocación bajo la dirección de un topógrafo autorizado por el Ayuntamiento, que certificará estos trabajos, según las cotas en (x, y, z) que facilitará el Ayuntamiento sobre la situación exacta de estos puntos.

Asimismo, al finalizar las obras deberán presentar alzado topográfico digitalizado del sector, con ubicación exacta de los Servicios urbanos e instalaciones realizadas, así como, secciones transversales y longitudinales de las calles.

Como mínimo, en cada cruce de calle se colocará un punto topográfico de estación total del modelo utilizado por el Ayuntamiento (se les facilitará el material necesario en la Inspección General de Servicios), de tal forma que estén triangulados con, al menos, tres puntos de la red local y/o de

la del nuevo sector, facilitándose listado de las coordenadas x, y, z de estos puntos topográficos certificados por Topógrafo y visado por el correspondiente Colegio Oficial.

14. Prevención de la legionelosis

Deberán cumplir con el Decreto 201/2002 de 10 de diciembre, del Consell de la Generalitat "por el que se establecen medidas especiales ante la aparición de brotes comunitarios de legionelosis de origen ambiental", por lo que, según se indica en el Anexo II, punto 1 de Medidas generales de actuación, en su apartado Sexto: "Los riegos en obras para fraguados de hormigón, en movimientos de tierras, baldeos de viarios o actividades similares, se realizarán con agua de la red. En el caso de que exista almacenamiento "in situ" en depósito, deberá renovarse el agua a diario".

Asimismo, les recordamos que el transporte de todo el material procedente de cualquier tipo de obra civil deberá cumplir la reglamentación vigente, debiendo inexcusablemente transportar el material cubierto en su totalidad y en cajas estancas, para que no exista, además, ningún desprendimiento del material transportado.

Ante cualquier circunstancia especial al respecto, podrán ponerse en contacto con la Gerència de Medi Ambient de este Ayuntamiento.

15. Señalización tráfico

La señalización horizontal y vertical del sector la realizará el promotor de acuerdo con las indicaciones de la Policía Local.

Dado que esto se efectúa al finalizar las obras, no puede aprobarse la propuesta presentada en el proyecto, ya que pueden producirse variaciones en la zona que afecta a la distribución del tráfico en el sector.

Por lo expuesto, antes de la señalización, el interesado presentará su propuesta para la revisión y aprobación por parte de la Policía Local.

Resulta innecesaria la información pública, todo ello al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 53 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana, y dado que se trata de un proyecto de reurbanización.

Considerando que el artículo 21.1.j) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde "las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización".

Igualmente, corresponde al Alcalde aprobar el Proyecto de Reurbanización, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera A), en relación con el artículo 53 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística, y publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de la Alcaldía de 1 de julio de 2003.

Visto el informe jurídico, así como los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reurbanización y Servicios Complementarios de la Avenida de Valencia, y calles Profesor Simó Alós, Tomás Llácer, Arquèleg Camil Visedo y Tirant Lo Blanc, debiendo cumplir los condicionantes técnicos que se indican en los informes del Sr. Arquitecto Municipal y del Sr. Inspector General de Servicios.

Segundo.- Se deberá de depositar una fianza de 6.000 EUR. por la afección al dominio público en los entronques con las calles existentes.

Tercero.- Previo al inicio de las obras se tendrá que aportar el Estudio de Seguridad y Salud.

Cuarto.- El coste de la obra urbanizadora será repercutido a cada uno de los titulares de parcelas incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle de la zona aprobado en su día, todo ello en función del aprovechamiento de cada una de aquellas parcelas.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana y del artículo 59.2 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcoy, 30 de junio de 2005.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0519321

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

EDICTO

Don Antonio Lorenzo Paredes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algorfa (Alicante).

Hace saber: que esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto de fecha de hoy, ha aprobado inicialmente el proyecto de obras de acondicionamiento del ultimo tramo del Camino Rural de las Yeseras hasta la Rehoya en Algorfa y someterlo al trámite de información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la casa consistorial.

Si en el transcurso de dicho plazo no se presentara ninguna alegación el Proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Algorfa, 14 de julio del 2005.

El Alcalde. Rubricado.

0519323

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Tasa por prestación del servicio público de mercados
Notificación colectiva

Por resolución del Excmo. señor Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 15 de junio de 2005, han sido aprobados los recibos de devengo periódico de la Tasa por Prestación del Servicio Público de Mercados, correspondiente al Primer Semestre 2005, en los mercados de Benalúa y Carolinas.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la calle Jorge Juan, 5, planta baja.

Contra dichos recibos podrá formularse ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 3 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Hasta el día 5 de agosto de 2005 tendrá lugar el cobro de los recibos de la Tasa por Prestación del Servicio Público de Mercados, Primer Semestre 2005 en los mercados de Benalúa y Carolinas.

Las cuotas no domiciliadas podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), ó Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).

Las cuotas domiciliadas a través de la entidad bancaria correspondiente.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio e intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio, artículo 161.4 de la misma Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 6 de julio de 2005.

La Delegada de Hacienda, María Teresa Revenga. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

0519324

EDICTO

Notificación colectiva

Por resolución del Ilmo. señor Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha de dieciséis de junio de 2005, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2005.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en el Calle Jorge Juan, 5-bajo.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2005, se efectuará la cobranza en periodo voluntario, de las liquidaciones anuales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica correspondientes al ejercicio 2005, comprendidas en la lista cobratoria a que se ha hecho referencia.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes del 20 de septiembre, los interesados deberán solicitarlo en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en calle Jorge Juan, 5-Planta Baja, o en las Juntas de Distrito. Así mismo se remitirá aviso de cargo para los recibos domiciliados.

Los ingresos deberán efectuarse a través de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en todo el territorio nacional, y en la propia Tesorería Municipal sita en calle Jorge Juan, 5-Planta Segunda.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 13 de julio 2005.

La Delegada de Hacienda, María Teresa Revenga. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

0519325

EDICTO

Por el señor Concejal-Delegado de Servicios y Mantenimiento se dictó, con fecha 16 de mayo de 2005, providencia sobre incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza contra doña María Julia Martín Dorado, y habiendo sido devuelta por el servicio de correos, la notificación personal dirigida a la misma, sin haberse practicado por el motivo que se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto la susodicha providencia:

Providencia: Vista el informe de la Inspección Municipal de Limpieza, por la que se pone de manifiesto que el día 19 de abril de los corrientes, siendo las 12 horas y 27 minutos, doña María Julia Martín Dorado, vecina de Alicante, con domicilio en la Avda. Catedrático Soler, número 21, piso 3º, con D.N.I. número: 21.383.532, fue sorprendida por la Policía Local, según figura en el expediente, arrojando papeles a la vía pública, concretamente en la calle Portugal, número 18.

La conducta de la denunciada supone la infracción de lo dispuesto en el artículo 30. 1 en relación con el artículo 2, ambos de la Ordenanza Municipal de Limpieza, (en adelante OML), por la que se prohíbe: "... , "arrojar a la vía pública todo tipo de residuos(papeles, colillas, etc.)debiendo depositarse en las instalaciones colocadas a tal fin". Tal infracción, conforme a la O.M.L., da lugar a la imposición de una sanción de 12 €.

Siendo esta materia competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127. 1 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por el artículo 1. 4 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre sobre Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación de aquella en virtud Acuerdo de 22 de marzo de 2004, es competente la Concejalía Delegada de Servicios y Mantenimiento.

En su virtud,

Resuelvo:

Primero. Incoar expediente sancionador a doña María Julia Martín Dorado, como autora de los hechos que se detallan en el cuerpo de este escrito, cuyas demás circunstancias figuran en el expediente bajo el número de referencia 176/2005, designándose como Instructor y Secretario respectivamente del procedimiento al Jefe del Servicio de Servicios y Mantenimiento y a don Francisco Javier Saura Fernández, Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos de la Concejalía de Servicios y Mantenimiento. El número de referencia indicado 176/2005, es el que le corresponde al expediente que se incoa, atendiendo al orden y organización del despacho ordinario de los expedientes de esta Concejalía de Servicios y Mantenimiento, Departamento de Estudios Jurídicos, que podrá ser utilizado por el interesado cada vez que poniéndose en contacto con esta Concejalía o Departamento competente de la misma, solicite la vista y cualquier información sobre la tramitación y marcha del expediente.

Segundo. Declarar el presente procedimiento sancionador como simplificado al amparo del artículo 24 del Reglamento regulador del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto.

A tales efectos se consideran cargos y sus correspondientes sanciones:

La conducta del denunciado, que supone la infracción de lo dispuesto en el artículo 30. 1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, (en adelante OML, en relación con el artículo 2 OLM), por el que se prohíbe: "... , "arrojar a la vía pública todo tipo de residuos(papeles, colillas, etc.)debiendo depositarse en las instalaciones colocadas a tal fin". Tal infracción, conforme a la O.M.L., da lugar a la imposición de una sanción de 12 €. La duración del expediente no excederá de dos meses si no se notificare la presente incoación del expediente al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento regulador del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de

agosto, caso contrario la duración máxima será de seis meses, transcurridos los cuales sin resolución, se declarará la caducidad, conforme al artículo 20.6 del mencionado Reglamento.

Tercero. Notificar la presente providencia a doña María Julia Martín Dorado, como interesada en el presente expediente de sanción, a fin de que dentro del plazo de diez días (10), formule por escrito o por comparecencia en audiencia de la interesada, cuantas alegaciones y pruebas estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses, así como, en su caso, reclamar la impugnación de los funcionarios designados como Instructor y Secretario, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la L. 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común por cualquiera de las causas enumeradas por el artículo 28 del citado Cuerpo Legal, con vista del expediente si quisiere.

Transcurrido el mencionado plazo, sin que por parte de la interesada se formule impugnación o alegación alguna, se considerarán firmes los nombramientos de Instructor y Secretario, así como los cargos y sanciones que se imputan a la interesada considerándose al respecto la presente providencia como propuesta de resolución de las actuaciones sancionatorias.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, si la infractora reconoce su responsabilidad por los hechos denunciados, y procede al pago de la sanción propuesta, se archivarán las actuaciones, previa presentación de la Carta de pago correspondiente, en las Oficinas Municipales de la calle Portugal número 15. La obtención de la meritada Carta de pago será mediante el pago del montante de la sanción en la Caja de la Tesorería Municipal, sita en las oficinas del Ayuntamiento de calle Jorge Juan número 1, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00 horas.

Quinto. Comunicar la presente providencia de incoación al Intendente Principal Jefe de la Policía Local, a la Inspección Municipal de Limpieza, así como a los designados Instructor y Secretario del expediente, para su debido conocimiento y efectos.

Alicante, 4 de julio de 2005.

El Técnico de Estudios Jurídicos de Servicios y Mantenimiento, Fº Javier Saura Fernández. El Jefe del Servicio, Víctor López Beltrán.

0519326

EDICTO

Por el señor Concejal-Delegado de Servicios y Mantenimiento se dictó, con fecha 12 de abril de 2005, providencia sobre incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza contra don José Cortés García., y habiendo sido devuelta por el servicio de correos, la notificación personal dirigida al mismo, sin haberse practicado por el motivo que se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto la susodicha providencia:

Providencia: visto el informe-denuncia de la Inspección de Limpieza de fecha 18 de marzo de 2005, por la que se pone de manifiesto que el día 1 de marzo de los corrientes, sobre las 16 horas y 40 minutos, don José Cortés García, vecino de Alicante, con domicilio en la calle San Pedro de Alcántara, número 9, bajo, con D.N.I. 21.178.992, fue sorprendido por la Policía Local, realizando la quema de tubos de cobre junto con maderas, originando una gran nube tóxica de humo negro, careciendo de la correspondiente autorización administrativa y verificándose la acción, en lugar no permitido.

Considerando que los hechos denunciados son constitutivos de infracción, entre otros, del artículo 73.5 b) de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad

Valenciana, relativo al abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin poniendo en peligro la salud de las personas. El artículo 34.3 b), de la Ley Estatal de Residuos, relativo al abandono, vertido o eliminación incontrolable de cualquier tipo de residuos no peligrosos. Así como el artículo 83 del Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero de Contaminación Atmosférica, que desarrolla la Ley estatal 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico, en relación con la emisión a la atmósfera de gases contaminantes.

Considerando asimismo infringidos entre otros los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal de Limpieza, en adelante O.M.L.:

- Artículo 20. Relativo a que no está permitida la quema de residuos sólidos en parte alguna del término municipal.

- Artículo 23. Que prohíbe el abandono o vertido de residuos sólidos urbanos, en lugares zonas o territorios no permitidos ni autorizados por la Autoridad municipal, siendo responsable el autor/a de tales vertidos o el conductor del vehículo que los transportó.

Siendo esta materia competencia de la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, esta Concejalía Delegada de Servicios y Mantenimiento por Acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2004, tiene delegada la competencia en orden a la tramitación de los expedientes sancionadores.

En su virtud,

Resuelvo:

Primero. Incoar expediente sancionador a don José Cortés García, como autor de los hechos que se detallan en el cuerpo de este escrito, cuyas demás circunstancias figuran en el expediente, bajo el número de referencia 115/2005.

El número de referencia indicado es el que le corresponde al expediente que se incoa, atendiendo al orden y organización del despacho ordinario de los expedientes de esta Concejalía de Servicios y Mantenimiento, Departamento de Estudios Jurídicos, que podrá ser utilizado por el interesado cada vez que poniéndose en contacto con esta Concejalía, solicite la vista y cualquier información sobre la tramitación y marcha del expediente.

Segundo. Declarar el presente procedimiento sancionador como simplificado al amparo del artículo 24 del Reglamento regulador del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. A tales efectos, se señalan como cargos la infracción de los preceptos 20 y 23 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, correspondiendo al primero una sanción pecuniaria de hasta 150 € con 25 céntimos, y al segundo cargo la misma cuantía, dando una cifra total de 300 € con 50 céntimos, nombrándose como Instructor del expediente al Jefe del Servicio de Servicios y Mantenimiento, y nombrándose Secretario del mencionado expediente, al Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos de la Concejalía de Servicios y Mantenimiento.

La duración del mismo no excederá de dos meses si no se notificare la presente incoación del expediente al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento regulador del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, caso contrario la duración máxima será de seis meses, transcurridos los cuales sin resolución, se declarará la caducidad, conforme al artículo 20.6 del mencionado Reglamento.

Tercero. Notificar la presente providencia a don José Cortés García, a fin de que dentro del plazo de diez días (10), formule por escrito o comparecencia en audiencia del mencionado interesado, cuantas alegaciones y pruebas estime conveniente en impugnación de los designados como Instructor y Secretario del expediente y asimismo, en defensa de sus derechos e intereses, con vista del expediente si quisiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la L. 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común por cualquiera de las causas enumeradas por el artículo 28 del citado Cuerpo Legal.

Transcurrido el mencionado plazo, sin que por parte del interesado se formule impugnación o alegación alguna, se considerarán firmes los nombramientos de Instructor y Secretario, así como los cargos y sanciones que se imputan al interesado considerándose al respecto la presente providencia como propuesta de resolución de las actuaciones sancionatorias.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, si el infractor reconoce su responsabilidad por los hechos denunciados, y procede al pago de la sanción propuesta, se archivarán las actuaciones, previa presentación de la Carta de pago correspondiente, en las Oficinas Municipales de la C/Portugal número 15. La obtención de la meritada Carta de pago será mediante el pago del montante de la sanción en la Caja de la Tesorería Municipal, sita en las oficinas del Ayuntamiento de calle Jorge Juan número 1, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00 horas.

Quinto. Comunicar la presente providencia de incoación al Intendente Principal Jefe de la Policía Local, a la Inspección Municipal de Limpieza, así como a los designados Instructor y Secretario del expediente, para su debido conocimiento y efectos.

Alicante, 4 de julio de 2005.

El Técnico de Estudios Jurídicos de Servicios y Mantenimiento, Fº Javier Saura Fernández. El Jefe del Servicio, Víctor López Beltrán.

0519327

EDICTO

Por el señor Concejal-Delegado de Servicios y Mantenimiento se dictó, con fecha 16 de marzo de 2005, providencia sobre incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza contra don Ignacio Revuelta Verdú., y habiendo sido devuelta por el servicio de correos, la notificación personal dirigida al mismo, sin haberse practicado por el motivo que se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto la susodicha providencia:

Providencia: Vista la denuncia/informe de la Policía Local, de fecha de 19 de febrero de 2005, por la que se pone de manifiesto que don Ignacio Revuelta Verdú, vecino de El Campello (Alicante), con domicilio en el Camino de Muchavista, número 17, piso 6º izquierda, con D.N.I. número: 48.567.004-C, fue sorprendido por la Policía Local, orinando en la vía pública concretamente en la Rambla de Méndez Núñez, número 31 de Alicante.

Considerando que se han infringido, el artículo 31. 1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, en relación con el artículo 2º del mencionado Texto Legal, relativo a la prohibición de realizar cualquier operación o acto que pueda ensuciar la vía pública. Correspondiendo a tal cargo una sanción de 30 € con 5 Céntimos.

Siendo esta materia competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127. 1 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por el artículo 1. 4 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre sobre Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación de aquélla en virtud Acuerdo de 22 de marzo de 2004, es competente la Concejalía Delegada de Servicios y Mantenimiento. Es de aplicación en la tramitación y resolución de este expediente, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza vigente, así como lo dispuesto en el Reglamento regulador del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo:

Primero. Incoar expediente sancionador a don Ignacio Revuelta Verdú, como autor de los hechos que se detallan en el cuerpo de este escrito, cuyas demás circunstancias figurarán en el expediente, bajo el número de referencia 85/2005, designándose como Instructor y Secretario respectivamente del procedimiento al Jefe del Servicio de la Concejalía de Servicios y Mantenimiento, don Víctor López Beltrán, y al Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos don Francisco Javier Saura Fernández.

A tales efectos, se señalan como cargos la infracción de los preceptos 31. 1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, en relación con el artículo 2 del mencionado Texto Legal, relativo a la prohibición de realizar cualquier operación o acto que pueda ensuciar la vía pública. Correspondiendo a tal cargo una sanción de 30 € con 5 Céntimos.

El número de referencia indicado 85/2005, es el que le corresponde al expediente que se incoa, atendiendo al orden y organización del despacho ordinario de los expedientes de esta Concejalía de Servicios y Mantenimiento, Departamento de Estudios Jurídicos, que podrá ser utilizado por el interesado cada vez que poniéndose en contacto con esta Concejalía o Departamento competente de la misma, solicite la vista y cualquier información sobre la tramitación y marcha del expediente.

Segundo. Declarar el presente procedimiento sancionador como simplificado al amparo del artículo 24 del Reglamento regulador del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. La duración del mismo no excederá de dos meses si no se notificare la presente incoación del expediente al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento regulador del ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, caso contrario la duración máxima será de seis meses, transcurridos los cuales sin resolución, se declarará la caducidad, conforme al artículo 20.6 del mencionado Reglamento.

Tercero. Notificar la presente providencia a don Ignacio Revuelta Verdú como interesado en el presente expediente de sanción, a fin de que dentro del plazo de diez días (10), formule por escrito o por comparecencia en audiencia del interesado, cuantas alegaciones y pruebas estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses, así como, en su caso, reclamar la impugnación de los funcionarios designados como Instructor y Secretario, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la L. 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común por cualquiera de las causas enumeradas por el artículo 28 del citado Cuerpo Legal, con vista del expediente si quisiere en las oficinas municipales de C/Portugal número 15.

Transcurrido el mencionado plazo, sin que por parte del interesado se formule impugnación o alegación alguna, se considerarán firmes los nombramientos de Instructor y Secretario, así como los cargos y sanciones que se imputan al interesado considerándose al respecto la presente providencia como propuesta de resolución de las actuaciones sancionatorias.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, si el infractor reconoce su responsabilidad por los hechos denunciados, y procede al pago de la sanción propuesta, se archivarán las actuaciones, previa presentación de la Carta de pago correspondiente, en las Oficinas Municipales de la C/Portugal número 15. La obtención de la meritada Carta de pago se realizará mediante el pago del montante de la sanción 30 € con 5 céntimos, en la Caja de la Tesorería Municipal, sita en las oficinas del Ayuntamiento de calle Jorge Juan número 1, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00 horas.

Quinto. Comunicar la presente providencia de incoación al Intendente Principal Jefe de la Policía Local, a la Inspección Municipal de Limpieza, así como a los designados Instructor y Secretario del expediente, para su debido conocimiento y efectos.

Alicante, 4 de julio de 2005.

El Técnico de Estudios Jurídicos de Servicios y Mantenimiento, Fº Javier Saura Fernández. El Jefe del Servicio, Víctor López Beltrán.

0519328

EDICTO

La Delegada de Hacienda, por delegación del Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

Hace saber: que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 123.1.d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó en la sesión celebrada el día 12 de julio de 2005, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios, correspondiente al ejercicio 2005.

El expediente de imposición y ordenación provisionalmente aprobado queda expuesto al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar en el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A estos efectos se informa que el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de la calle Jorge Juan número 5.

Alicante, 15 de julio de 2005.

La Delegada de Hacienda, María Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0519329

ANUNCIO DE SUBASTA

1. Entidad adjudicadora
 - a) Excmo. Ayuntamiento de Alicante
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Servicios y Mantenimiento.
 - c) Número de expediente 56/05
2. Objeto del contrato
 - a) Descripción del objeto: remodelación de alumbrado público del parque 'Lo Morant'
 - b) División por lotes y número: no
 - c) Lugar de ejecución: Alicante
 - d) Plazo de ejecución: un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: subasta
4. Presupuesto base de licitación: 113.883,00 €
5. Garantías: provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - A) Información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicios y Mantenimiento);
 - b) Domicilio calle Arzobispo Loaces 13, bajo;
 - c) Localidad y código postal: Alicante 03003;
 - d) Teléfono 965149621;
 - e) Fax: 965149312;
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 5 de septiembre de 2005.
- B) Documentación:

La retirada de la documentación se efectuará en la copistería Rusan Copy, S.L. sita en la avenida de Salamanca número 24, Código Postal 03005 Alicante. Teléfono 965-12-64-45 y Fax 965-22-93-44.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará en la forma señalada en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: a las trece horas del día 6 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares genéricas del Ayuntamiento de Alicante, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 14 de marzo de 2005 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 100, de 6 de mayo de 2005).

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alicante. Secretaría de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento; plaza del Ayuntamiento número 1-3º planta (entrada por plaza de Santa Faz), Alicante 03002. Teléfono 965149192 fax 965149534.

9. Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante.
- b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, 1
- c) Localidad: Alicante
- d) Fecha y hora: a las 10.00 del día 14 de septiembre de 2005.

10. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario. Alicante, 14 de julio de 2005.

El Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez Terrades. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0519330

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los Servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de ocho días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que, en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, quienes justifiquen ser sus propietarios puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasas que correspondan, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá, conforme a la disposiciones vigentes, a enajenarlos públicamente.

BICICLETAS (DIVERSAS MARCAS)

CICLOMOTOR

APRILIA → ZD4LP0000TN001376	APRILIA → C-5637-BBF
APRILIA → C-4487-BBS	APRILIA → C-3062-BBT
APRILIA → C-9940-BDN	APRILIA → C-7009-BDP
APRILIA → C-7045-BDP	APRILIA → C-5841-BDR
APRILIA → C-4043-BDW	APRILIA → C-6062-BDX
APRILIA → C-6317-BFB	APRILIA → C-4861-BFY
APRILIA → C-8144-BGK	APRILIA → C-7011-BHB
APRILIA → C-0820-BJT	APRILIA → C-9150-BKN
APRILIA → C-9021-BMD	APRILIA → C-2195-BNN
BENELLI → C-3545-BNW	BETA → C-2274-BHR
CAGIVA → C-4691-BCY	CPI → C-6559-BLZ
CPI → C-7438-BMT	CPI → C-3822-BNC
DAELIM → C-3091-BCM	DAELIM → C-6906-BCY
DAELIM → C-0979-BDN	DAELIM → C-5775-BDS
DAELIM → C-2303-BDZ	DAELIM → C-8550-BFF
DAELIM → C-3987-BGW	DAELIM → C-0500-BJD
DAELIM → C-7245-BKF	DAELIM → C-0002-BMX
DAELIM → C-7492-BNC	DAELIM → C-7372-BND
DAELIM → C-0280-BNR	DERBI → C-0969-BBC
DERBI → C-7494-BBC	DERBI → C-9359-BBG
DERBI → C-2093-BCV	DERBI → C-0530-BDC
DERBI → C-9858-BDN	DERBI → C-5709-BDS
DERBI → C-8610-BDS	DERBI → C-3540-BDZ
DERBI → C-6331-BFM	DERBI → C-3287-BFN
DERBI → C-1354-BHR	DERBI → C-0433-BJD
DERBI → C-0378-BJS	DERBI → C-7971-BJY
DERBI → C-2461-BKH	DERBI → C-9699-BKR
DERBI → C-4745-BLB	DERBI → C-1460-BMK
DERBI → C-7465-BND	DERBI → C-2619-BNF
DERBI → C-8964-BNP	DERBI → C-6966-BHL
GARELLI → C-9994-BKS	GILERA → C-7898-BCL
GILERA → C-6227-BFB	HONDA → C-2704-BDL
HONDA → C-8475-BFF	HYOSUNG → C-2592-BFX
HYOSUNG → C-9470-BPW	ITALJET → C-0648-BBM
ITALJET → C-6958-BDP	ITALJET → C-2290-BNK
KIMCO → C-2055-BCZ	KYMCO → C-2206-BGJ
KYMCO → C-4802-BHL	MALAGUTI → C-9966-BDN
MBK → C-5615-BNG	MBK → C-7541-BPT
PEUGEOT → C-8022-BBX	PEUGEOT → C-6789-BCY

PEUGEOT → C-1667-BCZ	PEUGEOT → C-2032-BDB	CITROEN → A-0431-BH	CITROEN → 3235BSD
PEUGEOT → C-2975-BDH	PEUGEOT → C-7598-BDL	CITROEN → LE-1233-S	CITROEN → M-5144-NP
PEUGEOT → C-0323-BDR	PEUGEOT → C-6039-BDR	FIAT → A-8729-BC	FIAT → A-8080-BF
PEUGEOT → C-8547-BDS	PEUGEOT → C-3312-BDZ	FIAT → A-6096-BP	FIAT → A-1197-BU
PEUGEOT → C-8615-BFF	PEUGEOT → C-5561-BFJ	FIAT → A-7921-BY	FIAT → A-5495-DN
PEUGEOT → C-1487-BFL	PEUGEOT → C-8373-BGK	FIAT → CS-9087-U	FIAT → 0807BFF
PEUGEOT → C-9394-BHG	PEUGEOT → C-3924-BHK	FIAT → M-6328-VL	FIAT → MU-7943-AS
PEUGEOT → C-4498-BHT	PEUGEOT → C-2950-BPV	FIAT → Z-2362-AJ	FORD → A-9328-AL
PEUGEOT → C-2320-BRG	PGO → C-6384-BPB	FORD → A-1614-AX	FORD → A-8277-BB
PIAGGIO → C-1004-BBC	PIAGGIO → C-9994-BBF	FORD → A-0281-BC	FORD → A-9933-BG
PIAGGIO → C-2047-BCF	PIAGGIO → C-7044-BCT	FORD → A-9039-BM	FORD → A-7845-BV
PIAGGIO → C-7663-BDL	PIAGGIO → C-9856-BDN	FORD → A-3881-BX	FORD → A-0886-CF
PIAGGIO → C-3468-BDZ	PIAGGIO → C-5631-BFJ	FORD → A-1451-CG	FORD → A-5112-CJ
PIAGGIO → C-9515-BGD	PIAGGIO → C-6479-BHG	FORD → A-7349-CT	FORD → A-3407-DU
PIAGGIO → C-7927-BHX	PIAGGIO → C-3919-BJH	FORD → CS-6439-O	FORD → 4075BMV
PIAGGIO → C-6933-BJX	PIAGGIO → C-9206-BKC	FORD → 2767CBH	HYUNDAI → A-8074-EM
PIAGGIO → C-6475-BKG	PIAGGIO → C-7385-BLC	MAZDA → A-1420-DK	MERCEDES → A-5180-BH
PIAGGIO → C-7537-BNN	PIAGGIO → C-8633-BPY	MERCEDES → A-7342-DL	MERCEDES → CE-0489-B
RIEJU → C-0886-BBC	RIEJU → C-9091-BDW	MERCEDES → 1335BNN	MERCEDES → MU-1382-AL
RIEJU → C-7681-BHK	RIEJU → C-4817-BLW	MERCEDES → MU-9645-BG	NISSAN → A-2106-BZ
RIEJU → C-9033-BMD	RIEJU → C-5283-BPK	NISSAN → A-9792-DH	NISSAN → 0974BDL
RIEJU → C-1412-BPZ	SUZUKI → C-0294-BCB	OPEL → WOL000087J6018714	OPEL → A-5043-AT
SUZUKI → C-1962-BDD	SUZUKI → C-8661-BDS	OPEL → A-1781-AY	OPEL → A-4308-BC
SUZUKI → C-3099-BMC	SUZUKI → C-1100-BMD	OPEL → A-3072-BH	OPEL → A-8202-BK
SUZUKI → C-4364-BMM	YAMAHA → C-6633-BBJ	OPEL → A-9125-BN	OPEL → A-8106-BV
YAMAHA → C-6185-BBM	YAMAHA → C-0786-BBN	OPEL → A-0100-BX	OPEL → A-1773-CJ
YAMAHA → C-7119-BCV	YAMAHA → C-4735-BCY	OPEL → A-9249-DU	OPEL → 3400CLS
YAMAHA → C-6263-BDD	YAMAHA → C-8859-BDK	OPEL → IB-4397-BD	OPEL → M-8482-KM
YAMAHA → C-6045-BDR	YAMAHA → C-4873-BDT	OPEL → MU-8313-AP	PEUGEOT → A-6027-AL
YAMAHA → C-6180-BDV	YAMAHA → C-4534-BFH	PEUGEOT → A-2091-AT	PEUGEOT → A-0850-AZ
YAMAHA → C-8774-BGC	YAMAHA → C-1832-BHC	PEUGEOT → A-0398-BD	PEUGEOT → A-7182-BT
YAMAHA → C-1152-BHG	YAMAHA → C-3128-BHH	PEUGEOT → A-8283-CG	PEUGEOT → A-1881-CH
YAMAHA → C-4616-BHJ	YAMAHA → C-4488-BHM	PEUGEOT → A-5899-CJ	PEUGEOT → A-7858-CK
YAMAHA → C-6613-BHM	YAMAHA → C-1376-BHR	PEUGEOT → A-6402-CL	PEUGEOT → A-4651-CY
YAMAHA → C-1600-BHW	YAMAHA → C-9604-BKR	PEUGEOT → AB-7369-1	PEUGEOT → 3909CJR
YAMAHA → C-6029-BLL	YAMAHA → C-6222-BLL	PEUGEOT → MU-0300-AZ	PEUGEOT → O-2758-BD
YAMAHA → C-0204-BLS	YAMAHA → C-5743-BLS	PEUGEOT → P-5970-BBT	RENAULT → A-7177-AX
YAMAHA → C-8731-BMC	YAMAHA → C-8061-BNN	RENAULT → A-9152-AX	RENAULT → A-1739-BG
YAMAHA → C-0313-BPL		RENAULT → A-0470-BM	RENAULT → A-2724-BA
MOTOCICLETA		RENAULT → A-8869-CD	RENAULT → A-0773-CJ
APRILIA → A-1761-EJ	APRILIA → GR-7384-W	RENAULT → B-6800-LM	RENAULT → 3519BYP
CAGIVA → A-6822-BG	CAGIVA → A-5272-BJ	RENAULT → L-8474-N	RENAULT → M-3112-OV
CAGIVA → A-7617-DP	DAELIM → A-6058-DP	RENAULT → S-8076-W	RENAULT → V-1571-CS
DAELIM → A-6483-EC	DERBI → A-0902-CG	RENAULT → V-4460-DV	ROVER → A-0104-CN
DERBI → A-1495-CJ	HONDA → A-3602-BK	ROVER → V-7800-ES	SAAB → A-6261-BS
HONDA → A-3782-BV	HONDA → A-1230-BZ	SEAT → A-2085-AV	SEAT → A-6557-BD
HONDA → A-5551-CL	HONDA → AB-6268-J	SEAT → A-4071-BF	SEAT → A-3598-BK
HONDA → MU-9263-AU	HONDA → V-0501-DL	SEAT → A-4108-BL	SEAT → A-4763-BM
KAWASAKI → A-4702-BN	KAWASAKI → A-9038-CH	SEAT → A-9023-BU	SEAT → A-4261-BY
MBK → 1812BYF	PEUGEOT → A-9150-BL	SEAT → A-6559-CC	SEAT → A-1878-CH
PEUGEOT → A-0511-BS	PEUGEOT → A-1986-BY	SEAT → A-7868-CL	SEAT → A-1250-CM
PEUGEOT → A-4245-CC	PEUGEOT → A-0211-CD	SEAT → A-5449-CN	SEAT → AB-1351-L
PEUGEOT → A-4915-CD	PEUGEOT → A-9134-CF	SEAT → 7832BNH	SEAT → M-4659-JS
PEUGEOT → M-8597-MN	POLARIS → 1986BCR	SEAT → MU-8823-CK	TOYOTA → 7932BRM
SUZUKI → A-5007-AS	SUZUKI → A-2309-AT	VOLKSWAGEN → A-1967-BK	VOLKSWAGEN → A-1332-CH
SUZUKI → A-5578-BJ	SUZUKI → A-9713-BN	VOLKSWAGEN → A-4382-DF	VOLKSWAGEN → A-0858-DY
SUZUKI → A-5655-CD	SUZUKI → A-0735-CF	VOLKSWAGEN → CR-4970-N	VOLKSWAGEN → T-7459-BBB
SUZUKI → A-0191-DG	SUZUKI → CC-4335-J	VOLKSWAGEN → Z-2225-AL	VOLVO → A-6667-BB
SUZUKI → 6850BDV	SUZUKI → MA-6865-CF	VOLVO → 3333CRF	VOLVO → MU-9767-Y
SUZUKI → MU-8980-AK	SUZUKI → V-6764-DT	VW → A-1965-BC	VW → A-9077-CY
VESPA → 119C00684	VESPA → CARECE	VW → 0394CNW	VW → M-0634-KG
VESPA → A-63569	VESPA → A-0776-AC	VW → MU-6352-CJ	
VESPA → A-2286-AC	VESPA → A-6163-AD		
VESPA → A-5147-AF	VESPA → A-7785-AG		
VESPA → A-9763-AJ	VESPA → A-2481-AM		
VESPA → A-2889-AS	VESPA → A-4671-AS		
VESPA → A-9715-AU	VESPA → A-7724-AX		
VESPA → A-0149-BK	VESPA → A-8421-BS		
VESPA → A-6033-BV	VESPA → A-3251-BY		
VESPA → A-9911-M	VESPA → A-2102-P		
VESPA → A-2013-V	VESPA → A-4519-Z		
VESPA → A-7770-Z	VESPA → A-8612-Z		
VESPA → GR-6105-L	VESPA → M-597466		
VESPA → M-9606-EX	VESPA → M-8369-HC		
VESPA → MU-5170-AH	VESPA → SE-7719-AJ		
YAMAH → A-8044-AM	YAMAHA → A-4402-AC		
YAMAHA → A-7969-AH	YAMAHA → A-8262-BM		
YAMAHA → A-9326-BU	YAMAHA → A-9545-BV		
YAMAHA → A-2727-CN	YAMAHA → A-6978-CW		
YAMAHA → A-2900-DH	YAMAHA → A-2901-DH		
YAMAHA → A-2902-DH	YAMAHA → A-2904-DH		
YAMAHA → A-2905-DH	YAMAHA → A-2906-DH		
YAMAHA → A-2908-DH	YAMAHA → A-2909-DH		
YAMAHA → A-2910-DH	YAMAHA → A-2911-DH		
YAMAHA → A-2912-DH	YAMAHA → A-2913-DH		
YAMAHA → A-2914-DH	YAMAHA → A-2917-DH		
YAMAHA → A-2920-DH	YAMAHA → A-2921-DH		
YAMAHA → A-2922-DH	YAMAHA → A-2923-DH		
YAMAHA → A-2924-DH	YAMAHA → A-2925-DH		
YAMAHA → A-2926-DH	YAMAHA → A-6292-EL		
YAMAHA → 7878CMV	YAMAHA → M-5682-JW		
YAMAHA → MU-2694-AP	YAMAHA → Z-4042-AN		
TURISMO			
ALFA ROMEO → A-8333-BF	ALFA ROMEO → P-2818-BBP		
AUDI → A-7854-BL	AUDI → DEL-0440		
AUDI → 6428CDL	AUDI → M-9398-VD		
B. M. W. → A-8820-CD	BMW → A-4518-CB		
BMW → 9205CLJ	BMW → M-7045-OZ		
BMW → P-7077-BBT	BMW → SA-2686-G		
CITROEN → A-5757-BV	CITROEN → A-3242-BY		
		MAQUINARIA DE OBRAS Y AGRICOLA	
		MOTOCULTOR → 51005032	
		FURGONETA	
		CITROEN → V-0100-BX	FORD → GR-9271-AD
		NISSAN → A-2501-BC	NISSAN → A-7125-BF
		NISSAN → A-0959-CD	SEAT → A-5563-BW
		OTROS VEHICULOS (AMPLIAR OBSERVACION)	
		CARAVANA → CARECE	

Lo que antecede se hace para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 7 de Julio de 2005.

El Vicesecretario en funciones, José María Simón Rodríguez. El Concejal de Seguridad
Trafico y Transportes, Luis Concepción Moscardo.

0519331

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, 1-último, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

- Titular: Amena-Retevisión Movil, S.A.
- Actividad: estacion base de telefonía móvil
- Emplazamiento: plaza Doctor Gomez Ulla, 11
- Instalación mecánica: S/Proyecto
- Expediente número: PA2005000205

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la Plaza de San Cristóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 8 de julio de 2005.

La Presidenta Delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario en funciones, José M. Simón Rodríguez.

0519332

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, 1-último, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

- Titular: Telefónica Móviles España, S.A.
- Actividad: estación base de telefonía móvil
- Emplazamiento: carretera de Elche, polígono Aguamarga 184
- Instalación mecánica: S/Proyecto
- Expediente número: PA2005000204

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la Plaza de San Cristóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 6 de julio de 2005.

La Presidenta Delegada de la Gerencia, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario en funciones, José M. Simón Rodríguez.

0519333

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Los Tres Amigos, C.B.
- Actividad: bar sin cocina y sin música
- Emplazamiento: Locutor Vicente Hipólito, 39 - local 9
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012005000220

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 6 de julio de 2005.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario en funciones, José María Simón Rodríguez.

0519334

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Locutorio Ferdaus LHM, S.L.
- Actividad: locutorio telefónico con instalación de aire acondicionado
- Emplazamiento: Olivino, 13 - bajo
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012005000219

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 6 de julio de 2005.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario en funciones, José María Simón Rodríguez.

0519335

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros
- Actividad: oficina de seguros con instalación de aire acondicionado
- Emplazamiento: Ramón Gómez Sempere, urbanización Villateresa Sur - II fase, local 15-16
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012005000218

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 6 de julio de 2005.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario en funciones, José María Simón Rodríguez.

0519336

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: M.T.S. Tobacco, S.A.
- Actividad: taller reparación de maquinaria industrial y fabricación de piezas de repuesto
- Emplazamiento: polígono industrial Las Atalayas, parcela R15
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012005000225

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 8 de julio de 2005.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario en funciones, José María Simón Rodríguez.

0519337

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Desguaces Quique Palma, S.L.
- Actividad: desguace de motores
- Emplazamiento: polígono industrial Las Atalayas, nave R42

- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012005000224

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 8 de julio de 2005.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario en funciones, José María Simón Rodríguez.

0519338

AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

EDICTO

La sseñora Alcadesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Hace saber: que han sido incoados expedientes sancionadores, dimanantes de infracciones de tráfico, contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose la Resolución Sancionadora pendiente de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente de domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a

practicar en aplicación a lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la 1ª notificación de carácter colectivo.

Lo que se comunica para sus conocimientos y efectos oportunos, significándoles que contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

De acuerdo con el artículo 84 del Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el plazo para el pago será de quince días a partir de la recepción de la presente, en las oficinas del M.I. Ayuntamiento, donde librarán la correspondiente liquidación, o mediante giro postal dirigido a éste, haciendo constar el importe de la misma y el número de expediente y denuncia.

Transcurrido el indicado plazo, sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Nº EXPTE.	FECHA	MATRICULA	NOMBRE	IMPORTE
27488	23/04/2005	3969-CXW	BELLOT GARCIA ADELINA	90 EUROS
27294	14/02/2005	C-6893-BNC	FERRE RUANO ANGEL	60 EUROS
26914	18/11/2004	C-3356-BPG	PAYA FRANCES BENJAMIN RESPONSABLE PECUNIARIO GIL PAYA M.	30 EUROS
26882	31/10/2005	2646-CZL	POLTZ ROBERTO	30 EUROS
27347	26/02/2005	7969-BFC	SANJUAN NAVARRO JOSE MANUEL	90 EUROS

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Banyeres de Mariola, 15 julio de 2005.

La Alcadesa, María Encarna Francés Martí.

0519339

EDICTO

La señora Alcadesa Presidente del M.I. Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Hace saber: que han sido incoados expedientes sancionadores, dimanantes de infracciones de tráfico, contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose los mismos pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente de domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la 1ª notificación de carácter colectivo.

Se les hace saber, el derecho que les asiste, de conformidad con el artículo 76 y 135 de la Ley 30/92, artículo 79 del R.D. 339/1990, y el artículo 12 del R.D. 320/94 de alegar por escrito ante este Ayuntamiento, con aportación y proposición de las pruebas que se consideran oportunas, dentro de los quince días, hábiles siguientes, a la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, en el caso de no efectuar alegaciones, sobre la iniciación, podrán los procedimientos considerarse como Propuestas de Resolución, a los efectos oportunos.

De estar conforme con el contenido del expediente, puede obtener, salvo que se trate de infracciones muy graves, el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía, haciendo efectivo, el importe multa reducida, dentro de los

diez días, hábiles siguientes, a la fecha de la publicación del presente Edicto, en la tesorería Municipal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola o bien enviando giro postal, anotando en el epígrafe el texto del talón y el número de expediente.

Nº EXPEDIENTE	FECHA	MATRICULA	NOMBRE	IMPORTE
27577	18/05/2005	AB-6970-T	SEGURIDAD JESUS CASTILLO H. S.L.	60 EUROS
27513	27/04/2005	4782-CYS	VAÑO GRAU FRANCISCO JAVIER	30 EUROS
27367	11/03/2005	1989-BGB	SEMPERE MOLINA MANUEL	30 EUROS
27366	11/03/2005	7678-BCZ	PRIETO FUERTES JOSE MANUEL	30 EUROS

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Banyeres de Mariola, 15 de julio de 2005.

La Alcaldesa, María Encarna Francés Martí.

0519340

AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día cinco de julio de 2005, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, se encuentra expuesta al público plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse por los interesados legítimos las observaciones, reparos o reclamaciones que se consideren procedentes, tal como dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales y artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Beneixama, 12 de julio de 2005.

El Alcalde, Antonio T. Valdés Vidal.

0519341

AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 junio 2005 se ha adoptado acuerdo aprobación provisional de la creación de la siguiente ordenanza no fiscal:

- Ordenanza reguladora de la redacción de proyectos de urbanización, control de las obras y recepción de las mismas en el término municipal de Benijófar.

Los acuerdos provisionales, así como los textos de los mismos, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias. Dicha exposición al público comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Benijófar, 12 julio 2005.

El Alcalde, José Luis González Sánchez.

0519342

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

EDICTO

El Ayuntamiento de El Campello, en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a los municipios en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha aprobado con carácter provisional, la imposición y ordenación de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos o espacios de uso público, con mercancías, vallas, contenedores, materiales de construcción, y otros elementos similares.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 17 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Campello, 14 de junio de 2005.

El Alcalde, Juan Ramón Varó Devesa.

0519343

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2005, acordó aprobar, con carácter provisional, la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

1.- Tasa por licencias urbanísticas.

2.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el respectivo expediente con su Ordenanza Reguladora, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del indicado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Crevillent, 18 de julio de 2005.

El Alcalde, César-Augusto Asencio Adsuar.

0519346

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Real Villa de Guardamar del Segura

Hace saber: que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2005 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Playas del Término Municipal de Guardamar del Segura, habiéndose anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 30 de mayo de 2005, la exposición al público por un plazo de 30 días hábiles sin que se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, conforme al artículo 49 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, por lo que conforme al artículo 70 del mismo texto legal se hace público íntegramente su texto, que entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza reguladora de las playas del término municipal de Guardamar del Segura

Título I.- Disposiciones generales.

Artículo 1.-

1. Es el objeto de la presente Ordenanza es regular las actividades que se realicen en las playas de Guardamar del Segura, con el fin de proteger la salud pública, el medio ambiente y prestar un servicio de calidad a los usuarios de las mismas.

2. El contenido de la presente Ordenanza será de aplicación todo el dominio marítimo terrestre estatal incluido en el término municipal de Guardamar del Segura, concreto y definido en el Título 1º de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y que tenga la consideración de playa, incluidos los espigones existentes en la desembocadura del río Segura y los dos tramos de litoral marítimo no destinados a zonas de baño que se encuentran junto a ellos. Las playas de Guardamar del Segura tienen las siguientes denominaciones que son las oficiales a todos los efectos:

Platja dels Tossals
Platja dels Vivers
Platja de la Babilònia
Platja Centre
Platja de la Roqueta
Platja del Moncaio
Platja del Camp
Platja de les Ortigues

Artículo 2.-

A efectos de la presente Ordenanza se entiende como:

a) Playas: zonas de depósito de materiales sueltos. En el caso de Guardamar estos materiales son mayoritariamente arenas, si bien existen zonas donde también se pueden encontrar rocas, gravas o guijarros. Las playas incluyen también los escarpes, bermas y dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino u otras causas naturales o artificiales.

b) Aguas de baño: Aquéllas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.

c) Zona de baño: El lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo y los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua en relación a sus usos turístico-recreativos.

En todo caso se entenderá como zona de baño aquélla que se encuentre debidamente balizada al efecto.

En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa.

d) Zona de varada: Aquélla destinada a la estancia, embarque, desembarque y mantenimiento de embarcaciones y de recreo. Todas las zonas de varada deberán poseer su correspondiente autorización municipal.

e) Temporada de baño: Período de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres de los usuarios. A efectos de la presente Ordenanza, se considerará temporada de baño el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año y los días de Semana Santa.

Título II.- Normas de uso.

Artículo 3.-

1. La utilización de las playas será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquéllas, tales como pasear, estar, bañarse y otros actos semejantes que no requieren obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes, reglamentos, así como la presente Ordenanza.

2. No está permitido el arrancar plantas o cualquiera de sus partes, tanto en la playa como en la duna litoral.

3. Las playas no serán de uso privado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento sobre las reservas demaniales.

4. Todas las concesiones de las playas (chiringuitos, alquiler de hamacas, parasoles, deportes náuticos, hidropedales, etc.) deberán contar con la correspondiente

autorización y haber pagado el canon de ocupación correspondiente.

5. Las concesiones se regirán por lo dispuesto en la presente ordenanza y lo previsto en el correspondiente contrato o convenio que les sea aplicable.

6. En todo caso, el horario de apertura de las concesiones estará comprendido entre las 9.00 a 21.00 horas.

Artículo 4.-

El paseo, la estancia y el baño pacíficos en la playa y en el mar, tienen preferencia sobre cualquier otro uso.

Artículo 5.-

1. En orden al artículo anterior, queda prohibido en las zonas y aguas de baño y durante la temporada de baño, tanto en la arena de la playa como en el agua del mar, la realización de actividades, juegos o ejercicios que puedan molestar al resto de usuarios.

2. En aquellas playas donde sus dimensiones lo permitan, se podrán realizar las actividades prohibidas en el punto anterior, siempre que se haga a una distancia del resto de los usuarios tal que se eviten las molestias y nunca a menos de seis metros.

3. Se exceptúan de la prohibición contenida en el número 1 del presente artículo aquellas manifestaciones de carácter deportivo o lúdico organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sin perjuicio de la necesidad de autorización por parte de otras Administraciones cuando sea preceptivo. Las mismas se realizarán siempre en lugares debidamente señalizados y balizados.

4. Asimismo, quedan exceptuadas de la prohibición las actividades deportivas y lúdicas que los usuarios puedan realizar en las zonas que con carácter permanente tiene dedicadas el Ayuntamiento a la práctica de diversos deportes, juegos infantiles, etc. Esta excepción lo es exclusivamente al uso normal y pacífico de la zona de que se trate, en caso contrario la actividad desarrollada se entenderá contenida en la prohibición del número 1 anterior.

Artículo 6.-

Los aparatos de radio, cassettes, discos compactos o similares, instrumentos musicales o cualquier otro artefacto productor de ruido, deberán ser usados de forma que no produzcan molestias a las personas más próximas.

Artículo 7.-

Se prohíbe el baño y la estancia en las zonas que el Ayuntamiento destine para varada de embarcaciones, hidropedales, motos acuáticas, etc. y que estarán debidamente balizadas.

Artículo 8.-

1. Se prohíbe el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos por la playa y la duna litoral. Asimismo queda prohibida la circulación aérea de aparatos con vuelos rasantes.

2. Asimismo, para el caso de la duna litoral, debido a la especial problemática medioambiental que supone la presión humana sobre la misma, se prohíbe el tránsito de personas salvo por las pasarelas especialmente habilitadas para acceder a las playas.

3. Quienes vulneren estas dos prohibiciones anteriores deberán salir de inmediato del dominio público ocupado, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

4. La prohibición del número uno no será de aplicación a aquellos vehículos destinados a la limpieza, mantenimiento y vigilancia de las playas, servicios de urgencia, seguridad y otros similares.

5. Quedan expresamente autorizados para estacionar y circular por la playa los carritos de minusválidos, así como también la utilización en el agua del mar de aquéllos especialmente diseñados para tal fin, todo ello sin perjuicio de las precauciones que deben adoptar los propios minusválidos y/o personas que les asistan en orden a la seguridad del resto de usuarios.

6. El Ayuntamiento, con el fin de facilitar a las personas con discapacidad la utilización de las playas y sus instalaciones, durante la temporada de baño mantendrá, al menos,

una "Playa Accesible". Ésta contará como mínimo con los siguientes servicios: reserva de estacionamiento de vehículos próxima, una zona en la playa reservada para la estancia, vestuarios y aseos especialmente adaptados para minusválidos. El Ayuntamiento promoverá el voluntariado social con destino a ayudar al baño a los discapacitados.

Artículo 9.-

1. Queda terminantemente prohibida durante todo el año y a cualquier hora, la instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en todas las playas. Para una mejor utilización y disfrute de nuestras playas, sólo serán permitidos parasoles totalmente diáfanos en sus laterales.

2. Quienes vulneren esta prohibición deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que incoen el correspondiente expediente sancionador.

3. Cualquier tipo de ocupación de la playa deberá disponer de autorización expresa de la autoridad competente.

Artículo 10.-

1. En las zonas exclusivas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo y la utilización de cualquier tipo de embarcación o artefactos flotantes, independientemente de su propulsión.

2. El lanzamiento y varada de las embarcaciones y artefactos habrá de hacerse a través de canales debidamente balizados a velocidad nunca superior a los 3 nudos.

3. En los tramos de costa que no estén balizados como zona exclusiva de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa.

4. Las embarcaciones de salvamento, limpieza de residuos flotantes e instalación y mantenimiento de los sistemas de balizamiento podrán circular dentro de la zona de baño con la debida precaución.

5. Quienes vulneren dichas prohibiciones deberán desalojar de inmediato la zona de baño, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad, sin perjuicio de que incoen el correspondiente expediente sancionador.

Artículo 11.-

1. En las zonas de baño y durante la temporada de baño en las playas "de la Babilònia", "Centre" y "La Roqueta", queda prohibida la pesca desde la orilla y la submarina en cualquier horario. En resto de las playas la pesca se podrá realizar en horario de 21.00 a 10.00 h., siempre y cuando haya ausencia de usuarios en la playa. En los espigones de la desembocadura del río Segura, la pesca podrá realizarse sin limitación alguna de horario, pero siempre que exista una distancia de al menos, 30 metros hasta la orilla.

2. Quienes vulneren las prohibiciones anteriores deberán cesar de inmediato la actividad a requerimiento de los agentes de la autoridad, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

3. En casos excepcionales, tales como concursos, ferias, etc. podrá autorizarse la práctica de la pesca, debiendo respetar los participantes los lugares, horarios y condiciones que establezca el Ayuntamiento de Guardamar del Segura. En estos casos, la pesca se hará en lugares debidamente balizados y con carácter temporal.

4. Queda prohibida la entrada y salida al mar desde la playa a los pescadores submarinos con el fusil cargado, así como la manipulación en tierra de éste o de otros instrumentos de pesca submarina que puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.

5. La aplicación de los cuatro puntos anteriores se realizará sin perjuicio de la obligación de estar en posesión de la correspondiente autorización para pescar que otras administraciones pudieran exigir.

Artículo 12.-

Queda prohibida la publicidad en las playas a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales. Esta prohibición es aplicable cualquiera que sea el emplazamiento o medio de difusión, incluso para la publicidad realizada desde el aire.

Artículo 13.-

1. El Ayuntamiento de Guardamar mantendrá instalados en todas las playas del término municipal paneles informativos que recogerán aspectos como los resultados de los análisis de las aguas y arenas, los servicios ofertados, breve explicación sobre el significado de las banderas de señalización del estado del mar, plano de localización y teléfonos de interés.

2. Aquellas personas que manipulen, hagan un uso indebido o deterioren los paneles informativos o cartelera señalizadora en general podrán ser sancionadas con arreglo a la presente Ordenanza.

Artículo 14.-

1. La zona de la Playa "Els Tossals" que está calificada como playa nudista y sus límites se encuentran a doscientos cincuenta metros al sur de la frontera norte de la playa y a doscientos cincuenta metros al norte de la frontera sur de la playa.

2. El Ayuntamiento tendrá la obligación de mantener señalizada la playa de forma que cualquier usuario pueda conocer, antes de entrar en ella, que se encuentra próxima a una playa nudista.

3. El uso de la playa nudista y la presencia de nudistas fuera de esta playa, así como las infracciones en las que se pudiera incurrir, se regirán según lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 15.-

1. Está permitida la presencia de escultores de arena únicamente en la Playa "Centre".

2. Los mencionados escultores deberán de contar con la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Guardamar para realizar esta actividad y abonar la tasa correspondiente por ocupación de dominio público. En la autorización se hará constar la zona para realizar esta actividad, el período de validez de la misma así como cualquier otro condicionante que el Ayuntamiento estimase oportuno. Los agentes de la autoridad podrán solicitar a los escultores de arena la exhibición de la autorización en cualquier momento.

3. Los escultores de arena deberán mantener en perfecto estado de limpieza la zona y les será de aplicación todo lo establecido en esta ordenanza y en especial los artículos 9 y 17.

Título III.- Normas de carácter higiénico-sanitario.

Artículo 16.-

1. En las playas del término municipal de Guardamar del Segura, la limpieza de las mismas será realizada, por gestión directa o indirecta, por el Ayuntamiento, con la frecuencia y horarios previstos para la adecuada prestación del servicio. No obstante, la empresa concesionaria de la explotación lucrativa de las playas será la encargada de mantener en condiciones la parcela en la que se encuentren estos servicios, tales como chiringuitos, alquiler de hamacas y sombrillas, alquiler de hidropedales, etc.

2. En aquellas zonas donde se realice algún tipo de actividad distinta de la señalada en el punto 1, ya sea permanente o de temporada, deberá mantenerse, por sus responsables, las debidas condiciones de limpieza, siempre que permanezcan ejerciendo su actividad.

3. Con el fin de facilitar la limpieza de las playas, durante la temporada de baño no se permitirá la instalación de parasoles o cualquier tipo de elemento que entorpezca el paso de los servicios de limpieza entre las 2.00 y las 8.00 horas. En el supuesto que el servicio de limpieza encontrara este tipo de obstáculos procederá a su retirada. Sus propietarios podrán recuperarlos después de proceder al abono de la correspondiente sanción.

Artículo 17.-

1. Se prohíbe la permanencia de cualquier tipo de animales en la playa durante todo el año, la infracción de este artículo llevará la correspondiente sanción, estando además el infractor obligado a la inmediata retirada del animal.

2. El poseedor de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a las personas, cosas y al medio en general.

3. Se considerará que un animal está abandonado si no lleva ninguna identificación del origen o del propietario, ni va acompañado de persona alguna. En dicho supuesto, el Ayuntamiento se hará cargo del animal, actuando conforme a lo legalmente procedente en los casos de animales abandonados.

4. Se permite la presencia de perros destinados a trabajos de salvamento o auxilio a personas necesitadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen. Queda autorizado expresamente la presencia de perros lazarillos, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.

Artículo 18.-

1. Queda prohibida la evacuación fisiológica (deposición, orinar, etc.) en el mar o en la playa.

2. El Ayuntamiento instalará donde no lo hubiese con carácter permanente, al menos un aseo público portátil por cada una de las playas. Podrá ser sancionado quien deteriorara o hiciera un uso indebido de los aseos públicos.

Artículo 19.-

1. Queda prohibido lavarse en el agua del mar utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.

2. Queda prohibido dar a los lavapiés, aseos y mobiliario público en general, ubicados en las playas, un uso diferente al que les es propio, así, se sancionará conforme a la presente Ordenanza, a los usuarios que den otro fin a los mismos como jugar, limpiar los enseres de cocina, lavarse utilizando jabón, gel o champú o cualquier otro producto detergente, pintar, deteriorar, etc., sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que puedan exigirse por los actos cometidos.

Artículo 20.-

1. Queda prohibido arrojar en la playa o en el agua del mar cualquier tipo de residuos como papeles, restos de comida, latas, botellas, colillas, cáscaras de pipas, etc., así como dejar abandonados en la misma muebles, carritos, palés, cajas, embalajes, etc.

2. Dichos vertidos habrá de realizarse en las papeleras que al efecto se encuentran distribuidas por la arena de las playas y en los contenedores de R.S.U., vidrio, papel-cartón y envases ligeros que deberán encontrarse en las proximidades de los accesos principales a todas las playas.

3. No estará permitido el acceso a las playas con envases de vidrio. Con esta medida se pretende evitar el peligro para los usuarios que supone la eventual rotura de uno de estos envases. De este apartado se excluyen los envases de vidrio de los chiringuitos, los cuáles nunca podrán salir de la zona de concesión de la actividad salvo para su depósito en los contenedores adecuados.

4. Se prohíbe limpiar en la arena de la playa o en el agua del mar los enseres de cocinar o los recipientes que hayan servido para portar los alimentos u otras materias orgánicas.

5. No obstante lo anterior establecido en este artículo, los pescadores podrán realizar en las playas sus faenas de limpieza de artes y enseres así como de mantenimiento de embarcaciones, debiendo inmediatamente después de terminar dichas labores, depositar los residuos que se produzcan en los contenedores próximos a las playas.

6. Quienes vulneren estas prohibiciones, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad, deberán retirar de inmediato los residuos y proceder a su depósito conforme se establece en esta ordenanza, sin perjuicio de la sanción que les pueda corresponder.

Artículo 21.-

1. Queda prohibido realizar fuego directamente en el suelo de la playa, arenas, piedras o rocas.

2. Queda prohibido el uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables en las playas, a excepción del combustible utilizado para proveer los motores de las embarcaciones en las zonas de varada, cuya manipulación habrá de realizarse siguiendo las más estrictas normas de seguridad y bajo la responsabilidad de la persona que lo realice.

3. Queda expresamente prohibido cocinar en la playa.

4. Queda exceptuada de la prohibición presente en el punto 1 de este artículo la hoguera u hogueras que se pudieran encender en la noche del 23 al 24 de junio, con motivo de la festividad de San Juan Bautista. En este caso, la hoguera u hogueras deberán contar con autorización escrita del Ayuntamiento y únicamente se podrán encender en la zona que expresamente así marque la autorización.

Artículo 22.-

1. En las playas de Guardamar del Segura no se permite expresamente el consumo de bebidas alcohólicas.

2. De esta prohibición se excluye el consumo que se pueda realizar en la parcela ocupada por los chiringuitos en el horario de apertura del mismo.

3. Aquellas personas que incumplan lo previsto en el apartado 1 deberán, a requerimiento de los agentes de la autoridad, depositar las bebidas alcohólicas así como sus envases debidamente cerrados en la papelería más cercana.

Artículo 23.-

1. Se prohíbe la venta ambulante en la playa de cualquier producto o la prestación de cualquier servicio que se encuentre carente de la autorización preceptiva.

2. Los agentes de la autoridad podrán requisar la mercancía a aquellas personas que realicen la venta prohibida en el número anterior y, en todo caso, cesarán la actividad prohibida a requerimiento de los mismos, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponderles.

3. Una vez requisada la mercancía o herramientas, éstas sólo podrán ser devueltas al infractor cuando acredite documentalmente su propiedad y, en su caso, una vez satisfecha la sanción que le viniera impuesta en aplicación de la presente Ordenanza.

Título IV.- Vigilancia, seguridad, socorrismo y salvamento.

Artículo 24.-

Las playas del término municipal de Guardamar del Segura dispondrán en la temporada de baño de agentes de Policía Local exclusivamente dedicados a ellas con el fin de vigilar la observancia de todo lo previsto en la presente Ordenanza.

Artículo 25.-

1. El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, directa o indirectamente, prestará el servicio de socorrismo y salvamento en todas las playas del término municipal con las fechas y horarios considerados adecuados.

2. El servicio de socorrismo y salvamento contará con un puesto debidamente equipado al menos en cada una de las playas, salvavidas repartidos por el litoral, sillas o torres vigía y banderas con mástil de señalización del estado del mar, también al menos una en cada playa. Queda terminantemente prohibido la manipulación, uso indebido o deterioro de todo aquel material relacionado con el servicio de socorrismo o salvamento. Las personas infractoras podrán ser sancionadas con arreglo a la presente Ordenanza.

3. El Ayuntamiento mantendrá expuesto tanto en los tablones informativos de cada una de las playas como en los puestos del servicios de socorrismo y salvamento, los criterios de señalización del estado del mar y sus consecuencias respecto a la permisividad en el baño. Estos criterios serán aprobados por la Concejalía de Sanidad.

4. Aquellas personas dependientes del servicio de socorrismo y salvamento (sanitarios, socorristas, conductores de ambulancia, etc.) serán los encargados de aplicar los criterios de baño, para lo cual podrán requerir, si fuese necesario, la presencia de agentes de la autoridad. Los usuarios de las playas tendrán el deber de obedecer las indicaciones del servicio socorrismo o de los agentes de la autoridad, en caso contrario podrán ser sancionados con arreglo a la presente ordenanza.

5. En todo caso, los criterios de peligrosidad del baño tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las situaciones en las que se pueden catalogar las playas son las siguientes:

- Playa de uso prohibido: La que por razón de sus características suponga grave riesgo para la vida humana. Esta playa se señalará con bandera roja y no podrá ser utilizada para el ejercicio de baños ni deportes náuticos.

- Playa peligrosa. La que por razones permanentes o circunstancias reúna condiciones susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana. Esta playa se señalará con bandera amarilla. En esta playa se podrá tolerar su uso con las limitaciones y adopción de las medidas de seguridad que en cada caso se consideren adecuadas.

- Playa libre. La no comprendida en los dos anteriores supuestos. Se señalarán con bandera verde. Esta playa podrá ser utilizada para el ejercicio de los baños, deportes náuticos y demás actividades de tipo recreativo, con arreglo a las correspondientes autorizaciones y la presente ordenanza.

b) Frente a los denominados "canales" (zona de baño con fuertes corrientes marinas) el servicio de socorrismo y salvamento instalará unas banderolas de señalización de color rojo. En este caso estará prohibido el baño en la zona del mar frente a la banderola y siempre según el criterio del servicio.

Título V.- Régimen sancionador.

Artículo 26.-

1. Se consideran infracciones conforme a la presente ordenanza la vulneración de cualquiera de las prohibiciones o prescripciones contenidas en la misma.

2. Las infracciones se clasifican en leves y graves.

3. Serán infracciones leves aquéllas que no sean calificadas como graves en la presente ordenanza.

4. Serán infracciones graves:

a) El vertido y depósito de materias que puedan producir contaminación o riesgo de accidente o que supongan un impacto negativo sobre la fauna o flora tanto litoral como marina.

b) La varada o permanencia de cualquier tipo de embarcación fuera de las zonas balizadas y destinadas a tal fin.

c) Realizar barbacoas, fuego o el uso de bombonas de gas o productos inflamables.

d) Extraer sin autorización arena o piedras que de forma natural se encuentren en las playas, así como coger plantas o partes de las mismas tanto de las playas como de la duna litoral.

e) Que las concesiones abran fuera del horario establecido en el art. 3.6 de la presente ordenanza. En este caso el responsable será la empresa concesionaria.

f) La práctica de la pesca en cualquiera de sus modalidades en lugar, época u horario no autorizado.

g) Estacionar o circular vehículos de cualquier tipo (todoterrenos, quads, motocicletas, etc.) incluso si se trata de aparatos de vuelo rasante, sin contar con la oportuna autorización.

h) Pasear, caminar o simplemente atravesar la duna litoral fuera de las pasarelas colocadas al efecto.

i) Instalar tiendas de campaña, acampar o utilizar parasoles que no sean diáfanos en sus laterales.

j) Ocupar la playa de cualquier manera y no contar con la autorización expresa de la autoridad competente.

k) Navegar o utilizar cualquier tipo de embarcación o artefacto flotante rígidos en la zona de baño.

l) Pescar en playas no autorizadas o fuera del horario establecido o a menos de 30 metros de la orilla para el caso de los espigones.

m) Manipular, deteriorar o hacer un uso indebido de todo el material o mobiliario público que se encuentra en las playas, tales como cartelería señalizadora e informativa, salvavidas y sus mástiles, puestos de socorro, banderas del estado del mar y sus mástiles, lavapiés, pasarelas, juegos infantiles, material deportivo, aseos públicos, papeleras, etc.

n) No mantener en condiciones de limpieza la parcela de la playa en la cual se desarrolla una actividad debidamente autorizada.

o) El tránsito o la permanencia de cualquier tipo de animales (caballos, perros, etc.) en la playa, así como permitir que realicen cualquier clase de evacuación fisiológica.

p) Realizar una evacuación fisiológica en la playa o en el mar.

q) Lavarse en el agua del mar o en los lavapiés utilizando productos detergentes.

r) Arrojar a la playa o al mar cualquier tipo de residuos o depositar en la playa con carácter permanente cualquier tipo de elementos sin de la debida autorización.

s) Consumir bebidas alcohólicas en la playa según lo establecido en el art. 22.1 de la presente ordenanza.

t) No obedecer las indicaciones del servicio de socorrismo o de los agentes de la autoridad en relación a la aplicación de los criterios de permisividad en el baño.

u) El uso de escopeta o instrumento de pesca submarina que pueda suponer un riesgo para la seguridad de las personas.

v) La reincidencia en las infracciones leves antes de finalizar el plazo para su prescripción.

Artículo 27.-

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 300,00 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 300,00 hasta 3.000,00 euros.

3. Para la determinación de la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La reincidencia del responsable en cualquiera de las infracciones tipificadas en esta ordenanza.

b) La mayor o menor perturbación causada por la infracción en el medio ambiente y/o usuarios.

c) La intencionalidad del autor.

Artículo 28.-

1. Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente ordenanza las personas físicas y/o jurídicas que las cometan.

2. La responsabilidad exigible lo será no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquéllas personas, animales o bienes por los que civilmente se debe responder conforme al derecho común.

3. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia del infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

Artículo 29.-

1. Las denuncias serán formuladas por los Agentes de la autoridad o por los particulares, y tramitadas en el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así como de las demás disposiciones legales que le resulten de aplicación.

2. Compete la resolución de los expedientes sancionadores que se incoen al amparo de la presente ordenanza al alcalde-presidente o persona en quién éste delegue.

Artículo 30.-

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenança reguladora de les platges del terme municipal de Guardamar del Segura

Títol I. Disposicions generals.

Article 1.

1. L'objecte de la present ordenança és regular les activitats que es realitzen en les platges de Guardamar del Segura, a fi de protegir la salut pública, el medi ambient i prestar un servei de qualitat als seus usuaris.

2. El contingut de la present ordenança s'aplicarà a tot el domini marítim terrestre estatal inclòs en el terme municipal de Guardamar del Segura, concretat i definit en el Títol 1r de la Llei 22/1988, de 28 de juliol, de Costes i que tinga la consideració de platja, inclosos els espigons existents en la gola del riu Segura i els dos trams de litoral marítim no destinats a zones de bany que es troben junt amb ells. Les

platges de Guardamar del Segura tenen les següents denominacions que són les oficials a tots els efectes:

Platja Els Tossals
Platja dels Vivers
Platja de la Babilònia
Platja Centre
Platja La Roqueta
Platja El Moncaio
Platja El Camp
Platja Les Ortigues

Article 2.

A efectes de la present ordenança s'entén com a:

a) Platges: zones de depòsit de materials solts. En el cas de Guardamar estos materials són majoritàriament arenes, si bé hi ha zones on també es poden trobar roques, graves o cudols. Les platges inclouen també els atalusses, bermes i dunes, tinguen o no vegetació, formades per l'acció del mar o del vent marí o altres causes naturals o artificials.

b) Aigües de bany: Aquelles de caràcter marítim en què el bany estiga expressament autoritzat o, no estant prohibit, es practique habitualment per un número important de persones.

c) Zona de bany: El lloc on es troben les aigües de bany de caràcter marítim i els llocs veïns que constitueixen part accessòria d'esta aigua en relació als seus usos turísticorecreatius.

En tot cas s'entendrà com a zona de bany aquella que es trobe degudament abalisada a este efecte.

En els trams de costa que no estiguen abalisats com a zona de bany, s'entendrà que esta ocupa una franja de mar contigua a la costa d'una amplària de 200 metres en les platges i 50 metres en la resta de la costa.

d) Zona de varada: Aquella destinada a l'estada, embarcament, desembarcament i manteniment d'embarcacions i de recreació. Totes les zones de varada hauran de posseir la seua corresponent autorització municipal.

e) Temporada de bany: Període de temps en què pot preveure's una afluència important de banyistes, tenint en compte els usos i costums dels usuaris. A efectes de la present ordenança, es considerarà temporada de bany el període comprés entre l'1 de juny i el 30 de setembre de cada any i els dies de Setmana Santa.

Títol II. Normes d'ús.

Article 3.

1 La utilització de les platges serà lliure, pública i gratuïta per als usos comuns i acords amb la seua naturalesa, com ara passejar, estar, banyar-se i altres actes semblants que no requereixen obres ni instal·lacions de cap tipus i que es realitzen d'acord amb les lleis, reglaments, així com la present ordenança.

2. No està permés arrancar plantes o qualsevol de les seues parts, tant en la platja com en la duna litoral.

3 Les platges no seran d'ús privat, sense perjudici del que estableix la Llei de Costes i el seu reglament sobre les reserves demaniales.

1. Totes les concessions de les platges (barets, lloguer d'hamaques, para-sols, esports nàutics, hidropedals, etc.) hauran de comptar amb la corresponent autorització i haver pagat el cànon d'ocupació corresponent.

2. Les concessions es regiran pel que disposa la present ordenança i el que preveu el corresponent contracte o conveni que els siga aplicable.

3. En tot cas, l'horari d'obertura de les concessions estarà comprés entre les 9.00 a 21.00 hores.

Article 4.

El passeig, l'estada i el bany pacífics en la platja i en el mar, tenen preferència sobre qualsevol altre ús.

Article 5.

1 Amb vista a l'article anterior, queda prohibit en les zones i aigües de bany i durant la temporada de bany, tant en l'arena de la platja com en l'aigua del mar, la realització d'activitats, jocs o exercicis que puguen molestar a la resta d'usuaris.

1. En aquelles platges on les seues dimensions ho permeten, es podran realitzar les activitats prohibides en el punt anterior, sempre que es faça a una distància de la resta

dels usuaris tal que s'eviten les molèsties i mai a menys de sis metres.

2. S'exceptuen de la prohibició continguda en el número 1 del present article aquelles manifestacions de caràcter esportiu o lúdic organitzades o autoritzades per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, sense perjudici de la necessitat d'autorització per part d'altres administracions quan siga preceptiu. Estes realitzaran sempre en llocs degudament senyalitzats i abalisats.

3. Així mateix, queden exceptuades de la prohibició les activitats esportives i lúdiques que els usuaris puguen realitzar en les zones que amb caràcter permanent té dedicades l'Ajuntament a la pràctica de diversos esports, jocs infantils, etc. Esta excepció ho és exclusivament a l'ús normal i pacífic de la zona de què es tracte, en cas contrari l'activitat exercida s'entendrà continguda en la prohibició del número 1 anterior.

Article 6.

Els aparells de ràdio, cassettes, discos compactes o semblants, instruments musicals o qualsevol altre artefacte productor de soroll, hauran de ser usats de manera que no produïsquen molèsties a les persones més pròximes.

Article 7.

Es prohibeix el bany i l'estada en les zones que l'Ajuntament destine per a varada d'embarcacions, hidropedals, motos aquàtiques, etc. i que estaran degudament abalisades.

Article 8.

1. Es prohibeix l'estacionament i la circulació no autoritzada de vehicles per la platja i la duna litoral. Així mateix queda prohibida la circulació aèria d'aparells amb vols rasants.

2. Així mateix, per al cas de la duna litoral, a causa de l'especial problemàtica mediambiental que suposa la pressió humana sobre ella es prohibeix el trànsit de persones excepte per les passarel·les especialment habilitades per a accedir a les platges.

3. Els que vulneren estes dos prohibicions anteriors hauran d'eixir immediatament del domini públic ocupat, a requeriment verbal dels agents de l'autoritat, sense perjudici de la incoació del corresponent expedient sancionador.

4. La prohibició del número u no s'aplicarà a aquells vehicles destinats a la neteja, manteniment i vigilància de les platges, servicis d'urgència, seguretat i altres semblants.

5. Queden expressament autoritzats per a estacionar i circular per la platja els carrets de minusvàlids, així com també la utilització en l'aigua del mar d'aquells especialment dissenyats per a tal fi, tot això sense perjudici de les precaucions que han d'adoptar els propis minusvàlids i/o persones que els assistisquen amb vista a la seguretat de la resta d'usuaris.

6. L'Ajuntament, a fi de facilitar a les persones amb discapacitat la utilització de les platges i les seues instal·lacions, durant la temporada de bany mantindrà, almenys, una platja accessible. Esta comptarà com a mínim amb els servicis següents: reserva d'estacionament de vehicles pròxima, una zona en la platja reservada per a l'estada, vestuaris i neteges especialment adaptats per a minusvàlids. L'Ajuntament promourà el voluntariat social destinat a facilitar el bany a les persones discapacitades.

Article 9.

Queda terminantment prohibida durant tot l'any i a qualsevol hora, la instal·lació de tendes de campanya, així com les acampades de qualsevol duració de temps en totes les platges. Per a una millor utilització i gaudi de les nostres platges, només seran permesos para-sols totalment diàfans en els seus laterals.

Els que vulneren esta prohibició hauran de desallotjar immediatament, a requeriment verbal dels agents de l'autoritat, el domini públic ocupat, sense perjudici que incoen el corresponent expedient sancionador.

Qualsevol tipus d'ocupació de la platja haurà de disposar d'autorització expressa de l'autoritat competent.

Article 10.

1 En les zones exclusives de bany degudament abalisades estarà prohibida la navegació esportiva i de recreació i la utilització de qualsevol tipus d'embarcació o artefactes flotants, independentment de la seua propulsió.

2 El llançament i varada de les embarcacions i artefactes haurà de fer-se a través de canals degudament abalisats a velocitat mai superior als 3 nucs.

3 En els trams de costa que no estiguen abalisats com a zona exclusiva de bany, s'entendrà que esta ocupa una franja de mar contigua a la costa d'una amplària de 200 metres en les platges i 50 metres en la resta de la costa.

4 Les embarcacions de salvament, neteja de residus flotants i instal·lació i manteniment dels sistemes de balisament podran circular dintre de la zona de bany amb la deguda precaució. Els que vulneren les dites prohibicions hauran de desallotjar immediatament la zona de bany, a requeriment verbal dels agents de l'autoritat, sense perjudici que incoen el corresponent expedient sancionador.

Article 11.

1 En les zones de bany i durant la temporada de bany en les platges de la Babilònia, Centre i La Roqueta, queda prohibida la pesca des de la vora i la submarina en qualsevol horari. En resta de les platges la pesca es podrà efectuar en horari de 21.00 a 10.00 h., sempre que hi haja absència d'usuaris en la platja. En els espigons de la desembocadura del riu Segura, la pesca podrà realitzar-se sense limitació alguna d'horari, però sempre que existisca una distància del menys, 30 metres fins a la vora.

2 Els que vulneren les prohibicions anteriors hauran de cessar immediatament l'activitat a requeriment dels agents de l'autoritat, sense perjudici de la incoació del corresponent expedient sancionador.

3 En casos excepcionals, com ara concursos, fires, etc. podrà autoritzar-se la pràctica de la pesca, havent de respectar els participants els llocs, horaris i condicions que establisca l'Ajuntament de Guardamar del Segura. En estos casos, la pesca es farà en llocs degudament abalisats i amb caràcter temporal.

4 Queda prohibida l'entrada i eixida al mar des de la platja als pescadors submarins amb el fusell carregat, així com la manipulació en terra d'este o d'altres instruments de pesca submarina que puguen suposar un risc per a la seguretat de les persones.

5 L'aplicació dels quatre punts anteriors es realitzarà sense perjudici de l'obligació d'estar en possessió de la corresponent autorització per a pescar que altres administracions pogueren exigir.

Article 12.

Queda prohibida la publicitat en les platges a través de cartells o tanques o per mitjans acústics o audiovisuals. Esta prohibició és aplicable siga quin siga l'emplaçament o mitjà de difusió, inclús per a la publicitat realitzada des de l'aire.

Article 13.

1 L'Ajuntament de Guardamar mantindrà instal·lats en totes les platges del terme municipal panells informatius que arreglaran aspectes com els resultats de les anàlisis de les aigües i arenes, els servicis oferits, breu explicació sobre el significat de les banderes de senyalització de l'estat del mar, pla de localització i telèfons d'interés.

2 Aquelles persones que manipulen, facen un ús indegut o deterioren els panells informatius o cartelleria senyalitzadora en general podran ser sancionades d'acord amb la present ordenança.

Article 14.

La zona de la Platja dels Tossals que està qualificada com a platja nudista i els seus límits es troben a dos-cents cinquanta metres al sud de la frontera nord de la platja i a dos-cents cinquanta metres al nord de la frontera sud de la platja.

L'Ajuntament tindrà l'obligació de mantindre senyalitzada la platja de manera que qualsevol usuari pugua conèixer, abans d'entrar en ella, que es troba pròxima a una platja nudista.

L'ús de la platja nudista i la presència de nudistes fora d'esta platja, així com les infraccions en què es poguera incórrer, es regiran segons el que establix la legislació vigent.

Article 15.

1 Està permesa la presència d'escultors d'arena únicament en la platja Centre.

2 Els mencionats escultors deuran comptar amb la corresponent autorització de l'Ajuntament de Guardamar per a realitzar esta activitat i abonar la taxa corresponent per

ocupació de domini públic. En l'autorització es farà constar la zona per a realitzar esta activitat, el període de validesa de la mateixa així com qualsevol altre condicionant que l'Ajuntament estimara oportú. Els agents de l'autoritat podran sol·licitar als escultors d'arena l'exhibició de l'autorització en qualsevol moment.

3 Els escultors d'arena hauran de mantindre en perfecte estat de neteja la zona i els s'aplicarà tot el que establix esta ordenança i en especial els articles 9 i 17.

Títol III. Normes de caràcter higienicosanitari.

Article 16.

1. En les platges del terme municipal de Guardamar del Segura, la seua neteja serà realitzada, per gestió directa o indirecta, per l'Ajuntament, amb la freqüència i horaris previstos per a l'adequada prestació del servici. No obstant, l'empresa concessionària de l'explotació lucrativa de les platges serà l'encarregada de mantindre en condicions la parcel·la en què es troben estos servicis, com ara barets, lloguer d'hamaques i ombrel·les, lloguer de hidropedals, etc.

2. En aquelles zones on es realitze algun tipus d'activitat diferent de l'assenyalada en el punt 1, ja siga permanent o de temporada, haurà de mantindre's, pels seus responsables, les degudes condicions de neteja, sempre que romanguen exercint la seua activitat.

3. A fi de facilitar la neteja de les platges, durant la temporada de bany no es permetrà la instal·lació de parasols o qualsevol tipus d'element que entorpisca el pas dels servicis de neteja entre les 02:00 i les 08:00 hores. En el supòsit que el servici de neteja trobara este tipus d'obstacles procedirà a la seua retirada. Els seus propietaris podran recuperar-los després de procedir a l'abonament de la corresponent sanció.

Article 17.

1 Es prohibix la permanència de qualsevol tipus d'animals en la platja durant tot l'any. La infracció d'este article portarà la corresponent sanció i a més l'infractor estarà obligat a la immediata retirada de l'animal.

2 El posseïdor d'un animal, sense perjudici de la responsabilitat subsidiària del propietari, serà responsable dels danys i perjudis que ocasione a les persones, coses i al medi en general.

3 Es considerarà que un animal està abandonat si no porta cap identificació de l'origen o del propietari, ni va acompanyat de cap persona. En tal supòsit, l'Ajuntament es farà càrrec de l'animal, i actuarà conforme al que legalment es procedix en els casos d'animals abandonats.

4 Es permet la presència de gossos destinats a treballs de salvament o auxili a persones necessitades, quan les circumstàncies així ho aconsellen. Queda autoritzat expressament la presència de gossos pigalls, sense perjudici de la responsabilitat del/de la seu/seua posseïdor/a i/o propietari/propietària ni de les mesures que el mateix haja d'adoptar per a evitar molèsties o riscos per a la resta d'usuaris.

Article 18.

1 Queda prohibida l'evacuació fisiològica (deposició, orinar, etc.) en el mar o en la platja.

2 L'Ajuntament instal·larà on no hi haguera amb caràcter permanent, almenys un lavabo públic portàtil per cadascuna de les platges. Podrà ser sancionat qui deteriorara o fera un ús indegut de les neteges públiques.

Article 19.

Queda prohibit llavar-se en l'aigua del mar utilitzant sabó, gel, xampú o qualsevol altre producte semblant.

Queda prohibit donar als llavapeus, neteges i mobiliari públic en general, ubicats en les platges, un ús diferent del que els és propi, així, se sancionarà conforme a la present ordenança, a les persones usuàries que els donen un altre fi com ara jugar, netejar els efectes de cuina, llavar-se utilitzant sabó, gel o xampú o qualsevol altre producte detergent, pintar, deteriorar, etc., sense perjudici de les responsabilitats d'una altra índole que puguen exigir-se pels actes comesos.

Article 20.

1. Queda prohibit tirar en la platja o en l'aigua del mar qualsevol tipus de residus com ara papers, restes de menjar, llandes, botelles, puntes de cigarret, corfes de pipes, etc.,

així com deixar-hi abandonats mobles, carrets, palés, caixes, embalatges, etc.

2. Tals abocaments haurà de realitzar-se en les papereres que a este efecte es troben distribuïdes per l'arena de les platges i en els contenidors de R.S.U., vidre, papercartó i envasos lleugers que hauran de trobar-se en les proximitats dels accessos principals a totes les platges.

3. No estarà permès l'accés a les platges amb envasos de vidre. Amb esta mesura es pretén evitar el perill per als usuaris que suposa l'eventual ruptura d'un d'estos envasos. D'este apartat s'exclouen els envasos de vidre dels barets, els quins mai podran eixir de la zona de concessió de l'activitat excepte per al seu depòsit en els contenidors adequats.

4. Es prohibix netejar en l'arena de la platja o en l'aigua del mar els efectes de cuinar o els recipients que hagen servit per a portar els aliments o altres matèries orgàniques.

5. No obstant a allò establert anteriorment en este article, els pescadors podran realitzar en les platges les seues faenes de neteja d'arts i efectes així com de manteniment d'embarcacions, tot i que deuran immediatament després d'acabar les dites labors, depositar els residus que es produïsquen en els contenidors pròxims a les platges.

6. Els que vulneren estes prohibicions, a requeriment verbal dels agents de l'autoritat, hauran de retirar immediatament els residus i procedir al seu depòsit conforme s'establix en esta ordenança, sense perjudi de la sanció que els puga correspondre.

Article 21.

1. Queda prohibit realitzar foc directament en el sòl de la platja, arenes, pedres o roques.

2. Queda prohibit l'ús de bombones de gas i/o líquids inflamables en les platges, a excepció del combustible utilitzat per a proveir els motors de les embarcacions en les zones de varada, la manipulació de les quals haurà de realitzar-se seguint les més estrictes normes de seguretat i davall la responsabilitat de la persona que ho realitze.

3. Queda expressament prohibit cuinar en la platja.

4. Queda exceptuada de la prohibició present en el punt 1 d'este article la foguera o fogueres que es pogueren encendre en la nit del 23 al 24 de juny, amb motiu de la festivitat de Sant Joan Baptista. En este cas, la foguera o fogueres hauran de comptar amb autorització escrita de l'Ajuntament i únicament es podran encendre en la zona que expressament així marque l'autorització.

Article 22.

1. En les platges de Guardamar del Segura no es permet expressament el consum de begudes alcohòliques.

2. D'esta prohibició s'exclou el consum que es puga realitzar en la parcel·la ocupada pels barets en el seu horari d'obertura.

3. Aquelles persones que incomplisquen el que preveu l'apartat 1 deuran, a requeriment dels agents de l'autoritat, depositar les begudes alcohòliques així com els seus envasos degudament tancats en la paperera més pròxima.

Article 23.

1. Es prohibix la venda ambulante en la platja de qualsevol producte o la prestació de qualsevol servei que es trobe sense l'autorització preceptiva.

2. Els agents de l'autoritat podran requisar la mercaderia a aquelles persones que realitzen la venda prohibida en el número anterior i, en tot cas, cessaran l'activitat prohibida a requeriment d'ells, sense perjudi de la sanció que poguera correspondre'ls.

3. Una vegada requisada la mercaderia o ferramentes, estes només podran ser tornades a l'infractor quan acredite documentalment la seua propietat i, si és el cas, una vegada satisfeta la sanció que li vinguera imposada en aplicació de la present ordenança.

Títol IV. Vigilància, seguretat, socorrisme i salvament.

Article 24.

Les platges del terme municipal de Guardamar del Segura disposaran en la temporada de bany d'agents de Policia Local exclusivament dedicats a elles a fi de vigilar l'observança de tot el que preveu la present ordenança.

Article 25.

1. L'Ajuntament de Guardamar del Segura, directament o indirectament, prestarà el servei de socorrisme i salvament en totes les platges del terme municipal amb les dates i horaris considerats adequats.

2. El servei de socorrisme i salvament comptarà amb un lloc degudament equipat almenys en cada una de les platges, salvavides repartits pel litoral, cadires o torres sentinella i banderes amb pal de senyalització de l'estat del mar, també almenys una en cada platja. Queda terminantment prohibit la manipulació, ús indegut o deteriorament de tot aquell material relacionat amb el servei de socorrisme o salvament. Les persones infractores podran ser sancionades d'acord amb la present ordenança.

3. L'Ajuntament mantindrà exposat tant en els taulers informatius de cada una de les platges com en els llocs del servei de socorrisme i salvament, els criteris de senyalització de l'estat del mar i les seues conseqüències respecte a la permisivitat en el bany. Estos criteris seran aprovats per la Regidoria de Sanitat.

4. Aquelles persones dependents del servei de socorrisme i salvament (sanitaris, socorristes, conductors d'ambulància, etc.) seran els encarregats d'aplicar els criteris de bany, per a la qual cosa podran requerir, si fóra necessari, la presència d'agents de l'autoritat. Els usuaris de les platges tindran el deure d'obeir les indicacions del servei de socorrisme o dels agents de l'autoritat, en cas contrari podran ser sancionats d'acord amb la present ordenança.

5. En tot cas, els criteris de perillositat del bany tindran en compte les consideracions següents:

a) Les situacions en què es poden catalogar les platges són les següents:

- Platja d'ús prohibit: La que per raó de les seues característiques supose greu risc per a la vida humana. Esta platja se senyalitzarà amb bandera roja i no podrà ser utilitzada per a l'exercici de banys ni esports nàutics.

- Platja perillosa. La que per raons permanents o circumstancials reunisca condicions susceptibles de produir dany o amenaça immediata a la vida humana. Esta platja se senyalitzarà amb bandera groga. En esta platja es podrà tolerar el seu ús amb les limitacions i adopció de les mesures de seguretat que en cada cas es consideren adequades.

- Platja lliure. La no compresa en els dos anteriors supòsits. Se senyalitzaran amb bandera verda. Esta platja podrà ser utilitzada per a l'exercici dels banys, esports nàutics i la resta d'activitats de tipus recreatiu, d'acord amb les corresponents autoritzacions i la present ordenança.

b) Enfront dels denominats "canals" (zona de bany amb forts corrents marines) el servei de socorrisme i salvament instal·larà unes banderoles de senyalització de color roig. En este cas estarà prohibit el bany en la zona del mar enfront de la banderola i sempre segons el criteri del servei.

Títol V. Règim sancionador.

Article 26.

1. Es consideren infraccions conforme a la present ordenança la vulneració de qualsevol de les prohibicions o prescripcions contingudes en la mateixa.

2. Les infraccions es classifiquen en lleus i greus.

3. Seran infraccions lleus aquelles que no siguen qualificades com greus en la present ordenança.

4. Seran infraccions greus:

a) L'abocament i depòsit de matèries que puguen produir contaminació o risc d'accident o que suposen un impacte negatiu sobre la fauna o flora tant de litoral com marina.

b) La varada o permanència de qualsevol tipus d'embarcació fora de les zones abalisades i destinades amb este fi.

c) Realitzar barbacoes, foc o l'ús de bombones de gas o productes inflamables.

d) Extraure sense autorització arena o pedres que de forma natural es troben en les platges, així com agafar plantes o parts seues tant de les platges com de la duna litoral.

e) Que les concessions obriguen fora de l'horari establert en l'art. 3.6 de la present ordenança. En este cas el responsable serà l'empresa concessionària.

f) La pràctica de la pesca en qualsevol de les seues modalitats en lloc, època o horari no autoritzat.

g) Estacionar o circular vehicles de qualsevol tipus (tot terrenys, quads, motocicletes, etc.) inclús si es tracta d'aparells de vol rasant, sense comptar amb l'oportuna autorització.

h) Passejar, caminar o simplement travessar la duna litoral fora de les passarel·les col·locades a este efecte.

i) Instal·lar tendes de campanya, acampar o utilitzar para-sols que no siguen diàfans en els seus laterals.

j) Ocupar la platja de qualsevol manera i no comptar amb l'autorització expressa de l'autoritat competent.

k) Navegar o utilitzar qualsevol tipus d'embarcació o artefacte flotant rígids en la zona de bany.

l) Pescar en platges no autoritzades o fora de l'horari establert o a menys de 30 metres de la vora per al cas dels espigons.

m) Manipular, deteriorar o fer un ús indegut de tot el material o mobiliari públic que es troba en les platges, com ara cartelleria senyalitzadora i informativa, salvavides i els seus pals, llocs de socors, banderes de l'estat del mar i els seus pals, llavapeus, passarel·les, jocs infantils, material esportiu, neteges públiques, papereres, etc.

n) No mantindre en condicions de neteja la parcel·la de la platja en la qual s'exercix una activitat degudament autoritzada.

o) El trànsit o la permanència de qualsevol tipus d'animals (cavalls, gossos, etc.) en la platja, així com permetre que realitzen qualsevol classe d'evacuació fisiològica.

p) Realitzar una evacuació fisiològica en la platja o en el mar.

q) Llavar-se en l'aigua del mar o en els llavapeus amb productes detergents.

r) Tirar a la platja o al mar qualsevol tipus de residus o depositar en la platja amb caràcter permanent qualsevol tipus d'elements sense de la deguda autorització.

s) Consumir begudes alcohòliques en la platja segons el que estableix l'art. 22.1 de la present ordenança.

t) No obeir les indicacions del servei de socorrisme o dels agents de l'autoritat en relació a l'aplicació dels criteris de permisivitat en el bany.

u) L'ús d'escopeta o instrument de pesca submarina que pugui suposar un risc per a la seguretat de les persones.

v) La reincidència en les infraccions lleus abans de finalitzar el termini per a la seua prescripció.

Article 27.

1. Les infraccions lleus seran sancionades amb multa de fins a 300,00 euros.

2. Les infraccions greus seran sancionades amb multes de 300,00 fins a 3.000,00 euros.

3. Per a la determinació de la quantia de les sancions es tindran en compte els criteris següents:

a) La reincidència del responsable en qualsevol de les infraccions tipificades en esta ordenança.

b) La major o menor pertorbació causada per la infracció en el medi ambient i/o usuaris.

c) La intencionalitat de l'autor.

Article 28.

1. Seran responsables de les infraccions tipificades en la present ordenança les persones físiques i/o jurídiques que les cometen.

2. La responsabilitat exigible ho serà no sols pels actes o omissions propis, sinó pels d'aquelles persones, animals o béns pels que civilment s'ha de respondre conforme al dret comú.

3. Les responsabilitats administratives que es deriven del procediment sancionador seran compatibles amb l'exigència de la persona infractora de la reposició de la situació alterada per ell mateix al seu estat originari, així com amb la indemnització pels danys i perjudicats causats que podran ser determinats per l'òrgan competent. En este cas, esta indemnització li haurà de ser comunicada a la persona infractora per a la seua satisfacció en el termini que a este efecte es determine, i de no fer-se així, s'expedirà la via judicial corresponent.

Article 29.

1. Les denúncies seran formulades pels agents de l'autoritat o pels particulars, i tramitades en el marc de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú i del Reglament del Procediment per a l'exercici de la potestat sancionadora, aprovat per Reial Decret 1398/1993, de 4 d'agost, així com de les altres disposicions legals que li siguen d'aplicació.

2. Competeix la resolució dels expedients sancionadors que s'incoen a l'empara de la present ordenança a l'alcalde/ssa-president/presidenta o persona en qui este/esta delegue.

Article 30.

La present ordenança entrarà en vigor l'endemà de la publicació del seu text íntegre en el Butlletí Oficial de la Província.

La Alcaldesa Presidenta, María Elena Albertosa Ruso.

0519347

AYUNTAMIENTO DE JALÓN

EDICTO

Por don José Ignacio Salvá Boronat, en representación de la Clínica Veterinaria Bernia C.B., se ha solicitado licencia de apertura de una clínica veterinaria, dicha actividad será emplazada en avenida Joanot Martorell, número 7 local C.

Lo que se hace público por término de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Jalón, 4 de julio de 2005.

El Alcalde, M. Cesar Sivera Ripoll.

0519348

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

ANUNCIO

Adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Los Montesinos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.

c. Número de expediente: 04/2005.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo de contrato: obras.

b. Descripción del objeto: adecuación en Zona deportiva municipal.

c. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 124 de 3/06/2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 425.000,00 €uros.

5. Adjudicación:

a. Fecha: 1/07/2005.

b. Contratista: Asfaltos Reunidos y Obras, S.A.

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de adjudicación: 408.053,00 €uros.

Los Montesinos, 13 de julio de 2005.

El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

0519349

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por Resolución del Honorable Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 27 de abril de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de fecha 11 de julio de 2005, el Expediente de Homologación y Plan Parcial del Sector G-2-Montepinar del P.G.M.O.U. de Orihuela, deviene definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 2004, por el que se aprueba el Programa para el desarrollo de la actuación integrada del citado sector del P.G.M.O.U., designado como Urbanizador a Agrupación interés urbanístico Montepinar II fase, con su correspondiente Proyecto de Urbanización, entendiéndose tal aprobación como provisional en tanto no se produjera la aprobación definitiva del Proyecto de Homologación y Plan parcial correspondiente.

Orihuela, 13 de julio de 2005.

El Alcalde, José Manuel Medina.

0519350

EDICTO

Referente a la aprobación inicial del expediente número 1 de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto General en vigor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Julio del año dos mil cinco, aprobó, con carácter provisional el expediente número 1 de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto General en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170 del Texto Refundido y 22 del Real Decreto citados.

Tales créditos extraordinarios se considerarán definitivamente aprobados si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contara a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Orihuela, 27 de julio de 2005.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Medina Cañizares.

0520410

AYUNTAMIENTO DE PETRER**EDICTO**

177/2005.ur

Mediante este anuncio y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, que puedan resultar desconocidos, de quienes se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiera podido practicar que en fecha 28 de junio de 2005, se formalizaron las Actas de Pago/Depósito en Consignación y de Ocupación

de los bienes y derechos afectados en el Proyecto de Expropiación por Tasación Individualizada de parcela dotacional en avenida de Madrid. Al haberse dado alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 51 de su Reglamento, se ha procedido a consignar en la Caja General de Depósitos de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Alicante, en concepto de Depósito, los importes del justiprecio correspondiente a las siguientes propiedades:

1.- Finca número 1 y única: propiedad del 25%:

- Titularidad según proyecto: don Joaquín Beltrán Vidal (calle Severo Ochoa, 7, apartado Correos 30, Sax, Alicante).
- Justiprecio a consignar: treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (35.489,44 €).

2.- Finca número 1 y única: propiedad del 25%:

- Titularidad según proyecto: don Antonio Martínez López y doña Soledad Yáñez Martínez (calle Agustín Cervero, 18-1º, derecha, Elda, Alicante).

- Justiprecio a consignar: treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (35.489,43 €).

Se significa a los interesados que se ha efectuado, asimismo, la ocupación efectiva de la finca, señalándose que, para cobrar los importes consignados hasta la cantidad en que existe conformidad, deberán aportar la documentación requerida en la citación realizada para el levantamiento de las Actas de Pago/Depósito en consignación y de Ocupación, quedando el resto pendiente del recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica que el presente acto es de mero trámite, no cabiendo la interposición de recurso alguno contra el mismo.

Petrer, 29 de junio de 2005.

El Primer Teniente sustitución Alcaldía, Pilar Brotons Mejías.

0519351

AYUNTAMIENTO DE PLANES**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en fecha 4 de julio del 2005, el expediente de contratación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de la concesión de la gestión del servicio público de bar-cafetería del centro social de Planes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. - Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Planes

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. - Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: concesión del servicio público del bar-cafetería del centro social de Planes

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4. - Presupuesto base de licitación.

Importe total: deberá constar en las proposiciones que presenten los interesados.

5. - Garantía provisional: no se exige

6. - Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Planes

b) Domicilio: plaza Dalt de la Vila, 1

c) Localidad y código postal: Planes(Alicante)-03828

d) Teléfono: 96-5514038

e) Telefax:965514208

- 7.- Requisitos específicos del contratista.
- a) Solvencia económica y financiera: según ley de contratos
- b) Solvencia técnica y profesional: según ley de contratos
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: la requerida en los pliegos
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Ayuntamiento de Planes
 2. Domicilio: plaza Dalt de la Vila,1
 3. Localidad y código postal: Planes(Alicante)-03828
- 9.- Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Planes
- b) Domicilio: plaza Dalt de la Vila,1
- c) Localidad: Planes(Alicante)
- 10.- Gastos de anuncios..-correrán a cargo del adjudicatario Planes, 11 de julio del 2005.
El Alcalde. Rubricado.

0519353

EDICTO

Acuerdo provisional

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del R.D. Leg 2/2004 5 de marzo del 2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, se acuerda, con carácter provisional:

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del centro social.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del R.D. Leg 2/2004 5 de marzo del 2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al publico en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al publico se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio

En caso de no producirse ninguna reclamación durante el plazo de exposición publica, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

Planes, 11 de julio del 2005.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Sendra Mengual.

0519354

AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován, de fecha 20 de julio de 2005, por el que se anuncia la licitación de la obra "Urbanización del Sector Industrial San Carlos", por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del R.D. 2/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato de la obra "Urbanización del Sector Industrial San Carlos", conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. Es objeto del contrato la ejecución de la obra "Urbanización del Sector Industrial San Carlos".

- II. Duración del contrato. Doce meses.
- III. Tipo de licitación. 4.569.550,50 €.
- IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 511 601 00 del presupuesto en vigor.
- V. Publicidad de los pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.
- VI. Garantía provisional. 2% del tipo de licitación.
- VII. Exposición del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes ala publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
- VIII. Garantía definitiva. El 4% del precio de adjudicación.
- IX. Presentación de proposiciones. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- X. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación general.
- XI. Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Redován, 21 de julio de 2005.
El Alcalde, Ricardo Ruiz Poveda.

0519989

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, celebrada el 27 de julio de 2005, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2 del Presupuesto Municipal vigente, financiado con Remanente de Tesorería General, Remanente de Tesorería Afectado y Mayores Previsiones de Ingreso, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento, está expuesto al público dicho expediente.

Los interesados que estén legitimados, según el artículo 170.1 del citado RD Legislativo 2/2004, podrán presentar reclamaciones basándose en los motivos establecidos en el artículo 170.2, sujetándose a los siguientes trámites:

- a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- d) Publicación: Página web oficial de este Ayuntamiento, www.raspeig.org

San Vicente del Raspeig, 28 de julio de 2005.

La Concejala del Área Económico Financiera, M^a. Mercedes Torregrosa Orts. El Secretario, José Manuel Baeza Menchón.

0520413

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

Elevado a definitivo, conforme al artículo 17.3 del R.D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 2005, de modificación parcial de Ordenanzas Fiscales, para su entrada en vigor desde la publicación del presente edicto, se procede a su publicación, según:

TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES:

A) Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en régimen de porcentaje sobre ingresos brutos.

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienen a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 57 del citado R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

I. Hecho imponible

Artículo 2.- 1) Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías o del dominio públicos municipales con tendidos de tuberías, redes de telefonía, televisión u otros y audiovisuales, galerías para conducción de tendidos para cualquier fluido, energía, agua, gas, postes y otros.

2) La tasa es compatible con otros tributos establecidos o que puedan establecerse por prestación de servicios o realización de actividades, de los que sean sujetos pasivos las mismas empresas, quedando excluidas -por el pago de esta tasa- las establecidas o que puedan establecerse por utilización privativa o aprovechamiento especial.

II. Sujeto pasivo

Artículo 3.- 1) Están obligados al pago las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras o prestadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes o de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

2) A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

3) Conforme al artículo 24 del R.D.L. 2/2004, no se incluye en ésta los servicios de telefonía móvil.

III. Periodo impositivo y devengo

Artículo 4.- La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del período impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el período impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos.

IV. Bases, tipos y cuota

Artículo 5.- 1) La base estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas a que se refiere el artículo 3.

2) Conforme al artículo 24.1.c. del R.D.L. 2/04, tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida anualmente en el término municipal por las referidas empresas los obtenidos en dicho período por las mismas como consecuencia de los suministros realizados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios así como las cantidades percibidas por los titulares de las redes en concepto de acceso o interconexión a las mismas.

3) En todo caso deberán ser incluidos en la facturación el importe de todos los suministros efectuados a los usuarios en el término municipal.

4) No se incluirán entre los ingresos brutos los que no constituyan ingreso de la entidad, según recoge el artículo 24.1. c., citado.

a) Los impuestos indirectos que graven los servicios.

b) Las subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, que las empresas suministradoras puedan recibir.

c) Las cantidades que puedan recibir por donación, herencia o por cualquier otro título lucrativo.

d) Las indemnizaciones exigidas a terceros por daños y perjuicios.

e) Los productos financieros, tales como dividendos, intereses y cualesquiera otros de análoga naturaleza.

f) Las cantidades procedentes de la enajenación de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.

g) Las partidas o cantidades cobradas a cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen general.

5) Las empresas que empleen redes ajenas para los suministros deducirán de los ingresos brutos de facturación las cantidades que satisfagan a otras empresas para el acceso o interconexión de redes. Las empresas titulares de estas redes deberán computar la cantidades percibidas por estos conceptos entre sus ingresos brutos de facturación.

Artículo 6.- 1) La cuota de la tasa será la cantidad resultante de aplicar el uno y medio por 100 a la base.

2) El importe derivado de la aplicación de este régimen no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios.

V. Exenciones y bonificaciones

Artículo 7.- No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VI. Normas de gestión

Artículo 8.- Se establece el sistema de declaración-liquidación o autoliquidación, conforme a:

Primer año: se establece la obligación de declarar el inicio de actividad, en particular, para

todas aquellas empresas distribuidoras y comercializadoras que a la entrada en vigor de esta ordenanza no estuvieran establecidas en este término municipal. Para el primer año la declaración-liquidación o autoliquidación, se realizará presentando durante los 15 primeros días de cada trimestre natural la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior.

Años sucesivos:

a) Se establece el sistema de declaración-liquidación o autoliquidación para el ingreso de la cuota correspondiente.

b) El ingreso de la cuota se realizará mediante cuatro declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones trimestrales a cuenta de la declaración-liquidación definitiva que se practique.

c) El importe de cada liquidación trimestral equivaldrá a la cantidad resultante de aplicar el porcentaje al 25 por 100 de los ingresos brutos de explotación devengados por la empresa explotadora del servicio en el año natural anterior.

d) Las declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones se presentarán e ingresarán en el mes siguiente a cada trimestre natural del año vencido por los obligados al pago, junto con la certificación de los hechos concretos expedida por los auditores de la empresa, en la cual se reflejen los ingresos brutos del ejercicio sometido a tributación y copia autorizada del balance y memoria del ejercicio, así como cualquier otro dato que para comprobar la exactitud de los ingresos brutos les sea reclamado por la Administración Municipal.

e) La declaración-liquidación o autoliquidación definitiva se presentará por los obligados al pago antes del 1 de agosto del siguiente año natural al que se refiera, junto con la documentación mencionada en el apartado anterior. El importe de la misma se determinará mediante la aplicación del porcentaje del 1,5 por ciento a la cuantía total de los ingresos brutos de explotación devengados por el sujeto pasivo durante dicho año natural, ingresándose la diferencia entre dicho importe y el de los pagos a cuenta del mismo anteriormente efectuados. En el supuesto de que existiese

saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se compensará en la primera o sucesivas declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones que presenten las empresas explotadoras de servicios.

f) Si durante el año natural la empresa explotadora o prestadora del servicio cediere a otra dicha explotación o prestación del servicio objeto de la exacción, la liquidación definitiva será presentada por cada una de las empresas por los trimestres naturales durante los cuales se desarrolle el derecho a la utilización privativa o aprovechamiento especial, aunque el trimestre en el cual se produjo la cesión resulte incompleto.

VII. Infracciones y sanciones

Artículo 9.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes y complementarias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

B) Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1) Tasas por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o bienes de uso público y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública:

Tarifas. Artículo 4º:

EUROS
SEMESTRE

2) POR LA LICENCIA PARA LA APERTURA DE CALAS O ZANJAS PARA REPARACIÓN DE AVERÍAS, NUEVAS ACOMETIDAS U OTROS:	
- HASTA 1 M. DE ANCHO, POR METRO LINEAL O FRACCIÓN CON UN MÍNIMO DE 35 €	0,60
- EL ANCHO QUE EXCEDA DE 1 M., POR METRO LINEAL O FRACCIÓN CON UN MÍNIMO DE 60 €	1,00

3) Tarifa 1,5 según modificación aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno para su entrada en vigor desde 1 de enero de 2005, que se regulará según:

Conforme al artículo 24 del R.D.Leg. 2/04, de 5 de marzo, T.R. L.R.H.L., las tasas por la utilización y aprovechamiento constituido en suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, por empresas explotadoras, tanto distribuidoras como comercializadoras, de servicios de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o a parte importante del vecindario, se fijan en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal.

Este régimen especial de empresas explotadoras - distribuidoras o comercializadoras- se aplicará tanto si son titulares de las redes a través de las que se efectúen los suministros como si lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a ellas y se regulará a través de su propia ordenanza. Siendo ambas incompatibles en cuanto al gravamen sobre aprovechamientos, las empresas sujetas a este régimen tributarán únicamente la tarifa 4.2 anterior al solicitar la licencia.

2) Tasas por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción, etc.:

Artículo 1º.- Se añade:

6. Cuando los aprovechamientos requieran corte u obstaculización temporal del tráfico se estará a cuanto se recoge en los artículos siguientes.

Artículo 3º.- Se añade último párrafo:

Tiempo en que la vía pública permanecerá total o parcialmente cerrada al tráfico.

Artículo 4º.- Tarifas. Se añade:

V) Por corte o interrupción de tráfico:

Las tarifas por ocupación de la vía pública con obstaculización o corte del tráfico rodado para la realización de actividades por particulares, por zanjas y calicatas, carga y descarga de materiales de obra, coches grúas o plumas,

derribo de inmuebles, se satisfarán mediante autoliquidación por el importe que resulte de aplicar la tarifa de 10,00 € por cada hora o fracción.

En caso de que se iniciara el corte careciendo de la preceptiva autorización, se liquidará a partir de las actuaciones de inspección en la cuantía correspondiente al tiempo máximo diario de ocho horas a razón de 12,00 €/hora, con un mínimo de 96,00 €. El impago dará lugar al levantamiento de la ocupación.

Artículo 7º.- Normas de gestión. Se añaden:

Párrafo segundo:

La autorización para corte u obstaculización temporal de tráfico se solicitará con un mínimo de 2 días de antelación, presentando copia de la licencia que precisa la obra, actuación o instalación, para cuyo ejercicio se precisa la autorización de corte y justificación de haber ingresado, en entidad bancaria o en la Tesorería Municipal, el importe de la autoliquidación. Será requisito el informe favorable de la Policía Local.

Párrafo tercero:

La autorización deberá permanecer en lugar visible y a disposición de la Policía Local y los inspectores municipales, durante todo el tiempo que corresponda.

Santa Pola, 25 de julio de 2005.

El Alcalde, Miguel Zaragoza Fernández.

0520248

AYUNTAMIENTO DE SAX

EDICTO

Doña Ana Barcelo Chico, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Sax (Alicante), dicta el siguiente y literal

Decreto: debido a mi ausencia del término municipal y a tenor de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 47.1 y 2 y 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero: que durante los días 31 de julio al 7 de agosto de 2005, y por el tiempo comprendido desde las cero horas del día 31 y hasta las veinticuatro horas del día 7 de agosto de 2005, delego la totalidad de mis funciones como Alcaldesa, en la segunda Teniente de Alcalde, doña María José Martínez Ganga.

Segundo: que durante los días 8 de agosto al 13 de agosto de 2005, y por el tiempo comprendido desde las cero horas del día 8 de agosto y hasta las veinticuatro horas del día 13 de agosto de 2005, delego la totalidad de mis funciones como Alcaldesa, en la tercer Teniente de Alcalde, doña Joaquina Muñoz Gil.

Tercero: notifíquese la presente resolución a todos los concejales de la Corporación, dando cuenta a los responsables de los distintos departamentos municipales.

Cuarto: publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sax, 12 de julio de 2005.

La Alcaldesa. Rubricado.

0519356

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EDICTO

Expediente sancionador número 630-D/01

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Francisco Gregorio López, con domicilio a efectos de notificación en calle Goleta Piedad, número 15, urbanización

Mediterráneo, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 20 de abril de 2005, que transcribo literalmente:

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2001 mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la suspensión de las obras que se estaban ejecutando en calle Goleta Piedad número 15, urbanización Mediterráneo y consistentes en cerramiento de patio con cubierta de obra en la parte posterior de la planta baja (15 metros cuadrados, aproximadamente), las cuales carecen de licencia municipal por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente ya que supera el volumen máximo edificable asignado a la vivienda, según informe del Arquitecto Municipal don Francisco Martínez Corral de fecha 8 de septiembre de 2001, del siguiente tenor literal:

Carácter de la obra: no legalizable.

Por estar agotado el volumen edificable.

Visto lo dispuesto en el artículo 184.3 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D. 1.346/1976 de 9 de abril, 52 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 130.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Iniciar el expediente para la protección de la legalidad urbanística.

2.- Conceder a don Francisco Gregorio López el trámite de audiencia para que en el plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519272

EDICTO

Expediente sancionador número 686-D/01

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Werner Bielenberg, con domicilio a efectos de notificación en urbanización Torreta II, P-1148, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 9 de mayo de 2005, que transcribo literalmente:

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2001 mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la suspensión de las obras que se estaban ejecutando en urbanización Torreta II, P-1146 y consistentes en ampliación de bungalow en la parte delantera del mismo (12 metros cuadrados, aproximadamente), las cuales carecen de licencia municipal por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente ya que se supera la edificabilidad máxima permitida, según informe del Arquitecto Técnico Municipal don Mariano Cayuelas García de fecha 19 de septiembre de 2001, del siguiente tenor literal:

Carácter de la obra: no legalizable.

Agotada la edificabilidad.

Visto lo dispuesto en el artículo 184.3 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D. 1.346/1976 de 9 de abril, 52 del

Reglamento de Disciplina Urbanística y 130.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Iniciar el expediente para la protección de la legalidad urbanística.

2.- Conceder a don Weerner Bielenberg el trámite de audiencia para que en el plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519273

EDICTO

Expediente sancionador número 722-D/01

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Spriger Dieter, con domicilio a efectos de notificación en calle Talia, número 20, urbanización Sol y Sol, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 25 de mayo de 2005, que transcribo literalmente:

Visto que con fecha 8 de octubre de 2001 mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la suspensión de las obras que se estaban ejecutando en calle Talia número 20, urbanización Sol y Sol y consistentes en cerramiento de porche con aluminio y cristal (10 metros cuadrados, aproximadamente), las cuales carecen de licencia municipal por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente ya que supera la edificabilidad máxima asignada a la parcela, según informe del Arquitecto Técnico Municipal don Francisco Cruz Vega de fecha 5 de noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

Carácter de la obra: no legalizable.

Supera la edificabilidad adjudicada a la parcela.

Visto lo dispuesto en el artículo 184.3 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D. 1.346/1976 de 9 de abril, 52 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 130.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Iniciar el expediente para la protección de la legalidad urbanística.

2.- Conceder a don Spriger Dieter el trámite de audiencia para que en el plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519274

EDICTO

Expediente sancionador número 724-/01

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Custodio Costa Torres, con domicilio a efectos de notificación en calle El Barranco, número 26, 03300 - Orihuela (Alicante), Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 26 de mayo de 2005, que transcribo literalmente:

Visto que con fecha 26 de octubre de 2001 mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la suspensión de las obras que se estaban ejecutando en calle Covadonga número 2, urbanización Mediterráneo y consistentes en ampliación de vivienda en la parte posterior de la planta baja y ampliación en la parte delantera de la primera planta (14 y 3 metros cuadrados, aproximadamente), las cuales carecen de licencia municipal por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente ya que supera la edificabilidad máxima asignada a la vivienda, según informe del Arquitecto Técnico Municipal don Mariano Cayuelas García de fecha 26 de octubre de 2001, del siguiente tenor literal:

Carácter de la obra: no legalizable.

Agotada la edificabilidad.

Visto lo dispuesto en el artículo 184.3 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D. 1.346/1976 de 9 de abril, 52 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 130.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Iniciar el expediente para la protección de la legalidad urbanística.

2.-Conceder a don Custodio Costa Torres el trámite de audiencia para que en el plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519275

EDICTO

Expediente sancionador número 747-D/01

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Custodio Costa Torres, con domicilio a efectos de notificación en calle El Barranco, número 26, 03300 - Orihuela (Alicante), Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 26 de mayo de 2005, que transcribo literalmente:

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2001 mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la suspensión de las obras que se estaban ejecutando en calle Covadonga número 2, urbanización Mediterráneo y consistentes en construcción de un porche en la parte delantera de la vivienda (5 metros cuadrados, aproximadamente), las cuales carecen de licencia municipal por ser incompatibles con la normativa urbanística

vigente ya que supera la ocupación máxima de parcela, según informe del Arquitecto Técnico Municipal don Francisco Martínez Corral de fecha 5 de noviembre de 2001, del siguiente tenor literal:

Carácter de la obra: no legalizable.

Por estar agotada la ocupación máxima de parcela.

Visto lo dispuesto en el artículo 184.3 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D. 1.346/1976 de 9 de abril, 52 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 130.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Iniciar el expediente para la protección de la legalidad urbanística.

2.-Conceder a don Custodio Costa Torres el trámite de audiencia para que en el plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519276

EDICTO

Expediente sancionador número 781-D/01

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de doña Manuela Seco Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en calle Ariadna, número 34, urbanización Torreblanca, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 30 de mayo de 2005, que transcribo literalmente:

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2001 mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la suspensión de las obras que se estaban ejecutando en calle Ariadna, número 34, urbanización Torreblanca y consistentes en ampliación de vivienda en el lateral derecho de la misma (30 metros cuadrados, aproximadamente), las cuales carecen de licencia municipal por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente ya que supera la ocupación establecida, según informe del Arquitecto Municipal don Francisco Martínez Corral de fecha 25 de julio de 2001, del siguiente tenor literal:

Carácter de la obra: no legalizable.

Por estar agotada la ocupación establecida por el P.G.O.U.

Visto lo dispuesto en el artículo 184.3 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D. 1.346/1976 de 9 de abril, 52 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 130.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Iniciar el expediente para la protección de la legalidad urbanística.

2.-Conceder a doña Manuela Seco Rodríguez el trámite de audiencia para que en el plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torreveija, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519277

EDICTO

Expediente sancionador número 606-D/04

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno expedido a favor de The Tavern, con domicilio a efectos de notificación en urbanización Lago Jardín II, Mz-7, Sector C Local Comercial, Torreveija, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 15 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Se da cuenta a la Junta del expediente número 606-D/04, incoado a The Tavern, por la realización de las obras consistentes en ampliación de local comercial mediante el cerramiento parcial de terraza con aluminio y cristal, en una superficie aproximada de 30 metros cuadrados, ubicadas en urbanización Lago Jardín II, Mz-7, Sector C, Local Comercial, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente, puesto que no cumple retranqueo a calle, infringiendo los artículos 53.3.1.c) y 79.3 del P.G.O.U., constituyendo una infracción urbanística calificada como grave.

Vista la propuesta de resolución suscrita por el Jefe del Servicio de Urbanismo, con fecha 7 de febrero de 2004, que en la parte que interesa dice así:

En el expediente se han producido las siguientes actuaciones:

1.- El día 16 de septiembre de 2004, el Inspector de Obras levanta acta de denuncia.

2.-El día 7 de octubre de 2004, mediante Decreto de Alcaldía se ordenó la suspensión de las obras y se le concedió al presunto infractor el plazo de dos meses para obtener la licencia municipal, o ajustarse a las determinaciones de la misma, al tiempo que se le hacen todas las advertencias legales que proceden.

Legislación aplicable

- Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L 1.346/1976, de 9 de Abril(LS), artículos 184.3 y 185

- Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2.187 /1978, de 23 de junio (R.D.U), artículos 29 y 52.

- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (L.R.J.-P.A.C.), artículo 130.2.

Fundamentos jurídicos

Comprobado que por The Tavern ha sido realizada una obra en urbanización Lago Jardín II, Mz-7, Sector C, Local Comercial, consistentes en ampliación de local comercial mediante el cerramiento parcial de terraza con aluminio y cristal, en una superficie aproximada de 30 metros cuadrados, en contra de las disposiciones del P.G.O.U. puesto que no cumple retranqueo a calle, procede, por parte de esta Administración, adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal.

Propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local

1.- Ordenar a The Tavern que proceda a la demolición de las obras realizadas en urbanización Lago Jardín II, Mz-7, Sector C, Local Comercial, consistentes en ampliación de

local comercial mediante el cerramiento parcial de terraza con aluminio y cristal, en una superficie aproximada de 30 metros cuadrados, ya que no son susceptibles de legalización por incumplir las disposiciones establecidas en el P.G.O.U., y proceder a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar, todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 184.3 del Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L 1.346/1976, de 9 de abril y 29 y 52 del Reglamento de Disciplina Urbanística, indicándole que, en caso de no hacerlo así, el Ayuntamiento lo ejecutará subsidiariamente a costa del obligado, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados, practicándose las advertencias legales que procedan.

3.- Facultar al señor Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de nueve miembros que de derecho la componen, acuerda:

1.- Ordenar a The Tavern que proceda a la demolición de las obras realizadas en urbanización Lago Jardín II, Mz-7, Sector C, Local Comercial, consistentes en ampliación de local comercial mediante el cerramiento parcial de terraza con aluminio y cristal, en una superficie aproximada de 30 metros cuadrados, ya que no son susceptibles de legalización por incumplir las disposiciones establecidas en el P.G.O.U., y proceder a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar, todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 184.3 del Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L 1.346/1976, de 9 de abril y 29 y 52 del Reglamento de Disciplina Urbanística, indicándole que, en caso de no hacerlo así, el Ayuntamiento lo ejecutará subsidiariamente a costa del obligado, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados, practicándose las advertencias legales que procedan.

3.- Facultar al señor Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión a la que me remito, con las reservas reglamentarias.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, cabra interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que crea que le asiste.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torreveija, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519278

EDICTO

Expediente sancionador número 49/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Heinrich Jakob Hammer, con domicilio a efectos de notifica-

ción en calle Rafael Molina Lagartijo, número 987, urbanización Torreta III, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 22 de abril de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Nicolás Fages Muela de fecha 17 de enero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Rafael Molina Lagartijo, 987 -Torreta III-.

Descripción de la obra: acotamiento de terreno comunitario de dominio publico aproximado de 8 metros cuadrados y ampliación de vivienda sobre patio delantero, consistente en cerramiento de cristal y aluminio de una superficie aproximado de 4 metros cuadrados.

Estado de las obras estimado en un 100%.

Retranqueos: Acristalamiento no guarda con vecinos colindantes.

Promotor: Ann Helen Lindberg.

Domicilio: misma dirección.

Visto el escrito presentado por doña Ann Helen Lindberg de fecha 7 de abril de 2005 con número de registro de entrada 23.139.

Visto el error material existente en el acta de denuncia en cuanto al nombre del promotor de la obra, doña Ann Helen Lindberg, siendo correcto don Heinrich Jakob Hammer.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Corregir el error material existente en el acta de denuncia en cuanto al promotor de las obras mencionado, doña Ann Helen Lindberg, siendo correcto el de don Heinrich Jakob Hammer.

2.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519279

EDICTO

Expediente sancionador número 52/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Rymond y doña Jillian Dawn Howes, con domicilio a efectos de notificación en calle Rafael Molina Lagartijo, número 988, urbanización Torreta III, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 6 de abril de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Nicolás Fages Muela de fecha 17 de enero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Rafael Molina Lagartijo, 988 -Torreta III-.

Descripción de la obra: acotamiento de terreno comunitario de dominio publico aproximado de 8 metros cuadrados y ampliación de vivienda sobre lateral izquierdo de zona comunitaria, consistente en trastero, o similar, de una superficie aproximado de 4 metros cuadrados.

Estado de las obras estimado en un 100%.

Promotor: Brian Longworth.

Domicilio: misma dirección.

Visto la existencia de error material en el acta de denuncia de fecha 17 de enero de 2005 en cuanto al nombre del promotor indicado, don Brian Longworth, siendo correcto don Rymond y doña Jillian Dawn Howes.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Corregir el error material existente en el acta de denuncia de fecha 17 de enero de 2005 en el que indica como promotor a don Brian Longworth, siendo correcto don Rymond y doña Jillian Dawn Howes.

2.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519280

EDICTO

Expediente sancionador número 82/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Steinar Jorgensen, con domicilio a efectos de notificación en urbanización Altos de la Bahía V, Mz-2, número 43, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 8 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Atanasio Fructuoso Pérez de fecha 4 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: urbanización Altos de la Bahía - V - Mz-2, número 43.

Descripción de la obra: ampliación de vivienda por cerramiento de pérgola de unos 12 metros cuadrados aproximados.

Estado estimado de las obras: las obras se encuentran al 100%

Promotor: Steinar Jorgensen - Astrid Berg.

Domicilio: Elgrakket 4-D-C. Postal 3370-Vikersund (Noruega).

Observaciones: no ha solicitado licencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torreveija, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519281

EDICTO

Expediente sancionador número 91/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Felipe Soriano Espinosa, con domicilio a efectos de notificación en residencial Vistalmar, número 31, urbanización Los Altos, Torreveija, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 9 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Nicolás Fages Muela de fecha 9 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Vistalmar, 31 -Los Altos-.

Descripción de la obra: ampliación de vivienda sobre planta solarium, consistente en dormitorio y aseo de una superficie aproximado de 15 metros cuadrados.

Pérgola cubierta de una superficie aproximado de 15 metros cuadrados.

Estado de las obras estimado en un 70%.

Retranqueos: pérgola no guarda con vecino del 34.

Promotor: Felipe Soriano Espinosa.

Domicilio: misma dirección.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

2.- Ordenar a la Policía Local que proceda a precintar las obras sitas en residencial Vistalmar, número 31, urbanización Los Altos.

3.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

4.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torreveija, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519282

EDICTO

Expediente sancionador número 98/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Javier Bracero López, con domicilio a efectos de notificación en calle Rabindranath Tagore, número 64, urbanización Los Girasoles II, Bung. 13-A, Torreveija, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 17 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Atanasio Fructuoso Pérez de fecha 11 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Rabinanath Tagore, número 64, urbanización Los Girasoles II, Bungalow 13-A.

Descripción de la obra: ampliación de vivienda de unos 12 metros cuadrados aproximado en patio trasero.

Estado estimado de las obras: las obras se encuentran al 40%.

Promotor: Javier Bracero López.

Domicilio: el mismo.

Observaciones: no ha solicitado licencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

2.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torreveija, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519283

EDICTO

Expediente sancionador número 109/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Jason Burke, con domicilio a efectos de notificación en

urbanización El Paraiso, Mz-I, D1, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 17 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Nicolás Fages Muela de fecha 14 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Urbanización El Paraiso, Manzana 1, Bajo D1.

Descripción de la obra: ampliación de vivienda sobre zona comunitaria lateral izquierdo, consistente en trastero de una superficie aproximado de 5 metros cuadrados.

Estado estimado de las obras: 100%.

Promotor: Jason Burke.

Domicilio: misma dirección.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519284

EDICTO

Expediente sancionador número 115/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Vladimir Topolovec, con domicilio a efectos de notificación en urbanización El Limonar, calle Pelicano, 217, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 23 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Nicolás Fages Muela de fecha 16 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Pelicano, 217, -El Limonar-.

Descripción de la obra: construcción de piscina de una superficie aproximado de 10 metros cuadrados.

Estado estimado de las obras: 100%.

Retranqueos: guardan.

Promotor: Vladimir Topolovec.

Domicilio: misma dirección.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las

obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519285

EDICTO

Expediente sancionador número 128/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de doña Francisca Gutiérrez Fernández, con domicilio a efectos de notificación en calle Lirios, 270, urbanización Torreta II, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 23 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Nicolás Fages Muela de fecha 21 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Lirios, 270, Torreta II.

Descripción de la obra: ampliación de vivienda sobre patio delantero, consistente en avance de fachada delantera y cerramiento, de una superficie aproximado de 10 metros cuadrados.

Estado estimado de las obras: 90%.

Promotor: Francisca Gutiérrez Fernández.

Domicilio: misma dirección.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519286

EDICTO

Expediente sancionador número 153/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Knut Olav Widding Knutsen, con domicilio a efectos de notificación en Sector 13-B, Altos de la Bahía II, Mz-IV, número 17, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada

notificación de fecha 23 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Atanasio Fructuoso Pérez de fecha 18 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: sector 13-B, Altos de la Bahía - II - Mz - IV número 17.

Descripción de la obra: cerramiento de pérgola de unos 12 metros cuadrados aproximados.

Estado estimado de las obras: las obras se encuentran al 100%.

Promotor: Knut Olav Widding Knutsen.

Domicilio: el mismo.

Observaciones: no han solicitado licencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torreveija, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519287

EDICTO

Expediente sancionador número 158/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Ottar Henning Johansen, con domicilio a efectos de notificación en Sector 13-B, Altos de la Bahía II, Mz-IV, número 30, Torreveija, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 23 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Atanasio Fructuoso Pérez de fecha 18 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Sector 13-B - Altos de la Bahía - II - Mz - IV - número 30.

Descripción de la obra: cerramiento de pérgola de unos 12 metros cuadrados aproximados.

Estado estimado de las obras: las obras se encuentran al 100%.

Promotor: Ottar Henning Johansen.

Domicilio: Övre Tvereggen 44 Trondheim.

Observaciones: no han solicitado licencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notifi-

cación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torreveija, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519288

EDICTO

Expediente sancionador número 159/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Hanne Aars Grönbech, con domicilio a efectos de notificación en Sector 13-B, Altos de la Bahía II, Mz-IV, número 42, Torreveija, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 23 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Atanasio Fructuoso Pérez de fecha 18 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: sector 13-B - Altos de la Bahía - II - Mz - IV número 42.

Descripción de la obra: cerramiento de pérgola de unos 12 metros cuadrados aproximados.

Estado estimado de las obras: las obras se encuentran al 100%.

Promotor: Hanne Aars Grönbech.

Domicilio: Granlia 7 - Son C. Postal - 1555 Noruega.

Observaciones: no han solicitado licencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torreveija, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519289

EDICTO

Expediente sancionador número 165/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de doña Ángela Martínez Hidalgo, con domicilio a efectos de notificación en calle Berta Von Sutter, número 8, edificio Torre Levante vivienda número 7, Torreveija, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 28 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Atanasio Fructuoso Pérez de fecha 18 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: calle Berta Von Sutter, número 8, edificio Torre Levante Vivienda número 7.

Descripción de la obra: elevación de planta en azotea de unos 20 metros cuadrados aproximados.

Estado estimado de las obras: las obras se encuentran al 30% aproximados.

Promotor: Ángela Martínez Hidalgo.

Domicilio: calle Alejandro Saint Aubin, número 3, Madrid 28045.

Observaciones: no han solicitado licencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

2.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torreveija, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519290

EDICTO

Expediente sancionador número 171/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de doña Begoña de la Cruz Sábado, con domicilio a efectos de notificación en calle de las Rosas, urbanización Torreta II, Torreveija, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 28 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Nicolás Fages Muela de fecha 23 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Rosas, 61, - Torreta II -.

Descripción de la obra: ampliación de vivienda sobre patio delantero, consistente en avance de fachada original y elevación de una planta de una superficie aproximado de 80 metros cuadrados.

Estado estimado de las obras: 100%.

Promotor: Begoña de la Cruz Sábado.

Domicilio: misma dirección.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torreveija, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519291

EDICTO

Expediente sancionador número 177/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Age Rongnhaugen, con domicilio a efectos de notificación en calle Van Eyck, número 12, urbanización El Chaparral, Torreveija, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 28 de febrero de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Alejandro Atienza Martínez de fecha 24 de febrero de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Acta de denuncia: concepto:

Ampliación de vivienda cumpliendo con las ordenanzas del P.P. en planta baja y con una superficie de 30 metros cuadrados a un 40% de ejecución.

Licencia solicitada: sí, número expediente de obra: 542/04.

Situación: P.P. El Chaparral, calle Van Eyck, número 12.

Promotor: Age Rongnhaugen.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras en ejecución.

2.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso administrativo que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519292

EDICTO

Expediente sancionador número 224/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Bob Hinds, con domicilio a efectos de notificación en residencial Ciudad Jardín, Paseo de Rosales, número 10, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 21 de marzo de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Nicolás Fages Muela de fecha 15 de marzo de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: residencial Ciudad Jardín, Paseo de Rosales, número 10 -La Siesta-

Descripción de la obra: ampliación de vivienda sobre planta de solarium, consistente en cerramiento y construcción sobre este d terraza de una superficie aproximado de 20 metros cuadrados.

Estado estimado de las obras: 100%.

Retranqueos. No guarda con vecino del número 12.

Promotor: Bob Hinds.

Domicilio: misma dirección.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519293

EDICTO

Expediente sancionador número 248/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Volodymyr Kravchenko, con domicilio a efectos de notificación en urbanización Doña Inés, Mz-23, número 91, EB-2, Kristinas, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 23 de marzo de 2005, que transcribo literalmente:

Situación: doña Inés, Mz-23, número 91, EB-2, Kristinas.

Descripción de la obra: ampliación de vivienda sobre planta existente, consistente en una nueva planta de una superficie aproximado de 40 metros cuadrados. Cuarto de aseo de una superficie aproximado de 4 metros cuadrados.

Estado estimado de las obras: 90%.

Retranqueos: aseo no guarda.

Promotor: Volodymyr Kravchenko.

Domicilio: misma dirección.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519294

EDICTO

Expediente sancionador número 249/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don James Parkinson, con domicilio a efectos de notificación en calle Mozart, número 407, urbanización La Siesta, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 23 de marzo de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Nicolás Fages Muela de fecha 22 de marzo de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Mozart, 407 -La Siesta-

Descripción de la obra: ampliación de vivienda sobre planta baja, consistente en nueva planta y trastero o similar sobre esta de una superficie total aproximado de 50 metros cuadrados.

Estado estimado de las obras: 90%.

Promotor James Parkinson.

Domicilio: misma dirección.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.
Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519295

EDICTO

Expediente sancionador número 253/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de doña Gunilla Sundstrom, con domicilio a efectos de notificación en calle Corrales, 13, urbanización San Luis, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 5 de abril de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Nicolás Fages Muela de fecha 29 de marzo de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Corrales, 13, S. Luis.

Descripción de la obra: construcción de piscina de una superficie aproximado de 40 metros cuadrados.

Estado estimado de las obras: 90%.

Promotor: Gunilla Sundstrom.

Domicilio: misma dirección.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519296

EDICTO

Expediente sancionador número 254/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Juan Linares Sequero, con domicilio a efectos de notificación en Sector 10 San José, Fase I, residencial Europa, número 17, avenida Delfina Viudes, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 5 de abril de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Atanasio Fructuoso Pérez de fecha 21 de marzo de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Sector 10 San José Fase - I - residencial Europa, número 17, avenida Delfina Viudes.

Descripción de la obra: cerramiento de balcón con aluminio y cristal de unos 8 metros cuadrados aproximados.

Estado estimado de las obras: las obras se encuentran al 100%.

Promotor: Juan Linares Sequero.

Domicilio: el mismo.

Observaciones: no han solicitado licencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519297

EDICTO

Expediente sancionador número 255/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don José Luis Cuevas Cie, con domicilio a efectos de notificación en Sector 10 San José, Fase I, residencial Europa, número 55, avenida Delfina Viudes, Torrevieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 5 de abril de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Atanasio Fructuoso Pérez de fecha 21 de marzo de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: sector 10 San José - Fase I - Rex. Europa número 55, avenida Delfina Viudes.

Descripción de la obra: elevación de planta de unos 10 metros cuadrados aproximados.

Estado estimado de las obras: 100%.

Promotor: José Luis Cuevas Cie.

Domicilio: el mismo.

Observaciones: no han solicitado licencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.
Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torre Vieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519298

EDICTO

Expediente sancionador número 256/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Antonio Carasco Garrido, con domicilio a efectos de notificación en Sector 10 San José, Fase I, residencial Europa, número 44, avenida Delfina Viudes, Torre Vieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 5 de abril de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Atanasio Fructuoso Pérez de fecha 21 de marzo de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Sector 10 San José - Fase I - número 44 - avenida Delfina Viudes.

Descripción de la obra: cerramiento de balcón de unos 8 metros cuadrados aproximados.

Estado estimado de las obras: las obras se encuentran al 100%.

Promotor: Antonio Carrasco Garrido.

Domicilio: el mismo.

Observaciones: no han solicitado licencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torre Vieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519299

EDICTO

Expediente sancionador número 257/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de doña Ana Qlameda Quezada, con domicilio a efectos de notificación en Sector 10 San José, Fase I, residencial Europa, número 16, avenida Delfina Viudes, Torre Vieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 5 de abril de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Atanasio Fructuoso Pérez de fecha 21 de marzo de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la

correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Sector 10 - San José, Fase - I - residencial Europa, número 16, avenida Delfina Viudes.

Descripción de la obra: ampliación de vivienda en planta de unos 16 metros cuadrados aproximado y ampliación de vivienda en planta baja de unos 4 metros cuadrados.

Estado estimado de las obras: las obras se encuentran al 100%.

Promotor: Ana Qlameda Quezada.

Domicilio: el mismo.

Observaciones: no han solicitado licencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torre Vieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519300

EDICTO

Expediente sancionador número 262/05

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación del Decreto de Alcaldía expedido a favor de don Isaak Bravo Casero, con domicilio a efectos de notificación en Sector 10 San José, Fase II, número 68, avenida Delfina Viudes, Torre Vieja, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 5 de abril de 2005, que transcribo literalmente:

Visto el Acta de Denuncia realizada por el Inspector de obras don Atanasio Fructuoso Pérez de fecha 21 de marzo de 2005 sobre la existencia de obras realizadas sin la correspondiente licencia municipal (o sin ajustarse a sus determinaciones), cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación: Sector 10 San José F - II número 68 - avenida Delfina Viudes.

Descripción de la obra: elevación de planta de unos 8 metros cuadrados aproximados.

Estado estimado de las obras: las obras se encuentran al 100%.

Promotor: Isaak Bravo Casero.

Domicilio: el mismo.

Observaciones: no han solicitado licencia.

Visto lo dispuesto en el artículo 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril.

Y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local tengo a bien dictar el siguiente:

Decreto

1.- Requerir al promotor de las obras, para que en el plazo máximo de dos meses, desde el recibo de esta notificación, solicite la oportuna licencia municipal o ajuste las obras a las determinaciones de la misma si existiera o/y presente alegaciones. En el supuesto de que las obras fuesen incompatibles con la ordenación vigente y previa

tramitación del procedimiento legal, se decretará su demolición, a costa del interesado en todo caso.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrevieja, 6 de julio de 2005.

El Concejal de Urbanismo, Fernando Gómez Sánchez.

0519301

EDICTO

Don Pedro Hernández Mateo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2005, modifica el Decreto de fecha 17 de febrero de 2005, en lo relativo a los puntos 7. Sistema de Selección y 8. Calificación, de las bases y convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2003 y 2004.

Hace saber: que se hace público el sistema de selección y calificación, y queda como sigue:

7. Sistema de selección.

Los ejercicios de la oposición, para ambos turnos, serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo test, de entre los temas que figuran en el anexo-I de esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema relacionado con el anexo-I de esta convocatoria, aunque no se atenga a ningún epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar inmediatamente después de finalizado el mismo.

Concluida la exposición del tema, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Tercer ejercicio: consistirá en una prueba de manejo de ordenadores, que será facilitada por el Tribunal, inmediatamente antes de la realización del ejercicio, y que versará sobre el manejo del procesador de textos "Microsoft Word".

En esta prueba, además del conocimiento del procesador "Microsoft Word", se tendrá en cuenta la velocidad de pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

8. Calificación.

8.1 Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios de la oposición con una puntuación de 0 a 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2 La calificación definitiva se determinará sumando la media de los puntos obtenidos en cada uno de los tres ejercicios, y debiendo el Tribunal hacer pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para general conocimiento de los interesados, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen esta convocatoria y a efectos igualmente de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrevieja, 11 de julio de 2005.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

0519358

AYUNTAMIENTO DEL VERGER

EDICTO

Por don Francisco Tarraso Maronda, en representación de Tarraso y Mari Paz, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de apertura y funcionamiento para una actividad de Venta y almacén de materiales de construcción, emplazada en calle Vila Joiosa número 3.

Lo que se hace público por término de 10 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Dependencias Municipales y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

El Verger, 6 de julio de 2005.

El Alcalde, Manuel Martínez Pulido.

0519359

EDICTO

Por Construcciones Generales Escudi, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de apertura y funcionamiento para una actividad de Almacén de hierro y acero, emplazada en calle Elche número 32.

Lo que se hace público por término de 10 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Dependencias Municipales y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

El Verger, 5 de julio de 2005.

El Alcalde, Manuel Martínez Pulido.

0519360

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOUSA

ANUNCIO DE CONCURSO

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villajoyosa. calle Mayor, 14. teléfono 96.685.10.01

2.- Objeto del contrato: la contratación de la gestión del servicio de bar-restaurante-cafetería del Centro Social "Llar del Pensionista".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: tramitación ordinaria, procedimiento abierto y concurso.

4.- Cumplimiento del contrato: el plazo de ejecución del contrato será de dos años.

5.- Tipo de licitación: el canon a satisfacer se fija en la cantidad de 3.000 €, anuales, cantidad ésta que revertirá en la mejora del servicio.

6.- Garantías:

- Provisional: Por importe de 600€ en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 56, 57 y 58 del RGLCAP.

- Definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a depositar una garantía definitiva por la cantidad de 3.000 € y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP.

7.- Obtención de documentación e información: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estará a disposición para su consulta durante todo el plazo establecido para la presentación de solicitudes, en el Ayuntamiento de Villajoyosa sito en la C/ Mayor número 14, negociado de Contratación.

8.- Presentación de solicitudes:

a) Lugar y plazo de presentación: en la Secretaría Municipal, Negociado de Contratación, sito en la calle Mayor número 14-1ª planta, de Villajoyosa, CP 03570, en mano de

9.00 a 13.00 horas excepto sábados durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que señala el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Apertura de proposiciones:

Concluido el plazo de presentación de ofertas, por la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación exigible (sobre A).

El acto de apertura de las proposiciones económicas (sobre B), tendrá lugar en el plazo de un mes al de la apertura de los sobres de documentación, en acto público, en fecha que se notificará a los interesados y se anunciará en el tablón de edictos.

10.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario. Villajoyosa, 12 de julio de 2005.

El Alcalde, José M. Llorca Senabre

#000#*0519361*

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ
ELDA**

EDICTO

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria del día 28 de julio de 2005, la modificación de créditos número 5/2005 del Presupuesto de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó para el ejercicio 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la misma se expone al público a los efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad.

Elda, 28 de julio de 2005.

El Presiente, José Antonio Hidalgo López.

0520502

**MANCOMUNITAT DE SERVEIS SOCIALS I TURISME
DE PEGO, L'ATZÚBIA I LES VALLS
PEGO**

ANUNCIO

La Mancomunitat de Serveis Socials i Turisme de Pego, l'Atzúbia i Les Valls convoca pruebas selectivas para cubrir una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Mancomunitat e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005. Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por Decreto de la Presidencia de 11 de julio de 2005 y que seguidamente se transcriben.

BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Administrativo incluida en la plantilla de esta Mancomunidad y en la Oferta de Empleo Público de 2005, encuadra en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, mediante el sistema de oposición por turno libre.

Segunda.- Normativa de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no previsto en estas bases, al derecho básico contenido en la Ley 30/84; las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Decreto Legislativo de 24 de octubre 1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás normativa vigente en la actualidad.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para su admisión, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad legal de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes deberán aportar certificado de organismo oficial de equivalencia u homologación de títulos en caso necesario.

d) No padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones objeto de la plaza convocada, acreditado mediante certificado médico oficial. Quienes tengan la condición de minusválido deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de dichas funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones o instituciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, pudiéndose efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválido, en las presentes pruebas serán admitidas las personas minusválidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

El tribunal establecerá, para las personas con minusvalía que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Cuarta. Solicitudes y admisión de aspirantes.

En las instancias, debidamente cumplimentadas, los aspirantes manifestarán que reúnen todos los requisitos exigidos en estas bases, que las aceptan en todos sus extremos y se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa. Se dirigirán a la Presidenta, debiendo presentarse en el Registro General (calle Sant Agustí, 6 de Pego) o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido será suficiente, además de la instancia, aportar el abono de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 20 €, el cual deberá efectuarse en la cuenta 2090 0023 04 0064103683 de la CAM. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del interesado, en el caso de ser excluido del proceso selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

Resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia indicándose la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta. Tribunal.

El tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: el de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Administración del Gobierno Valenciano.

- Un representante del profesorado oficial.

- Un funcionario designado por la Presidenta de la Mancomunidad.

- El Concejal Delegado del Área.

- El Alcalde de L'Atzúvia o miembro de la Corporación en quien delegue.

- El Alcalde de Vall de Gallinera o miembro de la Corporación en quien delegue.

- El Alcalde de Vall d'Ebo o miembro de la Corporación en quien delegue.

- El Alcalde de Vall d'Alcalà o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un representante de los trabajadores.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

A excepción del presidente, todos los miembros del tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Su composición deberá ser predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales a la exigida para el acceso de las plazas convocadas.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario, que no tendrá voto.

En cada sesión del Tribunal, pueden participar los miembros titulares y, en su ausencia, los suplentes; pero no podrán sustituirse entre sí en una misma sesión.

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión, se ausenta el presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Si una vez iniciadas las pruebas, los miembros del Tribunal cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron nombrados, continuarán ejerciendo sus funciones en éstos salvo incompatibilidad legal a efecto, hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo. Si, por cualquier motivo y con independencia de las responsabilidades en que incurran, no pudiera o no quisiera continuar un número de miembros del Tribunal tal que impidiera la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de los titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores, y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se procederá a la designación de los sustitutos de quienes hayan cesado y, posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del procedimiento selectivo.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias

previstas en el artículo 28.2 de la ley 30/92, asimismo los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

Asimismo deberán abstenerse de formar parte de los órganos de selección quienes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la administración pública.

A los miembros o asesores del Tribunal que concurren a sus sesiones se les abonarán indemnizaciones por asistencias y, cuando proceda, por dietas y gastos de viaje, en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de los devengos. Las indemnizaciones de los asesores, salvo disposición en contrario, serán las mismas de las de los vocales. En los supuestos en que se produzcan sustituciones, no se devengarán ni abonarán indemnizaciones en cuantía total superior a las que habrían correspondido si aquélla no se hubiere producido.

Sexta: publicidad, comienzo y desarrollo de las pruebas

Estas bases se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el anuncio extractado en el DOGV y la convocatoria en el BOE.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente vendrá determinado por lo establecido por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas en el sorteo que se realiza anualmente a tal fin.

El comienzo del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia con 15 días de antelación como mínimo expresando el anuncio día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el Tablón de anuncios de la Mancomunitat y en el local en que se haya celebrado la prueba precedente, con una antelación mínima de 12 horas, si se trata de un mismo ejercicio, y de 48 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 45 días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración del ejercicio y se hayan iniciado las pruebas.

Si el número de aspirantes fuese lo suficientemente numeroso podrán ser convocados a cada uno de los ejercicios por cupos, pudiéndose desarrollar exámenes con supuestos o temas distintos. No obstante, en los casos de fuerza mayor o fortuitos que hayan impedido la presentación en el momento previsto, debidamente justificados y así considerados por el Tribunal, éste podrá, discrecionalmente, examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la realización de la prueba que se trate, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria y no se perjudique el interés general.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del DNI.

Séptima: sistema de selección.

La selección será por oposición libre, constanding de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Contestar por escrito 50 preguntas tipo test con cuatro alternativas de respuesta, de la que sólo una es la correcta, que versarán sobre el temario de materias comunes del anexo en un tiempo máximo de una hora.

Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0,20

- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta) se penalizará con 0,10 puntos, es decir, se puntuará con - 0,10 puntos.

- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas, aunque una de ellas sea la correcta, no serán objeto de penalización.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema elegido por sorteo del temario de materias específicas del anexo. En este ejercicio, además de los conocimientos, se valorará la claridad de ideas, la capacidad de síntesis y la forma de redacción.

Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver por escrito en un tiempo máximo de dos horas de un ejercicio de carácter práctico, elegido por sorteo de entre tres propuestos por el tribunal, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo funciones relacionadas con los contenidos del temario específico.

En este ejercicio el tribunal apreciará fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas y podrá decidir que el ejercicio sea leído o aclarado.

Cuarto ejercicio: obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en la traducción al valenciano/castellano o viceversa sobre un texto propuesto por el tribunal, con una puntuación máxima de 3 puntos.

Calificación de los ejercicios:

Cada uno de los tres primeros ejercicios se calificará de cero a diez puntos siendo necesario obtener para superarlos un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Octava: relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

La calificación definitiva se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Finalizada la selección el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al aspirante que obtenga mejor puntuación en los ejercicios prácticos. Si persistiera el empate, la propuesta se efectuará a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio específico. Si aún continuara el empate, se propondrá al aspirante de mayor edad.

Novena: presentación de documentos

En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios, los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar los documentos que acrediten que cumplen los requisitos previstos en estas bases:

1. Fotocopia del DNI (acompañado del original para su compulsión)

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada de su original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones de la plaza convocada. El aspirante con minusvalías acreditará los requisitos de estar afectado por discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 y se compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por organismo oficial.

4. Declaración jurada de no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni encontrarse incapacitado, ni en situación de incompatibilidad para ocupar la plaza de que se trate.

5. Certificación expedida por el Ministerio de Justicia en la que se acredite que no se está cumpliendo la pena de inhabilitación.

Quiénes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependen,

justificativa de su condición de funcionarios y de que cumplen las expresadas condiciones y requisitos.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuesto de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir. En este caso, el tribunal propondrá para su nombramiento al aspirante que siga en puntuación y que haya superado todas las pruebas de la selección.

Una vez cumplidos los requisitos por el aspirante propuesto por el tribunal, éste deberá tomar posesión en el plazo no superior a 30 días a contar desde la propuesta del tribunal.

De no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán anuladas sus actuaciones.

El resto de los aspirantes que haya superado alguna de las pruebas y no esté incluido en la lista de aprobados, formará parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación, teniendo prioridad los aspirantes que hayan superado mayor número de ejercicios, a los efectos de cubrir las necesidades temporales y de interinidad que puedan producirse.

Décima. Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

Undécima. Recursos.

Contra las presentes bases, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero, o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la misma fecha, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las actuaciones de los órganos de selección podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Mancomunidad en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución del Tribunal (artículo 114 de la Ley 30/1992), según modificación dada por la Ley 4/99.

Anexo: Temario

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes: su garantía y suspensión. Principios rectores de la política social y económica. El Tribunal Constitucional y la reforma de la Constitución. La Corona.

2. Las Cortes Generales. Elaboración de las leyes. Los tratados internacionales, especial referencia a los tratados de la Comunidad Europea. Órganos de control dependientes de las Cortes. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial.

3. Organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las comunidades autónomas. Distribución competencias.

4. La Administración del Estado: organización central. El Consejo de Ministros. El presidente del Gobierno. Los ministros. Organización periférica. Los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas. Los gobernadores civiles.

5. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: aprobación y reforma. Estructura y principios fundamentales. La Administración de la Generalitat: principios generales y organización. Competencias de la Generalitat Valenciana, especial referencia al régimen local.

6. Las Cortes: composición, constitución y funciones. El presidente de la Generalitat: funciones. El Consell: composición, estructura y funciones. Otras instituciones: El síndico de agravios y el Consejo de Cultura. La Sindicatura de Cuentas. Régimen local.

7. El régimen local español: evolución histórica. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía, su significado y alcance. Régimen jurídico: especial referencia a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

8. Los conceptos de administración pública y derecho administrativo. La sumisión de la Administración al derecho. El ordenamiento jurídico administrativo: fuentes. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. La jurisdicción contencioso-administrativa.

9. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Validez y eficacia. Silencio administrativo: concepto, naturaleza y efectos. Ejecución de los actos administrativos.

10. El procedimiento administrativo: concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los sujetos. Las fases del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

11. Los recursos administrativos: concepto y clases. Revisión de oficio. La jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

12. Hacienda pública: principios constitucionales. Recursos: clases y elementos. Gestión. Recaudación e inspección de los tributos. Recursos de la Administración del Estado y de la Generalitat Valenciana. Órganos de la Administración Tributaria del Estado y de la Generalitat Valenciana.

Materias específicas.

13. Las fuentes del ordenamiento jurídico local. La legislación estatal sobre régimen local: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Contenido, ámbito de aplicación y principios generales. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Normas reglamentarias. Legislación autonómica sobre régimen local.

14. La potestad reglamentaria de las entidades locales: órganos titulares. Bando. Reglamentos y ordenanzas: clases, procedimiento, elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites de la potestad reglamentaria local.

15. Las entidades locales: clases y potestades. El municipio. Concepto y elementos. La provincia. Órganos de gobierno y administración. Las mancomunidades. Las áreas metropolitanas. Otras entidades locales. Las competencias de municipios y provincias. La coordinación. Las competencias delegadas. El mapa de entidades locales de la Comunidad Valenciana y la tipología municipal.

16. Potestad de autoorganización de las entidades locales. Órganos necesarios y complementarios. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La Junta de Gobierno Local. Las comisiones informativas y otros órganos complementarios. El Reglamento Orgánico Municipal.

17. Régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno del municipio. Régimen de sesiones y de votación. Información y participación ciudadana.

18. Intervención de los entes locales en la actividad de los particulares: principios y límites.

19. Las licencias. Potestad sancionadora y procedimiento sancionador. La actividad de fomento. Las subvenciones.

20. Los servicios públicos municipales. Servicios obligatorios. Peculiaridades de los distintos modos de gestión. Iniciativa pública en la actividad económica. Planes provinciales. Fórmulas asociativas de municipios para la prestación de servicios.

21. Los bienes de las entidades locales. Régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales. Los montes vecinales en mano común.

22. Principios generales de la contratación administrativa local. Formas de selección del contratista. Derechos y

obligaciones de las partes. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Cumplimiento e incumplimiento de los contratos administrativos. La invalidez de los contratos administrativos y su resolución.

23. El planeamiento urbanístico. Ejecución del planeamiento y sistemas de actuación. Clasificación del suelo. Régimen jurídico del suelo urbano y urbanizable. Régimen jurídico del suelo no urbanizable. El patrimonio municipal del suelo. La expropiación forzosa.

24. Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Local. Plantillas. Funcionarios de carrera. Clases de funcionarios. Oferta pública de empleo. Selección y provisión. El personal laboral, interino y eventual.

25. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Las retribuciones. El régimen de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. El régimen disciplinario.

26. Recursos de las haciendas locales: enumeración y concepto. Principios generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Ordenanzas fiscales: contenido y aprobación. Reclamaciones y recursos en materia tributaria.

27. La autonomía financiera de las entidades locales. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales: contenido, principios generales y derecho transitorio. La coordinación de la Hacienda: estatal, autonómica y local. El presupuesto municipal: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. Modificación de crédito. La estructura presupuestaria.

28. El ordenamiento comunitario. Formación y carácter. Tratados y derechos derivados. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y comunidades autónomas. Origen, evolución e instituciones de las comunidades europeas. Especial referencia al Acta Única Europea y al Tratado Maastricht.

29. Procedimiento administrativo en la Administración local. Particularidades de los actos de los órganos colegiados. Certificaciones. Notificación de los actos administrativos: reclamaciones y recursos. Principios generales de la normalización del lenguaje administrativo: uso no sexista. El uso oficial del valenciano. La Ley de la Generalitat de Uso y Enseñanza del Valenciano.

30. Procedimientos de gestión de recursos humanos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situación administrativa de los funcionarios de carrera: supuestos y efectos de cada una de ellas.

31. Retribuciones de funcionarios y del personal laboral en la Administración Local. Vacaciones, permisos, licencias y comisión de servicios. Nóminas. Altas y bajas y su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. Su acción protectora.

32. Régimen jurídico de los impuestos locales, tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Las tarifas de los servicios públicos. La gestión, recaudación e inspección de los tributos locales. El procedimiento recaudatorio.

33. Los créditos presupuestarios y las fases de gasto público. La ordenación del pago. Control e intervención del gasto y régimen de cuentas.

34. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos "en firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.

35. La contabilidad como instrumento de gestión económica. La apertura de la contabilidad, los libros. El balance y cierre de la contabilidad.

36. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación.

37. Concepto de documento. Análisis documental: documentos oficiales. El expediente administrativo: su formación. Documentación de apoyo informático. Disposiciones legales sobre normalización y documentación administrativa. Escritos oficiales.

38. Registro de documentos. Registro general: de entrada y salida de documentos. Los asientos de registro. Requisitos de los documentos registrables. Reparto y clasificación de documentos.

39. Concepto de archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

40. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

41. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pego, 11 de julio de 2005.

La Presidenta, Ana Aparisi Server.

0519362

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO ELCHE

EDICTO

En cumplimiento de la resolución de la Vicepresidenta del Institut Municipal de Turismo y de lo establecido en la base cuarta de la oposición libre convocada para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de 3 plazas de Ayudante de Servicios Múltiples, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con el fin de que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados subsanar los defectos que originaron su exclusión o formular las alegaciones que consideren oportunas:

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1.- AGULLÓ SANSANO	JUAN SAMUEL	21.996.435-V
2.- ALBALADEJO CARMONA	SANTIAGO	21.993.720-Q
3.- ALCARAZ GARCÍA	JOSÉ JAVIER	33.485.884-T
4.- ALDEGUER SOLER	NORBERTO	33.498.333-Y
5.- ALEMAÑ JUAN	BERNARDO	21.979.517
6.- ALFARO FERNÁNDEZ	ÁNGELA	74.373.373-K
7.- ALVARADO RODRÍGUEZ	DESAMPARADOS	22.007.214-D
8.- ÁLVAREZ PARDO	FELIPE	22.008.169-K
9.- AMONDO UGARTE	ESTÍBALIZ	30.673.909-M
10.- AMOR MARTÍNEZ	JUAN JOSÉ	21.461.488-G
11.- AMORÓS SANSANO	BÁRBARA	48.379.404-P
12.- ANDREU ANDREU	ANTONIO	21.980.915-E
13.- ANDREU CARRILLO	JOAQUÍN	22.004.438-Q
14.- ANDÚJAR AMORÓS	SARA	21.980.431-K
15.- ANTÓN LARROSA	JOAQUÍN	33.496.348-E
16.- ANTÓN MOLLA	ANTONIO	21.960.627-C
17.- ANTÓN MOLLÁ	VICENTE	21.952.270-N
18.- ANTÓN MORENO	NURIA	48.368.664-D
19.- ANTÓN ROMÁN	Mª ASUNCIÓN	21.957.065-T
20.- ARJONA ARACIL	IRENE	48.319.441-Y
21.- ARQUED LÓPEZ-CLARET	PILAR	46.229.875-J
22.- ÁVILA MARCOS	MERITXELL	48.371.295-H
23.- BALLESTER MATAMOROS	MIGUEL ÁNGEL	48.374.170-H
24.- BALLESTER VIVES	ANA BELÉN	74.221.964-H
25.- BALLESTER VIVES	Mª ÁNGELES	48.379.392-L
26.- BAÑÓN PASTOR	JAIME	21.972.322-P
27.- BARBERÁ CASTILLO	ANTONIO	21.997.091-Y
28.- BARRAGÁN GIRÓN	JOSÉ JOAQUIN	33.491.138-X
29.- BARRIGA CAPILLA	JUAN FRANCISCO	48.377.840-P
30.- BELÉN MAS	FRANCISCO JAVIER	22.005.279-Y
31.- BERMÚDEZ NIETO	ANTONIO ENRIQUE	33.490.092-E
32.- BLANES MARTÍNEZ	ANTONIO	48.341.828-Z
33.- BLANES PUCHE	INDALECIO	33.478.088
34.- BLÁÑQUEZ CUERVA	JUAN ANTONIO	18.438.364-T
35.- BORDONADO DURÁ	ASUNCIÓN	33.477.453-X

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
36.- BUSTOS MARTÍNEZ	Mª TRINIDAD	44.752.732-E
37.- CABRERA CEREZUELA	JOSÉ ANTONIO	21.985.948-H
38.- CABRERA COVES	JOSÉ ANTONIO	74.228.384-R
39.- CABRERA RICARTE	TRINIDAD	22.009.670-G
40.- CAMPOS PÉREZ	FRANCISCO	33.476.645
41.- CAMPOS PÉREZ	ANTONIA	33.485.771-W
42.- CANALS JAÉN	RUBÉN DAVID	74.223.613-Z
43.- CANDELA ORTIZ	ALEXANDRA	74.359.689-E
44.- CAÑADAS VALERO	MARÍA JOSÉ	48.372.267-R
45.- CAPILLA MARCHANTE	AUGUSTO LUIS	48.369.863-N
46.- CARBAJALES ÁLVAREZ	ROCÍO	34.635.028-H
47.- CARMONA ALMAZÁN	Mª DEL MAR	48.368.898
48.- CARO CABRERA	FRANCISCO JAVIER	33.493.386
49.- CARO MARTÍNEZ	ROBERTO	33.485.402-R
50.- CARRASCO AGULLÓ	VICENTE	21.972.903-Z
51.- CARRERAS TOMÁS	SEBASTIÁN	21.974.802-G
52.- CARRILLO YEPES	EUFRONIO	29.065.037-Y
53.- CARTAGENA ABELLÁN	ANDRÉS	21.978.521-C
54.- CASTELLÓ PASTOR	MIGUEL ÁNGEL	21.479.966-J
55.- CELDRÁN HERNÁNDEZ	ENRIQUE LUIS	70.244.741-G
56.- CHAMPOUSSIN	ALBIN	X-03374053-E
57.- CLEMENTE GIJÓN	DAVID	48.370.566-W
58.- CLEMENTE NOGUERA	IRENE DEL PILAR	33.478.869-T
59.- COLÓN MARTÍNEZ	GONZALO	21.983.049-Y
60.- COMINO MOYA	JUAN ANTONIO	33.494.690-C
61.- CORTEGANO ALEJO	JESÚS	33.477.831
62.- COSTA AMARO	JOSÉ ANTONIO	22.002.727-F
63.- COVES GARCÍA	ANTONIO	33.496.355-Y
64.- COVES GOMIS	CONSUELO	22.001.759-M
65.- COVES MOJICA	MARÍA	48.374.339-A
66.- COVES RUIZ	JOSÉ JUAN	21.996.038-B
67.- COVES SEPULCRE	ANDRÉS	21.964.017
68.- CREMADES ANTÓN	DAVID	48.371.740-A
69.- CULIÁÑEZ GARCÍA	PATRICIA	48.365.694-Y
70.- DAUNIS VICENTE	ENRIQUE	21.941.135-D
71.- DIÉGUEZ PALLARÉS	DAVID	74.224.140-N
72.- DÍEZ VALERO	RAMÓN	33.486.369-W
73.- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	AMADOR	34.904.068
74.- DONOSO MARTÍNEZ	JAVIER	74.243.095-S
75.- ELVIRA JUÁREZ	CARLOS LUIS	48.365.012
76.- ESCLAPEZ QUILES	MARÍA ISABEL	22.009.435-E
77.- ESCLAPEZ SEMPERE	RAFAEL	22.004.549-N
78.- ESCUDERO MENDOZA	FRANCISCO	74.494.058-W
79.- EXOJO GARCÍA	Mª EUGENIA	33.484.574-R
80.- FAURA NERJA	MANUEL	74.168.111-B
81.- FAURA ZAPLANA	MARÍA ISABEL	74.239.415-S
82.- FAURA ZAPLANA	JOSÉ MARÍA	74.239.409-D
83.- FENOLL ESCLAPEZ	ÁLVARO	33.498.905-A
84.- FERNÁNDEZ DEL BARRIO	CONCEPCIÓN	48.370.078-C
85.- FERNÁNDEZ GALIÑANES	ANA MARÍA	21.974.705-E
86.- FERNÁNDEZ GALIÑANES	Mª CONCEPCIÓN	21.974.706-T
87.- FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	ANTONIO	21.995.567-T
88.- FERNÁNDEZ ROMÁN	JERÓNIMO	74.621.609-H
89.- FERRÁNDEZ MOLINA	ROBERTO	48.365.327-F
90.- FERRI PELEGRÍN	MANUEL JOAQUÍN	33.481.006-K
91.- FERRI PELEGRÍN	SUSANA	48.372.127-E
92.- FLORIDO GUILLÉN	JOSÉ MARÍA	33.475.484-L
93.- GARCÍA FLOR	IVÁN JESÚS	33.491.000-X
94.- GARCÍA RUIZ	BEATRIZ	48.370.429-H
95.- GARCÍA RUIZ	JAVIER	48.370.552-B
96.- GARCÍA TORRES	JOSÉ LUIS	22.000.578-C
97.- GARCÍA TORRES	FRANCISCO	33.476.099-J
98.- GIMÉNEZ PIERA	MARÍA JOSEFA	22.009.678-N
99.- GIMÉNEZ PIERA	MERCEDES MARÍA	21.988.651-F
100.- GIMÉNEZ RODRÍGUEZ	CRISTIAN	74.365.422-M
101.- GOMARIZ MORENO	MANUEL	33.484.643-R
102.- GÓMEZ BARROSO	JUAN JOSÉ	21.974.486-X
103.- GÓMEZ JUÁREZ	SANTOS	46.640.570-C
104.- GÓMEZ PORTUGUÉS	MIGUEL ÁNGEL	21.988.963-C
105.- GOMIS ESCLAPEZ	MARÍA CRISTINA	74.219.323-W
106.- GONZÁLEZ ÁVILA	JUAN	21.956.818-Y
107.- GONZÁLEZ MALAGÓN	ÁNGEL	21.978.324-F
108.- GONZÁLEZ PÉREZ	MARÍA FRANCISCA	74.229.784-K
109.- GONZÁLEZ VILLANUEVA	JESÚS IGNACIO	74.222.797-A
110.- GONZÁLEZ VILLANUEVA	Mª CARMEN	22.005.310-Z
111.- GUIRAO PEÑALVER	JOSÉ MANUEL	21.983.756-J
112.- HERNÁNDEZ CARVAJAL	MANUEL	22.005.482-W

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	
28.- TORTOSA ALARCÓN	CRISTINA	48.372.538-L	3
29.- VELASCO ARROYO	VANESA	74.234.413-G	4 y 1
30.- VELASCO RODRÍGUEZ	JESÚS	22.001.498-C	4
31.- VIEJO FUENTES	ADOLFO	50.698.810-W	12

- (1) La omisión de la firma en la solicitud.
 - (2) La omisión en la solicitud del D.N.I.
 - (3) Falta documentación del INEM
 - (4) No declarar reunir condiciones exigidas base 2ª
 - (7) No abonar tasas sin estar exento
 - (12) Instancia presentada fuera de plazo.
- Elche, 11 de julio de 2005.
La Vicepresidenta. Rubricado.

0519363

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES ELDA

EDICTO

Por Decreto de Presidencia de fecha 5 de Julio de 2005, se acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones para actividades en materia de Servicios Sociales a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, anualidad 2005, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad, para el desarrollo de actividades o programas en el ámbito de los Servicios Sociales.

Segunda.- Solicitantes

Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener domicilio social en Elda y desarrollar sus actividades dentro del ámbito territorial municipal.
- c) Tener carácter social y carecer de ánimo de lucro y estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda.
- d) Tener como fin primordial la atención a colectivos de personas mayores, mujer, infancia y familia, personas con discapacidad, drogodependencias u otras situaciones de desigualdad social (minorías étnicas, desplazados, refugiados...)
- e) Estar inscritos en el Registro General de Titulares de Actividades de Acción Social, y de registro y autorización de Servicios y Centros de Acción Social de la Consellería de Bienestar Social, según decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- f) No concurrir ninguna de las circunstancias que determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Excepcionalmente cuando la actividad tenga interés para el municipio, se podrá conceder subvenciones a Entidades que no tengan domicilio en Elda o no estén inscritas en el Registro Municipal, pero precisará informe favorable previo de los técnicos sociales competentes.

Tercera.- Solicitudes y plazo

Presentarán su solicitud ajustada al modelo oficial suscrita por el Presidente o persona que ostente la representación de la Entidad solicitante, dirigida al Presidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda y se presentará en el Registro del Instituto sito en la calle Velásquez número 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Documentación

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia del CIF de la Entidad Solicitante.
- 2. Fotocopia de los Estatutos de la Entidad.
- 3. Certificado del Secretario de la Entidad certificando el número de socios.
- 4. Memoria detallada de Programa de Actividades para el año 2005.
- 5. Presupuesto total y desglosado por ingresos y gastos para el 2005.
- 6. Memoria del gasto y actividades realizadas durante 2004.
- 7. Acreditar mediante declaración jurada que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública, con el Ayuntamiento de Elda y con la Seguridad Social.

8. Declaración jurada del Presidente o responsable legal de la Entidad solicitante, detallando subvenciones o ayudas que le han sido concedidas por otras entidades públicas o privadas, indicando organismos de procedencia, su cuantía y proyecto que se trate. Así mismo se harán constar las que se han solicitado y están pendientes de contestación.

9. Datos bancarios de la Entidad solicitante, según Modelo de Mantenimiento de Terceros que le será facilitado por el propio Instituto.

No será necesario aportar la documentación señalada con los números 1, 2, 6 y 9 cuando ya obren en las Oficinas del Instituto y no hayan sufrido modificaciones.

Quinta.- Subsanación de defectos de las solicitudes.

Si la instancia o la documentación estuviesen incompletas, se requerirá a la Entidad para su cumplimiento en un plazo de 10 días, transcurridos los cuales, de no completarse, se archivará el expediente sin más trámite.

Sexta.- Criterios de valoración de solicitudes

1.- Implantación, tanto de la propia Entidad o Asociación, como de los programas o actividades que realiza.

2.- Antigüedad, experiencia y estructura y capacidad de gestión suficiente para el desarrollo de las actividades y programas.

3.- La evaluación de las actividades realizadas en el año anterior. Para dicha evaluación se tomará como referencia la memoria de actividades presentada por la entidad solicitante, así como todos los antecedentes que obren en poder de la administración.

4.- La inexistencia de cobertura pública o privada para las actividades o programas solicitados y, en el caso de existir, que ésta resulte insuficiente.

Séptima.- Resolución

Las subvenciones serán concedidas por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Bienestar Social, con cargo a la partida presupuestaria número 313.489, denominada "Transferencias a otras entidades sociales sin ánimo de lucro". En todo caso las cuantías vendrán determinadas en función del número de solicitudes y la consignación presupuestaria establecida a tal efecto.

El plazo máximo de resolución será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y se notificará individualmente a los solicitantes.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas podrán entenderse desestimadas.

Octava.- Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

- b) Justificar ante el Instituto el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- c) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte del Instituto,

aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

d) Comunicar al Instituto la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso que financien las actividades o programas subvencionados.

e) Justificar el gasto que fundamenta la concesión de la subvención, mediante la documentación que le sea requerida.

f) Proceder al reintegro total o parcial de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/03, General de Subvenciones, relativo al incumplimiento de las condiciones para la obtención de la subvención.

g) Hacer constar en la divulgación e información por cualquier medio que se realice sobre las actividades o programas, que están subvencionadas o patrocinadas por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Novena.- Abono y justificación

El pago de la subvención se efectuará en dos plazos: el 50% en el momento del otorgamiento y el 50% restante, previa justificación del total del importe subvencionado. El plazo máximo de justificación será el 30 de enero del ejercicio siguiente.

Los justificantes del gasto consistirán en facturas u otros documentos equivalentes, originales o fotocopias debidamente compulsadas, expedidas a nombre de la entidad, en la que se harán constar: lugar y fecha de expedición, concepto, cuantía y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria, IVA o IRPF, según corresponda, y su abono (recibi) rubricado por el expedidor.

A los justificantes anteriores se unirán:

1.- Ejemplares de toda la documentación impresa relativa a la divulgación del programa o actividades subvencionadas.

2.- Memoria explicativa de la realización del programa o actividades subvencionados, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por el presidente o representante legal de la entidad.

Décima.- Normativa supletoria

En todo aquello no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de subvenciones.

Elda, 7 de julio de 2005.

El Presidente, Juan Pascual Azorín Soriano.

0519364

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: O14 191-05

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Obras de acondicionamiento de cunetas en la carretera CV-704, de Benillup a Benimarfull p.km. 0,000 a p.km. 4,170".

b) División por lotes y número: no se establece.

c) Lugar de ejecución: carretera CV-704, de Benillup a Benimarfull.

d) Plazo de ejecución (meses): cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 195.000,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 3.900,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

d) Teléfono: 965988900 - 965988908.

e) Telefax: 965988921.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: los criterios de selección que han de cumplir los licitadores para ser admitidos, en función de los medios de acreditación de la solvencia que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes: no procede

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 18 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 7, 9 y 11 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de Alicante.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): no procede.

e) Admisión de variantes (concurso): no procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.

e) Hora: a partir de las 13.30 horas.

10. Otras informaciones.

Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8,c): 8 de septiembre de 2005.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

No procede.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 27 de julio de 2005.

La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea. La Secretaria General accidental, María José Argudo Poyatos.

0520503

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria de una beca de formación en Control Interno de la Gestión Económico-financiera de las entidades locales, con destino al Departamento de Intervención, según Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante, suscrito el 15 de junio de 2004, se publica la aprobación mediante decreto del Ilmo. señor Presidente número 1296 de 19 de julio, de la concesión de la beca a don Juan Fernando de Irala Fernández, por reunir las condiciones suficientes

para ser merecedor de la misma a juicio de la Comisión Calificadora. Dicha beca tendrá una duración de 6 meses, periodo que se iniciará el 25 de julio de 2004.

Alicante, 28 de julio de 2005.

La Diputada Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, M^a del Carmen Jiménez Egea. La Secretaria General accidental, M^a José Argudo Poyatos.

0520614

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: O16 202-05
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «acondicionamiento del Soto del Río Segura, en Formentera del Segura».
 - b) División por lotes y número: no se establece.
 - c) Lugar de ejecución: término municipal de Formentera del Segura.
 - d) Plazo de ejecución (meses): nueve (9) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 559.890,24 euros.
5. Garantías.

Provisional: 11.197,81 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).
 - b) Domicilio: Tucumán, 8.
 - c) Localidad y código postal: Alicante - 03005.
 - d) Teléfono: 965988900 - 965988908.
 - e) Telefax: 965988921.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo G; subgrupo 6, categoría c; Grupo C, subgrupo 2, categoría d y Grupo C, subgrupo 3, categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: los criterios de selección que han de cumplir los licitadores para ser admitidos, en función de los medios de acreditación de la solvencia que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes: no procede.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 18 de agosto de 2005.
 - b) Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 7, 9 y 11 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.
 - c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de Alicante.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): no.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.
 - b) Domicilio: Tucumán, 8.
 - c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.

e) Hora: a partir de las 13.30 horas.

10. Otras informaciones.

Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8,c): 8 de septiembre de 2005.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, hasta la cantidad máxima de 120 €

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

No procede.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 29 de julio de 2005.

La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea. La Secretaria General accidental, María José Argudo Poyatos.

0520615

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: O14 193-05
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: "obras de acondicionamiento de zona verde en avenida Reyes Magos, encima del Polideportivo del termino municipal de Cañada.»
 - b) División por lotes y número: no se establece.
 - c) Lugar de ejecución: termino municipal de Cañada.
 - d) Plazo de ejecución (meses): cuatro(4) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinario.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.000,00 euros.
5. Garantías.

Provisional: 1.800,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).
 - b) Domicilio: Tucumán, 8.
 - c) Localidad y código postal: Alicante - 03005.
 - d) Teléfono: 965988900 - 965988908.
 - e) Telefax: 965988921.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: no se establece.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): no procede
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: los criterios de selección que han de cumplir los licitadores para ser admitidos, en función de los medios de acreditación de la solvencia que se requieren en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes:
 1. Informe favorable de, al menos, una institución financiera.
 2. Haber realizado obras de similares características a las del presente procedimiento por un importe anual no inferior a 90.000 euros durante los tres últimos años.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del día 1 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: la requerida en las cláusulas 7, 9 y 11 del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de Alicante.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses

e) Admisión de variantes (concurso): No

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Alicante.

b) Domicilio: Tucumán, 8.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.

e) Hora: a partir de las 13.30 horas.

10. Otras informaciones.

Fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 8,c): 8 de septiembre de 2005.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

No procede.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 28 de julio de 2005.

La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea. La Secretaria General accidental, María José Argudo Poyatos.

0520616

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y artículos 76 y 77 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: A14 079-05

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: «servicio de actividades de animación del Salón del Agua y Medio Ambiente».

c) Lote:

d) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 19 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 2005.

b) Contratista: Laboratorios Novader, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 109.800,00 euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 22 de julio de 2005.

La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea. La Secretaria General accidental, María José Argudo Poyatos.

0520617

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y artículos 76 y 77 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: O14 039-05

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: «obras de restauración paisajística de zona verde en el municipio de Hondón de las Nieves».

c) Lote:

d) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 21 de abril de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 68.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de junio de 2005.

b) Contratista: Construcciones Goyi, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 66.500,00 euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 25 de julio de 2005.

La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea. La Secretaria General accidental, María José Argudo Poyatos.

0520618

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y artículos 76 y 77 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, da cuenta de la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: S14 042-05

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: «suministro de bancos como mobiliario urbano para diversos municipios de la Provincia de Alicante».

- c) Lote:
 d) Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 31 de marzo de 2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: ordinario.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma: concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 60.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 6 de junio de 2005.

- b) Contratista: Mediterránea de Suministros, S.L.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 60.000,00 euros.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Alicante, 26 de julio de 2005.
 La Diputada del Área de Economía y Hacienda, María del Carmen Jiménez Egea. La Secretaria General accidental, María José Argudo Poyatos.

0520619

SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA OFICINA DE ALICANTE

EDICTO

Notificación de denuncias de tráfico.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por el ayuntamiento que se referencia contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa de tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Los correspondientes expedientes que, en virtud de convenio de encomienda, obran en la Unidad de Sanciones de Suma Gestión Tributaria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con la aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, así como disponer de tramite de audiencia, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 320/94 en la redacción dada por el R.D. 137/2000 de 4 de febrero y según lo previsto en el artículo 19.2 del R.D. 1398/93.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución según lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.

Al objeto de simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular del vehículo es el conductor, como conductor habitual y por consiguiente en el momento de la infracción, si no facilita los datos referidos dentro del plazo señalado.

Caso de no ser responsable de la infracción o tratarse de persona jurídica, el titular del vehículo tiene el deber de identificarlo, pudiendo comunicar a Suma Gestión Tributaria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, los datos del conductor o nuevo titular. De incumplir esta obligación sin causa justificada u omitir datos que impidieran su perfecta identificación, podrá ser sancionado como autor de falta grave con multa de 301 euros.

De resultar dicha obligación incumplida, habiéndosele requerido para hacerlo, será de aplicación el artículo 72.3 de la Ley de Tráfico, Vehículos a Motor y Seguridad Vial, iniciándose con este acto procedimiento sancionador contra el titular del vehículo, considerado el incumplimiento falta grave, que se aplicará en su máxima cuantía.

La sanción provisionalmente fijada, podrá ser abonada con reducción del 30%, conforme a lo establecido en el artículo 67 del R.D.L. 339/90, hasta la resolución del procedimiento.

Respecto a la caducidad y prescripción se estará a lo previsto en el artículo 81 del R.D.L. 339/1990.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO		NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA	
	DNI/NIE/CIF	NOMBRE				DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE BIAR							
2404091390	22114016E	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	RG 132.1/33	TU 1804BFJ	08 C/ BARRERA 50	29/06/2005	24,04
2404090435	22110251Y	SANJUAN JUAN RAFAEL	RG 91.2L/2	TU M9236WG	10 C/ TALEGA 2	13/06/2005	120,20
AJUNTAMENT DE BENIDORM							
2505107650	A 39025	AIDAN EMILIANNE	RG 91.2/10	TU A1448AN	190 CL AMETLLA DE MAR- INTERNACIONAL REST. CHINO	07/06/2005	120,00
2505103995	13120192A	ALCALDE MENDEZ JOSE JAVIER	RG 91.2/10	TU BU3491X	417 JAIME I	03/06/2005	120,00
2505108986	48325450N	ALONSO VILATA RAQUEL Y OTRO	LS 38.4/1	TU 9070BDY	449 AV MEDITERRANEO	04/07/2005	60,00
2505104657	24771779C	ARAGON TAMAYO ANA	RG 91.2/10	TU B7163NM	326 AV JAIME I	07/06/2005	120,00
2505105618	B8365774Z	ARROZ Y FUEGO S L	RG 91.2/08	TU M5119ZD	449 CL RUZAFIA	14/06/2005	120,00
2505105772	B 4294617	ARTE EXPVILL S L	LS 38.4/1	CA AL0112AG	449 AV EUROPA	15/06/2005	60,00
2505106398	B 4294617	ARTE EXPVILL S L	RG 94.1C/08	CA AL5041AC	401 AV MADRID / AV EUROPA	11/06/2005	90,00
0074023920	B 4294617	ARTE EXPVILL S L	LS 72.3/1	CA AL0112AG		27/06/2005	301,00
2505106362	B53170551	ATIENZAR Y PRIETO S L	RG 94.1C/11	TU A3586EM	396 CL MARAVALL 30	27/05/2005	80,00
2505103420	374682N	AZUARA CARRASCOSA JULIA	RG 91.2/18	TU 9261CBK	263 CRTA NACIONAL 332- FINCA SANYORET	29/05/2005	120,00
2505108867	48298787Y	BARRAGAN CARRETERO BARBARA VANESSA	RG 94.1B/08	TU A8310ED	463 CAPITAN CORTES - GINES CARTAGENA	08/07/2005	90,00
2505106222	9774021X	BARRALES BARRALES MARIA VINISVINA	RG 91.2/03	TU A0056CY	422 CL MARQUES DE COMILLAS	17/06/2005	120,00
2505102678	48323732L	BATALLER PFEIFER CRISTINA	RG 91.2/08	TU A1801EK	449 CL GAMBO	25/05/2005	120,00
2505102677	48328416B	BATALLER PFEIFER SUSANA	RG 91.2/08	TU 2682CHL	449 CL GAMBO	25/05/2005	120,00
2505106701	X 3029220M	BENDAHOUA KADDOUR	RG 91.2/21	TU 9517BBW	190 CL MERCADO-H.FENICIA	23/06/2005	120,00
2505105624	X 3927528W	BLASHENKOV SERGIY	LS 38.4/1	TU A4492BW	449 CL MARQUES DE COMILLAS	14/06/2005	60,00
2505106144	X 5049135Z	BOLDOR BOGDAN	RG 94.1C/01	TU TF0866AL	453 AVD AMETLLA DE MAR	19/06/2005	90,00
2505107181	X 3177751W	BONILLA JAYA CARLOS ANIBAL	RG 94.1C/08	TU A6585DM	461 AV MADRID FRENTE CL M. CATALAN CHANA	22/06/2005	90,00
2505106643	35571394P	BOTANA DA ROSA ALVARO	RG 132.1/15	TU A8428BC	384 PLAZA DRT FLEMING	20/06/2005	90,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2505107205	26479998Y	BUENO DE LA CRUZ JOSE	RG 94.1B/08	TU A3143DU	450 AV ALMENDROS- LOCUTORIO	23/06/2005	90,00
2505107846	22675950C	CANO ARAQUE PATROCINIO	RG 94.1B/08	TU 7422CLZ	424 AV EUROPA - FRENTE BANCO VALENCIA	27/06/2005	90,00
2505101362	21356966V	CANO PALAZON JOSE	LS 38.4/1	TU 7276CFM	449 CL LOS ALMENDROS	16/05/2005	60,00
2505107208	74474027G	CANTERO SANCHEZ MANUEL	RG 132.1/16	TU A6707DX	450 CL TIBI- EDF GLASOR	24/06/2005	80,00
2505107436	53132448X	CARDO PRIETO RAUL	RG 94.1C/06	TU M8320ZS	462 CL GAMBO	26/06/2005	90,00
2505107161	75331530K	CARO GAMERO MANUEL	RG 132.1/16	CI C8446BPC	450 CL LANGREO- H.BALI	25/06/2005	80,00
0074023925	B97066682	CAROLAMAT S L	LS 72.3/1	TU 8102BFL		27/06/2005	301,00
2505104252	X 3148626H	CHEN LONG	RG 91.2/08	TU Q287CJH	417 CL RUZafa	01/06/2005	120,00
2505106378	X 304559Y	CHUSHCAGUA PANAMA JOSE HUMBERTO	RG 132.1/15	TU AB2926P	462 DRT PLEMING	20/06/2005	90,00
0074024130	B 3942992	CLIMA VILA S L	LS 72.3/1	CA A7103BU		01/07/2005	301,00
2505106890	21470234X	CLIMENT MARTINEZ EVA MARIA	RG 91.2/10	TU 4935DCZ	310 CL AUSTRIA	29/04/2005	120,00
2505107179	X 3212422N	COHEN MAKLOUF	RG 94.1C/05	TU 7426CDC	461 PLAZA CANALEJAS 1	23/06/2005	90,00
2505106063	74230366M	CONEJERO BUENDIA ANTONIO	RG 91.2/11	TU A6205BX	450 CL LEPANTO	19/06/2005	120,00
2505104732	B53853305	CONSTRUCCIONES SERVITEC MARIUS S L	RG 91.2/10	TU 2701DJP	194 CL ALFONSO PUCHADES - IMALSA I	10/06/2005	120,00
2505104350	48322821M	CORCOLES CALLEL TATIANA	LS 38.4/1	TU A4824EH	449 CL TOMAS ORTUÑO	31/05/2005	60,00
2505107169	X 5167580D	COSMA ANA	RG 94.1C/08	TU T8649AJ	448 CL ALCOY- RICHARD	25/06/2005	90,00
2505107146	X 2322223M	CRIELAARD VAN DEN BOUT CARLA	RG 132.1/16	TU 6286DJR	452 CL TIBI- EDF GLASOR	25/06/2005	80,00
2505104224	35267799J	CRUZ MOTA FRANCISCO	RG 91.2/08	TU A6381CN	371 CL RUZafa 4	01/06/2005	120,00
2505107196	X 6227721B	DA COSTA PINHEIRO RAUL	RG 94.1C/08	TU 0391CJZ	456 AVD ALCOY- DAYTONA	02/04/2005	90,00
2505106247	X 3298346P	DAIDA Y HACHIMI	RG 94.1C/06	TU A4435AX	457 AV MURCIA 1	20/06/2005	90,00
2505103981	X 2078866B	DE GAF BERENDINA JACOBA	RG 91.2/08	TU 7025BSZ	341 AV ATMELLA DEL MAR	06/06/2005	120,00
2505103214	76037527X	DEAN VADILLO JOSE ANTONIO	RG 91.2/08	TU 7751CCJ	190 CL PLAZA ESPAÑA -H HELMA	28/05/2005	120,00
0074024006	B53785671	DESINFECCIONES ALGAR S L	LS 72.3/1	TU A0351EG		27/06/2005	301,00
2505106220	B53167136	DISTRIBUCIONES COBELVA BENIDORM S L	RG 94.1C/03	TU 1684CVK	272 EMILIO ORTUÑO- LA CAIXA	17/06/2005	90,00
2505105491	24404082R	DONDIZ TELLAECHES JOSU ANDER	RG 132.1/15	TU 5773BPT	190 CL BERNAT DE SARRIA - MINIGOLF	27/03/2005	90,00
2505107734	21488388V	DURA SOTO RAFAEL	LS 38.4/1	TU 3140BYB	449 CL BILBAO	28/06/2005	60,00
2505105713	X 3023810T	DZIEDZIC DANUTA	RG 91.2/08	TU 4790BPS	417 CL TORDO	15/06/2005	120,00
2505105008	B53159604	EL MIÑARRO CONSERVAS Y CONGELADOS S L	RG 91.2/08	TU A7896DP	417 CL GERONA	07/06/2005	120,00
2505103557	8794597H	ESPACIO GARRON ROSARIO OBDULIA	RG 91.2/08	TU 2829CGK	449 CL RUZafa	30/05/2005	120,00
2505106285	28714173F	ESPINOLA ROMERO ANTONIO	RG 94.1C/01	TU 0678BMM	462 CL ATMELLA DEL MAR	19/06/2005	90,00
2505105354	X 3918732S	FAHJE KERSTIN	RG 94.1C/07	TU 4445BSP	411 CL PASEO DE LA CASTELLANA 3	13/06/2005	90,00
2505106294	269650K	FERNANDEZ BORDALLO JOSE ANDRES	RG 94.1C/01	TU M9429MK	460 AV BENIARDA-SUMA	09/06/2005	90,00
2505104621	28398792N	FERNANDEZ CHICA SALVADOR	RG 91.2/10	TU 4632BNP	446 AV JAIME I	10/06/2005	120,00
2505101243	25126366Q	FERRANDIZ PAYA JAVIER	RG 94.1C/07	MO A7031DP	451 AV BILBAO (KM)	14/05/2005	90,00
2505105061	7399322I	FERRANDO REQUENA SANDRA	RG 91.2/10	TU A9194AZ	390 AVD JAIME I- ESQ. CL ACACIAS	06/06/2005	120,00
2505106174	21413615V	FRAGOSO RUBIO MARIA DOLORES	LS 38.4/1	TU A7960DZ	449 CL RUZafa	20/06/2005	60,00
2505105655	X 4656022V	GALLONE LEONARDO RUBEN	LS 38.4/1	TU GC1062BW	449 CL MARQUES DE COMILLAS	14/06/2005	60,00
2505104219	20387475E	GARCIA ESPARZA LEONOR	RG 94.2/01	TU 2159BDB	282 CL CALLOSA DE SARRIA 4	30/05/2005	80,00
2505106753	364152Q	GARCIA PACHECO VICTOR	RG 132.1/16	TU A2323DB	408 CL GAMBO- ZOE	23/06/2005	80,00
2505105362	2907438P	GARCIA SOLER FERNANDO	RG 91.2/13	TU A1929CC	371 CL ATMELLA 5	13/06/2005	120,00
2505108121	48329059X	GARRIGA MARQUEZ ANA	RG 94.1C/01	TU A8594EG	462 AV BENIARDA - LA CIGUEÑA	01/07/2005	90,00
2505103823	48299994V	GILABERT ORTIZ ANDRES	RG 94.1B/08	TU 79944CF	474 CL RUZafa- RURAL CAJA	04/06/2005	90,00
2505107589	V9999999999	GOMEZ GLORIA	RG 94.1C/07	CI C4019BNJ	357 CL BILBAO 1	25/06/2005	90,00
2505103964	10812843Z	GONZALEZ CRESPO MARIA AMOR	RG 132.1/16	TU 1884BJB	339 VICENTE LLORCA ALOS	04/06/2005	80,00
2505106738	44905838V	GUTIERREZ FIDALGO ALVARO	RG 132.1/16	TU 0505CDW	310 CL ESCUELAS	22/06/2005	80,00
2505104329	X 5420968Y	GUTIERREZ PARRA MARIA HORTENCIA	RG 94.1C/01	TU 9770CNM	449 VAD BENIARDA	01/06/2005	90,00
2505104989	45047874M	GUZMAN FERNANDEZ ANTONIO	RG 91.2/04	TU 6843BTW	363 CL MIRADOR - ACACIAS IV	06/06/2005	120,00
2505108211	24818273P	HERNANDEZ BALBUENA CANDIDO	RG 94.1C/01	TU MA0046AU	387 CL CIUDAD REAL - LEVANTE CLUB	02/07/2005	90,00
2505105775	48328049N	HERREIRA DURAN ANA ISABEL	RG 94.1C/01	CI C8537BRN	449 AV LA IGUERA	15/06/2005	90,00
2505106302	10129678H	HUERTES SANTOS WENCESLAO	RG 91.2/08	TU 5545BYX	417 AV JAIME I	17/06/2005	120,00
2505103962	74643519D	IBERNON SANCHEZ INFANTE CAROLINA	RG 94.2/01	TU 1959BPR	341 AV JUAN FUSTER ZARAGOZA	06/06/2005	80,00
2505108951	B53170551	INELPRI S L	RG 94.1C/07	TU A9002DD	450 CL SANTA FAZ- THE LOOK	05/07/2005	90,00
0074024123	B53767869	INTERGES AUTOS SLU	LS 72.3/1	TU 8124DGG		01/07/2005	301,00
2505105963	26244863T	INIGUEZ REPRESA FERNANDO	RG 18.2/01	TU 2990CPY	379 AV EUROPA	16/06/2005	90,00
2505106162	48301984Y	JORDAN Pardo MANUELA	LS 38.4/1	TU 3000CCR	449 PEREZ LLORCA	20/06/2005	60,00
2505105395	15869138N	LARUMBE OTERO LUIS CARLOS	RG 94.1C/07	MO SS3545AF	448 CL BILBAO 1	12/06/2005	90,00
2505108143	14820155J	LAZCANO GAINZA JESUS	RG 92.3/1A	TU 9880CCB	411 AV NICARAGUA- BURGUER KING	01/07/2005	60,00
2505105769	X 472908M	LEWIS NICOLA RUTH	LS 38.4/1	TU 0934CJJ	449 EMILIO ORTUÑO	15/06/2005	60,00
2505107613	48323684	LOBATO ASENSIO SALVADOR	RG 94.1B/08	TU 0950BWK	412 CL ALMENDROS	22/06/2005	90,00
2505104677	9720955M	LOPEZ BERMEJO ENRIQUE	RG 91.2/08	TU ZA36051	390 CL GERONA	10/06/2005	120,00
2505107764	X 4194095E	LOPEZ MARQUEZ LIDY ROCIO	LS 38.4/1	TU A1135EG	449 CL MIGUEL MARETOLLE	30/06/2005	60,00
2505104264	46701459M	LOPEZ MARTIN ESTEFANIA	RG 91.2/10	TU A7940DZ	424 JAIME I - BBVA	31/06/2005	120,00
2505106190	48327113L	LOPEZ RUESCAS DANIEL	RG 94.1C/08	TU 3351CGF	433 CL ALCOY - LAS VEGAS	17/06/2005	90,00
2505106166	X 3287530W	MANIN TORBJORN	LS 38.4/1	TU A5646CU	449 CL MARAVALL	20/06/2005	60,00
2505107996	B53981072	MANJARES DE LA HUERTA S L	RG 91.2/11	CA 6143DKM	371 CL RUZafa 9	24/06/2005	120,00
2505105773	X 3466115S	MANRIQUE ALDAP VINICIO RENAN	RG 94.1C/01	CI C1789BNJ	449 AV LA IGUERA	15/06/2005	90,00
2505106171	B50768274	MANUFACTURAS ORINOCO S L	LS 38.4/1	TU 5992BNW	449 CL SAN PEDRO	20/06/2005	60,00
2505104616	B5344690Z	MARCHEQUEVIR S L	RG 94.1C/07	TU 5380DHX	434 CL PUENTE	11/06/2005	90,00
2505106191	74201920X	MARCO HERNANDEZ JOSE	RG 94.1C/08	TU 3870BKD	383 AV EUROPA - MADRID	19/06/2005	90,00
2505106762	48324506B	MARTIN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	RG 94.1C/01	TU 9039CGK	384 PLAZA TOROS ZONA PATIO DE CABALLOS	23/06/2005	90,00
2505104238	48300490F	MARTINEZ CARMONA JUSTO	RG 91.2/10	TU 0019DGM	411 AVD BENIARDA 16	31/05/2005	120,00
2505105671	16201553P	MARTINEZ DE LAÑO BARRIO JOSE IGNACIO	RG 94.1C/01	TU A6603BP	370 PLAZA HISPANIDAD	31/05/2005	90,00
2505104304	4527398D	MAZARIO DE MANUEL ANGEL	RG 91.2/08	TU CU7420H	417 CL SOL	30/05/2005	120,00
2505105785	25127453E	MONSERRAT GALLASTEGUI DOLORES	LS 38.4/1	TU 4138CHP	449 AV EUROPA	15/06/2005	60,00
2505107848	26429395A	MUNUERA JIMENEZ FRANCISCO	RG 94.1B/08	CA A9051BZ	449 CL PORTUGAL CON CL SUECIA	28/06/2005	90,00
2505105666	19089028V	MUÑOZ INIGUEZ ANTONIO JOSE	LS 38.4/1	TU 7372BTF	458 CL MARQUES DE COMILLAS	14/06/2005	60,00
2505106286	8587299L	MUÑOZ SANCHEZ JOSE	RG 94.1F/04	TU 0722BRF	361 CL SAN PEDRO 4	17/06/2005	300,00
2505105676	19442776W	NIEBO BESO SANTIAGO	RG 132.1/16	TU A0853DZ	370 CL MANILA CON CL BONN	30/06/2005	80,00
2505105421	X 1043682B	NITHECKI PAVEL	RG 94.1C/08	TU A3615DL	459 AVD MADRID- CL ALCALDE MANUEL CATALAN CHANA	06/06/2005	90,00
2505103918	X 6314616N	NORBEY OCAMPO JOSE	RG 91.2/17	TU A7310EL	388 ALCALDE DON PEDRO ZARAGOZA- BANESTO	05/06/2005	120,00
0074023881	B53483772	NUCCYONST S L	LS 72.3/1	CA 3642BCM		27/06/2005	301,00
0074024357	B53713251	OLIRO BENIDORM S L	LS 72.3/1	TU 7274CNS		08/07/2005	301,00
2505106106	73941958V	OLIVER MONTOLIU JOSE LUIS	RG 94.1C/08	TU 0079DKR	426 AVD ALCOY	18/06/2005	90,00
2505107177	21356928W	ORTUÑO RIBES JOSEFA	RG 91.2/10	TU 2197BZY	379 ALFONSO PUCHADES	06/04/2005	120,00
2505107687	X 5789635Y	OSULLIVAN KEVIN JAMES	RG 91.2/10	TU 7032CYH	417 JUAN FUSTER ZARAGOZA	07/05/2005	120,00
2505106094	21478293L	PALAO HUERTA MARIA JOSE	LS 38.4/1	TU 7296BBJ	449 PEREZ LLORCA	20/06/2005	60,00
2505106154	24094381H	PARA PARA JOSE	RG 132.1/16	TU TF5343G	374 PLAZA ESPAÑA	18/06/2005	80,00
2505108245	21484675F	PASTOR BALDO ANA ISABEL	RG 132.1/16	TU 5031BHC	458 PLAZA CANALEJAS- DULCINEA	03/07/2005	80,00
2505105350	X 3545588T	PEREA CALDAS SIMON	RG 94.1C/07	TU MU0658BD	411 CL VELAZQUEZ 4	13/06/2005	90,00
2505102302	25123658E	PEREZ PEREZ MA ISABEL	RG 94.1B/09	TU M3571MX	449 CL LOS LIMONES- BAR J-L	19/05/2005	80,00
2505104628	2081194Q	PEREZ SUAREZ SECUNDINO	RG 91.2/10	TU M6941ZG	190 CL BENIDORM-CAF BENIARDA	11/06/2005	120,00
2505104682	B 3960333	PEDRAS L ARABI S L	RG 94.1C/01	TU A1543DF	390 CL PUENTE	11/06/2005	90,00
2505103907	X 5448406M	POPS GRIETJE	RG 132.1/16	TU 3696CJR	310 CL ESCUELAS	06/06/2005	80,00
0074023913	B53793022	PREYDILLAN S L	LS 72.3/1	CA A9966CG		27/06/2005	301,00
2505106538	5585617K	PRIETO PORTUGUES FEDERICO	RG 94.1C/06	CI C6554BKV	426 CL SAN PEDRO- BOCATTA	21/06/2005	90,00
2505107428	4574004V	RIOS BENITO SEBASTIAN DE LOS	RG 94.1C/02	TU 7123BBD	263 CL ASTURIAS 2	24/06/2005	90,00
2505105415	33016011V	RIVAS RODRIGUEZ UBALDO	RG 91.2/17	TU C2722BB	431 AV EUROPA- TORRE BENIDORM	09/06/2005	120,00
2505105777	38841603P	RODRIGUEZ QUIÑONES SONIA	RG 94.1C/01	TU 9068DCP	449 AV LA IGUERA	15/06/2005	90,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2505107112	9279559W	RODRIGUEZ ZAMORANO FRANCISCO JAVIER	RG 91.2/08	TU 2035DDY	390 CL PINO	23/06/2005	120,00
2505107968	45711098R	ROMERO MALLORQUIN MARIA DOLORES	LS 38.4/1	TU A3281CL	449 AV EUROPA- CAF LA MODERNA	27/06/2005	60,00
2505104987	40835941Q	ROMERO RENGEL FRANCISCO	RG 91.2/10	TU 3377CNK	332 AVD ALMENDROS - H.TEREMAR	07/06/2005	120,00
2505104724	B 9382797	ROTECAR BURGOS S L	RG 91.2/08	TU 4062CTS	190 CL AMETLLA DE MAR- LA TORRE	10/06/2005	120,00
2505105681	16335477A	RUBIO NALDA JOSE LUIS	RG 94.1C/07	TU B19424BZ	370 AVD ALAMEDA	13/06/2005	90,00
2505103284	X 3514812K	RUS DANIELA EDIDIA	RG 91.2/08	TU 5442BFPV	449 CL ESPERANTO	27/05/2005	120,00
2505103677	48297575J	SAN NICOLAS LAJARA JUAN LUIS	RG 91.2/08	TU A6786EB	394 CL RUZFAFA 43	30/05/2005	120,00
2505104624	76141414Y	SANCHEZ GALERA JOSE	RG 91.2/10	TU B1564MP	446 AV JAIME I 46	10/06/2005	120,00
2505106551	22698137N	SANCHEZ SANCHEZ SALVADOR	RG 94.1C/08	TU V8408GS	455 PLAZA DEL TORREJO	10/06/2005	90,00
2505107120	21985676E	SANMARTIN MATEU PEDRO VICENTE	RG 132.1/16	TU 4427BGM	332 AV ALMENDROS 36	23/06/2005	80,00
2505105377	21599168Y	SAVAL IVARS JUAN	RG 94.1C/05	TU 0607CHK	417 LA IGUERA	13/06/2005	90,00
2505104636	51356391J	SEGOWIA MARTINEZ JOSE MIGUEL	RG 91.2/10	TU 6460BCN	342 AV BENIARDA	09/06/2005	120,00
2505106257	B5350182I	SERVIFRET ALACANT S L	RG 94.1C/01	TU 2009BJJ	190 CL DERRAMADOR	20/06/2005	90,00
2505108251	X 4413352C	SHAW COLIN	RG 94.1C/07	TU A8155CP	426 CL SANTA FAZ	01/07/2005	90,00
2505106597	48301908E	SILGADO FERNANDEZ MARIA PAZ	RG 132.1/16	TU A0730EN	310 CL MARQUES DE COMILLAS	23/06/2005	80,00
2505106264	45821463N	SOTO ARMESTO JON	LS 38.4/1	TU B15538CN	190 CL MEDITERRANEO - STA MARGARITA	20/06/2005	60,00
0074023932	B92423813	SPLENDID PROJECT S L	LS 72.3/1	TU 6138CFM		27/06/2005	301,00
2505106537	X 3619070C	STEMBERG DE ARCE MIRTA ESTER	RG 94.1C/08	TU A7339CW	450 AV MADRID- AV EUROPA	19/06/2005	90,00
2505105814	48303389P	SUAREZ HYTTINEN MIGUEL	RG 91.2/10	TU A6625EJ	379 AMETLLA DE MAR	16/06/2005	120,00
2505106747	25123230P	SUCH GARCIA JOSE JAVIER	LS 38.4/1	TU A4586DZ	449 CL MARQUES DE COMILLAS	23/06/2005	60,00
2505103856	48302837P	TASA GRAHAM MACARENA	RG 91.2/08	TU 6213CTB	449 CL GAMBO	06/06/2005	120,00
2505106279	48302837P	TASA GRAHAM MACARENA	RG 94.1C/08	TU 6213CTB	370 CARRER DEL PAL	17/06/2005	90,00
2505102016	B53764015	TERRA HOGAR 2003 S L	RG 94.1C/06	TU 8294CLS	426 PASEO COLON	17/05/2005	90,00
2505107825	51577625X	TORRES ACEDO JOSE LUIS	LS 38.4/1	TU A9602BP	449 CL RUZFAFA	30/06/2005	60,00
2505105698	B53918843	TRABAJO Y CONDUCCIONES ALICANTE S L	RG 91.2/10	TU A4192BJ	379 AMETLLA DE MAR	15/06/2005	120,00
2505105450	48296132L	VALLEJO VILLANUEVA JAVIER	RG 91.2/10	TU A0405DW	417 ALFONSO PUCHADES	14/06/2005	120,00
2505103883	76268600	VARGAS GIL JOAQUINA	RG 91.2/10	TU M0008YD	361 AV JAIME I -GALERA	06/06/2005	120,00
2505101075	X 1375496G	VASQUEZ CABALLERO JANETH ELENA	RG 94.1C/01	TU A8576DH	410 CAMINO AZAGADOR DE SORIA - BUTANO	15/05/2005	90,00
2505109028	42833753W	VILLAR MARTINEZ DE VELASCO JOSE LUIS	LS 38.4/1	TU 0254BXY	449 CL ESPERANTO	04/07/2005	60,00
2505104649	X 3841027G	VODYANOV KIRILL	RG 94.1C/01	TU 2784DLK	310 ATMELLA DEL MAR	12/06/2005	90,00
2505104562	X 5538142H	WARREN GWENDOLINE CAROL	RG 94.1C/07	MO 1850CWM	401 CL BILBAO-KM	11/06/2005	90,00
2505107770	X 4218209D	YASINCHAK IVAN	LS 38.4/1	TU A3848EK	449 AV MEDITERRANEO	30/06/2005	60,00
2505104552	22499460D	YGUAL LLOVELL MA CRMEN	RG 132.1/16	TU V9595FC	459 PASEO DE LA CARRETERA-AV LOS ALMENDROS	12/06/2005	80,00
2505104531	X 2533637A	ZADOROZHNYI ANDRII	RG 94.1C/09	TU 5225CYX	390 CL PUENTE	07/06/2005	80,00
0074024381	B 3974813	ZEUSCOLOR S L	LS 72.3/1	TU A8563DM		08/07/2005	301,00
AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ							
2505105895	A 3062197	ALMACENES MARHUENDA S A	LS 39.2A/15	TU 8365CFN	A17 CRTA ALICANTE	07/06/2005	98,00
2505107568	15980806S	ARRESE IGOR ECHEBURUA M DE LOS DESBOS	LS 53.1/2	TU A8050CX	A16 CL CANDI GUARDIOLA	13/06/2005	36,00
2505105912	48296266S	GALIANA ROIG DAVID	LS 39.2E/3	TU A5544DS	A25 CL BERNARDINES 1	08/06/2005	72,00
2505107450	25126589D	IVORRA FUSTER JUAN ANTONIO	LS 53.1/8	TU 05600CY	A16 CRTRA BOLULLA	17/06/2005	36,00
2505105893	85082474T	JAVALOYES CALVO JOSE MANUEL	LS 53.1/8	TU A8868AG	A01 CRTRA BOLULLA (CV715) 18	08/06/2005	36,00
2505104379	4936772X	PETRARU DIMITRU	LS 53.1/8	TU M71300J	209 CALLE COLOM 18	20/04/2005	36,00
2505104895	X 4936772Y	PETRARU DIMITRU	LS 53.1/8	TU M71300J	A16 CL COLON 19	04/05/2005	36,00
2505105936	21631386R	SANCHEZ GARCIA BENITO	LS 53.1/8	TU A2742CD	J01 CL LA FONT 42	15/06/2005	36,00
2505104647	X 4289154E	TEODORESCU VIORREL EMILIAN	LS 53.1/8	TU 5367DHN	A27 PLAZA ESPAÑA 15	10/05/2005	36,00
AJUNTAMENT DE CASTALLA							
2404088110	B53552378	PROYECTOS GESTION Y DESARROLLOS URBAN S	LS 39.2A/9	TU 6593DCJ	17 PLAZA MAYOR S/N	17/05/2005	48,00
AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS							
2505106979	21431759Z	ARAGONES CHOLBI PEDRO JOSE	RG 90.2/4	TU A5012CN	114 PLAZA IGLESIA 23	05/06/2005	30,00
AJUNTAMENT DE LA NUCIA							
2505106042	X 6206485G	ANCHATUÑA JIMENEZ FABIAN MAURICIO	LS 53.1/8	CI C6944BRM	BY AVD PORVILLA FRENTE C. SALUD	13/06/2005	36,00
0074023965	B53079737	APERITIVOS Y GOLOSINAS MARTINEZ Y RUIZ S	LS 72.3/1	TU 0574CDB		27/06/2005	301,00
2505108457	X 2019103W	MARKS JULIA	LS 39.1J/1	TU A5934DM	A26 AV MARINA BAIXA 6	24/06/2005	36,00
AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI							
2505105975	25130209H	BALDO SOLER ANGELA	LS 39.2D/1	TU 5490CXS	153 CL LA FERRERIA 17	11/06/2005	60,00
2505107388	48303659W	CAO BERMUDEZ YOLANDA	LS 39.2D/1	TU 6076DKH	135 CL PRINCIPIES DE ESPAÑA	22/06/2005	60,00
2505105985	B5345886S	CARPINTERIA BAMBU S L	LS 38.3/7	TU A3475DG	153 AV PAIS VALENCIANO 9	13/06/2005	120,00
2505105991	X 1157189J	DEVOS NOEL EMIEL	LS 53.1/8	TU 8280BHN	153 CL FEDERICO GARCIA LORCA 34	14/06/2005	36,00
2505105986	16217490Y	DIAZ DIAZ DE JUNGUITU RAFAEL	LS 39.2A/7	TU A5383EK	153 AV PAIS VALENCIANO 10	13/06/2005	48,00
2505105980	X 3355222M	DINIZ NOGUERA MARIA DAS DORES	LS 53.1/8	TU A9269CD	141 AV CONSTITUCION /CAMI DEL MAR	10/06/2005	36,00
2505109007	X 2176771M	MEZHUEV MIKHAIL	LS 39.2A/16	TU A6560BE	150 CL PATACOS S/N	01/07/2005	60,00
2505105090	21335070V	PEREZ VIVES FRANCISCO	LS 39.2D/1	TU A3536CU	123 CL ESCUELAS 5	06/06/2005	60,00
2505107370	21403426V	RIPOLL RIBES JUAN	LS 39.2E/3	TU A7283DF	115 PASSEIG DE LES ESTRELLES	28/05/2005	72,00
AJUNTAMENT DE NOVELDA							
2404090140	44757417S	ALDEGUER DIAZ SONIA	OM 26.1/K	TU 0419CND	036 CAMINO HERMITA S/N	08/06/2005	36,00
2404090211	21441041G	BAS GARRAPISO TOMASA	OM 26.1/J	TU A9193BU	042 C/ LOPE DE VEGA 43	04/06/2005	30,00
2404091322	79102529D	BERNAL MIRALLES CARMEN MARIA	RG 18.2/2	TU A4913CJ	079 AVDA CONSTITUCION CRUCE C/ MAESTRO SERRANO S/N	15/06/2005	72,00
2404091332	75825161A	CASTILLO GOMEZ CECILIA	OM 26.1/K	TU S7970V	089 C/ VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS 29	18/06/2005	36,00
2404090210	52777761Y	DIEZ PRIETO MANUEL	OM 26.1/K	TU A5239DX	058 AVDA CONSTITUCION 34	03/06/2005	36,00
2404090145	23212298P	JIMENEZ PEREZ MUELAS SALVADOR	OM 26.1/G	TU A8189EK	042 C/ CAPELLAN MARGALL 34	08/06/2005	60,00
2404090224	44760020L	JOVER CARRERAS SONIA	OM 26.1/G	TU 8820BSX	080 C/ VALENCIA 7	03/06/2005	60,00
2404090225	22111302E	PEREZ CHICO JUAN MANUEL	OM 26.1/K	TU 7315BPC	080 C/ JUAN DE AUSTRIA 1	05/06/2005	36,00
2404090216	B53325189	QUIBAS STONE S L	OM 26.1/I	TU 2984CMF	079 AVDA CONSTITUCION 20	03/06/2005	60,00
AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT							
2404090324	B53673083	AKIBROKER S L	OM 35.2/1	TU A2195CK	049 AVDA DIAGONAL S/N	05/06/2005	90,00
2404090842	37485774Y	BORAU TORRES ENRIQUE	OM 35.11/1	TU A5166BG	036 ENTRADA PRINCIPAL HOSPITAL SAN JUAN S/N	13/06/2005	120,00
2404089625	48621560	BRAVO CARDENAS ANA GABRIELA	OM 35.20/1	TU 8225BVS	041 AVDA MUTXAMEL 4	01/06/2005	100,00
2404089596	21506114X	COLLADO GALERA JOSE MANUEL	OM 26.1/1	CA A1501EF	036 C/ MOSEN PEDRO MENA, FRENTE CORREOS S/N	01/06/2005	200,00
2404090292	52801239R	DOMINGO MAYOL FRANCISCO JAVIER	OM 35.20/1	TU 4598BSS	039 C/ DR.GADEA 17	08/06/2005	100,00
2404090977	52771855B	GARCIA FERNANDEZ JAVIER	OM 35.4/1	TU 9625DKJ	049 AVDA COMPTAT DE FABRAQUER S/N	21/06/2005	150,00
2404090834	106587M	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO	OM 26.1/1	TU A6334DH	041 AVDA JAIME I 14	18/06/2005	200,00
2404090339	404186F	GUTIERREZ DE TERAN GONZALEZ MA MERCEDES	OM 35.13/1	TU 8450CYR	036 AVDA ALICANTE FRENTE COLEFRUSE S/N	12/06/2005	120,00
0074024352	B80752397	L G ASESORES S L	LS 72.3/1	TU 9069YCN		08/07/2005	301,00
2404090278	X 4371471E	LUKE OREILLY QUENTIN DANIEL	OM 35.5/1	TU V332ZDZ	038 C/ DOCTOR IVORRA 2	11/06/2005	90,00
2404090823	X 1887855S	LYES TOUHAMI	RG 3.1/3	TU A7034CZ	049 C/ CONSTANCIA DE LA MORA S/N	16/06/2005	450,00
2404090338	3905684B	MAESTRO Y MIRALLES S L	OM 35.5/1	TU 7924BMC	038 AVDA DE JAIME I 16	10/06/2005	90,00
2404090828	21494778J	MARTINEZ JUAN PASCUAL	OM 35.13/1	TU A0604AY	036 AVDA JAIME I 35	17/06/2005	120,00
2404090303	52767939M	MERINO GONZALEZ ANA CRISTINA	OM 35.2/1	TU 8705CCJ	018 PLAZA JOSE SALA S/N	08/06/2005	90,00
2404091020	21510908C	RODRIGUEZ CHECA CESAR	OM 35.1/11	TU A0182CF	036 PLAZA CONSTITUCION X C/ NOT SALVADOR MONTESINOS	22/06/2005	150,00
2404089550	21502503X	ROIG FERNANDEZ ESTEBAN	OM 35.20/1	TU 6949BYN	050 C/ CERVANTES 34	04/06/2005	100,00
2404091030	B53763637	TERMENS Y MENDOZA S L	OM 35.5/1	TU 4438CLW	012 C/ RAMBLA 47	21/06/2005	90,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2404091076	B53763637	TERMENS Y MENDOZA S L	OM 35.11/1	TU 4438CLW	048 AVDA RAMBLA - C/ MERCADO S/N	20/06/2005	120,00
2404091508	B53763637	TERMENS Y MENDOZA S L	OM 35.5/1	TU 4438CLW	018 C/ MERCADO 1	30/06/2005	90,00
AJUNTAMENT DE XIXONA							
2404091604	X 2423386Z	BRADI ABDELKADER	RG 94.2A/15	TU A9426CJ	12 C/ DEL VALL 22	18/06/2005	98,00
2404090172	74000432W	GALIANA MIRA DAVID GERMAN	RG 118.1/2	CI C8471BNP	12 C/ TRAVES 1	03/06/2005	36,00
2404090178	74260844P	MARTINEZ GONZALEZ PURIFICACION	RG 94.2F/3	TU A8523DN	12 AVDA CONSTITUCION 39	06/06/2005	60,00
2404091664	74076165L	MELGAR ALARCON JUAN ANTONIO	RG 132.1/8	TU A5551CW	04 C/ TORRE DE LES MACANES 14	23/06/2005	36,00
2404090183	21448217G	MIRA ASENSI FRANCISCO JOSE	RG 94.2A/15	CA 3710BJD	02 C/ EL VALL 21	31/05/2005	98,00
2404090182	19968678D	MULLOR JUAN M CONCEPCION	RG 94.2A/15	TU 1605BXB	02 C/ EL VALL 24	31/05/2005	98,00
2404090175	74083615V	SABATER LOPEZ CECILIA	RG 132.1/2	CI C0188BBY	12 C/ MANUEL GALIANA URIARTE S/N	01/06/2005	36,00
2404090176	74083615V	SABATER LOPEZ CECILIA	RG 118.1/2	CI C0188BBY	04 C/ MANUEL GALIANA URIARTE S/N	01/06/2005	36,00
2404090177	74083615V	SABATER LOPEZ CECILIA	RG 132.1/1	CI C0188BBY	12 C/ MANUEL GALIANA URIARTE S/N	01/06/2005	36,00
AJUNTAMENT D'ALTEA							
2505104824	X 5431014R	BARBOSA MAJOR DORA CRISTINA	RG 154.1/2	TU A0622BD	A51 CL SANTA TERESA S/N	06/06/2005	90,00
2505106941	X 3698225D	BUGARIU GLIGORIE MARIUS	RG 94.2A/5	TU A6583EF	A71 CL CLOT DE MINGOT 3	22/06/2005	60,00
0074024142	B 3914363	CERRAUERIA ALFAZ S L	LS 72.3/1	TU 2642BWK		01/07/2005	301,00
2505105169	X 4095150T	CIMPOESU IOACHIM IULIAN	OM 28.10/1	TU M5030OL	A65 PASEO DEL MEDITERRANEO 8	10/06/2005	40,00
2505105503	X 4770897F	DUFFY JOHN	RG 154.1/2	TU 1704DFN	A74 CONDE DE ALTEA 22	16/04/2005	90,00
2505106860	B53491189	ESCUEDA COSTA BLANCA S L	RG 94.2A/6	TU A7384CX	A66 CL CUESTA DE LAS NARICES 53	19/06/2005	100,00
0074025127	B96467188	EURODOUBLE CAR S L	LS 72.3/1	TU V7993GY		15/07/2005	301,00
2505108609	X 867372L	FAVERE POL PHILIP	RG 154.1/2	TU 5960DCX	A57 PORTAL VIEJO	30/06/2005	90,00
2505106883	X 493252V	FORDE LISBETH	RG 94.2A/5	TU A2563CG	A73 CL SAN PEDRO 1	16/06/2005	60,00
2505105232	73987852A	FUSTER RIPOLL MARIA ISABEL	OM 28.10/1	TU A0277DV	A08 COMUNIDAD VALENCIANA- ENTRADA AL GARAJE 6	06/06/2005	40,00
2505106985	X 1155113F	GUSTAVSON GEIR RUNE	RG 154.1/2	TU A228BDG	A70 CL 9 DE OCTUBRE 8	21/06/2005	90,00
2505105188	72530563V	HERNANDEZ GALA MARIA JOSE	OM 28.10/1	TU A8615CB	A65 CL BENIDORM- CL CARRASCA	09/06/2005	40,00
2505106905	48323152Z	HIDALGO PULIDO SIRI	RG 94.2A/4	TU A6621DD	A73 CL SAN PEDRO 6	15/06/2005	60,00
2505107500	X 950116D	HOLAGER ERIK	OM 28.10/1	TU A4743CM	A50 AV SINDIC DE GREOGES 4	24/05/2005	40,00
2505105212	X 2657927R	LABARTA PIERRE JEAN PAUL	RG 94.2G/0	TU 2253CWJ	A28 JAIME I 34	10/06/2005	60,00
2505106995	50154113Z	LORENZO SERRANO JOSE MARIA	OM 41.2/1	TU A888CBG	A72 AVD JAIME I 9	23/06/2005	30,00
2505107017	50154113Z	LORENZO SERRANO JOSE MARIA	RG 94.2D/0	TU A888CBG	A65 CL JAIME I - MERCADO MUNICIPAL	24/06/2005	60,00
2505105260	21358672K	MIRETE BERTOMEU ANTONIO	RG 154.1/2	TU A7020CW	A28 MEDICO ADDOLFO QUILES 3	10/06/2005	90,00
2505105216	X 2224428Y	NAGY ZSUZSANNA	OM 28.10/1	TU A4458DV	A26 COMUNIDAD VALENCIANA 4	10/06/2005	40,00
2505104073	25125093P	NARBONA RUIZ JUAN JOSE	RG 94.2A/6	TU 1663BFB	A51 CL G.MIRO ESQ M .NOSTRUM	31/05/2005	100,00
2505106864	20473673Q	NEUS MARTI CAPDEVILA	RG 94.2G/0	TU CS1965AJ	A30 AVD JAIME I 19	16/06/2005	60,00
2505107022	X 3675469T	PANAYOTOVA ANTONIA PANAYOTOVA	OM 28.10/1	TU 6243CVN	A51 AV LA NUCIA 13	25/06/2005	40,00
2505104796	9337635A	PARRO PATIN LUIS ANGEL	OM 28.12/1	TU A1111DW	A73 CL JAIME I 12	07/06/2005	40,00
2505107020	73992509Z	PEREZ GUIJARRO FRANCISCA CARMEN	OM 28.10/1	TU 6874BZX	A51 AV NUCIA 13	26/06/2005	40,00
2505108483	52637947D	SEBASTIAN BRULL MARIA CARMEN	OM 28.10/1	TU V5024ET	A66 CL ZUBELDIA (PUB COIBA)	21/06/2005	40,00
2505104193	51940357D	SOLER BURGOS JUAN ANTONIO	RG 94.2A/6	TU M0668LU	A50 AVD GARGANES CON ZUBELDIA	02/06/2005	100,00
AJUNTAMENT D'ELX							
2206131727	48377633P	ADSUAR ESCLAPEZ RUBEN	RG 94.2E/0	TU 9952CGN	67850 CL SAN JOAQUIN 3	16/05/2005	60,00
2206136599	A 3009990	AGRUACION DE COSECHEROS EXPORTADORES S	RG 94.2E/0	TU A3728BT	43600 CL BORRIGUET 18	08/06/2005	60,00
2206136450	48475683D	ALBALADEJO TORMO FRANCISCO MANUEL	OM 41.1/1	TU 0782BHF	56800 CL CAMILO FLAMARION 2	07/06/2005	18,00
2206139604	33496365Q	ALFONSO MONTORO REMEDIOS	RG 94.2C/0	TU 3011CST	22150 MERCADO CENTRAL 4	02/03/2005	60,00
2206139615	33499725H	AMBIT MARTINEZ VICENTE	RG 94.2A/5	TU 8784CVN	52300 AVD MARTINEZ VALERO	10/03/2005	60,00
2206135851	21963011N	ANTON TARI ASUNCION	OM 41.1/1	TU A2561DK	56800 CL GABRIEL MIRO 25	03/06/2005	18,00
2206137945	X 2992338S	ARDELEAN DOREL	RG 94.2A/6	TU 2563BVB	6645 CL CAMI DELS MAGROS CON JUAN MACIA ESCLAPEZ	16/06/2005	96,00
0074023919	A 3261740	AUTOMOVILES ROMAUTOS S A	LS 72.3/0	TU 3038DCX		27/06/2005	301,00
2206138891	B53541074	B K ZAPATOS S L	RG 94.2D/0	TU A5714DD	51562 VIAL DE ACCESO ENTRE MOTEL Y EDIFICIO PRESIDEN	19/06/2005	60,00
2206137449	X 4276047W	BAJU ABDELRAZIZ	RG 132.1/5	TU A0377BS	87160 CL BENIAY 1	03/06/2005	48,00
2206136701	22007499H	BELDA MOLINA MARIA JAVIERA	OM 41.1/1	TU 5140BWD	33180 CL DR CARO 37	08/06/2005	18,00
2206138424	21880670B	BELMONTI ARABID JOSE	RG 3.1/2	TU A0407CU	77750 CTRA ARENALES CON ANTIGUA N-338	21/06/2005	302,00
2206138869	74245195E	BERRIGAL Mazon ALFONSO	RG 94.2A/11	TU 6692CYT	50650 CL JUAN DIEZ MARTINEZ 54	24/06/2005	96,00
2206138829	X 2334061K	BORCHERS STEFEN ROBERT	RG 94.2A/11	TU 6353CSR	16250 AEROPUERTO EL ALTET - LLEGADAS	22/06/2005	96,00
0074025111	B 3976230	CALZADOS GARMIA S L	LS 72.3/0	TU A2548CV		15/07/2005	301,00
2206136722	52393715Z	CAMBON MARTINEZ MARIA TERESA	OM 41.1/1	TU B8585VV	33180 CL REINA VICTORIA 34	07/06/2005	18,00
0074024421	B7324450I	CANAL P F DOS MIL TRES S L	LS 72.3/0	TU 7058DHS		08/07/2005	301,00
2206136148	74238594E	CANDELA LIDON ANTONIO	RG 132.1/5	CI C6609BMG	23775 CL JOSE DIEZ MORA 49	06/06/2005	48,00
2206139457	48365819Q	CARRASCO MARTINEZ FRANCISCO	RG 132.1/7	TU B3638HS	72450 CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE (FRENTE Nº 68)	20/06/2005	48,00
0074025121	B 3264298	CASEL C B	LS 72.3/0	CA A7741CF		15/07/2005	301,00
2206137996	21912753D	CERDA GOMEZ FRANCISCO	RG 94.2F/0	TU 9782BWB	33650 CL ESLAVA 124	15/06/2005	60,00
0074025123	B53915039	CONSTRUCCIONES ILCITANA LOS FLORINES S	LS 72.3/0	CA P08190BC		15/07/2005	301,00
2206138874	B53891313	CONSTRUCCIONES RUTESA S L	RG 94.2C/0	TU A2956BM	50650 AV ALICANTE 63	27/06/2005	60,00
2206137591	74225318W	CORDOBA VEGA JOSE JUAN	RG 94.2A/11	TU A9752DF	92417 CL MALLORCA CON CL SABADELL	12/06/2005	96,00
2206139699	74228666F	CORONADO PEREZ MATEO	RG 132.1/5	TU A8657DX	92417 CL CALDERON DE LA BARCA 37	01/07/2005	48,00
2206139006	X 4757102N	CRESSO ARIEL ANGEL	RG 94.2C/0	TU A1879BV	33650 CL BENITO PEREZ GALDOS 5	07/06/2005	60,00
2206137145	85078604V	CUESTA FALOMIR VICENTE	RG 94.2A/11	TU 5993BVD	16250 AEROPUERTO ALTET, SALIDAS	29/04/2005	96,00
2206138334	B5329204I	DANIQUIR S L	RG 94.2A/11	TU A3736EC	23100 CL FILET DE FORA 44	20/06/2005	96,00
2206128956	33479501B	DE HARO MIRALLS MANUEL	LS 19.1/13	TU A0673DM	82050 CL TELADA S/N, JUNTO HOSPITAL	10/01/2005	120,00
2206138714	21939490C	DE LA CALLE SOLER VICENTE	RG 118.1/1	MO 9264CHJ	23100 PORTA ORIOLA 8	22/06/2005	48,00
2206138089	B 3906708	DECORADOS VIVES S L	RG 18.3/1	CA 9218CTN	91300 CL VELAREDE CON PL CONSTITUCION	17/06/2005	48,00
2206137179	74243790C	DIAZ SANTIAGO ISAAC	RG 94.2F/0	TU 3558DHB	67850 CL TORRES QUEVEDO 22	16/05/2005	60,00
2206137984	X 3979621T	DIETSCH NATASCHA BRIGITTE	RG 94.2A/11	TU 5894ACP	52350 AEROPUERTO DEL ALTET - VIAL SERVICIO	15/06/2005	96,00
2206139787	B53595989	DISEÑO Y GESTION DE SISTEMAS INFORMatico	RG 94.2E/0	TU 1874BYN	1960 CL LA FIRA 5	30/06/2005	60,00
0074023951	B53686036	DISTRIBUCIONES PARDO DEL AMO S L	LS 72.3/0	CA A2208CT		27/06/2005	301,00
2206135888	X 4313810E	EL AYUBI ISMAIL	OM 41.1/1	TU 3989CFN	33180 CL JORGE JUAN 24	02/06/2005	18,00
2206139469	X 4313810E	EL AYUBI ISMAIL	RG 94.2D/0	TU 3989CFN	12100 CARRER DEL AVET, S/N	29/06/2005	60,00
2206138008	21499177L	ESPINOSA GOMEZ ROSARIO	RG 94.2D/0	TU 6344CDL	56800 AV PAIS VALENCIANO 13	16/06/2005	60,00
2206138595	21499177L	ESPINOSA GOMEZ ROSARIO	OM 41.1/1	TU 6344CDL	33180 CL/. MARQUES D'ASPRELLA 12	21/06/2005	18,00
2206136505	21989750W	ESQUERDO PEREZ JERONIMO	RG 18.3/1	TU 2550BGF	89567 CR MATOLA, CV 875. KM 4'8	13/05/2005	48,00
2206136203	44767815V	ESTEVE GADEA MAGDALENA	RG 132.1/5	TU A5447DP	35001 CL JOSE DIEZ MORA 42	21/05/2005	48,00
0074025122	B53516167	EUNOVA DOS MIL UNO S L	LS 72.3/0	TU 2763CLB		15/07/2005	301,00
2206138607	B53941415	EXPOCOCHE S L	RG 94.2A/11	TU S6264BBK	41930 VIAL DE SERVICIO LLEGADAS AEROPUERTO EL ALTET	11/06/2005	96,00
2206137674	22005417Y	EXPOSITO CORDOBA MARIA CARMEN	RG 94.2A/11	TU A2203ED	35520 CL MALLORCA 1	19/06/2005	96,00
2206139784	48670307F	EXPOSITO RIVERO OMAR	RG 94.2C/0	CI C1870RRR	31850 PLAYA DEL ALTET - CRUZ ROJA	01/07/2005	60,00
2206132513	74364542E	FERNANDEZ DIAZ SOLEDAD	RG 94.2A/5	TU C00254K	67850 AV PAIS VALENCIANO 53	18/05/2005	60,00
2206139569	74364542E	FERNANDEZ DIAZ SOLEDAD	OM 41.1/1	TU C00254K	33180 CL MARQUES DE ASPRILLAS 47	29/06/2005	18,00
2206131381	21981811K	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSARIO	RG 132.1/5	TU 7610CFP	87349 CL PINTOR BENEDICTO 5	15/05/2005	48,00
2206138448	48377293J	FERRANDEZ ALONSO ILLUMINADA	OM 41.1/1	TU A4982CU	33180 C/. MARQUES D'ASPRELLA 12	21/06/2005	18,00
2206139555	48377293J	FERRANDEZ ALONSO ILLUMINADA	OM 41.1/1	TU A4982CU	33180 CL MARQUES DE ASPRILLAS 37	29/06/2005	18,00
2206135847	22006379W	FERRANDEZ MANRESA JOSE ANTONIO	OM 41.1/1	TU A1851CS	33180 CL REINA VICTORIA 9	02/06/2005	18,00
2206135797	29074469P	FERRER LORENTE JOSE VICENTE	RG 132.1/5	TU 0809BRF	59640 AEROPUERTO DEL ALTET S/N - TERMINAL	28/05/2005	48,00
2206136623	X 1876675J	FETT HANS PETER MATTHIAS	RG 132.1/5	TU 8161CLK	16250 AEROPUERTO EL ALTET - SALIDAS	08/06/2005	48,00
0074024125	B73068116	FINE OFFICE HOME S L	LS 72.3/0	TU 0296BGH		01/07/2005	301,00
2206136506	52427935X	FORGAS SAMPEURO MONSERRAT	OM 41.1/1	TU 6330DBT	56800 CL GABRIEL MIRO 28	06/05/2005	18,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART.OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206138728	X 4376601T	FRASCINO JUAN GENARO	RG 94.2E/0	CA M8920XB	23100 CL HOSPITAL 30	22/06/2005	60,00
2206135837	33476149V	GARCIA GARCIA ANTONIO	LS 19.1/13	TU A6105DP	1700 CL TEULADA S/N (JUNTO HOSPITAL)	17/05/2005	120,00
2206135601	52764371W	GARCIA VAIYO ANGEL	RG 94.2A/11	TU A0105CP	90750 CL JORGE JUAN 42	02/06/2005	96,00
2206138540	76141605J	GIRON PEREZ ROSARIO	RG 94.2F/0	TU 2394BXV	46516 CL CAPITAN ANTONIO MENA 18	21/06/2005	60,00
2206136156	15328683B	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	RG 94.2A/5	TU A9705CC	34888 CL SAN JUAN CARLOS I 61	06/06/2005	60,00
2206136475	21978711A	GRAU OSES FRANCISCO JAVIER	OM 41.1/1	TU A5499EG	56800 CL TRINQUET 7	07/06/2005	18,00
2206136680	21978711A	GRAU OSES FRANCISCO JAVIER	OM 41.2/1	TU A5499EG	33180 CL TRINQUET 7	08/06/2005	12,00
0074025125	B53643557	GRUPO DE INVERSIONES C Y PPAES ILLICITANO	LS 72.3/0	TU A5470DY		15/07/2005	301,00
2206139474	21966865S	GUERRERO ROMAN BEGOÑA	RG 94.2C/0	TU 4205CNCN	1831 CL MAESTRO ALBENIZ 1	12/05/2005	60,00
2206139297	48378893A	GUILBERT VIVES MONICA	RG 94.2A/5	TU 3229CWN	33931 AV ALICANTE 65	27/06/2005	60,00
2206137891	13774951	GUTIERREZ ROJO JOSE MARIA	OM 41.1/1	TU S9029AP	56800 CL CAPITAN LAGIER 8	16/06/2005	18,00
2206135810	X 3194579V	HADJARI MORAD	RG 94.2A/11	TU 4757DGV	18959 AV LIBERTAD 86	30/05/2005	96,00
2206136260	74221758E	HERNANDEZ GIL ENRIQUE	RG 132.1/5	TU 8493CNS	46516 CL TERONGER, S/N	07/06/2005	48,00
2206135916	21956311M	HERNANDEZ MARTINEZ RITA	OM 41.1/1	TU 6061BEN	56800 CL JOSE MARIA PEMAN 38	03/06/2005	18,00
2206139256	B46294708	INVALEC S L	RG 94.2E/0	CA 1426CGV	54700 PLAZA BAIX 1	28/06/2005	60,00
2206137045	X 4346580V	JENISCH ULF	RG 132.1/5	TU 0060BVX	16250 AEROPUERTO DEL ALTET - IBERIA CARGO	09/06/2005	48,00
2206136111	48342250E	JIJONA PINERO FRANCISCO JOSE	OM 41.2/1	CA 5435BKW	33180 CL JOSE MARIA PEMAN 4	03/06/2005	12,00
2206136611	33489102K	JIMENEZ BOYER ENCARNACION	RG 94.2E/0	TU M7402UJ	33180 PL DE LES FLORS (FRENTE ALACENA DEL FLARE) S/N	08/06/2005	60,00
2206138791	21355604N	JUAN MATEO ROGELIO	RG 132.1/5	TU A4262DM	61629 PLAYA DEL ALTET	24/06/2005	48,00
2206138835	X 2048029P	KELBA DAVID	RG 94.2F/0	TU 3680CZD	67500 CL ANTONIO MARTINEZ GARCIA 59	24/06/2005	60,00
2206137931	34794957M	KEMIKISIZGIL MARTINEZ FATIMA SEMRA	OM 41.2/1	TU 6332CXC	56800 AV PAIS VALENCIA 15	16/06/2005	12,00
2206135789	X 3147968G	LAAMARI MHAMED	RG 94.2A/5	CA A8775CV	63021 AV LIBERTAD 86	03/06/2005	60,00
0074024377	B30474001	LABORATORIO FOTOGRAFICO CHIC S L	LS 72.3/0	TU 7120CZT		08/07/2005	301,00
2206139740	48538890N	LARROSA CEBALLOS FCO JAVIER	RG 132.1/5	TU 1014BLJ	61172 CAMINO ACCESO PLAYA ALTET S/N	01/07/2005	48,00
2206137973	X 3482008S	LICHTASKI OLEG	RG 91.2D/2	TU A8241BM	79075 PASCUAL CARACENA TORRES CON JOSE MARIA PEMAN	16/06/2005	92,00
2206136602	21378606Z	LLORET GARCIA MARIA CARMEN	RG 94.2A/4	TU A5830CH	15574 CL FRAY PEDRO BALAGUER 13	08/06/2005	48,00
2206138278	74448679W	LOPEZ ALCAZAR JOSE	RG 132.1/5	TU 5828CPX	73100 ADELFPAS (TORRELLANO) 20	10/06/2005	48,00
2206139494	19139646N	LOPEZ LOZANO ISABEL	RG 94.2G/0	TU 0031BJM	93567 AV NOVELDA 60	29/06/2005	60,00
2206135809	33479149G	LOPEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	RG 94.2A/5	TU 4513BFG	80750 AV LIBERTAD 40	03/06/2005	60,00
2206138899	48366492E	MACIA ALEMAN BERTA MARIA	RG 132.1/5	TU A9516CP	33650 CL RUBERTO CHAPI 6	27/06/2005	48,00
2206136430	21967714T	MALDONADO GARCIA FRANCISCO LUIS	OM 41.1/1	TU A0336DB	56800 PS ESTACION 1	07/06/2005	18,00
2206138537	21414452A	MANZANARES CORDOBA JOSE	RG 94.2E/0	MO A7332BX	91300 CL HOSPITAL 30	21/06/2005	60,00
2206138953	74501354F	MANZANO VALENCIA JULIA DESAMPARADOS	RG 94.2C/0	TU A8331CY	61250 CL SAN BARTOLOME DE TIRAJANA 26	25/06/2005	60,00
2206139775	B 3405248	MAQUINARIA JOSE SAEZ S L	RG 94.2E/0	TU 8836BHR	1708 CL HOSPITAL 28	01/07/2005	60,00
2206138743	22005579F	MARTINEZ DOLON EVA MARIA	RG 94.2A/5	TU A3699CN	91300 PZ CONSTITUCION 25	22/06/2005	60,00
2206138759	21957638K	MARTINEZ FERNANDEZ RAMON	RG 94.2C/0	TU A6835CF	46516 CL BENITO PEREZ GALDOS 5	23/06/2005	60,00
2206137862	21438140R	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	RG 94.2C/0	TU A3195CN	31500 CL BERGANTI 13	15/06/2005	60,00
2206133698	74148418Y	MARTINEZ GAS FRANCISCO	OM 41.2/1	TU 5473BXC	56800 CL MARGUES DE ASPRILLAS 11	19/05/2005	12,00
2206136921	48366342X	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE CRISTOBAL	RG 132.3/1	TU 5989DHM	51550 CL JACARILLA CRUCE CON EROSKI	16/05/2005	96,00
2206135790	33488425B	MARTINEZ PEREZ MICAELA	RG 94.2E/0	TU A9849DB	54450 CL CAPITAN GASPAR ORTIZ CON CL POETA MIGUEL HDEZ	03/06/2005	60,00
2206138895	33476583Z	MAS SOGORB ENRIQUE JOSE	RG 94.2C/0	MO A8929DU	92417 CL CRISTOBAL SANZ 10	21/06/2005	60,00
2206136457	33494019Q	MEDINA GARCIA ENCARNACION	OM 41.1/1	TU 1929BRR	56800 CL REINA VICTORIA 5	07/06/2005	18,00
2206138274	21953662W	MEDINA RODRIGUEZ CRISTOBAL JUAN	RG 132.1/5	TU 2927CGF	79650 ADELFPAS (TORRELLANO) 18	12/06/2005	48,00
2206134848	6255672Z	MELNY TRYKKA GREGORIO	OM 41.2/1	TU 7169CVJ	56800 CL JORGE JUAN 30	27/05/2005	12,00
2206137193	74627051D	MOLINA VICO CARMEN DOLORES	RG 94.2A/5	TU 1750CVT	87349 CL JOSE JOAQUIN LANDERER 1	10/06/2005	60,00
2206137985	B5380766S	MOUSCLEAN S L	RG 94.2E/0	CA 5931CPS	82763 AV NOVELDA 161	15/06/2005	60,00
2206135829	21635770S	MOYA DOMENECH IGNACIO DIEGO	LS 19.1/13	TU A4836DY	1700 CL TEULADA S/N (JUNTO HOSPITAL)	17/05/2005	120,00
2206135759	73987854M	NARBO RIPOLL JOSEFA	OM 41.2/1	TU 2778BGB	56800 CL JUAN RAMON JIMENEZ 15	02/06/2005	12,00
2206137716	22001691Y	NAVARRO ANTON JUAN MANUEL	RG 94.2E/0	TU A7873BC	1039 LADERA RIO (BAJO PUENTE ALTAMIRA)	14/06/2005	60,00
2206134720	21964752M	NAVARRO VALERO ASUNCION	RG 94.2F/0	CI C9819BKR	44516 CL BLAS VALERO 118	30/05/2005	60,00
2206136137	33482621A	NAVARRO VALERO MARIA JOSE	LS 19.1/13	TU 8665CNCW	1700 CL TEULADA S/N (JUNTO HOSPITAL)	17/05/2005	120,00
2206137606	B 3424314	NEW SYSTEM S L	RG 132.1/5	TU 0936BDL	52350 AEROPUERTO EL ALTET (IBERIA CARGO)	12/06/2005	48,00
0074024356	B53594289	OBRES Y REFORMAS MARACAIBO S L	LS 72.3/0	CA AB9539K		08/07/2005	301,00
2206136640	48323949J	OCCHOA PIÑAR URKO	RG 94.2A/11	TU M5845LV	52851 AV ALICANTE 26	08/06/2005	96,00
2206137761	12898074L	ORDONEZ MEDINA PAULINA	RG 94.2C/0	TU 4696BXM	33650 CL JOSE MARIA CASTAÑO MARTIN 44	14/06/2005	60,00
2206136057	22004409X	ORTEGA PORTILLO MARCOS	RG 94.2A/6	TU A3757CH	23775 CL HERMANOS GONZALVEZ SELVA 15	06/06/2005	96,00
2206137758	23645738J	ORTIZ GARCIA JOSE MARIA	OM 28.4/1	TU 9323CHF	72800 AV NOVELDA - PS OBISPO BARRACHINA	14/06/2005	60,00
2206136433	21954292X	ORTIZ MARTIN MANUEL	OM 41.1/1	TU A2245CD	56800 CL SAN VICENTE (FRENTE N° 23)	07/06/2005	18,00
2206136946	33476399Z	ORTIZ TRIBALDOS FRANCISCO	RG 94.2A/11	TU A6993EB	57399 CL VICTORIA KENT 51	19/06/2005	96,00
2206137147	21936281P	ORTS ESQUITTINO MANUELA	LS 19.1/15	TU A2941BE	82050 RONDA EOSTE, PD CARRUS PL 2 29	19/04/2005	302,00
2206137873	21955175L	ORTUÑO CARPENA MARIA CARMEN	OM 41.2/1	TU A1489CJ	56800 CL OSCAR ESPLA 74	15/06/2005	12,00
2206136982	21970163B	OSORIO MATAIX JOSE LEOPOLDO	RG 132.1/5	TU A2829DT	48758 CL ALGINET FRENTE N°15	05/06/2005	48,00
2206135706	33723671J	OTERO BECERRA ANTONIO	RG 56.5/2	TU 7909BVK	79100 AEROPUERTO EL ALTET CRUCE SALIDA AEROP-ALIC	06/06/2005	150,00
2206135884	48366468K	PACHECO ALCOLEA JOSE ANTONIO	OM 41.2/1	TU 3383CXG	56800 CL MARIANO BENLLIURE 6	03/06/2005	12,00
2206137897	B53038543	PACO LOPEZ E HIJOS S L	OM 41.1/1	TU 2653BKG	56800 AV LIBERTAD 114	15/06/2005	18,00
2206139719	X 3254172V	PALACIOS RUIZ MONICA AZUCENA	RG 132.1/5	TU B7489KZ	23775 CL TENIENTE RUIZ 34	01/07/2005	48,00
2206138763	21943324J	PALAO PONS PEDRO	RG 91.2D/2	TU A9599ZT	4647 CL ANTONIO GARCIA CAYUELAS 11	24/06/2005	92,00
2206134670	22001037L	PANIAGUA GONZALEZ ANTONIO	RG 94.2E/0	TU 8889DJJ	80420 CL MIGUEL DE UNAMUNO 9	27/05/2005	60,00
2206138594	B871695W	PARRA GOMEZ CARLOS	RG 132.1/5	TU MU1919CK	41930 AEROPUERTO DEL ALTET - VIAL DE SERVICIO	02/06/2005	48,00
2206138472	29181489D	PAULO NOGUERA CARLES LLEO	RG 94.2F/0	TU V9011GM	46516 CL BLAS VALERO 23	21/06/2005	60,00
2206136574	21335245	PEREZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN	RG 18.3/1	TU 0212BNC	1765 AEROPUERTO DEL ALTET S/N - ZONA DE TERMINAL	08/06/2005	48,00
0074024383	B 3414190	PERSIANAS VINALOPO S L	LS 72.3/0	TU A1662DT		08/07/2005	301,00
2206138787	B5366564Z	PEÑAZUL S L	RG 132.1/5	TU 0839BWX	51549 PLAYA EL ALTET	22/06/2005	48,00
2206137885	B53809240	PINTURAS D'TONIS Y FUENTES S L	OM 41.1/1	TU A6212AV	56800 CL OSCAR ESPLA 90	15/06/2005	18,00
2206139706	74189292D	POMARES GONZALEZ MANUEL	RG 94.2C/0	TU A1997DT	50650 CL PEDRO JUAN PERPIÑAN 86	30/06/2005	60,00
2206132952	21983771A	POMARES MARTINEZ JOSE ESTEBAN	OM 41.1/1	TU 3844ACTY	33180 CL MARIANO BENLLIURE 4	19/05/2005	18,00
2206134444	21984909Z	PRIETO BERNA JOSE JOAQUIN	RG 132.3/1	TU A9862CK	1039 AV LIBERTAD INT	30/05/2005	96,00
2206137664	21927805L	PUIG SANCHEZ ASUNCION	RG 92.1/2	TU 6873CNS	72450 CL OLEGARIO DOMARCO SELLER 90	13/06/2005	48,00
2206139483	21946157V	QUILES PASTOR MARIA CARMEN	RG 94.2C/0	TU A9216CM	8136 CL JOSE MARIA PEMAN FRENTE N°25	29/06/2005	60,00
2206135867	74234773L	QUINONERO GUILBERT JUAN JOSE	OM 41.1/1	TU A6080EK	56800 AV ANTONIO MACHADO 41	03/06/2005	18,00
2206137653	X 2566239Z	RACHIDI OMAR	OM 28.3/1	TU 6410DCS	54700 PL BARCELONA ESQUINA CL MARIO PASTOR SEMPERE	11/06/2005	92,00
0074023969	B53954616	REFRIGOL DE ALICANTE S L	LS 72.3/0	TU A4285DT		27/06/2005	301,00
2206137994	B 3911765	RENDER PROYECTOS S L	RG 94.2A/11	TU 8548BCT	33650 CL JORGE JUAN 28	15/06/2005	96,00
2206138331	21469951A	RENEDO LUZ FRANCISCO JAVIE	RG 94.2G/0	TU A1434CV	91300 REPLACETA DE LES BARQUES 5	20/06/2005	60,00
2206133516	B53828497	REPRESENTACIONES EXPORTADORAS FANGO S L	OM 41.1/1	TU 4244BLN	56800 PS DE LA ESTACION 1	17/05/2005	18,00
2206135197	23140754V	REVERTE HERNANDEZ PEDRO	RG 94.2A/11	TU A3855DL	42874 CL JUAN CARLOS I (FRENTE N° 27)	03/06/2005	96,00
2206136965	21970215V	RIQUELME BLASCO MANUEL	RG 18.3/1	TU 3743DGG	89567 PL BAIX 1	06/06/2005	48,00
2206136064	74237166C	RODENAS CALPENA CRISTIAN	RG 132.1/5	TU 7645CCB	48758 CL ASUNCION PARREÑO GARCIA 43	04/06/2005	48,00
2206136486	24355265J	RODRIGO RAMOS SALVADOR LEOPOLDO	OM 41.1/1	TU 7910CLN	56800 CL REINA VICTORIA 2	07/06/2005	18,00
2206139549	21997039T	RODRIGUEZ SALA MERCEDES	OM 41.1/1	TU A4316DH	33180 CL JOSE MARIA PEMAN 3	29/06/2005	18,00
2206137814	21996586F	ROMERO UCEDA JOSE ANTONIO	OM 41.1/1	TU A7117CY	56800 OSCAR ESPLA 94	15/06/2005	18,00
2206138465	48361647F	ROMEU ZAMBRANO JOAN ALEIXANDRE	RG 132.1/5	TU A8269CH	46516 CL BEEHOTHER 18	21/06/2005	48,00
2206135931	7567954B	RUEDA JAEN BENJAMIN	OM 41.1/1	TU 8924CZW	56800 CL GABRIEL MIRO 11	03/06/2005	18,00
2206139050	24380462W	RUIZ ALONSO RUBEN	RG 94.2G/0	TU 0954DBV	56990 AEROPUERTO EL ALTET - TERMINAL	26/06/2005	60,00
2206139436	74366073N	RUIZ COCA SERGIO	RG 94.2A/4	TU A0735CX	91300 PZ MERCED CON CL ANCHA	29/06/2005	48,00
2206137274	74217013S	SABATER LLORENS PEDRO VICENTE	OM 41.1/1	TU A7598CF	33180 AV LIBERTAD 96	09/06/2005	18,00
2206139600	21996197D	SALA REUS RAFAEL	OM 41.2/1	TU A9222BX	56800 CL ANGEL 13	02/06/2005	12,00
2206136133	22688245X	SALAS ALONSO FERNANDO	LS 19.1/13	TU A4289DW	1700 CL TEULADA S/N (JUNTO HOSPITAL)	30/03/2005	120,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206136298	33487271F	SALGADO IBAÑEZ PABLO VICENTE	RG 132.1/5	TU 3331CCJ	44884 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE 49	06/06/2005	48,00
2206135232	21492038X	SANCHEZ CRESPO MANUEL EDUARDO	RG 91.2J/0	TU A3569EJ	36061 CL JOSE JUAN 46	02/06/2005	92,00
2206136304	74139542P	SANCHEZ RAMON MANUEL	RG 94.2A/11	TU 5338DZH	16250 AEROPUERTO DEL ALTET - SALIDAS	06/06/2005	96,00
2206135224	21981030E	SANCHEZ RUIZ EUSEBIO	RG 94.2A/11	TU M3438PF	23100 PLAZA CONSTITUCION 15	04/06/2005	96,00
2206138499	48365881D	SANCHEZ VILLACORTA ANGEL	RG 94.2E/0	TU A2560DB	91300 CL VELARDE CON CL TENIENTE RUIZ	21/06/2005	60,00
2206136671	21511541D	SANSANO ANDREU SEFORA	RG 41.2/1	TU A5498EF	56800 PS NIT DE L'ALBA 33	08/06/2005	120,00
2206137739	74246251C	SEMPERE CAMPOY FRANCISCO DAVID	RG 94.2E/0	TU 5906CHN	80420 CL TENIENTE RUIZ 28	14/06/2005	60,00
2206132511	21846423B	SEPULCRE MARCO MIGUEL	RG 94.2C/0	TU A9432CM	67850 CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 44	19/05/2005	60,00
2206134226	12233202P	SERNA ARIAS MARIA DOLORES	RG 94.2A/11	TU A3582EL	46516 CL REINA VICTORIA 139	28/05/2005	96,00
2206135818	26189972X	SERRANO CARMONA FRANCISCA	LS 19.1/13	TU A2808DN	1700 CL TEULADA S/N (JUNTO HOSPITAL)	17/05/2005	120,00
2206135549	74004118P	SERRANO ROJAS DOLORES	LS 19.1/9	TU 8681CRM	82050 AV DEL SOL 35	17/05/2005	302,00
2206139676	21921169F	SEVILLA ALTES SIMON	RG 132.1/5	TU A2670CZ	23775 CL TENIENTE RUIZ 32	01/07/2005	48,00
2206136175	22007428Q	SUAREZ GONZALEZ ANTONIO JESUS	RG 94.2A/11	TU 5950BPN	77340 CL DIAGONAL 30	06/06/2005	96,00
2206136021	33452446G	TALENS TORRES JOSE	RG 94.2E/0	TU 2316DFD	29601 AV LIBERTAD	02/06/2005	60,00
0074024355	B 3977212	TAQUY SPORT S L	LS 72.3/0	TU A9353ED		08/07/2005	301,00
2206138040	74234090A	TARRAGA MORA EMILIO	RG 132.1/5	TU 2567DHC	65120 BENIAY 2	17/06/2005	48,00
2206137547	29019675T	TELEZ LIZCANO PCA DE LOS LLAN	RG 94.2C/0	TU 2348DDY	15574 CL MANUEL GARRIGOS ALBEROLA 1	08/06/2005	60,00
2206136607	B53533311	THEMIKER S L	RG 94.2E/0	CA B15108BU	33180 PL LAS FLORES (FRENTE ALACENA DEL FLARE) S/N	08/06/2005	60,00
2206136107	74167832P	TOMAS MARTINEZ SALVADOR LUIS	OM 41.1/1	TU A5056DV	33180 CL JUAN RAMON JIMENEZ 15	03/06/2005	18,00
2206136717	74167832P	TOMAS MARTINEZ SALVADOR LUIS	OM 41.1/1	TU A5056DV	33180 CL JUAN RAMON JIMENEZ 4	07/06/2005	18,00
2206138279	33810409H	TRABADA GONZALEZ SAUL	RG 94.2E/0	TU 6678CLD	31850 AV SAN BARTOLOME (TORRELLANO) 4	18/06/2005	60,00
2206133908	X 3011060S	VAIATA SCHHAL RAFAEL	RG 3.1/1	MO A8731ED	83800 AV DE LA ALEGRIA	27/05/2005	92,00
2206137513	22086267B	VERDU GIL JOSE JOAQUIN	RG 132.1/5	TU A3866BS	16250 AEROPUERTO DEL ALTET - SALIDAS	12/06/2005	48,00
2206134152	74243596X	VICENTE RODRIGUEZ BELEN	RG 94.2A/11	TU M33730W	78659 CL MALLORCA 19	21/05/2005	96,00
2206138427	B53322764	VISEPAS S L	RG 94.2A/5	CA A0648CK	3067 AV LIBERTAD 24	22/06/2005	60,00
2206137727	X 3076341E	WAN XIAOLONG	RG 94.2C/0	TU 0164BGX	33650 CL CONCEPCION ARENAL 145	13/06/2005	60,00
2206137764	22936471C	ZALVEZ MINGUEZ JOSE LUIS	RG 94.2A/5	TU 4797BMV	82763 CL DIAGONAL 58	15/06/2005	60,00
2206136645	21987318P	ÑIGUEZ VICENTE JOSE ANTONIO	RG 94.2G/0	TU A2259EL	34888 CL DIAGONAL 17	08/06/2005	60,00
AJUNTAMENT D'ONIL							
2404089289	28473552N	BECERRA DIAZ DAVID	LS 38.4/6	TU SE6157CZ	07 PLAZA MAYOR 1	02/06/2005	30,00
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA							
2101119753	X 3306964R	FERNANDEZ FAJARDO OCTAVIO JACINTO	LS 39.2E/1	TU A9495AT	03110 CL PAIS VALENCIANO 58	22/06/2005	60,00
2101114214	29011608Y	LOPEZ RUIZ ROSARIO	LS 53.1/8	TU 1745CKV	03111 CL LA PAZ	17/05/2005	48,00
AYUNTAMIENTO DE ASPE							
2206136528	74206899K	CERDAN ERADES JOSE ANTONIO	OM 34.R/1A	TU A5527CK	043 CL MEDICO ANTONIO PAVIA 33	14/06/2005	72,00
2206137455	48350890Z	EL YOUSSEF ALBAYTAM AYMAN	OM 34.S/0	TU 2736CRL	016 CL JOSE VICEDO 8	02/06/2005	60,00
2206135935	74009747W	GARCIA CERDAN JOSE DAVID	LS 9.2/3	049 CL OBISPO REYES CARRASCO, S/N		03/06/2005	360,00
2206135937	74009747W	GARCIA CERDAN JOSE DAVID	LS 42.1/1	049 CL OBISPO REYES CARRASCO, S/N		03/06/2005	96,00
2206135938	74009747W	GARCIA CERDAN JOSE DAVID	LS 47.1/4	049 CL OBISPO REYES CARRASCO, S/N		03/06/2005	36,00
2206135861	X 3175813L	JARAMILLO GUTIERREZ GUIDO MARCONI	OM 34.R/1A	TU A1426DM	028 CL SANTA FAZ	03/06/2005	72,00
2206136552	74007533L	LOPEZ RAMON JAVIER	OM 34.A/4	CI C6564BJB	028 CL DOCTOR FLEMING 34	14/06/2005	36,00
AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR							
2101113328	48462338G	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	RG 94.2/15	TU A0724DX	111 CL MIGUEL DE CERVANTES	20/05/2005	45,08
2101113337	48639594E	GOMIS PORTUGUES CRISTIAN	RG 118.1/2	CI C3557BJI	108 AV DE LAS CANTERAS	14/05/2005	45,08
2101113327	48555339Q	SALCEDO GARCIA FULGENCIO ANTONIO	RG 132.1/2	CI C3557BJF	108 AV DE LAS CANTERAS	14/05/2005	30,05
2101113334	48555339Q	SALCEDO GARCIA FULGENCIO ANTONIO	RG 118.1/3	CI C3557BJF	108 AV DE LAS CANTERAS	14/05/2005	30,05
AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO							
2101116185	45560029L	GOMEZ MESEGUER FRANCISCO	LS 53.1/8	TU A3279DD	512 CL MAESTRO GRAU	09/06/2005	36,00
2101118567	B53325916	I B ARQUITECTURA Y URBANISMO S L	LS 53.1/2	TU A7128DX	502 CL MAESTRO GRAU S/N	24/06/2005	36,00
2101114959	5282104Q	MOZO GONZALEZ MODESTO CARLOS	LS 39.2A/1	TU 7013CNK	509 CL ACEQUIA 7	01/06/2005	98,00
2101116832	X 2637062C	PIRES GOMES EMA	LS 53.1/8	TU 7478BMN	511 CL GENERAL BAÑULS	13/06/2005	36,00
2101117635	45562885T	VEGARRO NAVARRO ANTONIO ANDRES	LS 39.2E/1	TU 2974CRY	506 CL ACEQUIA	21/05/2005	72,00
2101114919	X 5897175K	VJACESLAVS KOROSEVSKIS	LS 39.2E/1	TU M1253NF	504 CL ANTONIO GALVEZ PEREZ 14	05/06/2005	72,00
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA							
2101119404	74160305W	BALLESTER MANRESA JOSE MIGUEL	LS 53.1/8	TU 1024DBL	B-111 AV CONSTITUCION 14	10/06/2005	60,00
2101113535	34823911W	BOTIA HERRERA MARIA DEL CARMEN	LS 53.1/2	TU MU5227CJ	B-128 CL NTR SRA DEL CARMEN 28	16/05/2005	60,00
2101116924	21448640J	CAYUELAS GUIRRO ROS	LS 47.1/4	CI C8804BEN	B-120 CL REYES CATOLICOS 3	03/06/2005	60,00
2101119397	A 103269	EL MATI JARMOUNI	LS 39.2E/1	TU A5327DB	B-110 CL RAMBLA BAJA 85	08/06/2005	60,00
2101116933	48455405V	ESTEVE NAVARRO SONIA	LS 39.2F/1	TU A8065DC	B-129 AV CIUDAD JARDIN 38	03/06/2005	60,00
2101117436	45564700K	GONZALEZ BOX CONCEPCION	LS 39.2F/1	TU 5756DFY	B-110 CL JAIME MARCH 5	27/04/2005	60,00
2101119374	21904536A	HERNANDEZ ADSUAR ANTONIO	LS 39.2E/1	TU A6631AZ	B-130 CL SANTA RITA 18	07/06/2005	60,00
2101119477	X 2196963A	JARMOUNI EL HABIB	LS 39.2F/1	TU MU6822Y	B-128 CL MESTRO SERRANO	15/06/2005	60,00
2101119459	45560403W	MARTINEZ ALCARAZ JULIO RAMON	LS 39.2F/1	TU A1917CK	B-136 CL GUILLEN PEREZ 2	16/06/2005	60,00
2101120215	74156038J	MURCIA MARHUENDA JOAQUIN	LS 39.2F/1	TU 2730DLH	B-138 CL VIRGEN DE LA PORTERIA 5	23/06/2005	60,00
0074024135	B53464798	REVESTIMIENTOS CALLOSA S L	LS 72.3/1	TU A0137DD		01/07/2005	301,00
2101120241	21494957P	SANCHEZ PEDROSA ALICIA	LS 53.1/8	TU 5246CYY	B-110 CL SANTA RITA 19	22/06/2005	60,00
2101119392	X 2957463P	SOUBAI KHALIFA	LS 53.1/8	TU 2276CBC	B-110 CL RAMBLA BAJA 73	08/06/2005	60,00
2101119407	X 3322268X	VADUVA FLORIN	LS 53.1/8	TU MU6166AG	B-111 PASEO ESTACION 42	11/06/2005	60,00
2101119436	X 2040641N	ZOUITA HASSAN	LS 39.2E/1	TU M8820NK	B-141 CL SAN VICENTE FERRER 9	20/06/2005	60,00
AYUNTAMIENTO DE CATRAL							
2101118705	29002753Y	MARTINEZ TERRES FRANCISCO	LS 39.2F/1	TU 2221CXX	011 CL BERNABE FERNANDEZ 4	09/06/2005	60,00
2101119578	29002753Y	MARTINEZ TERRES FRANCISCO	LS 53.1/8	TU 2221CXX	004 CL GENERAL PRIM	22/06/2005	60,00
2101119572	20762617B	ULL GALLEGO SALVADOR	LS 53.1/2	TU A9059CM	005 CL MANUEL PLORES	17/05/2005	60,00
2101116267	X 2874236H	VAN DER VELDEN WILLEM JOSINA MARIA	LS 39.2G/1	TU A3212DV	004 AV PURISIMA 57	05/06/2005	60,00
AYUNTAMIENTO DE COX							
2101115911	X 3579500X	ALVAREZ ALVAREZ FRANKLIN LEONEL	RG 91.2I/2	TU A7157DL	015 AV DEL CARMEN 23	06/06/2005	92,00
2101117459	X 2814772D	NOUICH MOHAMED	RG 154.1/0	TU G15931BD	017 CL DESAMPARADOS 29	07/06/2005	60,00
2101115196	X 3583599S	OUDDASSER SALAH	RG 91.2L/0	TU A7733BW	006 PZ SAN ROQUE 1	29/05/2005	92,00
2101118613	79103444G	RUBIO MURCIA ANTONIO MANUEL	RG 171.0/1	CI C6372BBJ	016 AV DEL CARMEN 17	23/06/2005	60,00
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA							
2101120307	A 75344	BARTELL KLAUS GEORG GUSTAV	LS 53.1/8	TU A4125CT	PL07 CL UNO DE MAYO 9	26/06/2005	36,00
2101120355	33489995V	CUCARELLA MARTINEZ GUILLERMO	LS 39.2E/2	TU 6177CVH	PL07 CL JUAN RODRIGUEZ 24	02/07/2005	72,00
2101120368	21930698Z	ESCLAPEZ SELVA ANDRES	LS 53.1/8	TU A9160EB	PL08 CL ANTONIO MACHADO	02/07/2005	36,00
2101120461	21410129G	GARCIA LOPEZ JUAN MANUEL	LS 39.2E/1	TU A5804DU	PL07 AV CONSTITUCION 29	05/07/2005	72,00
2101116329	14958010	JIMENEZ ANDA MANUELA	LS 53.1/2	TU A5574BF	PL07 CL LOS MAPAS	29/05/2005	36,00
2101113445	B53328860	OBRA S Y SERVICIOS TREBOL S L	LS 53.1/8	TU A2235EL	PL06 CL JOSE GARRI 7	19/05/2005	36,00
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA							
2101119080	16063574Y	CAMINERO ATNES JONATHAN ATANASIO	OM 123.0/1	TU 4410CTR	A-29 CL SAN EMIGDIO 34	22/06/2005	45,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2101117518	10166417A	GARCIA GONZALEZ PEDRO	OM 80.0/30	TU 6325CGV	A-25 CL BALEARES 5	03/05/2005	60,00
2101115839	B53436465	MAXINA PROMOTOR INMOBILIARIO S L	OM 78.0/9	TU 0763CWK	A-35 AV PAIS VALENCIANO 70	06/06/2005	100,00
2101119643	X 1272739X	SABEQ ABDERRAZZAK	OM 79.0/5	TU A3635DN	A-36 CL MADRID 26	16/06/2005	45,00
2101114392	X 3330641B	WIEDNER BEATE	OM 17.0/9	TU 3033CPY	A-33 CL MAYOR 74	17/05/2005	30,00
AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES							
2206139609	22065545N	GIL CHORNET JUAN JOSE	LS 53.1/6	TU A7589DM	O-12 CL NUEVA 5	30/06/2005	36,00
2206132591	22142843F	ROCAMORA LOPEZ JOSE MARIA	LS 53.1/8	TU 2572BXB	A-106 CL NUEVA	20/05/2005	36,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA							
2101118230	5125955Z	ACEBAL LUCIA MANUEL RICARDO	LS 39.2C/1	TU V4247DB	0983 PZ NUEVA 1	14/06/2005	48,00
0074024382	B 3971991	ANCOPER S L	LS 72.3/1	TU 8169CZR		08/07/2005	301,00
2101116425	74176920B	ANGOSTO ZARAGOZA JOSE FRANCISCO	LS 39.2C/1	TU A3929DH	0987 CL OBISPO ROCAMORA 40	07/06/2005	48,00
2101115468	B53304770	AUTOCARES DIAZ ORIHUELA S L	LS 21.1A/5	TU 6559BJX	0978 CL DR GARCIA ROGEL 4	06/06/2005	96,00
2101113796	29016653Z	AYALA ORTEGA SANTIAGO JOSE	LS 39.2C/1	TU 5517DBX	0960 CL OBISPO ROCAMORA 24	20/05/2005	48,00
2101119248	5155512Q	BERMUDEZ BERMUDEZ LUIS	LS 39.2E/3	TU V5121DK	0950 CL OBISPO ROCAMORA 43	21/06/2005	72,00
2101113154	72522185B	BERNABE MARTINEZ ISABEL	LS 39.2C/1	TU A4048DB	0987 AV DUQUE DE TAMAMES 48	17/05/2005	48,00
2101115556	34814290H	BOTELLA HERNANDEZ RAQUEL	LS 39.2F/1	TU A1869DF	0969 RONDA STO DOMINGO	06/06/2005	60,00
2101116041	34814290H	BOTELLA HERNANDEZ RAQUEL	LS 39.2D/1	TU A1869DF	0955 AV TEODOMIRO 54	02/06/2005	60,00
2101116072	21819914K	CANOVAS BELMONTE MARIA DEL CARMEN	LS 39.2C/1	TU 7135CVZ	0996 CL DUQUE DE TAMAMES 49	31/05/2005	48,00
2101118205	18385288P	COLLADOS IBAÑEZ MIGUEL	LS 39.2C/1	TU 8620DBV	0996 CL DUQUE DE TAMAMES 49	08/06/2005	48,00
2101113948	B53779799	CONSTRUCCIONES MAREDRÍ SLL	LS 39.2E/3	TU 6919BMN	0953 CL LOS AZOTES	19/05/2005	72,00
2101118394	-	ELASERY KHADIA	LS 39.2A/6	TU 8961CWX	0983 CM VIEJO MOLINS S/N	15/06/2005	90,00
2101112984	X 3835502E	FERNANDEZ MENDOZA GUILLERMO	LS 39.2G/1	TU 8753CXX	0969 CL VALENCIA	16/05/2005	60,00
2101118544	48457255G	FRIAS GARCIA MARIA GLORIA	LS 39.2E/1	TU A6116ED	0995 CM VIEJO DE MOLINS	22/06/2005	72,00
2101115526	X 3391531C	GARCIA RAMIREZ HELEODORO DE JESUS	LS 39.2C/1	TU A9391AY	0911 CL OBISPO ROCAMORA	01/06/2005	48,00
2101113946	74152863N	GIL ZARAGOZA CARMEN	LS 39.2E/3	TU A2701EM	0953 CM SAN PEDRO	19/05/2005	72,00
0074024374	B53074134	INFORMATICA ORIOL S L	LS 72.3/1	TU A9771DF		08/07/2005	301,00
2101118549	X 3105506T	IVANOV PLAMEN DIMITROV	LS 53.1/2	TU B6115SN	0960 CL JUAN XXIII	26/06/2005	36,00
2101112977	B53411104	LARROSA MONTESINOS S L	LS 39.2G/1	TU 2853BPC	0908 CL JOSE ANTONIO	17/05/2005	60,00
2101118533	74153586E	LOPEZ PARDO MONSERRATE	LS 39.2A/10	TU A0490CW	0973 CL LA CAJA	15/06/2005	98,00
2101116057	45563714R	LOPEZ PORTUGUES JOSE FRANCISCO	LS 39.2C/1	TU A7298DX	0998 CL SAN GREGORIO 5	24/05/2005	48,00
2101113079	48456073H	LOZANO LOPEZ MARIA ESPERANZA	LS 53.1/8	TU A8934CV	0983 AV DE LA VEGA	17/05/2005	36,00
2101118446	73995508T	MARTINEZ GARCIA IVO MANUEL	LS 53.1/2	TU 1525CFG	0959 CL SAN GREGORIO 15	20/06/2005	36,00
210111938	29016024Y	MARTINEZ LARRULL MARIA ESTHER	LS 39.2E/3	TU 1396CRR	0950 CL VALENCIA	17/05/2005	72,00
2101113925	29006271M	MARTINEZ PARDO GREGORIO JOSE	LS 53.1/2	TU A2542EH	0983 AV TEODOMIRO 54	20/05/2005	36,00
2101119271	74167787D	MOLINA GALLARDO CAYETANO	LS 39.2F/1	TU A0662BH	0983 CL CASTELLON S/N	21/06/2005	60,00
2101116059	X 3359290W	MOLLAR SZILVESZTER	LS 53.1/7	TU 0368DCM	0998 CL JOSE AVILA	24/05/2005	36,00
2101113889	74160876K	MURCIA MORA TOMAS	LS 53.1/2	TU A7798DM	0983 CL DEL RIO	17/05/2005	36,00
2101119272	74165018T	MUÑOZ ARACIL FRANCISCO	LS 39.2E/1	TU A8121CG	0983 CV 915 CASA Nº 10	20/06/2005	72,00
2101116427	29001977N	MUÑOZ BARBERA MARIA BEGOÑA	LS 39.2F/1	TU 5970DKH	0987 CL EXTREMADURA	20/06/2005	60,00
2101117099	34825579Z	NAVARRO MOROTE ALBERTO	LS 39.2E/1	TU 9629BBD	0911 PZ NUEVA	09/06/2005	72,00
2101116444	21674786T	PASTOR NADAL LUCIA	LS 44.3/1	TU A8733CD	0916 CL HOSPITAL	07/06/2005	30,00
2101113981	74162792M	PENALVA RIQUELME BERNARDO	LS 53.1/8	TU A7256BP	0911 AV TEODOMIRO	19/05/2005	36,00
2101117086	28999463M	ROBLES MARTINEZ RAQUEL	LS 39.2E/3	TU A7208DJ	0983 AV LA VEGA	09/06/2005	72,00
2101113123	34803193F	RODRIGUEZ ZAPATA MARIA DEL CARMEN	LS 39.2C/1	TU MU7224CD	0991 CL VIRGEN DE BELEN 3	17/05/2005	48,00
2101116458	52647737R	SALINAS SANCHEZ RAFAEL	LS 39.2G/1	TU V3988FZ	0991 CL LUIS BARCALA 2	07/06/2005	60,00
2101118188	29005894L	SAMPERE BAÑULS ANTONIO MANUEL	LS 53.1/7	TU 9514CVX	0955 AV LA VEGA ESQ LUIS BARCALA	14/06/2005	36,00
2101116476	X 4679242F	SARMIENTO RENTRIA CONSUELO ESPERANZA	LS 39.2A/13	TU B07370S	0929 CKL SAN GREGORIO 17	11/06/2005	98,00
2101120047	B53184008	TAPRISA S L	LS 39.2C/1	TU 3403DBH	0959 CL OBISPO ROCAMORA 4	30/06/2005	48,00
2101117007	X 4334297Q	ZAPATA ROJO ALILILI ESTRELLA	LS 39.2D/1	TU 9705DGM	0959 PZ TOGORES	14/06/2005	60,00
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN							
2101117416	X 1857362C	ESSAHILI EL HASSAN	LS 21.1A/1	TU A3749DB	37032 CV 900 2	04/06/2005	96,00
2101118687	48368379T	RAMON BOJ JOSE ANTONIO	LS 21.1A/3	TU 9373DGB	37032 AV DE ALICANTE 28	16/06/2005	96,00
AYUNTAMIENTO DE ROJALES							
2101117487	X 1567920X	GOOLAERTS JEANNINE AUGUSTA	RG 154.0/0	TU 1636BFB	I-10 CL MAESTRO SERRANO	26/05/2005	20,00
2101118764	21963747N	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO LUIS	RG 94.2C/0	TU 9197BBM	A-02 CL NACIONES	14/06/2005	30,00
AYUNTAMIENTO DE VILLENA							
2404090040	29070414R	BAELLO CASARRUBIAS ANTONIO	RG 132.1/32	TU 2931CVD	012 C/ RONDA ESTACION (RENFE) S/N	19/03/2005	24,04
0074024140	B 3339553	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ROTSA S L	LS 72.3/1	TU 5009CLG		01/07/2005	301,00
2404090707	19988128R	HERAS RABAL MARIA CONSUELO	RG 91.2A/2	TU 4063CGZ	039 C/ JOSE ZAPATER 4	17/06/2005	120,20
2404089970	74200358N	MARTINEZ ORTEGA JOSE	RG 94.2/17	TU 9139CFX	08 C/ NAVARRO SANTAFE 34	20/03/2005	45,08
2404091133	X 3896529F	MUELAS BETANCOURT LUIS CARLOS	RG 132.1/6	TU 1187CJX	018 C/ RAMON Y CAJAL INTERSECCION C/ JOAQUIN M. LOPEZ	22/06/2005	30,05
2404090074	77573828A	REQUEÑA MARTINEZ JUAN MANUEL	RG 94.2/18	TU AB8073U	011 C/ MENENDEZ Y PELAYO 89	12/06/2005	45,08
2404089972	79106555X	SANCHEZ PICO JUAN	RG 132.1/32	TU 7030CZC	047 C/ TENIENTE HERNANDEZ MENOR 2	04/05/2005	24,04
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS							
2101117978	48373023K	ALVAREZ MORANTE CYNTHIA	RG 94.1C/4	TU 1921CWW	A-16 AV DEL MAR	03/06/2005	40,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 29 de julio de 2005.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0520373

EDICTO

Notificación de la propuesta de resolución de sanciones de tráfico.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, al haberse intentado la notificación en el último domicilio y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con ésta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso alegar por escrito lo

que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La sanción provisionalmente fijada, podrá ser abonada con reducción del 30%, conforme a lo establecido en el artículo 67 del R.D.L. 339/90, hasta la resolución del procedimiento.

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Suma Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AJUNTAMENT DE BENIDORM							
2505101271	AP1701359	ARAMECH MANUELE	RG 94.1C/01	TU 5862BTZ	190 CL MARTE- CIMA	09/05/2005	90,00
2505106006	48295095V	MUNUERA JUAREZ SUSANA	RG 91.2/08	TU 3433CLM	396 AV JAIME I CORNER	22/06/2005	120,00
2505102414	X 3541465V	SANZ HERRERA MARIA DEL CARMEN	RG 94.1D/2	TU 4516CYV	379 CL MOSCU	20/05/2005	120,00
AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ							
2505099457	21444598L	BOTELLA ESPASA VICENTE LUIS	LS 53.1/2	TU A1833BH	A21 CL BOLULLA 18	30/04/2005	36,00
AJUNTAMENT DE LA NUCIA							
2505099584	52781542S	CARBAJO CHAVES MIGUEL ANGEL	LS 53.1/8	TU A8950DU	BY VALL D'EB0 29	01/05/2005	36,00
AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT							
2404083957	51625282B	RECUENCO INOCENCIO INES	OM 35.16/1	TU A7769EK	049 AVDA DE LA RAMBLA 43	27/03/2005	90,00
AJUNTAMENT D'ALTEA							
2505099222	21306643H	ZARAGOZI MORALES JOSE	OM 28.12/1	TU 1692CBT	A71 POTAL VELL 17	28/04/2005	40,00
AJUNTAMENT D'ELX							
2206121908	33476202R	GIMENEZ CARRERO MARIA DOLORES	RG 94.2C/0	TU A9296CL	33650 CL FELIPE MOYA 48	16/03/2005	60,00
2206129282	33496545W	ORTA DEL PINO CARMEN BELEN	RG 94.2F/0	TU 1311BZR	67850 CL ANTONIO MORA FERRANDEZ 41	02/05/2005	60,00
AYUNTAMIENTO DE COX							
2101105488	5124004H	MORALEDA MANZANEQUE PEDRO	RG 94.2E/0	TU 7106BJC	016 PISOS POSADA	25/03/2005	60,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA							
2101111413	33476233D	FLORES SEMPERE MARIA SAGRARIO	LS 39.2E/1	TU A9182DU	0969 CL TOGONES	06/05/2005	72,00
AYUNTAMIENTO DE VILLENA							
2404085778	74217716M	VILLORA LAZARO FRANCISCO	RG 94.2/13	TU 34046BBS	043 C/ TAMBOR DE GRANADEROS 4	20/04/2005	45,08

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos. Alicante, 29 de julio de 2005.
La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0520374

EDICTO

Notificación de sanciones de tráfico.

Suma Gestión Tributaria como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación, o en su caso rehusar.

Con ésta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse en las oficinas de Suma Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso presentar el recurso de reposición.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles; siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse con carácter preceptivo, recurso de reposición en las oficinas de Suma Gestión Tributaria, en virtud del convenio de encomienda, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 108 de la Ley 7/1985 y artículo 14.2 de la Ley RHL). Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Alicante, o alternativamente, si su domicilio radica en otra provincia, ante los juzgados contenciosos administrativos con competencia territorial en la provincia donde reside, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso se haya de entender desestimado de forma presunta.

Vencido el plazo indicado sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso devengado, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 84, apartado 2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lugar y forma de pago: para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquiera de las Oficinas Tributarias de Suma y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

Table with columns: EXPEDIENTE, DNI/NIE/CIF, DENUNCIADO (NOMBRE), NORM. INFRAC. (ART. OPC.), TIPO MATR. (VEHÍCULO), DENUNCIANTE Y LUGAR, FECHA DENUNCIA, IMPORTE. The table contains multiple rows of data for various vehicle registrations and violations, starting with 'AJUNTAMENT DE BENIDORM' and ending with '2505100668'.

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2505090703	21421870S	GIL HEVIA JUAN CARLOS	RG 91.2/08	TU A3680BY	422 CL RUZAFSA - BANCAJA	11/03/2005	120,00
2505094365	78913620E	GIMENEZ GIMENEZ ISABEL	RG 94.1C/01	TU 4658BYB	438 AV AMETLLA DE MAR 1	25/03/2005	90,00
2505094086	X 4099524G	GIRALDO GALVIS YASMIN ANDREA	RG 94.1C/02	TU 6318CVR	419 AV AMETLLA DE MAR (BURGER KING)	25/03/2005	90,00
2505094125	2547780R	GOMEZ RODRIGUEZ PABLO	RG 94.1C/09	TU 6079CWX	314 V. LLORCA ALOS - H. DELFIN	24/03/2005	80,00
2505094187	15999525N	GONZALEZ AIRA RAMON	RG 132.1/15	TU SS8882BH	426 AV AMETLLA DE MAR	25/03/2005	90,00
2505103246	71555838D	GONZALEZ CASAS SERGIO	RG 118.1/08	CI C3693BHV	393 AV ALFONSO PUCHADES	01/06/2005	90,00
2505090358	29025493E	GONZALEZ COZAR FRANCISCO	RG 94.1D/2	TU A7770DT	290 CL TOMAS ORTUÑO 82	10/03/2005	120,00
2505094414	53465450H	GONZALEZ LOPEZ ROBERTO	RG 94.1C/08	TU 9357DGM	427 AV ALCOY - H. SOL COST.	26/03/2005	90,00
2505095967	48334874Y	GONZALEZ TORRES ARACELI	RG 94.1C/05	TU A7164CF	310 LA IGUERA	12/04/2005	90,00
2505094665	74236619W	GONZALEZ VERA RAUL	RG 94.1C/02	TU A6279BG	396 AV COMUNIDAD VALENCIANA - KM	03/04/2005	90,00
2505102406	48329100M	GRAJERA BERMEJO RUBEN	RG 118.1/06	CI C1085BK	411 AV JAIME I CON AV NICARAGUA	19/05/2005	90,00
2505088458	35779660D	HABANS PEREZ ASIER	RG 91.2/08	TU 6655BFV	396 PLAZA DE LA CONSTITUCION	18/02/2005	120,00
2505098866	25129107C	HARCE TOMAS MARIA DE LOS REYES	RG 94.1C/08	TU A6393EM	429 AV ALCOY - BAR DAYTONA	29/04/2005	90,00
2505089158	X 3901184Q	HEITFELD BRITTA	RG 94.1C/05	TU 2656BZB	394 PLAZA REYES DE ESPAÑA 3	25/02/2005	90,00
2505098305	73984265G	HERRAZ LOPEZ ANTONIA	LS 38.4/1	TU A0549EG	449 CL TOMAS ORTUÑO	28/04/2005	60,00
2505104516	X 4922969H	ION-ILION PODARU	RG 132.1/05	TU 3212DBZ	363 JAIME I - ALFONSO PUCHADES	10/06/2005	90,00
0074021712	B53850319	JANNA MOISE S L	LS 72.3/1	TU A1271BB		30/03/2005	301,00
2505091884	X 1930850T	KNOWLES ANTHONY	RG 91.2/03	TU A8905AN	448 CONDESTABLE ZARAGOZA 3	17/03/2005	120,00
2505094474	X 2613213E	KORNEV ALEXANDRE	RG 94.1C/08	TU 7746CSZ	452 AV ALCOY	26/03/2005	90,00
2505094275	1912233J	LARA ASEÑO TOMASA	RG 94.1C/06	TU 7127CJR	419 CL MURCIA	27/03/2005	90,00
2505095986	X 205830A	LARSEN TORBEN ERIK	RG 94.1C/05	TU 3139BSM	463 BENDIARDA	12/04/2005	90,00
2505102407	24176661G	LATORRE VILCHEZ FRANCISCO MIGUEL	RG 94.2/01	TU 2316BBB	361 CL VENUS 2	20/05/2005	80,00
2505089381	48297787H	LEDESMA SIERRA CARMEN	RG 91.2/10	TU 7509CCH	310 BENDIARDA 15	28/02/2005	120,00
2505103743	28543636S	LEON MARTINEZ CARLOS	RG 94.1C/07	CI C3556BMD	223 AV SEVERO OCHOA - CL ZAMORA	06/06/2005	90,00
2505092913	73981765B	LLORCA ORTS CLARA FILOMENA	RG 94.1B/08	TU A8776CY	417 PASEO DE LA CARRETERA	23/03/2005	90,00
2505090606	3888812H	LOPEZ FERNANDEZ CAROLINA	RG 94.1C/06	TU A7822DK	454 CL TOMAS ORTUÑO - BAR EL RINCONCITO	14/03/2005	90,00
2505104557	48331427D	LOPEZ GOMEZ ANGEL	RG 18.2/01	CI C4745BMJ	363 BERNAT DE SARRIA - CL IBIZA	08/06/2005	90,00
2505104418	-	LOPEZ INIESTA MANUEL	RG 132.1/05	CI C9761BRL	371 AV ALFONSO PUCHADES - OPEL	12/06/2005	90,00
2505097853	22130142W	LOPEZ WOLLSTEIN CRISTINA	RG 94.1C/05	TU 0099BWM	190 CL MARAVALL - APOLO XI - COMISARIA	02/05/2005	90,00
2505097189	22890018G	LORENTE MENA FLORA	LS 38.4/1	TU MU2186BX	449 PEREZ LLORCA	20/04/2005	60,00
2505095079	54060731J	LOULI KATIBI NAIMA	RG 94.1C/07	TU A5251DP	393 AV LA IGUERA - MAGIC	04/04/2005	90,00
2505087697	29007810A	LOZANO ALACID REMEDIOS	RG 91.2/08	TU A4817EC	445 CL ALUMERIA 2	17/02/2005	120,00
2505093717	50695199W	LUMBRERAS APARICIO AGUSTIN	RG 94.1C/01	TU M0548PC	394 CL CUENCA 30	26/03/2005	90,00
2505094513	14940164P	LUQUIN AJURIA MA CARMEN	RG 94.1C/06	TU V3787EJ	456 CL MURCIA	24/03/2005	90,00
2505104404	-	M FARSHAD KAZEMI	RG 132.1/09	CI C0407BJD	431 CL CASTELLON	10/06/2005	90,00
2505096117	28672364N	MADRIGAL MEJIAS CARMEN MARIA	RG 94.1B/08	TU A5996DK	463 CL ONDULADA	14/04/2005	90,00
2505097577	X 2937554V	MAES MARINO	RG 94.1C/04	TU A9917CB	334 AV BELGICA - IGLESIA FCO ASIS	01/05/2005	90,00
2505091988	B53627790	MAESTRE & MUÑOZ ASESORES S L	RG 132.1/15	TU A5418CS	431 AV ALCOY	17/03/2005	90,00
2505097170	5161605Z	MARTINEZ CALERO PEDRO ANTONIO	LS 38.4/1	TU J3379L	449 MARQUES DE COMILLAS	19/04/2005	60,00
2505096540	48298486G	MARTINEZ GARCIA MARIA CATALINA	RG 94.1C/09	TU A9349EL	450 AV VALENCIA- B.SANTANDER	15/04/2005	80,00
2505094437	74313064H	MARTINEZ GARCIA MARIA ROSA	RG 94.1C/07	TU 1437BJX	458 EMILIO ROMERO	25/03/2005	90,00
2505088411	20399795Z	MARTINEZ LAPORTA BARTOLOME	RG 91.2/08	TU 9487CMG	461 CL GAMBO (AVENIDA UNO)	19/02/2005	120,00
2505097944	77509185J	MARTINEZ LOPEZ MA DEL CARMEN	LS 38.4/1	TU MU4697AZ	449 AV MEDITERRANEO	22/04/2005	60,00
2505091401	1381032C	MARTINEZ RODRIGUEZ ENRIQUE	RG 91.2/08	TU A7306DN	461 CL TOMAS ORTUÑO 109	15/03/2005	120,00
2505095668	21364413N	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	RG 94.1C/07	TU A3562EG	310 ALFONSO PUCHADES	10/04/2005	90,00
2505097954	73985140M	MAS LLORCA MARIA	RG 94.1C/07	TU A0835CJ	412 CL DENIA	21/04/2005	90,00
2505093995	43687826Q	MATULIC DOMANZIC MARIA VIRGINIA	RG 94.1C/06	TU B0324SZ	374 AV JAIME I (BANCO POPULAR)	23/03/2005	90,00
2505092018	X 3381531W	MEJIA LLIVI CARLOS ENRIQUE	RG 94.1C/06	TU V1686DM	235 PUIG CAMPANA	18/03/2005	90,00
2505104471	48328371N	MELLADO RIVERA ANA BELEN	RG 118.1/06	CI C1795BFB	378 PLAZA HISPANIDAD	08/06/2005	90,00
2505089114	25124330G	MEYERHOFFER RODRIGUEZ CARLOS ALFONSO	RG 91.2/08	TU 7268BSB	449 CL GAMBO	25/02/2005	120,00
2505102382	48331887D	MIRA HAGE JOSE LUIS	RG 118.1/06	CI C8823BMV	361 CL SEVERO OCHOA -GASOLINERA	18/05/2005	90,00
2505094077	3079771W	MONJE ARENAS LUIS	RG 94.1C/06	TU 7534CSY	456 CL MURCIA	24/03/2005	90,00
2505096878	34815805S	MORENO CORDOBA JUAN PEDRO	RG 132.1/16	TU 1983BBV	190 CL GERONA	16/03/2005	80,00
2505094133	48297398C	MORENO GOMEZ SERGIO	RG 94.1C/09	TU A7497BG	314 V. LLORCA ALOS - H. DELFIN	24/03/2005	80,00
2505093937	25967192P	MORENO MUÑOZ DIEGO	RG 94.1B/08	TU 3852BWW	449 EMILIO ORTUÑO	22/03/2005	90,00
2505098811	48322741V	MORILLO PEDA DAVID	RG 94.2/01	TU A6072DF	384 AV AMETLLA DE MAR- MERCALOXI	28/04/2005	80,00
2505096550	26429395A	MUNUERA JIMENEZ FRANCISCO	RG 94.1C/08	TU 6132BTT	455 AV ALCOY	14/04/2005	90,00
2505098327	19089028V	MUÑOZ INIGUEZ ANTONIO JOSE	RG 132.1/15	TU 7372BTF	449 CL TOMAS ORTUÑO	28/04/2005	90,00
2505094210	25119758D	NAJERA SANZ MARIANO	RG 132.1/15	TU 7134CWL	453 AV EUROPA	25/03/2005	90,00
2505089807	48298622W	NAVARRO GARCIA JOSE	RG 94.1C/08	TU A4703DL	437 AVD. ALCOY - RICHARD	05/03/2005	90,00
2505104456	48680009A	NAVAS MANZANO JOSE	RG 118.1/06	CI C6779BLK	461 CL RUZAFSA - CL DEL PINO	05/06/2005	90,00
2505096500	28653369S	NIETO MARQUEZ MANUEL	RG 94.1C/07	TU 4730BKM	457 CL VALENCIA - BANCO SANTANDER	15/04/2005	90,00
2505090015	29123408A	NIUEZ VITRIAN LAURA	RG 94.1C/08	TU 0277CBS	461 PLAZA TORRECHO- EDF SENABRE	01/05/2005	90,00
2505102415	21366752M	OLCINA PONSODA RAFAEL	RG 18.2/01	TU A3392DG	361 CL DOR. ORTS LLORCA 6	20/05/2005	90,00
2505096722	X 1799120Z	OLIVE YANN PHILIPPE	RG 94.1C/07	TU LE2532X	412 CL DENIA	17/04/2005	90,00
2505097943	X 1799120Z	OLIVE YANN PHILIPPE	RG 94.1C/07	TU LE2532X	412 CL DENIA	22/04/2005	90,00
2505089386	21361232M	ORDÓÑEZ NAVARETTE HERMINIA	RG 91.2/11	TU 2632CDB	190 CL RUZAFSA 17	28/02/2005	120,00
2505093287	33532554A	ORTIZ OTONDO CRISTINA	RG 132.1/16	TU M8062XL	417 PLAZA DE LAS TIENDAS	25/03/2005	80,00
2505096422	28651188L	OVIDEO SOJO MANUEL	RG 94.1C/01	TU A3064EC	342 BENDIARDA 12	16/04/2005	90,00
2505092124	21478293L	PALAO HUERTA MARIA JOSE	LS 38.4/1	TU 7296BBJ	449 PEREZ LLORCA	21/03/2005	60,00
2505097709	14940313L	PADES FERNANDEZ JOSE LUIS	RG 94.1C/07	TU B11178BB	190 C/ LA BIGA 6	27/04/2005	90,00
2505091438	25130861A	PASCUAL BARRIGA FRANCISCO JAVIER	LS 38.4/1	TU A9032DW	449 RUZAFSA	17/03/2005	60,00
2505094387	52184280V	PAVON DE LA CASA JOSE OSCAR	RG 94.1C/01	TU 0977CDV	272 AV JAIME I - CAF DUCAL	21/03/2005	90,00
2505093562	48304956B	PEDRAZA GARCIA JOSE ANTONIO	RG 94.1C/02	TU A8548EG	449 CL ESCUELAS	31/03/2005	90,00
2505092809	X 3124196Z	PEREIRA FRANCO DADDY COLON	RG 94.1C/01	TU 8493CNF	442 CL TOMAS ORTUÑO - JUMP	18/03/2005	90,00
2505091944	29025557V	PEREZ FERNANDEZ JOSE ANGEL	LS 38.4/1	TU 2788CP	349 CL MARTE	18/03/2005	60,00
2505094492	50036302D	PEREZ MARTIN JOSE RAMON	RG 132.1/15	TU M9578ON	339 AVD DE MADRID	25/03/2005	90,00
2505091935	29021224P	PEREZ MORENO VAQUERIZO ESTHER	RG 94.1C/08	TU 2462CR	437 AVDA ALCOY (RICHARD NEW LOOK)	19/03/2005	90,00
2505101580	53046866B	PEÑAS GALLARDO SANTIAGO	RG 132.1/02	CI C4222BL	403 CL TONY LEBLANC	16/05/2005	80,00
2505094517	406584J	PIEDROLA ALEXANDRE JAVIER	RG 94.1C/06	TU 2960OCH	462 CL MURCIA	24/03/2005	90,00
2505088462	X 818097X	PILCHOWSKA JUNE	RG 91.2/03	TU 0869BDL	356 CL ORXETA (MARINA ELS TOLLS)	18/02/2005	120,00
2505093893	50986252J	PINTADO MARTINEZ DAVID	RG 94.1C/08	TU 0519BCM	422 AVD EUROPA- AVD ALCOY	24/03/2005	90,00
2505094691	25129150V	PINTO CABALLERO JORGE	RG 132.1/16	TU 0709BDJ	235 CL FLORIDA	29/03/2005	80,00
2505097868	48296533Y	PONSODA BALAGUER FERNANDO	RG 94.1C/09	TU 5352BSP	369 AV DE LOS ALMENDROS 26	27/04/2005	80,00
2505089718	53801700B	PROYECTOS E INSTALACIONES S L	RG 91.2/06	CA 9806BCP	457 CL MURTAL COBLANCA 40	04/03/2005	120,00
2505098019	X 3021084B	PUENTES CADENA CARLOS ENRIQUE	LS 38.4/1	TU 1110CLD	449 EMILIO ORTUÑO	25/04/2005	60,00
2505101619	X 3450529T	RAMIREZ WALLERS TONY	RG 132.1/05	TU M9537YM	405 AV DOCTOR ORTS LLORCA	14/05/2005	90,00
2505094116	3084754V	RAMOS MUÑOZ JUAN SALVADOR	RG 132.1/15	TU 4340DCM	421 CL ASTURICAN (COBLANCA 29)	25/03/2005	90,00
2505093624	6099033AP	RANSON ANDREW PETER	RG 91.2/11	TU 9291CXX	449 AV MEDITERRANEO	31/01/2005	120,00
2505089472	25129241Q	REQUENA GARCIA EVA MARIA	RG 91.2/03	TU 7322DCL	463 RAMOS CARRATALA	01/03/2005	120,00
2505093687	25123377V	REVENGA OLIVARES ROSA GEMA	RG 94.1C/08	TU A0557CM	429 AV ALCOY ESQ. AVD EMILIO ROMERO	27/03/2005	90,00
2505094662	48363331Z	RODRIGUEZ ALVARELLOS RICARDO ARIEL	RG 94.1C/06	TU 3581DPC	429 AV AMETLLA DEL MAR- BURGUER KING	03/04/2005	90,00
2505097221	48327808R	RODRIGUEZ CARBONELL JOSE ANTONIO	RG 3.1/01	CI C7698BCC	456 AVD ALCOY - CL BILBAO	19/04/2005	150,00
2505095068	52762626M	RODRIGUEZ GONZALEZ DAVID	RG 94.1C/09	TU 7089BGP	463 CL GAMBO - BANCO POPULAR	04/03/2005	80,00
2505088421	52986946Y	RODRIGUEZ GONZALO JOSE MANUEL	RG 91.2/10	TU 7246CBK	361 CL RUZAFSA (CRISTAL PARK)	18/02/2005	120,00
2505104579	25127207Y	RODRIGUEZ JAUME MARIA MODESTA	RG 18.2/01	TU 3871CXY	398 AV ALFONSO PUCHADES	08/06/2005	90,00
2505095722	2198545K	RODRIGUEZ PORTILLO MARIANO	RG 94.1C/06	TU 8747CWX	427 AV MURCIA - RESERVADO MINUSVALIDOS	10/04/2005	90,00
2505091803	48330076S	SACRISTAN ROBLES MARIA JOSE	RG 132.1/16	TU A5525DS	253 CL TOMAS ORTUÑO 55	20/03/2005	80,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA	
						DENUNCIA	IMPORTE
2505094500	48295548X	SALINAS IZQUIERDO NELSON	RG 94.1C/08	TU 4927BJZ	452 AVD ALCOY- ANCLA	26/03/2005	90,00
2505102391	78964639G	SALVADOR GONZALEZ GARRUCHO	RG 132.1/05	TU 7440DHC	460 AV DOCTOR ORTS LLORCA	18/05/2005	90,00
2505094097	29020787P	SANCHEZ ALGUACIL INMACULADA	RG 94.1B/08	TU A9307DV	390 CL TOMAS ORTUÑO 44	23/03/2005	90,00
2505096133	48299638Y	SANCHEZ CARRASCO MATILDE ALICIA	RG 94.1C/08	CI C6127BG	451 PASEO DE LA CARRETERA- BBVA	14/04/2005	90,00
2505091436	48481643J	SANCHEZ GOMEZ ROCIO	LS 38.4/1	TU 2193BPH	449 LIMONES	17/03/2005	60,00
2505092236	5905551V	SANCHEZ JIMENEZ MARIA ISABEL	RG 132.1/16	TU 0103DBM	384 CL ACACIAS 21	24/03/2005	80,00
2505094694	48303702E	SANCHEZ MARTINEZ RAIMUNDO	RG 94.1C/02	TU 2066BPR	398 CL GERONA - FRENTE BAR MARIANOS	02/04/2005	90,00
2505089737	13924733G	SANCHEZ MESONES GEMA MARIA	RG 91.2/10	TU A3548CP	310 ALFONSO PUCHADES	04/03/2005	120,00
2505094227	16294992K	SANCHEZ VILLAR FCO JAVIER	RG 132.1/15	TU 9717BMJ	454 ALFONSO PUCHADES- FRUTERIA	25/03/2005	90,00
2505094470	19460401D	SANIA MARTINEZ JOSE	RG 94.1C/08	TU 7082DFV	462 AV ALCOY (EMILIO ROMERO)	26/03/2005	90,00
2505095995	25122967K	SANMARTIN ESTRUGO ADELINA YOLANDA	RG 94.1B/08	TU 8912DCV	369 AVD DE RUZafa 25	12/04/2005	90,00
2505096268	51646005B	SANZ GRANDE MARIANO	RG 94.1C/06	TU 8787DHN	454 PASEO COLON	22/03/2005	90,00
2505092832	8938016D	SANZ LOPEZ MA BELEN	RG 94.1C/02	TU 7251BVM	463 JAIME I	28/03/2005	90,00
2505087418	X 4336487K	SAPUNAROVA ASYA SEMIONOVA	RG 91.2/03	TU 7725CXH	379 AVD. COMUNIDAD VALENCIANA	08/02/2005	120,00
2505093929	48323037Z	SEQUERO MOLON RUBEN	LS 38.4/1	TU 4544CRP	449 CL LIMONES	22/03/2005	60,00
2505086631	48324518T	SEQUERO RUIZ JOSE MANUEL	RG 91.2/10	TU 9375CRL	461 CL GERONA (HOTEL AMBASSADOR)	03/02/2005	120,00
2505090696	691902Q	SERRA GARCIA PUMARIANO MARIA ANGELA	RG 91.2/05	TU M313ZUS	428 AVD. JAIME I - MESON LA SALSa	11/03/2005	120,00
2505093925	29025092N	SERRANO LOPEZ ANTONIO	LS 38.4/1	TU 0712CTS	449 EMILIO ORTUÑO	21/03/2005	60,00
2505103031	5691652A	SONIA MARIA REINA RINCON	RG 118.1/06	CI C4232BLC	431 AV EUROPA-KENNEDY	26/05/2005	90,00
2505103056	48335774D	SOSA RODRIGUEZ JAVIER	RG 118.1/08	CI C8704BPY	342 AVD JAIME I	26/05/2005	90,00
2505098595	11847410H	SOTO MIGUEL RAUL	RG 90.2/05	TU 9712DGB	357 AVD. COMUNIDAD VALENCIANA - ENTRADA ARMANELLO	01/05/2005	60,00
2505097925	48295595B	SUAREZ APERADOR MANUEL	RG 94.1C/07	CI C7750BNH	361 AVD MEDITERRANEO 47	23/04/2005	90,00
2505095236	48299979W	SUAREZ FELECHOSA ALBERTO	RG 94.1C/09	TU 5093CFP	456 CL ALMENDROS - PARTE ALTA	06/04/2005	80,00
2505103055	48328963Y	SUAREZ HYTTINEN TOMAS	RG 118.1/06	CI C9372BKB	390 CL TOMAS ORTUÑO- CRUCE 87	26/05/2005	90,00
2505096101	9197932W	SUAREZ SAAVEDRA REMEDIOS	RG 132.1/15	TU M4246MX	317 CL DEPORTISTAS	13/04/2005	90,00
2505093953	48303908K	TARAZAGA MAROTO JESUS	RG 132.1/16	TU 4578CGG	450 CL ALMENDROS- CAIXA CATALUÑA	23/03/2005	80,00
2505087669	X 3445846D	TOEBES MARINUS	RG 91.2/08	TU 6060CCL	390 CL ALMERIA (BAR BEEFY'S)	17/02/2005	120,00
2505096036	51823991T	TOLEDANO NUÑEZ CRISTOBAL	RG 94.1C/01	TU A9596DV	190 CL BENIARDA - ANTIGUOS JUZGADOS	14/04/2005	90,00
2505098318	51823991T	TOLEDANO NUÑEZ CRISTOBAL	RG 94.1C/01	TU A9596DV	190 AVD BENIARDA 12	29/04/2005	90,00
2505092196	48327964L	TORRALBA TRUJILLO ALFONSO	RG 132.1/16	TU 3386BYF	417 TORRECHO	27/03/2005	80,00
2505093515	48318505J	TORRES GUTIERREZ SERGIO	RG 94.1C/01	TU 8327CHK	423 AVD AMETLLA DEL MAR - BURGWER KING	27/03/2005	90,00
2505093754	13752346W	TRICIO SAN EMMETERO NIEVES	RG 94.1B/08	TU S3751AH	374 CL IBIZA	26/03/2005	90,00
2505089605	48296132L	VALLEJO VILLANUEVA JAVIER	RG 91.2/08	TU A0405DW	457 PLAZA CONSTITUCION (CAVA ARAGONESA)	03/03/2005	120,00
2505103132	38472448A	VELASCO PEREZ ENRIQUE	RG 167.01/0	CI C9907BPL	277 CV 70	28/05/2005	90,00
2505092179	73938385D	VESES FERRER JOSE DOMINGO	RG 94.1C/01	TU 6044BMM	310 ATMELLA DE MAR	28/03/2005	90,00
2505103029	42041234V	YANES GARCIA JOSE FERMIN	RG 94.1C/01	TU TP2418BD	355 AVD MEDITERRANEO	25/05/2005	90,00
2505093835	X 4218209D	YASINCHAK IVAN	RG 94.1C/02	TU A3848EK	374 CL DE LOS OLIVOS	25/03/2005	90,00
2505087554	X 2565955Y	ZHOU SENQUIN	RG 91.2/03	TU I82779BW	408 AVD. SEVERO OCHOA (H. MADITERRANEO)	14/02/2005	120,00
2505097488	52780365B	ZURITA SALELLAS JOSE MARIA	LS 38.4/1	TU GR9007AC	449 CL ANTONIO RAMOS CARRATALA	22/04/2005	60,00
AJUNTAMENT DE CALLOSA D'EN SARRIÀ							
2505091622	X 4239806D	CUMBIOS CALVA EDILSON HUMBERT	LS 39.2F/1	TU AB3650L	A15 CL CANDID GUARDIOLA	09/03/2005	60,00
2505091588	21386440M	PASTOR FERRI JOSE VICENTE	LS 38.3/6	TU 2364CZK	A24 CL MOLINA (36-38)	06/03/2005	60,00
2505096945	25421932D	PEREZ MARTINEZ ANA ISABEL	LS 53.1/8	TU V7112FW	J01 PLAZA MADRE AMALIA 3	19/04/2005	36,00
2505091593	B5392687R	PROMOCIONES VILLA DE L'ALFAZ S L	LS 53.1/8	TU 8290DDW	A21 CL LAURETA 1	05/03/2005	36,00
2505095604	48300307P	RAMIREZ DUQUE ISIDORO	LS 39.2C/1	TU A3119DP	A24 PLAZA ESPAÑA	01/04/2005	48,00
2505091682	22647674B	RODRIGO ROYO PAZ GEMA	LS 39.2F/1	TU V3017FM	A16 CRTA ALICANTE 35	08/03/2005	60,00
2505091562	29020356Z	RODRIGUEZ SANCHEZ SOFIA	LS 53.1/8	TU 2974CSV	A15 CL COLOM 29	27/02/2005	36,00
2505091664	25124949W	SOLBES MAYOR SALVADOR VICENTE	LS 39.2A/6	TU 9664CZJ	A17 CL IGLESIA	12/03/2005	90,00
2505091679	25124949W	SOLBES MAYOR SALVADOR VICENTE	LS 53.1/8	TU 9664CZJ	A16 CL JAUME I 8	07/03/2005	36,00
2505091693	X 5264478P	TAYLOR SALLY ANNE	LS 39.2E/1	TU A3941DK	A20 CL CALVARI CONVENT SN	08/03/2005	72,00
2505091707	X 5264478P	TAYLOR SALLY ANNE	LS 53.1/8	TU A3941DK	A29 CL SANT FRANCES 2	10/03/2005	36,00
AJUNTAMENT DE CASTALLA							
2404082969	21497935L	RUSO PASTOR MARIA TERESA	LS 39.2E/3	TU 5048BTP	21 AVDA DE LA CONSTITUCION 69	04/11/2004	72,00
AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS							
2505106077	53627761H	FABIO JORGE ORGAMBI DE FERNANDEZ	LS 53.1/2	CI C1122BMM	112 CL DR MORATAL 1	07/06/2005	30,00
2505106079	53627761H	FABIO JORGE ORGAMBI DE FERNANDEZ	LS 47.1/4	CI C1122BMM	112 CL DR MORATAL 1	07/06/2005	36,00
2505096829	52785260F	GOMEZ GARCIA JUAN	LS 39.2E/1	TU 1222BRP	112 PLAZA DE LA IGLESIA 22	12/04/2005	30,00
2505098099	41434072D	SANCHEZ PEREZ SALVADOR	RG 132.1/2	TU GR6192AL	115 CL SAN JOSE S/N	19/04/2005	30,00
2505095327	24360618F	SOPEÑA BARONA PABLO	RG 94.2A/6	TU 8924BDS	112 CL PEÑON 5	31/03/2005	30,00
AJUNTAMENT DE LA NUCIA							
2505095370	29022398D	CANO LLORET ELENA	LS 39.2C/1	TU A5558DN	A30 AVD CARRETERA 43	05/04/2005	48,00
2505103340	48326082T	DEVESA LLEDO JAIME	LS 47.1/4	CI C1972BMM	A30 CL ERMITA S/N	25/05/2005	36,00
2505096992	X 4615549R	HUDSPETH SIMON	LS 39.2D/1	TU V0059FK	A32 AVD MARINA BAIXA 78	19/04/2005	60,00
2505095868	48296280Y	MUNUELA ETERO JOSE	LS 39.2F/1	TU 9866BDB	A32 CL COLLAO 70	15/04/2005	60,00
2505104363	X 5213040K	ROJAS ESPINOSA JONATHAN JAVIER	LS 47.1/4	CI C5594BPK	BZ AVD MARINA BAIXA -FRENTE INF.TURISTICA	02/06/2005	36,00
2505094969	51439234X	SANTAMARIA SEGURA JOSE LUIS	LS 39.2D/1	TU M6286ZK	A31 AVD CARRETERA FRENTE N°20	07/04/2005	60,00
2505095861	X 3245508R	TEJEDOR MENDIETA LIVIA MERCEDES	LS 39.2E/1	TU 3235CTH	A27 CL LLOSA 17	10/04/2005	72,00
2505106052	29025240E	TEROL IVORRA JUAN VICENTE	LS 39.2E/1	TU A6904EH	A30 AVD MARINA BAIXA 46	08/06/2005	72,00
2505096991	70628356W	TORRES NUÑEZ ROQUE	LS 53.1/8	TU 5394DHK	A26 CL VALL D'EO FRETE 51	19/04/2005	36,00
AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI							
2505092655	52368501P	GONZALEZ RICO LETICIA	LS 39.2E/1	TU M4699TS	147 CL J.S.BACH	22/03/2005	72,00
2505102980	-	HARRIET BENTSEN KRISTIANSEN	LS 39.2A/16	TU A1288EK	151 CL PATACOS	20/05/2005	60,00
2505105998	-	IOAN DANIEL CIURBE	RG 7.2/1	CI C9472BKD	108 AV DEL ALBIR 34	12/06/2005	75,00
2505103806	A 74132	MARC PAULE EMILE COUPPER	LS 39.2E/1	TU 8294CLS	139 AVD MARINA BAIXA CRUCE CL PRINCIPES DE ESPAÑA	31/05/2005	72,00
2505097746	48319828W	NUÑEZ GARCIA MANUELA	LS 39.2A/9	TU 4703CJH	150 CL ESCUELAS (PARKING OFICIAL) 5	27/04/2005	48,00
2505103798	48327528C	TORRALBO MARANCHON CHRISTIAN	LS 47.1/4	CI C0008BRD	131 CL CAMI DE LA MAR 22	01/06/2005	36,00
AJUNTAMENT DE NOVELDA							
2404088392	74008704V	AGUADO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	LS 47.1/4	CI C4308BKS	082 C/ VIRGEN DESAMPARADOS ESQ/ COLON S/N	20/05/2005	36,00
2404088391	44751418L	BRAVO RUIZ JOSE ANTONIO	LS 39.2D/1	TU 1884CZD	004 AVDA CONSTITUCION 14	20/05/2005	60,00
2404088389	44771585S	CORBI AMAT EDGAR	LS 47.1/4	CI C5314BNX	036 C/ REYES CATOLICOS S/N	20/05/2005	36,00
2404088399	74011895B	MARTIN ALVAREZ ALBERTO	LS 47.1/4	CI C6204BKZ	082 PLAZA DE ESPAÑA 4	20/05/2005	36,00
AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT							
2404084408	48489250Y	ABAD FERRERO JESUS	RG 3.1/2	TU M08942CJ	039 CL CATEDRATICO SALA PEREZ 2	05/04/2005	200,00
2404079982	2816368X	AMAL EL HASSAN	OM 35.20/1	TU A0553EK	040 AVDA DE ALICANTE 61	27/02/2005	100,00
2404079156	15156619X	ARBAIZAOGITIA ALVAREZ PEDRO MARIA	OM 26.1/1	TU 4052DBG	038 CTRA DE BENIMAGRELL, FRENTE URGENCIAS DE SAN JUAN	14/02/2005	200,00
2404081719	22434732A	ARCOS FERRANDIZ ANTONIO	OM 35.20/1	TU A1545DJ	038 C/ MANUEL AMOROS CRUCE C/ DR. IVORRA S/N	17/03/2005	100,00
2404089493	21471428P	ARLANDIS TORAL JUAN ENRIQUE	RG 18.2/2	TU M08031BX	004 AVDA JAIME I S/N	02/06/2005	90,00
2404079163	11494476L	BARJACONA PACHECO EMILIA	OM 35.20/1	TU M2246TW	012 VIAL HOSPITAL SAN JUAN (PUERTA PRINCIPAL)	15/02/2005	100,00
2404084619	52766640V	BELDA ALONSO GUADALUPE	OM 35.16/1	TU M6613TU	054 C/ ENRIC VALOR 7	07/04/2005	90,00
2404081007	48396838P	BELMONTA MARTINEZ BLAS VICENTE	OM 35.11/1	TU A8842BP	007 C/ SALVADOR MONTESINOS 23	12/03/2005	150,00
2404085999	2945116X	BEMTAMA RATIBA	OM 35.11/1	TU B8275TN	045 C/ DR. FLEMING CON C/ CURA PLANELLES S/N	22/04/2005	120,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2404078078	44384982L	BLASCO BARNUEVO MARTA	OM 35.4/1	TU 2748CMY	053 C/ TOMAS CAPELO 10	05/02/2005	150,00
2404081040	33982499E	CABALLERO BENITEZ JUAN	OM 35.11/1	TU 5297BLK	036 C/ DR. GADEA X AVDA DIAGONAL S/N	10/03/2005	120,00
2404084488	3926967Q	CHALTOUT BOUCHTA	OM 35.16/1	TU A6522BY	055 CL ENRIC VALOR 10	07/04/2005	90,00
2404084624	X 2438738W	CONEJO ARNAGO JOSE ALBERTO	OM 35.16/1	TU B9897VL	054 C/ ENRIC VALOR 1	07/04/2005	90,00
2404079904	21469557T	ESCOLANO FERRERO MARIA TERESA	OM 35.11/1	TU 4998CSW	004 C/ DOCTOR GADEA 42	21/02/2005	120,00
2404091095	-	FATMI BUBEDDINE	RG 118.1/7	CI C4903BHT	055 C/ COMPTAT DE FABRAQUER CRUCE AVDA MUTXAMEL	05/06/2005	90,00
2404079108	48350399Y	FERNANDEZ CABELLO JOSE MIGUEL	OM 35.1/10	TU A5351BF	034 ROTONDA EL SALT S/N	18/02/2005	150,00
2404089534	43033835F	GAJETE PLA JESUS	RG 18.2/2	CA MU5773V	004 C/ SECRETARIO BASILIO SALA S/N	02/06/2005	90,00
2404090975	43033835F	GAJETE PLA JESUS	RG 14.2/1	CA MU5773V	039 C/ COMAT FABRAQUER CRUCE C/ MANOLO MORAN	02/06/2005	90,00
2404089535	43033835F	GAJETE PLA JESUS	RG 14.2/1	CA MU5773V	014 C/ BASILIO SALA S/N	02/06/2005	90,00
2404083253	53230097R	GALIANA PAÑOS JUAN LUIS	OM 35.2/1	TU 8389CYN	012 C/ MOSEN PEDRO MENA 6	01/02/2005	90,00
2404090233	48567211C	GONZALEZ PAREZ JESUS	RG 118.1/3	CI C3547BKW	014 PLAZA JOSE SALA PEREZ S/N	08/06/2005	90,00
2404081732	21476148J	JAVALOYES BAEZA ROBERTO	OM 35.1/16	TU 99943JM	004 CMNO BENIMAGRELL S/N	16/03/2005	200,00
2404080420	1510182X	LESTINGI CLAUDIO LUCIO	OM 26.1/1	TU A9979DX	012 C/ DR. GADEA 19	01/03/2005	200,00
2404078761	X 6042273N	MANNI ADRIANO	OM 26.1/1	TU SA5140H	012 CTRA DE BENIMAGRELL-HOSPITAL (TRAS URGENCIAS)	09/02/2005	200,00
2404084506	443931P	MARQUES RODRIGUEZ ANTONIO	OM 35.5/1	TU 8252BRK	036 AVDA. JAIME I 36	07/04/2005	90,00
2404089514	48624136C	MARTIN HERNANDEZ ADRIAN	OM 6.2/2	CI C9248BJM	050 C/ DR. GADEA 23	20/05/2005	90,00
2404080673	50704081Y	MARTINEZ JIMENEZ M BLANCA	OM 35.2/1	TU 3310CSC	036 PLAZA JOSE SALA, FRENTE A LA CAM S/N	21/04/2005	90,00
2404086503	48569951T	MARTINEZ MARTINEZ ALMUDENA	OM 35.4/1	TU 0254BPZ	014 PLAZA CONSTITUCION 8	27/04/2005	150,00
2404082978	52762842Z	OLIVER ORBEA MARIA CARMEN	OM 35.16/1	TU A9764DS	034 AVDA RAMBLA 9	25/03/2005	90,00
2404081675	21391442Q	PEREZ DIAZ MERCEDES	OM 35.16/1	TU MU5839CG	019 C/ MADRE ELISEA S/N	20/03/2005	90,00
2404084588	21440962V	PEREZ MORATALLA FERNANDO	OM 35.16/1	TU A7020CB	036 C/ ENRIC VALOR 1	07/04/2005	90,00
2404088738	48533749T	PICO MOLINA CARLOS	RG 118.1/3	CI C3706BPW	055 AVDA INSTITUTO S/N	20/05/2005	90,00
2404085982	48357449H	RAMOS MANSILLA FERNANDO	OM 35.2/10	TU 9343CTP	014 C/ S. MONTESINOS X PLAZA CONSTITUCION S/N	19/04/2005	100,00
2404090232	48564316T	RIPOLL SALA DANIEL	OM 6.2/2	CI C3302BFN	045 PLAZA CONSTITUCION CON C/ CRONISTA SANCHEZ BUADES	10/06/2005	90,00
2404080009	4356166X	ROJAS GUSTAVO JAVIER	OM 26.1/1	TU A1308CH	003 CTRA DE BENIMAGRELL-HOSPITAL (DETRAS URGENCIAS)	24/02/2005	200,00
2404084917	X 3750069B	SQUILLANDA SUMBA JORGE	OM 35.16/1	TU A4709CM	048 C/ ENRIC VALOR 3	10/04/2005	90,00
2404083900	48342818S	TARAZONA MULEY MIGUEL JOSE	OM 35.2/1	TU 9024CXT	045 C/ DEL CARMEN 79	02/04/2005	90,00
2404081946	21469846	TRIANA PARDO MARGARITA CRIST	OM 35.20/1	TU 6976CLJ	014 C/ MAYOR 2	11/03/2005	100,00
2404088496	-	ZARAGOZA CERDA EDUARDO MANUEL	RG 118.1/3	CI C3493BLT	041 C/ EL SALT S/N	19/05/2005	90,00
AJUNTAMENT DE TIBI							
2404086165	52633271W	OBREGON BELENGUER TOMAS	RG 94.2E/1	TU 4592BTV	M01 AVDA DE LES LLOMETES 16	17/11/2004	60,00
2404081610	41440308N	RIBAS GUASCH ANA MARIA	LS 53.1/8	TU 8438CMB	05 C/ LLOMERS 21	20/03/2005	48,00
AJUNTAMENT DE XALÓ							
2505090452	19874277T	GOMEZ MEDINA PEDRO	OM 3.1/1A	CI C9498BJF	A001 CO. FONDO II - 0,400	27/02/2005	150,00
AJUNTAMENT DE XIXONA							
2404081327	48574042C	LLINARES SABATER ANDRES	RG 118.1/2	CI C0108BBX	12 CL DEL VALL 51	11/03/2005	36,00
2404086261	48574042C	LLINARES SABATER ANDRES	RG 118.1/2	CI C0108BBY	12 C/ LA VILA 72	20/03/2005	36,00
2404086262	48574042C	LLINARES SABATER ANDRES	RG 118.1/2	CI C0108BBY	12 C/ DEL VALL 51	19/03/2005	36,00
2404086951	48574042C	LLINARES SABATER ANDRES	RG 118.1/2	CI C0188BBY	13 C/ ALCOI 52	01/04/2005	36,00
AJUNTAMENT D'ALTEA							
2505098103	10852753L	ALVAREZ PEREZ ANGEL	RG 154.1/2	CA 3581BPZ	A72 CL GARGANES S/N	04/03/2005	90,00
2505099159	77501600H	CANO MARTINEZ FABIOLA	RG 94.2A/5	TU A0834AG	A73 CL ALCOY- FRENTE COCOLISO	02/05/2005	60,00
2505094881	21287871Z	CARRO RIPOLL SALVADOR	OM 28.10/1	TU A0262DN	A51 CL SAN PEDRO 46	01/04/2005	40,00
2505098671	40916129A	CASANOVA PANISSELLO JORDI PERE	OM 28.10/1	TU 0191CNJ	A59 PLAZA IGLESIA S/N	23/04/2005	40,00
2505094943	X 295440M	DRESDEN MIMI	OM 28.13/1	TU A5258CS	A73 CL MARE NOSTRUM FRENTE VADO 289	30/03/2005	40,00
2505089589	25129798K	GIMENEZ DE MUÑANA CLAVERAS EVA MARIA	OM 28.12/1	TU 2007CTY	A66 AV JAIME I 3	28/02/2005	40,00
2505102568	24395676J	HECTOR OSCAR BERTONE GONZALEZ	OM 28.10/1	TU A5419DZ	A51 AV LA NUCIA EDP SAN ISIDRO 2	23/05/2005	40,00
2505093094	72783096X	JIMENEZ DE MAQUIRRIAIN PANTRIGO BEATRIZ	RG 94.2G/0	TU V0328FX	A61 HELIPIERTO	22/03/2005	60,00
2505099260	25121246W	LLORET AZNAR LORENZO	OM 28.10/1	TU 1066BCR	A70 CL BOLULLA FRENTE EDP EUCALIPTUS 2º FASE	20/04/2005	40,00
2505094871	48298758T	MARROQUIN CARRATALA MARIA LUISA	OM 28.12/1	TU 0369CHX	A73 CL JAIME I 12	30/03/2005	40,00
2505094918	X 1775861P	NIMMEGERS ETIENNE MARCEL	OM 28.12/1	TU 1417BDL	A71 AV JAUME I 12	05/04/2005	40,00
2505095450	X 4243507F	PAUL CABALLERO RAIZA	OM 28.10/1	TU A9646DG	A45 PASEO DEL MEDITERRANEO 18	10/04/2005	40,00
2505096290	X 2095274C	PAYA JEAN GEORGES	OM 28.12/1	TU A5200CZ	A71 CL SANT PERE 28	15/04/2005	40,00
2505098726	29022773Q	PEREZ SUCH DIEGO	RG 154.1/2	TU 4267DDV	A74 CL LA MAR 91	21/04/2005	90,00
2505103137	14548314D	PRESA GARCIA JUAN JOSE	OM 28.17/1	TU A9571EK	A53 PASEO CAP BLANCH 20	28/05/2005	40,00
2505096275	21487422V	SANCHEZ ALVADO GEMMA DESEADA	OM 28.10/1	TU A6973CB	A66 AVD EL PUERTO 46	15/04/2005	40,00
2505095413	8948272F	SANCHEZ MAESTRO DAVID KEITH	OM 28.17/1	TU 6222CKN	A50 PASEO DEL ALBIR 20	05/04/2005	40,00
2505102392	X 984266G	SPORTEL HILGINA	RG 154.1/2	TU 6869DGY	A50 CL PONT DE MONCAU 1	17/05/2005	90,00
2505102560	X 3104351H	VAN DER PLOEG NANCY	OM 69.1/1	TU 3026BJS	A50 CL PONT DE MONCAU 1	24/05/2005	90,00
AJUNTAMENT D'ELX							
2206125595	X 1237437Z	ABDELALI ABIDI	RG 94.2F/0	TU MU2122V	33650 CL ARTURO SALVETTI PARDO 57	10/04/2005	60,00
2206136767	94527150	ACEVEDO VELASQUEZ DIEGO FERNANDO	RG 132.1/5	TU V4354EN	22370 CL DIEGO PASCUAL OLIVERO 14	13/06/2005	48,00
2206126140	21656744J	ADAM ALAUJI ISMAEL	RG 94.2C/0	TU A2894CD	33650 CL CAPITAN ALFONSO VIVES 56	11/04/2005	60,00
2206126757	33480738Y	AGULLO RAIGAL JOSE JOAQUIN	RG 132.1/5	CA 3821BBB	66897 CL MARQUES DE ASPRILLAS 1	14/04/2005	48,00
2206128447	21983772G	AGULLO SANCHEZ TERESA DE LOS REYES	RG 94.2A/11	TU A6697DC	18877 PLAZA DE LA CONSTITUCION 16	20/04/2005	96,00
2206122401	21973534R	AGULLO VICENTE JOSE MANUEL	RG 94.2C/0	TU 5622BRB	79710 CL JUAN RAMON JIMENEZ 8	06/04/2005	60,00
2206113197	48377739E	ALBADALEJO LOPEZ ANA ISABEL	RG 91.2D/2	TU 4454CZD	23775 CL MARIANO BENLLIURE 29	19/01/2005	92,00
2206133109	48379831K	ALBALADEJO CAMPELLO FRANCISCO	RG 118.1A/2	CI C9007BDD	1831 CL ALFONSO XII 2	19/05/2005	48,00
2206125535	21972976H	ALCOLEA QUILLES CARMEN	RG 118.1/1	CI C7114BHP	65960 CL JAIME POMARES JAVALOYES 13	17/03/2005	48,00
2206121980	21814231L	ALEDO SEVILLA FRANCISCO	OM 41.2/1	TU A9945CS	33180 CL OSCAR ESPLA 94	07/03/2005	12,00
2206122452	21814231L	ALEDO SEVILLA FRANCISCO	OM 41.1/1	TU A9945CS	33180 CL OSCAR ESPLA 55	14/03/2005	18,00
2206122995	21814231L	ALEDO SEVILLA FRANCISCO	OM 41.1/1	TU A9945CS	33180 AV NOVELDA 4	17/03/2005	18,00
2206122239	21814231L	ALEDO SEVILLA FRANCISCO	OM 41.2/1	TU A9945CS	56800 PASEO NIT DE L'ALBA 10	11/03/2005	12,00
2206125695	5280693P	ALLENDE ECHEVARRIETA VIRGINIA	OM 41.1/1	TU M7168YS	56800 CL JORGE JUAN 24	01/04/2005	18,00
2206121526	21983531Q	ALMAGRO ALTET MARIA JOSE	OM 41.2/1	TU A3782DD	56800 CL TRIQUET 5	04/03/2005	12,00
2206121976	21983531Q	ALMAGRO ALTET MARIA JOSE	OM 41.2/1	TU A3782DD	33180 PS ERAS DE SANTA LUCIA 1	08/03/2005	12,00
2206122072	21968612R	ALMELA ALARCON JOAQUIN	RG 94.2A/5	TU 1708DCL	16382 CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 117	15/03/2005	60,00
2206122713	21968612R	ALMELA ALARCON JOAQUIN	RG 94.2C/0	TU 1708DCL	33650 CL DIEGO FUENTES SERRANO 6	14/03/2005	60,00
2206123929	1177401P	ANTON RODRIGUEZ SAMUEL DAVID	RG 94.2G/0	TU 4889CHR	52388 AV DE ALICANTE 5	21/03/2005	60,00
2206123492	21969055F	ARANDA ROS JOSE ANTONIO	OM 41.1/1	TU A4118CM	56800 CL JUAN RAMON JIMENEZ 15	18/03/2005	18,00
2206122413	48370620X	ASENCIO NAVARRETE MARIA ISABEL	RG 94.2A/5	TU A6374DZ	55113 CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 72	17/03/2005	60,00
2206127880	X 3534001M	ASSBAI RACHID	RG 94.2A/5	TU 8708CSK	33650 CL DIAGONAL 47	24/04/2005	60,00
2206133081	74365534W	AZNAR GALIPIENSO JOSE MARIA	RG 118.1/1	CI C2408BHM	1831 ALFONSO XII 2	19/05/2005	48,00
2206121990	22008878V	BAEZA TERRES FRANCISCO JAVIER	OM 41.2/1	TU A3301EG	33180 CL CAMILO FLAMARION 6	09/03/2005	12,00
2206121992	22008878V	BAEZA TERRES FRANCISCO JAVIER	OM 41.2/1	TU A3301EG	33180 CL CAMILO FLAMARION 13	08/03/2005	12,00
2206121975	22005480T	BAILLEN IBAÑEZ JOSE MANUEL	OM 41.1/1	TU A3091DY	33180 AV DE NOVELDA 12	07/03/2005	18,00
2206122443	22005480T	BAILLEN IBAÑEZ JOSE MANUEL	OM 41.1/1	TU A3091DY	33180 AV DE NOVELDA 7	14/03/2005	18,00
2206122234	21989516K	BARRAGAN ASENSIO JOSE MANUEL	OM 41.1/1	TU 6257BPG	56800 CL OSCAR ESPLA 63	16/03/2005	18,00
2206127945	74372476K	BATALLER PIEGAR JOAN ALBERTO	RG 94.2D/0	TU M94751J	33650 CL AVET	22/04/2005	60,00
2206122745	74571706W	BAZAN RAMIREZ ANTONIO	RG 94.2F/0	TU A5530CL	37800 CL BALTASAR TRISTANY 7	20/03/2005	60,00
2206120833	X 1468868L	BENBAHIA MOSTEFA	LS 19.1/15	TU 7212BSZ	1700 CL RONDA OESTE (CARRUS POLIGONO 2-29)	07/03/2005	302,00
2206132115	74365506C	BERNABE ALCARAZ DAVID	RG 118.1/1	CI C3097BKM	44516 CL MARIANO BENLLIURE 1	17/05/2005	48,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206124434	33488435K	BERNABE GUILLEN JUAN MANUEL	RG 132.1/5	CA A5142BH	67850 AV DE ALICANTE 38	01/04/2005	48,00
2206122863	33494059X	BERNAL BALLESTA FRANCISCO MANUEL	OM 41.1/1	TU 5406BPT	33180 AV DE NOVELDA 2	17/03/2005	18,00
2206123657	21444892Z	BERNAL CONESA MARIANO	OM 41.1/1	TU A2604CX	33180 CL CRISTOBAL SANZ 1	21/03/2005	18,00
2206128026	36563073L	BIENER BUENO JUAN PEDRO	OM 41.1/1	CA A9780DS	56800 CL CRISTOBAL SANZ 41	19/04/2005	18,00
2206122125	22000556K	BLASCO CANALS ANTONIA	RG 132.1/7	TU A6711DL	56800 CL MONSERRATA GUILBERT VALERO 7	11/03/2005	48,00
2206121696	X 4840478J	BOFFI GABRIELA IVANA	RG 132.1/5	TU A7907CV	33650 CL EUGENIO D'ORS 2	14/03/2005	48,00
2206129218	24261621W	BONET MARTIN RAFAEL	RG 132.1/5	TU 5413CRT	54700 CL MAXIMILIANO THOUS 79	02/04/2005	48,00
2206121830	48376800A	BOTELLA ANTON MARIA ANGELES	RG 18.3/1	TU A2541DG	77300 PLAZA DE BAIX 1	15/03/2005	48,00
2206123309	48376800A	BOTELLA ANTON MARIA ANGELES	RG 94.2C/0	TU A7111EF	21310 PLAZA DE LA CONSTITUCION 1	23/03/2005	60,00
2206122467	48376800A	BOTELLA ANTON MARIA ANGELES	OM 41.1/1	TU A7411EF	33180 CL GABRIEL MIRO 14	15/03/2005	18,00
2206133076	74361672G	BOTELLA FENOLL ANGEL LUIS	RG 118.1/2	CI C6504BMG	36061 CL CURTIDORES 65	20/05/2005	48,00
2206129441	21973321H	BOYER PEDRAZA ISIDRO JOAQUIN	RG 94.2D/0	TU A7962DJ	51562 PL FRUITA (FRENTE MERCADO CENTRAL)	05/04/2005	60,00
2206128255	21973321H	BOYER PEDRAZA ISIDRO JOAQUIN	RG 94.2A/11	TU A7962DJ	44884 AV DE LA UNIVERSIDAD, PARADA RENFE CARRUS	26/04/2005	96,00
2206120564	74221393W	BROCAL MARTINEZ ISABEL MARIA	OM 41.1/1	TU A9464DB	56800 CL CRISTOBAL SANZ 27	03/03/2005	18,00
2206123518	21947776P	BROTONS BOTELLA MANUEL DIEGO	RG 94.2E/0	TU 5789CXB	21300 CARRER ALMASSERA 1	23/03/2005	60,00
2206121912	33477235E	BROTONS CANO CARLOS	RG 94.2E/0	TU 7168BTJ	2960 CL ALPUJARRA 22	15/03/2005	60,00
2206123341	33477235E	BROTONS CANO CARLOS	RG 94.2E/0	TU 7168BTJ	56800 CL ALPUJARRA 22	18/03/2005	60,00
2206126171	X 4572582K	BROWN KELLY LOUISE ALIZA	RG 132.1/5	TU 8683BHG	6125 AEREOPUERTO ALTET, SALIDAS	12/04/2005	48,00
0074021896	B53745303	BULLS MOTOR S L	LS 72.3/0	TU A4267DP		08/04/2005	301,00
2206123812	30189703H	CABALLERO CALVO MARIA PILAR	RG 94.2F/0	TU 9745CKW	33650 AV DE ALICANTE 75	30/03/2005	60,00
0074021786	B53523742	CALZADOS MALBO 2000 S L	LS 72.3/0	CA A4441DX		01/04/2005	301,00
0074021887	B53523742	CALZADOS MALBO 2000 S L	LS 72.3/0	CA A4441DX		08/04/2005	301,00
2206132251	74245855S	CAMACHO CAÑAS ANTONIO JOSE	RG 118.1/1	CI C6777BMV	52330 CL BARXELL CON CL MALLORCA	19/05/2005	48,00
2206122830	33480138G	CAMELLO COVES MARGARITA	RG 94.2D/0	TU A5690DU	67850 CL NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	18/03/2005	60,00
2206124045	22006394V	CAMELLO ESCLAPEZ LEONOR	RG 94.2A/5	TU A1037BY	66496 CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 30	22/03/2005	60,00
2206132121	74372067A	CAMELLO SEGARRA ANTONIO	RG 118.1/1	CI C1585BRB	1765 CL MARIANO SOLER OLMOS 18	17/05/2005	48,00
2206122852	22006288A	CANICIO FALCO JUAN	OM 41.1/1	TU A4874GJ	33180 CL ALPUJARRA 12	18/03/2005	18,00
2206123504	22006288A	CANICIO FALCO JUAN	OM 41.2/1	TU A4874GJ	56800 CL ALPUJARRA 14	18/03/2005	12,00
2206129190	33486843Q	CARBALLO TUFFS JOERGE	RG 43.1/2	CI C7437BCS	25780 CL PEDRO JUAN PERPIÑAN 3	29/04/2005	302,00
2206126590	X 4141538C	CARO FLORES JOSE GUILLERMO	RG 94.2A/5	TU 9501BFR	67850 CL CRUZ ROJA 6	15/04/2005	60,00
2206121895	27104014D	CARRETERO OCAÑA MARIA	RG 94.2F/0	TU A4747BX	12100 CL OSCAR ESPLA 64	16/03/2005	60,00
2206126714	74363364V	CARRION MORATALLA RUBEN	OM 41.1/1	TU 5802COT	33180 CL JORGE JUAN 17	07/04/2005	18,00
2206126188	21882483F	CASADO MULERO ANTONIO	RG 132.1/5	TU M7540ZU	33650 CL OSCAR ESPLA	12/04/2005	48,00
2206122597	21927361N	CASCALES SANCHEZ ASUNCION	OM 67.1/0	TU A9562DJ	66472 AV DE LA UNIVERSIDAD CON AV DE UNESCO	04/03/2005	90,00
2206125186	21608297G	CASTAÑO SORIANO ENCARNACION	RG 94.2F/0	TU A4806CM	67850 CL SAN MIQUEL	06/04/2005	60,00
2206133090	74365794D	CASTELL PALAZON JOSE MANUEL	RG 118.1/2	CI C2408BHM	1831 CL ALFONSO XII 2	19/05/2005	48,00
2206125610	74218852Z	CASTELLANO ORTEGA EMILIO	OM 41.2/1	TU A1631DT	33180 CL REINA VICTORIA 56	05/04/2005	12,00
2206125302	74223271V	CASTELLOTE COVES SOFIA	RG 118.1/2	MO A6001EK	66472 AV SANTA POLA CON CL MANGRANER	08/04/2005	48,00
2206126629	48479529Z	CAÑADA ASIS CRISPULO	RG 132.1/5	TU 9328CDG	41930 AROPUERTO ALTET, VIAL DE SERVICIO SALIDAS	20/03/2005	48,00
2206124324	21999158A	CERDA SARABIA CARMEN	OM 41.2/1	TU 3111DDB	56800 CL REINA VICTORIA 44	30/03/2005	12,00
2206118508	X 5612013J	CHESWORTH ROBERT JAMES	RG 91.2D/2	TU A9502BS	31040 CL CAPITAN GASPAR ORTIZ	22/02/2005	92,00
2206121564	48378729T	CLEMENT AGULLO CECILIA	OM 41.2/1	TU 0814CHG	56800 CL SAN VICENTE 8	04/03/2005	12,00
0074021890	B53483277	COMERCIAL SANCHEZ MILAN S L	LS 72.3/0	TU 1971BGH		08/04/2005	301,00
2206127846	48377802Q	CONDES MARTIN JOSE	RG 94.2F/0	TU 3476CZN	9650 CL MARQUES DE ASPRILLAS 53	23/04/2005	60,00
2206128213	48373467M	CORBI VALLE NELIA	OM 41.1/1	TU 3847DDF	33180 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE 20	19/04/2005	18,00
2206122137	48376149L	CORDOBA DIAZ AMPARO	RG 132.1/5	TU A8727DC	40300 CL SANTA ANA 20	01/03/2005	48,00
2206136444	21490325E	CORRALES TEJADA HUMBERTO ANT	RG 94.2E/0	TU 9443CXJ	11376 CL DOCTOR CARO N°8 AC	08/06/2005	60,00
2206123830	74244531W	CORTES AMADOR ANTONIA	RG 94.2A/5	CA A9819BX	66914 CL ALGINET 15	16/03/2005	60,00
2206123461	17434510G	CORTES RUIZ JAVIER	OM 41.2/1	TU 4879BFG	56800 CL MARQUES DE ASPRILLAS 33	17/03/2005	12,00
2206122067	74226767V	CRUZ GIMENEZ RAMON	RG 94.2E/0	TU A6250BT	80420 CL BARRERA 4	22/02/2005	60,00
2206133071	33481912F	CUADRADO HERNANDEZ RAMON	RG 118.1A/1	CI C7662BPZ	34888 PL BARCELONA FRENTE MERCADO S/N	19/05/2005	48,00
2206120389	X 4312141D	DAHIR BRAHIM	RG 91.2/2	TU 1452CCC	34322 AVD. NOVELDA 34	05/03/2005	96,00
2206129466	22001645Y	DE LA CUADRA JORQUERA MIGUEL	OM 41.1/1	TU 7062CGM	33180 CL DR CARO 27	26/01/2005	18,00
2206125579	1801858S	DE LA MUÑOZA CARNEROS MAXIMILIANO	OM 41.1/1	TU 7241BTX	56800 CL FLET DE FORA 63	31/03/2005	18,00
2206124308	48378398Z	DE MATA MORENO RAQUEL	RG 94.2D/0	TU 3850OCM	52350 AEROPUERTO ALTET, SALIDAS	02/04/2005	60,00
2206125621	X 1397127S	DE SAN LUIS CARABALLO ANDREA	OM 41.2/1	TU 2490BYC	56800 CL OSCAR ESPLA 66	07/04/2005	12,00
2206125700	X 1397127S	DE SAN LUIS CARABALLO ANDREA	OM 41.1/1	TU 2490BYC	56800 CL CRISTOBAL SANZ 59	06/04/2005	18,00
2206127641	12579461W	DEL BOSQUE RUIZ CARLOS	RG 94.2F/0	TU 08049BV	67850 CL JOAQUIN GARCIA MORA 66	20/04/2005	60,00
2206122974	21994536G	DEL RIO AMOROS VERONICA	OM 41.1/1	TU A4812CD	33180 CL TRINQUET 3	17/03/2005	18,00
2206129923	74193744E	DIEGO FRIAS TOMAS AARON	OM 41.1/1	TU A2586AV	56800 PS ESTACION 1	03/05/2005	18,00
2206121666	74226710Y	DIEZ GALINDO JERONIMO	OM 33.0/3	TU 5229BSP	31040 CL JOSE MARIA PEMAN 1	07/03/2005	60,00
2206121964	74226710Y	DIEZ GALINDO JERONIMO	OM 41.2/1	TU 5229BSP	33180 CL GABRIEL MIRO 11	02/03/2005	12,00
2206124449	22116098H	DIEZ MACHIN VICENTE VALENTIN	RG 94.2E/0	TU 2246JBV	2960 CL UBERNA 4	29/03/2005	60,00
2206115309	33483444K	DOMENE PEREZ MARIA ELADIA	LS 19.1/11	TU 9990OCV	1700 PUENTE DEL BIMILENARIO S/N	17/01/2005	450,00
2206122679	22008023J	DOMENE PEREZ MARIA TRINIDAD	RG 132.1/5	CA M6891JW	64100 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE 43	19/03/2005	48,00
2206125554	21967298K	DOMINGUEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	RG 94.2E/0	TU A9623BC	66866 CL UBERNA 14	09/04/2005	60,00
2206136422	74236671P	DORIA FERNANDEZ ISAAC	RG 118.1/2	CI C9914BND	66496 CL/CORREDORA 28	11/06/2005	48,00
2206133069	X 1666244D	DRAME BOUGALY	RG 118.1/1	CI C0007BLP	19180 PLAZA DE BARCELONA CON JOAQUIN CARTAGENA BAILE	19/05/2005	48,00
2206122878	9260926E	DUQUE QUILJADA JUSTINO MARIANO	RG 94.2G/0	TU A2832CW	34888 AVD. NOVELDA 42	09/03/2005	60,00
2206127678	21449690M	EHEVARRIA MUTILOA MIGUEL ANGEL	RG 94.2D/0	TU 2491CBB	16250 AEROPUERTO ALTET, SALIDAS	21/04/2005	60,00
2206132873	X 3110600B	EL ABIUOI RACHID	RG 118.1A/1	MO 7402DJL	23100 PZ BAIX 1	19/05/2005	48,00
2206129346	X 4313810E	EL AYUUBI ISMAD	OM 41.1/1	TU 3989CFN	33180 CL CRISTOBAL SANZ 33	26/04/2005	18,00
2206135226	X 2185211G	ERRECARTE DE SAN LUIS AGUSTIN EZEQUIEL	RG 118.1/1	CI C2490BCF	66496 PL DE LOS CORALES S/N	01/06/2005	48,00
2206126657	33477074E	ESCLAPEZ SEMPERE ROBERTO	RG 94.2E/0	CI C5326BGS	33650 CL ALFONSO X EL SABIO 21	15/04/2005	60,00
2206124977	21499177L	ESPINOSA GOMEZ ROSARIO	RG 94.2A/5	TU 6344CDL	23100 CL DR JIMENEZ DIAZ 4	06/04/2005	60,00
2206127060	21499177L	ESPINOSA GOMEZ ROSARIO	RG 94.2E/0	TU 6344CDL	23100 CARRER EMPEDRAT 4	19/04/2005	60,00
2206123307	21941269M	ESPINOSA PERALES JOAQUIN	RG 94.2C/0	TU A6728BK	22150 MERCADO CENTRAL, FACHADA	17/03/2005	60,00
2206121540	33481498F	ESTEBAN SANCHEZ MARIA ANGELES	OM 41.2/1	TU 4309BZT	56800 CL SAN VICENTE 12	09/03/2005	12,00
2206119158	21993993J	FAJARDO SANCHEZ JUAN MANUEL	RG 94.2A/5	TU 2892CHC	11805 AV DE ALICANTE 50	26/02/2005	60,00
2206121566	21989292G	FELIPE BERNAD FRANCISCO JAVIER	OM 41.1/1	TU 3248CLY	56800 CL ALPUJARRA 20	04/03/2005	18,00
2206126716	33475283W	FENOLL GARCIA M TERESA	OM 41.1/1	TU 81130JR	33180 CL JORGE JUAN 15	07/04/2005	18,00
2206121660	X 3391965V	FERRIGRA FELIX EDGAR FABIAN (Y	RG 94.2D/0	TU 1979CJY	33650 CL ALJUB 10	14/03/2005	60,00
2206128982	70582203X	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	RG 43.1/1	CI C4994BPJ	73600 CL EMILIO HERNANDEZ SELVA 90	30/04/2005	302,00
2206119649	22003017K	FERRANDEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	OM 41.1/1	TU A1716DP	56800 CL ALPUJARRA 16	28/02/2005	18,00
2206133062	74244185R	FERRER LOPEZ OSCAR	RG 118.1/1	CI C7652BBL	63903 CL CAUCE	20/05/2005	48,00
2206122061	21980444B	FILARIDI GOMEZ ANGELES	RG 94.2E/0	TU A3260BS	16382 AV JUAN CARLOS I 61	03/03/2005	60,00
0074021790	B53522603	FRAN CURTIDOS S L	LS 72.3/0	TU 7847BMC		01/04/2005	301,00
2206129528	X 4376601T	FRASCINO JUAN GENARO	RG 94.2A/5	CA M8920XB	34888 CL PUENTE ORTICES 13	29/04/2005	60,00
2206126567	33499012H	FUENTES SIMON RAMON JOSE	RG 132.1/5	TU 5586CGJ	67850 PLAZA DE MADRID	16/04/2005	48,00
2206126952	2243364J	GALAN ROMERO ANDRES	OM 41.1/1	TU 8297CRM	56800 PS DE LA ESTACION 1	21/01/2005	18,00
2206125639	74626367S	GALLARDO HERNANDEZ PEDRO	OM 41.2/1	TU A5749AL	56800 AV DE LA LIBERTAD 96	07/04/2005	12,00
2206120024	74375816A	GANCEDO CASTRO ROGE ABEL	LS 19.1/13	TU 5552BLZ	1700 RONDA OESTE, PD CARRUS PL 2 29	25/01/2005	120,00
2206124250	48371737T	GARCIA BERBEL FRANCISCO JAVIER	OM 41.1/1	TU A9851EC	56800 PZ DE LA FRUTA FRENTE N°22	29/03/2005	18,00
2206123540	33494766G	GARCIA ESCLAPEZ ISAAC	RG 94.2E/0	TU A5843CM	87640 CL JOSE MARIA CASTAÑO MARTINEZ 1	21/03/2005	60,00
2206123152	21954097E	GARCIA GARCIA CAROLINA	RG 94.2C/0	TU A1896DB	67850 CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 44	24/02/2005	60,00
2206124274	39044180R	GARCIA OLIVA FRANCISCA	RG 132.1/5	TU 4061BWS	16250 AEROPUERTO ALTET, LLEGADAS	04/04/2005	48,00
2206133200	21495796L	GARCIA ONTANO IRENE	RG 18.3/1	TU A9665BG	67704 AV LIBERTAD 1	19/05/2005	48,00
2206121495	21943792K	GARCIA PEREZ ROSARIO PILAR	RG 94.2A/4	TU A3650DG	19600 CL DR JIMENEZ DIAZ 1	03/03/2005	48,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA	
						DENUNCIA	IMPORTE
2206126474	22001269K	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	RG 94.2A/5	TU 4895CDB	9650 CL FERNANDA SANTAMARIA 13	14/04/2005	60,00
2206123578	21824560K	GARCIA SANCHEZ MARIA	OM 41.1/1	TU A0161DY	33180 CL DR CARO 31	29/03/2005	18,00
2206136465	74240895T	GARCIA SANSALONI ABRAHAN	RG 118.1/2	CI C5697BKM	87640 AV JUAN CARLOS I 24	11/06/2005	48,00
2206122437	48377491G	GARCIA VALENZUELA VICTOR MANUE	OM 41.1/1	TU 5636BMG	33180 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE 13	14/03/2005	18,00
2206123550	21954959X	GASCON CUENCA JOSE LUIS	OM 41.1/1	TU 9705CTC	56800 CL SAN VICENTE 2	22/03/2005	18,00
2206129621	27245622Y	GAÑAN MARTINEZ FRANCISCO	RG 132.1/5	TU 9455BBD	41930 AEROPUERTO DEL ALTET - VIAL DE SERVICIO SALIDAS	29/04/2005	48,00
0074021891	B30025993	GERARDO ORENES S L	LS 72.3/0	TU 0986CYD		08/04/2005	301,00
2206121407	21993000D	GIL BERMUDEZ ANTONIO	RG 132.1/5	TU A3545CP	41924 CL GINES GARCIA ESQUITINO 93	12/03/2005	48,00
2206136829	74366156A	GINES BOTELLA FRANCISCO	RG 118.1/2	CI C4732BNT	67500 CL REINA VICTORIA 11	15/06/2005	48,00
2206122686	21987761Z	GOMEZ ALBALADEJO JOSE PASCUAL	RG 94.2A/5	TU 3047CJZ	67850 CL CONRADO DEL CAMPO 91	21/03/2005	60,00
2206123718	21981570X	GOMEZ CARTAGENA MARIA ANGELES	OM 41.1/1	TU A0715DS	33180 CL DIAGONAL 19	22/03/2005	18,00
2206124110	21471837A	GOMEZ DIAZ FRANCISCO	RG 94.2A/4	TU A0027CS	67850 CL ANGEL 16	06/02/2005	48,00
2206126280	47461130D	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	RG 132.1/5	TU 5354CKR	22370 CL DIEGO FUENTES SERRANO 5	14/04/2005	48,00
2206128888	52785260F	GOMEZ GARCIA JUAN	RG 94.2A/5	TU 1222BRP	55113 CL DIAGONAL 55	11/04/2005	60,00
2206122142	33475428D	GOMEZ MOYA JUAN MANUEL	RG 132.1/5	TU A1968EL	66600 CL SOTAVENT 3	17/03/2005	48,00
2206131090	48344440G	GONZALEZ MARTINEZ LUIS	RG 94.2E/0	TU 2053BWJ	6125 CL UBERNA CON CARRER AMPLE	14/05/2005	60,00
2206124371	5048157W	GONZALEZ PEREZ FIDEL	RG 94.2C/0	TU 9058BBM	31650 CL MARQUES DE ASPRILLAS 30	18/03/2005	60,00
2206122435	48475687J	GONZALVEZ ROMAN MARGARITA	OM 41.1/1	TU 3689BWH	33180 CL JOSE MARIA PEMAN 24	14/03/2005	18,00
2206122633	21989551X	GRANADOS SANCHEZ ALFREDO JOSE	RG 132.1/5	TU 7697CXJ	83850 PLAZA DE LA FRUTA 4	18/03/2005	48,00
0074020341	B53643557	GRUPO DE INVERSIONES C Y PPAES ILCITANO	LS 72.3/0	TU A5470DY		11/03/2005	301,00
0074021694	B53643557	GRUPO DE INVERSIONES C Y PPAES ILCITANO	LS 72.3/0	TU A5470DY		30/03/2005	301,00
2206128577	21986865S	GUERRERO ROMAN BEGOÑA	OM 41.1/1	TU 4205CNW	56800 PS ESTACION 2	18/03/2005	18,00
2206124838	8941131L	GUEVARA MARI CARLOS MANUEL	RG 94.2E/0	TU M2506TB	23100 CL HOSPITAL 32	06/04/2005	60,00
2206133901	74367095E	GUILLO SEMPERE IVAN	RG 118.1A/1	CI C9229BKX	1765 AV CORTES VALENCIANAS 1	19/05/2005	48,00
2206132224	74239968Q	GUTIERREZ HERVAS ANA ISABEL	RG 118.1A/1	CI C4035BLC	82763 PLAZA DE BARCELONA JUNTO C.P. GINER DE LOS ROS	19/05/2005	48,00
2206116025	X 2323837D	HAMZAOU ISSAM	RG 94.2A/11	TU A4563BY	67850 CL ENRIQUE PIRE GARCIA 24	06/02/2005	96,00
2206120213	X 1425763Q	HANINE MOHAMMED	LS 19.1/15	CA 6059CBX	82050 RONDA OESTE, PD CARRUS POLG 2 29	13/01/2005	302,00
2206127619	74379301S	HANSEN KROGH BARREIRO GUSTAVO ANDRES	RG 94.2C/0	TU 4208BVL	67850 CL AGRES	20/04/2005	60,00
2206124225	33498692C	HERNANDEZ BOTELLA EVA	OM 41.2/1	TU 8820CRG	56800 CL TRINQUET 1	29/03/2005	12,00
2206121599	21918442V	HIDALGO QUIRANTE ANGELES	OM 41.1/1	TU 9319CPX	56800 CL JOSE MARIA BUCK 7	08/03/2005	18,00
2206121972	21918442V	HIDALGO QUIRANTE ANGELES	OM 41.1/1	TU 9319CPX	33180 CL JOSE MARIA BUCK 7	09/03/2005	18,00
2206123609	21918442V	HIDALGO QUIRANTE ANGELES	OM 41.2/1	TU 9319CPX	56800 AV PAIS VALENCIANO FRENTE Nº19	17/03/2005	12,00
2206121971	21918442V	HIDALGO QUIRANTE ANGELES	OM 41.1/1	TU 9319CPX	33180 AV PAIS VALENCIANO FRENTE Nº 15	07/03/2005	18,00
2206133823	X 6673403E	HOLTRIS MIHI CLAUDIU	RG 118.1/1	CI C6210BLV	70501 ROTONDA L'ALJUB, FRENTE BOMBEROS	24/05/2005	48,00
0074021805	Q 3000216F	IGLESIA EVANGELICA CIRCULO DE LA FE ESCU	LS 72.3/0	TU 6822CMD		01/04/2005	301,00
2206123583	21988606P	IGUAL ANTON ANGEL	OM 41.1/1	TU A4003DF	33180 CL VELARDE 17	29/03/2005	18,00
0074020235	B 3727773	ISAM SHOES S L	LS 72.3/0	TU A2731EL		04/03/2005	301,00
2206133112	74372365W	JIMENEZ ROMAN JONATAN	RG 118.1A/1	CI C0378BRD	91300 PLAZA DE BAIX	19/05/2005	48,00
2206123377	21956449M	JORDAN ARANEGA JUAN ANTONIO	RG 94.2E/0	CA A4937DC	43099 CL ANTONIO MACHADO 34	29/03/2005	60,00
2206123014	21939889M	JUAN MARIA JOSE LUIS	OM 41.1/1	TU A4216CX	33180 PS ERES DE SANTA LLUCIA 2	16/03/2005	18,00
2206123017	21939889M	JUAN MARIA JOSE LUIS	OM 41.1/1	TU A4216CX	33180 CL PORTELI DE GRANYANA 10	18/03/2005	18,00
2206123494	21939889M	JUAN MARIA JOSE LUIS	OM 41.1/1	TU A4216CX	56800 CL PORTELL DE GRANYANA 10	18/03/2005	18,00
2206133103	74230346P	LAFUENTE SEMPERE OMAR	RG 118.1/2	CI C2627BPG	23100 CL ALPUJARRA 22	20/05/2005	48,00
2206122205	48369956J	LAZARO VALLIE ELENA MARIA	OM 41.2/1	TU 9771BYR	56800 PS DE LA ESTACION 2	16/03/2005	12,00
2206123048	21942265N	LEAL GERARDO JOSE	RG 132.1/5	TU A3669CJ	80420 AV DE LA LIBERTAD 87	15/03/2005	48,00
2206129219	X 4906428E	LHOMME CASTIGLIONI PHILIPPE	RG 37.1/3	TU 0210CKM	70501 PLAYA ARENALES DEL SOL FRENTE EDIFICIO GRAN VIA	29/04/2005	92,00
2206127151	48367462A	LILLO FLORES JOSE LUIS	OM 41.1/1	TU 8154BBJ	56800 PS DE LA ESTACION 1	15/04/2005	18,00
2206125101	X 533517D	LIU ZHONG LIN	RG 94.2E/0	TU 0085BWW	67850 CL HERMANOS NAVARRO CARACENA 100	06/04/2005	60,00
2206127554	X 2418992J	LO FARO ANTONINO	RG 94.2G/0	TU 6760BKR	50650 CL PUERTA DE ALICANTE 11	18/04/2005	60,00
0074021693	B6167929E	LOGISTICA RSC I ASOCIADOS S L	LS 72.3/0	TU B4352UV		30/03/2005	301,00
2206122003	X 4353340S	LOHN ROSIMER	OM 41.1/1	TU 0797CGX	33180 CL GABRIEL MIRO 15	09/03/2005	18,00
0074020953	B5307443I	LOOK DOS MIL S L	LS 72.3/0	TU A3924DT		18/03/2005	301,00
2206120701	7784465T	LOPEZ ALMEIDA NORBERTO	RG 94.2A/11	TU 5718DCB	80420 PLAZA DE LA CONSTITUCION 15	06/03/2005	96,00
2206121978	21639613V	LOPEZ CARRICONDO PEDRO	OM 41.1/1	TU A5648DT	33180 CL CRISTOBAL SANZ 18	07/03/2005	18,00
2206128671	21639613V	LOPEZ CARRICONDO PEDRO	OM 41.1/1	TU A5648DT	56800 CL CRISTOBAL SANZ 14	25/04/2005	18,00
2206123420	48368555S	LOPEZ CERREZOLA JOSE DAVID	OM 41.2/1	TU 2185BYN	56800 CL ALPUJARRA 5	22/03/2005	12,00
2206115354	21966395S	LOPEZ FERRI MARIA CARMEN	LS 19.1/9	TU 3604BZY	17000 PUENTE DEL BIMILENARIO S/N	17/01/2005	302,00
2206126611	23591550J	LOPEZ MUÑOZ MANUEL	RG 94.2E/0	TU A9267BG	79710 CL MAJOR DE LA VILA 29	16/04/2005	60,00
2206124050	33489462J	LOPEZ SEMPERE SALVADOR	RG 132.1/5	TU A4173EB	89567 CL GINES GARCIA ESQUITINO 91	26/03/2005	48,00
2206122673	X 2073208B	LOUAFI LAHOURI	RG 132.1/5	TU A4886BY	47180 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE 72	21/03/2005	48,00
2206121687	21995508X	LOZANO MACIA JOSE	RG 92.1/2	TU A2558DM	11805 CL CRISTOBAL SANZ 77	11/03/2005	48,00
2206122662	74182887K	LUCHORO SEMPERE MARIA TERESA	RG 132.1/5	TU 9772CSY	73900 CL ENRIQUE PIRE GARCIA (POLIDEPORTIVO)	29/01/2005	48,00
2206120225	21939008H	LUJUE ZAPATA ANT JOSE	RG 94.2A/11	TU A5861DH	67850 CL ENRIQUE PIRE GARCIA 8	04/03/2005	96,00
2206126519	X 3153372A	LYASHENKO SERGEY	RG 132.1/5	TU A9693AN	67850 CL GENARO CALATAYUD 9	16/04/2005	48,00
2206125666	21997145Z	MACIA FENOLL MARIA ROSA	OM 41.1/1	TU A2732BT	56800 CL OSCAR ESPLA 76	07/04/2005	18,00
2206121586	33490467Y	MACIA SANCHEZ M ANGELES	OM 41.1/1	TU A8200DM	56800 PS DE LA ESTACION 2	04/03/2005	18,00
2206134395	X 3681300N	MALDONADO ESPINOZA JUAN CARLOS	RG 94.2A/5	TU Y9027FT	67850 AEROPUERTO ALTET TERMINAL SALIDAS	28/05/2005	60,00
0074021691	B5300849E	MARCO Y GARCIA MAQUINARIA S L	LS 72.3/0	TU A7320CC		30/03/2005	301,00
2206133083	-	MARCOS HERREROS FRANCISCO JAVIER	RG 118.1/2	CI C7523BHY	44884 CL CAUCE PUENTE DEL BIMILENARIO	20/05/2005	48,00
2206133104	74362821A	MARIN CALERO CARLOS	RG 118.1/1	CI C4348BJK	23100 CL ALMORIDA 7	20/05/2005	48,00
2206125533	74240820V	MARIN VILCHEZ FRANCISCO JOSE	RG 118.1/1	CI C6236BPV	65960 CL DIAGONAL 50	01/04/2005	48,00
2206123035	22008555Q	MARTINEZ ALCARAZ ADORACION	OM 41.1/1	TU A8484AK	33180 PZ BARCELONA (COLEGIO) S/N	18/03/2005	18,00
2206131349	21505885B	MARTINEZ BAEZA MARGARITA DEL CARMEN	RG 94.2E/0	TU A4197DP	1960 CL HOSPITAL 23	12/02/2005	60,00
2206133082	74235774P	MARTINEZ BALAGUER NASSER	RG 118.1/1	CI C1897BNG	16382 CL ALFONSO XII 17	19/05/2005	48,00
2206126371	48341499F	MARTINEZ BALLESTEROS DANIEL	RG 94.2A/5	TU A7035EK	66472 AV PAIS VALENCIANO 15	11/04/2005	60,00
2206133187	21988403N	MARTINEZ CABANERO MARIA LOURDES	RG 94.2C/0	TU 3106BPJ	67704 AV ALICANTE 63	19/05/2005	60,00
2206132931	74220437N	MARTINEZ DE LA ENCARNACION JUAN MANUEL	RG 118.1/1	CI C2615BFX	19180 PL BARCELONA CON CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE	19/05/2005	48,00
2206118359	21360593X	MARTINEZ FRIAS JOSE	RG 56.3/1	TU A4614AN	33390 AV ILIICE CON AV SEGARRA	27/01/2005	96,00
2206123213	48315324Y	MARTINEZ PASTOR MARIA JOSE	RG 94.2A/5	TU 1123CJL	67850 CL CRUZ ROJA 6	22/03/2005	60,00
2206123710	33496053A	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	OM 41.1/1	TU 7312CMV	56800 CL TRINQUET 5	18/03/2005	18,00
2206124221	33496053A	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	OM 41.1/1	TU 7312CMV	56800 CL TRINQUET 3	19/03/2005	18,00
2206121573	74225098G	MARTINEZ ROMERO FRANCISCO JAVI	OM 41.1/1	TU 9330BEM	56800 CL TRINQUET 3	04/03/2005	18,00
2206132303	74223834M	MAS BOLAÑO FRANCISCO JOSE	RG 118.1A/1	CI C3012BCM	67704 AV DE LA LIBERTAD 1	19/05/2005	48,00
2206124090	48371785W	MEDINA FERNANDEZ MARIA DE LA O	OM 41.2/1	TU A2932EJ	56800 CL CRISTOBAL SANZ 5	30/03/2005	12,00
2206122074	X 3768714A	MEDINA SUAREZ RODRIGO IVAN	RG 94.2E/0	TU 1976XCS	52330 CL JOSE RAMOS 38	16/03/2005	60,00
2206125255	21901216H	MENARGUES MARTINEZ MANUEL	RG 94.2C/0	TU A3473DB	67850 CL EUGENIO D'ORS 2	05/04/2005	60,00
2206128682	29024807A	MERINO MONTON JOSE LUIS	OM 41.1/1	TU 5103BCZ	56800 AV PAIS VALENCIANO FRENTE Nº9	26/04/2005	18,00
2206121810	48475466E	MIGUEL SANCHEZ ALFONSO	RG 132.1/5	TU 9880CSJ	52851 CL FILET DE FORA FRENTE PALACIO CONGRESOS	10/03/2005	48,00
2206122655	X 2810922T	MIHIT ABDELAZIZ	RG 94.2G/0	TU 0514DGP	89567 CL ESPERIDION PORTA REQUESSENS 118	12/03/2005	60,00
0074021785	B53209102	MIRNAR FASHION S L	LS 72.3/0	CA A2289EG		01/04/2005	301,00
2206127668	33478177K	MOGICA MUÑOZ FERNANDO	RG 94.2D/0	TU A9119CC	67850 CL JOSE SANCHEZ SAEZ 31	21/04/2005	60,00
2206121535	21968327S	MOLINA ALBERT CARMEN ESTRELLA	OM 41.2/1	TU A7925CY	56800 CL TRINQUET 1	04/03/2005	12,00
2206128053	B5351269S	MONREAL ZAPATOS S L	OM 41.1/1	CA 7630BHK	56800 AV ANTONIO MACHADO 10	21/04/2005	18,00
2206121571	33492892Q	MONTILLA JIMENEZ RAFAEL	OM 41.1/1	TU 8973CJG	56800 CL PUERTA DE ALICANTE 17	04/03/2005	18,00
2206122139	21986767D	MORANT MULA MARIA ASUNCION	RG 94.2C/0	T			

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206123647	74227662S	MORENO LOPEZ MARIA DOLORES	OM 41.1/1	TU 4852CMT	56800 CL ALPUJARRA FRENTE N°18	18/03/2005	18,00
0074020237	B60335072	MYR UNO S L	LS 72.3/0	TU B5952TG		04/03/2005	301,00
2206120719	74226873P	NAVARRO BELLOD JOSE	RG 132.1/5	TU A3844EM	50650 CL MARIANO BENLLIURE 35	04/03/2005	48,00
2206121977	21953948B	NAVARRO GARCIA JOSE VICTOR	OM 41.1/1	CA A4407AJ	33180 CL OSCAR ESPLA 94	07/03/2005	18,00
2206123329	77513549F	NAVARRO GONZALEZ ALFREDO FERNANDO	RG 94.2G/0	TU 2505CFJ	31500 AV DAMA DE ELCHE 14	23/03/2005	60,00
2206130860	44854828K	NAVARRO LOPEZ CARMEN	OM 41.1/1	TU 3263DGY	56800 AV PAIS VALENCIANO FRENTE N°11	31/03/2005	18,00
2206124989	77570241G	NAVARRO MAYA JOSE JUAN	OM 41.1/1	TU M08285BY	33180 CL JOSE GARCIA FERRANDEZ 10	30/03/2005	18,00
2206124829	21968421V	NAVARRO NAVARRO FRANCISCA	RG 132.1/5	TU A8414CD	79710 CL VERONICA S/N	06/04/2005	48,00
2206121035	33484531G	NAVARRO NUÑEZ JOSE MARTIN	RG 132.1/5	TU A5760DC	67850 CL EUGENIO D'ORS 2	07/03/2005	48,00
2206121961	33482274R	NAVARRO SAEZ JOSE MARIA	OM 41.1/1	TU 1252BLH	33180 AV PAIS VALENCIANO FRENTE N°7	08/03/2005	18,00
2206124232	33482621A	NAVARRO VALERO MARIA JOSE	RG 94.2G/0	TU A7951DP	26255 CL ALPUJARRA 8	01/04/2005	60,00
2206124013	21995533N	ORTEGA LOPEZ ANA MARIA	RG 94.2E/0	TU A8149BW	64100 PLAZA DE BAIX 1	30/03/2005	60,00
2206129316	21973250Q	ORTS SERRANO MARCELINO	OM 41.2/1	TU 9329BNK	33180 CL DR CARO 25	25/04/2005	12,00
2206129378	21955175L	ORTUÑO CARPENA MARIA CARMEN	OM 41.1/1	TU A1489CJ	33180 CL OSCAR ESPLA 41	26/04/2005	18,00
2206122149	X 5517767K	OSORIO CARDONA CARLOS MAURICIO	RG 132.1/5	TU M6096MZ	47180 CL GINES GARCIA ESQUITINO 91	07/03/2005	48,00
2206125556	X 2219601D	OUAADDI MOKHHTAR	RG 94.2F/0	TU L88555AB	33650 CL MARIO PASTOR SEMPER 40	08/04/2005	60,00
2206122136	33488940C	PALAZON MARTINEZ ESTHER	RG 94.2C/0	TU A1127C3	56800 PASEO NIT DEL ALBA 25	11/03/2005	60,00
2206130854	22007873R	PALAZON PEREZ MIGUEL	RG 3.1/2	TU A8537CK	20749 CL CURTIADORES CON CL BORREGUET	05/05/2005	302,00
0074018827	F53717187	PALMEREROS DE ELCHE COOP V	LS 72.3/0	CA 3938CXG		28/01/2005	301,00
2206123214	22001037L	PANIAGUA GONZALEZ ANTONIO	RG 94.2E/0	TU 2321BMM	66496 CL MIGUEL DE UNAMUNO CON CL DURAN	12/03/2005	60,00
2206122846	74222353L	PASTOR LOPEZ ALICIA	OM 41.1/1	TU 1788CQH	33180 CL REINA VICTORIA 42	18/03/2005	18,00
2206123608	21995854B	PASTOR PEREZ CARMEN LIRIA	OM 41.2/1	TU 8354DDP	33180 CL JOSE MARIA PEMAN 30	21/03/2005	12,00
2206117394	74219132H	PEREA LIFANTE NORBERTO FIDEL	RG 94.2A/11	TU 8547BGW	25524 CL MALLORCA FRENTE BARCO	13/02/2005	96,00
2206127146	33486899A	PEREZ AGULLO EVA MARIA	OM 41.1/1	TU 2549BJJ	56800 CL VELARDE 5	15/04/2005	18,00
2206123716	52765899N	PEREZ CALERO MARGARITA	OM 41.2/1	TU 7874BVV	56800 CL JUAN RAMON JIMENEZ 4	18/03/2005	12,00
2206123400	33482872R	PEREZ GOMARIZ SUSANA	RG 18.3/1	TU 8585BFC	80292 CL GABRIEL MIRO 29	23/03/2005	48,00
2206123940	21973386Z	PEREZ HERRERO TERESA	RG 94.2C/0	TU A1093DD	10040 CL LOPE DE VEGA 59	23/03/2005	60,00
2206123942	33477234K	PEREZ JAEN JOSE MANUEL	RG 94.2A/5	TU 8728CNL	23100 CL DR JIMENEZ DIAZ 4	08/03/2005	60,00
2206126502	11810959E	PEREZ NUÑO SONIA	RG 94.2E/0	MO M8120NX	48520 CL TORRES QUEVEDO FRENTE IGLESIA DESAMPARADOS	17/04/2005	60,00
2206133053	74370672B	PEREZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	RG 118.1/1	CI C6504BMG	10040 CL CURTIADORES 65	20/05/2005	48,00
2206121554	21967239P	PEREZ SANTIAGO MARIA MILAGROS	OM 41.2/1	TU A5915DG	56800 CL ALPUJARRA 3	09/03/2005	12,00
2206122015	21967239P	PEREZ SANTIAGO MARIA MILAGROS	OM 41.1/1	TU A5915DG	33180 CL ALPUJARRA 5	10/03/2005	18,00
2206125853	418463R	PEÑA PEREZ ALFARO CARLOS	RG 121.5/1	TU 3199BSD	80420 CL HOSPITAL 10	12/04/2005	60,00
2206121584	74228564C	PINEDO GARCIA MARIA	OM 41.1/1	TU A7636DZ	56800 CL ALPUJARRA 22	04/03/2005	18,00
2206129850	37658730W	PINTO CASTILLO FELIX	RG 94.2A/6	TU 5456DCK	87640 CL SAN VICENTE 14	03/05/2005	96,00
2206123311	X 4130584Z	POP ILIE	RG 94.2E/0	TU A9195BV	23100 CL PUERTA DE LA MORERA 15	23/03/2005	60,00
2206124523	48373093E	POVEDA MATEO JUAN CARLOS	RG 132.1/5	TU 2302CET	22370 CL ASUNCION PARREÑO GARCIA 43	02/04/2005	48,00
2206120188	5588218T	PRIETO HURTADO ALEJO	RG 132.1/5	TU A7401DG	67850 CL EUGENIO D'ORS 2	04/03/2005	48,00
2206126917	X 3511852M	PUNINA GUANO ANGEL RODRIGO	RG 94.2F/0	CA A4922BU	67850 CL MARIANO BENLLIURE 106	17/04/2005	60,00
2206121880	X 3642075W	QUIMUNIQ VASCO LUIS FRANCISCO	RG 94.2C/0	TU A2258CK	33650 AV DE LA UNIVERSIDAD 40	15/03/2005	60,00
2206135219	74237836T	QUIÑERO CONTRERAS RUFINO	RG 118.1/1	CI C6265BHH	18877 AV LIBERTAD 143	02/06/2005	48,00
2206119665	74367854E	RECHE SANCHEZ JAVIER	OM 41.2/1	TU 4594CGR	56800 CL SAN VICENTE FRENTE N°21	28/02/2005	12,00
2206123588	21943318F	RECUENCO BELTRAN MARIA PILAR	OM 41.1/1	TU A769NCN	33180 CL FRAY LUIS DE LEON 5	29/03/2005	18,00
2206126710	17432720P	REMACHA CHUECA JOSE FRANCISCO	OM 41.1/1	TU 1742BSK	33180 CL MAQUES DE ASPRILLAS 12	08/04/2005	18,00
0074021894	B5382849T	REPRESENTACIONES EXPORTADORAS FANGO S L	LS 72.3/0	TU 7482CHR		08/04/2005	301,00
2206122222	48366815T	RICO LUCAS OSVALDO	OM 41.2/1	TU A0641ED	56800 PASEO NIT DE L'ALBA 7	11/03/2005	12,00
2206120851	74195889M	RIQUELME BELEN M DEL CARMEN	LS 19.1/17	TU A3453DW	1700 RONDA OESTE (CARRUS POLIGONO 2-29)	07/03/2005	450,00
2206123192	74241594D	ROCA PONS VANESA	RG 132.1/5	TU A2631EC	48520 CL MAXIMILIANO THOUS 106	21/03/2005	48,00
2206134798	16053288R	RODRIGUEZ BLAS EVA	OM 33.0/4	CA 3370CNC	10040 PLAZA DE LA CONSTITUCION 1	27/05/2005	60,00
2206132267	48371682Z	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	RG 94.2E/0	TU A89046N	1039 PARQUE LUCRECIA PEREZ	19/05/2005	60,00
2206126311	48345733D	RODRIGUEZ MARTI IGNACIO	RG 94.2C/0	TU 9599BYD	16382 CL PEDRO JUAN PERPIÑAN 86	13/04/2005	60,00
2206129299	21921708V	RODRIGUEZ NAVARRO JOSE	RG 132.1/5	CA A0442BY	41924 CL GINES GARCIA ESQUITINO 93	23/04/2005	48,00
2206121708	25126032	RODRIGUEZ VALERO M LOURDES	RG 94.2E/0	TU A84414G	6400 CL EMILKIO SALA HERNANDEZ 43	07/03/2005	60,00
2206122352	74237225X	ROMAN HERRADOR EVARISTO	RG 94.2E/0	TU 21444CZ	46516 PLAZA DE LA FRUTA 1	19/03/2005	60,00
2206121531	33489402E	ROMERO CENTURION ANGEL FRANCISCO	OM 41.2/1	TU A7924DB	56800 CL CAPITAN LAGIER 15	04/03/2005	12,00
2206122385	48371789Y	ROMERO GIRONA PABLO	RG 94.2E/0	TU A9901BL	33180 PS NIT DE L'ALBA 21	14/03/2005	60,00
2206122425	48371789Y	ROMERO GIRONA PABLO	RG 94.2D/0	TU A9901BL	66472 CL DR FAJARNES 67	18/03/2005	60,00
2206128568	22605763Y	ROSALLES FERNANDEZ VICENTE	RG 132.1/5	TU 7765CFJ	16485 AEROPUERTO DEL ALTET. TERMINAL	16/03/2005	48,00
2206121528	33496269N	RUIZ ESCUDERO MARIA REMEDIOS	OM 41.1/1	TU A4942DY	56800 PZ DE LA FRUTA FRENTE N°21	04/03/2005	18,00
2206121553	33496269N	RUIZ ESCUDERO MARIA REMEDIOS	OM 41.2/1	TU A4942DY	56800 PLAZA DE LA FRUTA FRENTE N°22	09/03/2005	12,00
2206133038	21988348A	RUIZ GARCIA JUAN FRANCISCO	RG 94.2E/0	TU A1206Y	36061 CL RAFAEL SANCHEZ CEVA 42	20/05/2005	60,00
2206119990	33475640Z	RUIZ SANZ FRANCISCO JOSE	OM 41.1/1	TU A5934BU	33180 CL CRISTOBAL SANZ 15	28/02/2005	18,00
2206114475	22007644W	SAEZ LOPEZ ROSA MARIA	LS 19.1/13	TU A8517DJ	82050 RONDA NORTE, PD ALTABIX PL 1 61	13/01/2005	120,00
2206125376	21996197D	SALA REUS RAFAEL	RG 94.2E/0	TU A9222BX	72255 CARRER ALMASSERA 2	19/03/2005	60,00
2206125375	21996197D	SALA REUS RAFAEL	RG 94.2C/0	TU A9222BX	33650 PL DE LES BARQUES 8	30/03/2005	60,00
2206121917	33496364S	SAN NICOLAS JIMENEZ ANGEL FRANCISCO	RG 132.1/5	TU T06836Y	63903 CL GENARO CALATAYUD, FRENTE 10	15/03/2005	48,00
2206127510	21627243K	SANCHEZ DE ROJAS GONZALEZ JOSE MARIA	RG 94.2A/5	TU 2620BKJ	23100 CL ALMORIDA 14	20/04/2005	60,00
2206120721	74227384J	SANCHEZ GARCIA DAMIAN	RG 94.2A/5	TU A3976DG	23774 CL CONCEPCION ARENAL 96	07/03/2005	60,00
2206122723	22006301Q	SANCHEZ PALOMARES PASCUAL	RG 94.2E/0	TU 0156DCN	1960 CL PASATAGE 6	31/01/2005	60,00
2206126800	24107744H	SANCHEZ PRAENA ANTONIO	RG 94.2E/0	TU A8878DT	66496 CL FIRA 12	14/04/2005	60,00
2206123221	21993103C	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	RG 94.2A/4	TU A3196DM	25524 CL HERMANOS GONZALVEZ SELVA 40	19/03/2005	48,00
2206121726	33497165B	SANMARTIN NAVARRO ANGELES TERESA	RG 94.2E/0	CA A7674DV	73900 CL PINTOR MURILLO 9	10/03/2005	60,00
2206122647	21965793B	SANTIAGO MORENO ANTONIO	RG 94.2A/4	TU M68900Y	64100 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE, IGLESIA 5	19/03/2005	48,00
2206128245	74242232A	SANTISTEBAN LOPEZ DIEGO JAIRO	OM 41.1/1	TU A8045DZ	33180 PS ESTACION (PARQUE DEPORTIVO) S/N	18/04/2005	18,00
2206132725	48530080B	SANZ LOPEZ MANUEL	RG 94.2G/0	CA 3576CJR	34888 CL CONRADO DEL CAMPO 6	20/05/2005	60,00
2206127940	21963472J	SARRIAS JUAREZ JOSEFA	RG 132.1/5	TU A4463DG	9650 PLAZA DE LA MERCED 7	23/04/2005	48,00
2206132993	48621527X	SEGURA LOPEZ JAVIER	RG 118.1/2	CI C9988BPT	66866 AV UNIVERSITAT D'ELX (FRENTE CONSERVATORIO)	22/05/2005	48,00
2206120723	33480148Z	SEMPERE CANALS ELA	RG 132.3/1	TU 8821BHL	32035 PLAZA DE BENIDORM	03/03/2005	96,00
2206122342	22003319R	SEMPERE CANALS JOSE MANUEL	RG 132.1/5	TU A9281CV	59500 CL ALFONSO XIII CON JOSE RAMOS	15/03/2005	48,00
2206120534	21630576L	SEMPERE FERRANDO JOSEFA	OM 41.1/1	TU A2081EB	33180 CL ALFONSO XII	01/03/2005	18,00
2206122365	X 5349353J	SEPUCHRE PASCAL GERARD	RG 94.2E/0	TU 9967BWR	56900 AEROPUERTO ALTET, TERMINAL	20/03/2005	60,00
2206122436	22006505J	SERRANO GONZALEZ VICENTE	OM 41.1/1	TU 4571CFT	33180 CL SAN VICENTE 12	15/03/2005	18,00
2206123734	33476118D	SIGUENZA CAMPOY CARMELO	OM 41.1/1	TU A6306BY	33180 CL JOSE GARCIA FERRANDEZ 6	22/03/2005	18,00
2206120348	21509710H	SOLANO LOPEZ MARIA ROSARIO	RG 94.2A/4	TU A9901DJ	44516 CL FERNANDA SANTAMARIA CON CL FEDERICO GARCIA LORC	05/03/2005	48,00
2206128031	21400012F	SOLER MOLTO JUAN MANUEL	OM 41.2/1	TU 0743BHF	56800 CL JORGE JUAN 16	21/04/2005	12,00
2206126535	74220006H	SOLER PEREZ JOSE ANTONIO	RG 94.2G/0	TU A4129DW	67850 CL EMILIO HERNANDEZ SELVA 12	15/04/2005	60,00
2206121604	21999619G	SORIANO BALLESTER MARIA TERESA	OM 41.1/1	TU A0300BL	56800 CL CRISTOBAL SANZ 17	08/03/2005	18,00
2206125405	X 4757685C	SOSA ALEJANDRO ALBERTO	RG 132.1/5	CA M1622PU	77340 CL JOAQUIN CARTAGENA BAILE FRENTE PARQUE 1º AYO	09/04/2005	48,00
2206132877	53230061B	SOTOS GRAS MARIA ISABEL	RG 118.1/1	CI C7570BNX	33180 CL MELCHOR BOTELLA - CL HNOS.NAVARRO CARACENA S/N	20/05/2005	48,00
2206127048	X 3942630Q	SOUANE SAIDA	RG 94.2C/0	TU A5795BH	56800 AV DE LA LIBERTAD 86	13/04/2005	60,00
2206123291	X 3065082X	STEBEL MARK KENNETH	RG 132.1/5	CA V3061CM	56990 AEROPUERTO ALTET, TERMINAL	23/03/2005	48,00
2206114441	85091451F	TABERCHI PARDO HALIMA	LS 19.1/15	TU 3203CJL	82050 RONDA NORTE, PD ALTABIX PL 1 61	10/01/2005	302,00
2206122976	22129436D	TALAVERA RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO	RG 18.3/1	TU A5810CY	91173 CONCEPCION ARENAL	21/03/2005	48,00
2206134390	74367717T	TERRES ALCOLEA VICTOR	RG 118.1/1	CI C7114BHP	16128 AV UNIVERS. - P. MUNICIPAL CARRIL SUR SENTIDO ALIC	28/05/2005	48,00
2206117342	48425686Z	TERUEL LOPEZ FRANCISCO JAVIER	RG 94.2A/11	CA M05945AM	6400 CL MARIANO BENLLIURE 9	11/01/2005	96,00
0074020949	B73282428	TOLDOS Y CERRAMIENTOS IMPER S L	LS 72.3/0	TU 0967CXS		18/03/2005	301,00
2206127890	22406476Z	TOLEDO MOLINA JOSE LUIS	RG 94.2F/0	TU A1930BW	33650 CL MANUEL VICENTE PASTOR 72	24/04/2005	60,00
2206128676	33486509G	TOLESA GARCIA SABRINA	OM 41.2/1	TU 3912BRV	56800 CL CAMILO FLAMARION 1	26/04/2005	12,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2206123020	74167832P	TOMAS MARTINEZ SALVADOR LUIS	OM 41.2/1	TU A5056DV	33180 CL JUAN RAMON JIMENEZ 15	18/03/2005	12,00
2206122841	21969138K	TORRES CAMPELLO MANUEL	RG 94.2C/0	TU 16020CVC	18670 CL UBERNA 13	01/12/2004	60,00
2206125493	48497046M	TORRES DIEZ ALBERTO	RG 94.2C/0	TU MU9088CB	51562 AV ALICANTE 79	07/04/2005	60,00
2206119970	48367423X	TORRES FABRA MONICA	OM 41.1/1	TU 0545CXK	33180 PLAZA DE ESPAÑA 8	28/02/2005	18,00
2206126620	2706695D	TRENADO FERNANDEZ RICARDO	RG 94.2E/0	MO 2770DFG	50650 CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 68	14/04/2005	60,00
0074021699	B 3945888	TRIANGLE SHOES AGENCIAS S L	LS 72.3/0	TU A4528DH		30/03/2005	301,00
2206124238	35303172N	URTAZA PAZOS CATALINA	OM 41.2/1	TU P02229BN	56800 PS ESTACION 2	29/03/2005	12,00
2206133227	18AA108060	VASINEEV SERGEU	RG 132.1/7	TU A9560DW	17337 AV SOL (LA HOYA) 1	20/05/2005	48,00
2206129819	21950059D	VEICINA GARCIA FRANCISCO	RG 94.2E/0	CA A8147BU	66465 CL TERONCER 27	05/05/2005	60,00
2206133235	74371910F	VELA MOLINA RAQUEL	RG 118.1/1	CI C6804BPR	85425 CL MALLORCA CON CIRCUNVALACION SUR	20/05/2005	48,00
2206124466	33497812Z	VELASCO JAEN JAVIER	RG 94.2C/0	TU 5117CJY	67850 CL EMILIO HERNANDEZ SELVA 2	01/04/2005	60,00
2206126793	39835599J	VERA ESPEJO JOSE MARIA	RG 94.2A/4	CA T0680AJ	1765 CL FRANCISCO ALEMAN PEREZ CON AV DE ALICANTE	18/04/2005	48,00
2206124224	21955790J	VERA MARTINEZ ANTONIO	RG 94.2E/0	TU 1834CJY	10040 CL BLAS VALERO 59	02/04/2005	60,00
2206123843	33476507F	VERDU AGULLO FRANCISCA	OM 41.2/1	TU A6419DZ	56800 CL DOCTOR CARO 26	20/01/2005	12,00
2206129134	X 2284047D	VERMEIREN MAARTEN WILLEM ANDREAS	RG 94.2D/0	TU M110NY	61638 AV UNIVERSIDAD DE ELCHE 36	27/03/2005	60,00
2206117923	74244545	VICENTE VELA DAVID	RG 118.1/1	CI C6273BBH	66472 CL JOSE DIEZ MORA 31	16/02/2005	48,00
2206117941	74244545	VICENTE VELA DAVID	RG 132.1/2	CI C6273BBH	89567 CL JOSE DIEZ MORA 31	15/02/2005	60,00
2206133054	21999950J	VIVAS CANALS LUIS MIGUEL	RG 94.2A/4	TU 1160BCK	44884 CL ROMAN BONO MARIN CON AV DE NOVELDA	20/05/2005	48,00
2206122078	X 3201009F	ZHU LIDAN	RG 94.2A/5	TU 4102DDW	11805 AV DE LA LIBERTAD 20	16/03/2005	60,00
AJUNTAMENT D'ONIL							
2404088499	-	CASTELLANO BECERRA JUAN JOSE	LS 47.1/4	CI C4849BRK	14 C/ MAYOR 16	22/05/2005	90,00
2404084286	X 1982369E	COWLEY EDITH MARY	LS 39.2D/1	TU A6354DG	02 C/ DR. SALCEDO S/N	05/04/2005	60,00
0074020365	B53767869	INTERGES AUTOS SLU	LS 72.3/1	TU 9307DDK		11/03/2005	301,00
2404078573	11416821N	MARTINE ZHERNANDEZ JOSE ALMERINDO	LS 53.1/8	TU 9881CTX	02 AVDA DE LA CONSTITUCION S/N	05/02/2005	36,00
2404080872	21624105B	PEREZ MARTINEZ ISABEL	LS 39.2A/6	TU CS7585AK	07 C/ CARLOS ARNICHE S/N	10/03/2005	90,00
0074020950	B 3896529	SPORTLUDDI S L	LS 72.3/1	TU A7150CP		18/03/2005	301,00
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA							
2101115222	48558928V	ALCANTARA ZARAGOZA JOSE JOAQUIN	LS 53.1/2	CI C8636BPP	03112 PASEO ZONAS DEPORTIVAS	25/05/2005	48,00
2101105886	48373755V	AZNAR SALAS TERESA ALMUDENA	LS 53.1/8	TU A8620DV	03113 CL VIRGEN DEL ROSARIO 21	29/03/2005	48,00
2101110130	X 3306964R	FERNANDEZ FUJARDO OCTAVIO JACINTO	LS 39.2E/2	TU A9495AT	03113 CL FORTUNA	03/05/2005	48,00
2101112738	29006274P	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE MIGUEL	LS 39.2A/6	TU 7433CJW	03113 AV JUAN CARLOS I	15/05/2005	60,00
2101108184	21492696R	INFANTE LUCAS ANA MARIA	LS 39.2F/1	TU 6157BPG	03108 LA PAZ 2	16/04/2005	48,00
2101104322	50162417S	LUCENDO CAMACHO ADOLFO	LS 39.2E/1	TU 9479BFT	03113 AV PAIS VALENCIANO 76	15/03/2005	60,00
2101109478	X 4091232S	MIRANDA EDISON FABIAN N	LS 53.1/2	TU A4885BZ	03112 CL FCO JUAN FOLLANA 67	18/04/2005	48,00
2101105898	8727041J	MORALES GARCIA JULIAN	LS 53.1/8	TU A4969BX	03113 CL ORIHUELA	30/03/2005	48,00
2101105858	21583710G	MOYA DIAZ FRANCISCO	LS 39.2E/3	TU A9215EB	03114 CL RAMON Y CAJAL 5	15/03/2005	48,00
2101110113	33496124M	PADILLA GALIPIENSO JAVIER	LS 53.1/8	TU 6874DHN	03107 CL LA PAZ 3	27/04/2005	48,00
2101103320	29003002W	RIQUELME RIQUELME ANTONIO	LS 39.2E/3	TU A2083CG	03103 AV DEL CALVARIO	11/03/2005	48,00
2101108183	4813287P	RUBIO CAMPOS RAFAEL	LS 39.2E/2	TU 3170CXW	03101 CTRA HONDON FRAILES	12/04/2005	48,00
2101104306	33494040Z	SANCHEZ GARRIGOS ANTONIO MANUEL	LS 53.1/2	TU 8189DFB	03113 CL FCO JUAN FOLLANA 73	20/03/2005	48,00
2101117395	-	TORRESANI DANIELA	LS 39.2E/1	TU AY449XE	03106 AV PAIS VALENCIANO 92	09/06/2005	60,00
AYUNTAMIENTO DE ASPE							
2206134768	48564733A	ADRIAN MORENO MARTINEZ	LS 47.1/4	CI C9531BPM	028 CL CARLOS SORIA S/N	27/05/2005	36,00
2206125803	74010942R	ALBEROLA ALBEROLA LUCIA	LS 47.1/4	CI C6962BPG	043 AV GRAN CAPITAN 146	07/04/2005	36,00
2206123745	21436183E	ALFARO MARTINEZ MARIA DOLORES	OM 44.0/1	TU A3676DG	048 AV CONSTITUCION	29/03/2005	48,00
2206124551	21480605P	ALVAREZ LOPEZ CANDELARIA	OM 34.R/1A	TU A1036BC	034 CL SANTA FAZ 5	01/04/2005	72,00
2206122336	21998199X	BOTELLA CREMADES RAFAEL	OM 34.A/1	TU A8357BC	023 CL GENARO CANDELA 15	14/03/2005	36,00
2206124545	21460492C	CAPARROS ANTON GABRIEL	OM 34.A/5	TU 3055CHC	044 AV CONSTITUCION, ROTONDA	07/04/2005	60,00
2206128597	22040921K	GALVAÑ GALVAÑ JOSE	OM 47.1/4	CI C0543BJY	043 CL GRAN CAPITAN 2	27/04/2005	36,00
2206122911	22079727A	LOPEZ GALIPIENSO JOSE	OM 34.R/3	TU 6000CZY	020 CL PEDRO GALIPIENSO 36	17/03/2005	72,00
2206132070	X 4783101K	LUCERO PAMELA EMILCE	OM 34.A/1	TU A5421BU	046 CL MEDICO ANTONIO PAVIA 25	19/05/2005	36,00
2206128584	74008293C	MARTIN PARRAS MONICA	LS 47.1/4	CI C9820BGT	043 CL NUEVE DE OCTUBRE 3	27/04/2005	36,00
2206123760	73774017E	ROCA SECO IRENE	OM 34.LL/0	TU V9429GX	007 CL JORGE JUAN	23/03/2005	60,00
2206129412	48573272D	SANCHEZ PRIETO SANTIAGO	LS 47.1/4	CI C9577BNJ	043 AV PADRE ISMAEL	01/05/2005	36,00
AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR							
2101105025	21986212Y	ILLESASCAS LUCAS JOSE CRISTOBAL	RG 132.1/33	TU A5418BH	101 CL BERNABE 1	18/03/2005	24,04
2101106616	X 2635013H	REGRAGUI SELLAM	RG 4.2/2	TU T047220	108 CL CASAS NUEVAS	07/04/2005	60,01
AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR							
2101122491	74001638N	BALDO FERRI FELIPE	LS 47.1/4	CI C4963BLB	07 CL FLORENCIO CELDRAN 64	16/05/2005	36,00
2101105112	22003682L	DIEZ MACIA FRANCISCO	LS 53.1/8	TU 6148CLG	06 CL VTE BLASCO IBAÑEZ 33	18/03/2005	36,00
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA							
2101105239	74139667H	AMAT SALINAS JAIME	LS 39.2F/1	TU A2220BU	B-130 CL PEDRO ARAGONES 14	26/03/2005	60,00
2101107093	X 3434129E	ATOIAN DALIDA	LS 39.2F/1	TU A4286BH	B-114 CL NTRA SRA DEL CARMEN 40	07/04/2005	60,00
2101105558	X 4083830L	BULLA ADRIANO MARCELO	LS 53.1/8	TU V5811EJ	B-138 CL PROLONGACION FCO SALINAS 35	02/03/2005	60,00
2101105339	X 3306481R	CHAKHMOUN SALAH	LS 53.1/8	TU B2823FS	B-120 CL PIO XII 4	26/03/2005	60,00
2101109883	X 3868414K	EL AMRAOUI MOULOUDI	LS 53.1/8	TU 9316DFP	B-112 CL CONVENTO 55	16/04/2005	60,00
2101107089	X 1878194Z	EL IBRAHIMI ABDELKARIM	LS 53.1/8	TU S2560L	B-120 AV CONSTITUCION 30	11/04/2005	60,00
2101105279	X 2632177B	EL MAJDOUBI MOHAMMED	LS 53.1/8	TU AL0554P	B-112 CL ANTONIO CALVO 16	27/03/2005	60,00
2101105353	X 2632177B	EL MAJDOUBI MOHAMMED	LS 53.1/8	TU AL0554P	B-135 CL ANTONIO CALVO 6	20/03/2005	60,00
2101102858	X 2611072C	EL MEKKAOUI SAID	LS 53.1/7	TU 7315CMB	B-113 CL RAMBLA BAJA 43	02/03/2005	60,00
2101102891	74173454H	GARCIA SANCHEZ MIGUEL PEDRO	LS 39.2A/10	TU A9621BS	B-114 CL LUIS DE ALMUNIA	07/03/2005	92,00
2101107070	X 2231526C	HADAMI MOURAD	LS 53.1/8	TU 1718BHW	B-130 AV CONSTITUCION 35	10/04/2005	60,00
2101109658	29014158A	ILLESASCAS REGALADO MARIA DEL CARMEN	LS 39.2G/1	TU A5215EC	B-130 CL D. SIMON 4	16/04/2005	60,00
2101115743	X 3348436G	LAFROUJJI ALI	LS 53.1/2	TU 3509BSP	B-130 CL CARLOS GALIANA	25/05/2005	60,00
2101098896	X 2678129D	LMAROUFI HASSAN	LS 39.2A/12	TU B9059MV	B-126 CL PASO	01/02/2005	92,00
2101109888	24127312J	MARTIN GARCIA FRANCISCO	LS 39.2F/1	TU M6961SC	B-112 PE DE SAN ADRIAN 2	16/04/2005	60,00
2101105240	45569090H	MENARGUES SERRANO MANUEL ALEJANDRO	LS 53.1/8	TU A1046EB	B-130 CL PIO XII 27	26/03/2005	60,00
2101115402	48559636N	MORENO NAVARRO INMACULADA CONCEPCION	LS 47.1/4	CI C6115BND	B-129 CL ALAMEDA MANUELA AMO NADAL 28	20/05/2005	60,00
2101109877	X 2532362Q	OUAD JAMILA	LS 39.2F/1	TU 1890OCL	B-112 CL BAJO	17/04/2005	60,00
2101105246	21855781P	SERRANO GARRI ANTONIO	LS 39.2F/1	TU A4396CD	B-129 CL FILARMONICA 9	24/03/2005	60,00
2101105378	29014606Z	ZARAGOZA VIVES FCO JAVIER	LS 39.2D/1	TU 9572CGG	B-128 CL HERMANOS PARRA 2	16/03/2005	60,00
AYUNTAMIENTO DE CATRAL							
2101104266	71884428K	DAPENA VAZQUEZ PABLO	LS 53.1/8	TU 6380CBB	011 CL SAN JUAN 41	21/03/2005	60,00
2101105952	X 1421114J	EL ABELLATI AMAR	LS 53.1/7	TU B2785LX	011 CL OSCAR ESPLA	02/04/2005	60,00
2101115241	74365688H	GRUSS EDUARDO ALAN TOMAS	LS 47.1/4	CI C6361BNF	011 CM PUENTE EL ROLLO	30/05/2005	90,00
AYUNTAMIENTO DE COX							
2101110442	48559162K	GAMBIN MANRESA MANUEL CARMELO	RG 118.1/1	CI C6236BRL	016 AV DEL CARMEN 13	28/04/2005	60,00
2101106850	25566663R	GORDILLO GOMEZ ANDRES	RG 7.2/4	CI C2473BPY	016 CL VALLE INCLAN 5	08/04/2005	60,00
2101106877	25566663R	GORDILLO GOMEZ ANDRES	RG 118.1/1	CI C2473BPY	020 AV DEL CARMEN 3	03/04/2005	60,00
2101113725	45565699P	HURTADO NAVARRO ASENSIO	RG 117.1A/1	TU A2762DY	001 AV DE LA CRUZ 18	20/05/2005	40,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
2101113702	21400839Y	LORENZO NAVARRO JOSE ANTONIO	RG 117.1A/1	CA 8972	020 CM ENMEDIO	18/05/2005	40,00
2101115861	-	MAYLLZUNGOZUMBA PABLO	RG 117.1A/1	TU GU8887JG	021 PASEO DE ASTURIAS	08/06/2005	40,00
2101106849	48551307D	MOMPEAN SAEZ JOSE CARLOS	RG 94.2F/0	TU MU2646CJ	016 CL CERVANTES 9	18/04/2005	60,00
2101113607	-	RABI DINARI	RG 117.1A/1	TU 4049BVR	015 CL EL PILAR 1	20/05/2005	40,00
2101106895	15415241C	SANCHEZ SELVA JOSE ANTONIO	RG 118.1/2	CI C5586BNW	020 CL VALLE INCLAN 19	16/04/2005	60,00
2101107032	15415241C	SANCHEZ SELVA JOSE ANTONIO	RG 118.1/1	CI C5586BNW	016 CL VALLE INCLAN 19	16/04/2005	60,00
2101107033	15415241C	SANCHEZ SELVA JOSE ANTONIO	RG 7.2/4	CI C5586BNW	021 CL VALLE INCLAN 19	16/04/2005	60,00
2101110451	74183154N	ZAPATA VICENTE JOSE MANUEL	RG 118.1/1	CI 8913BPZ	016 AV DEL CARMEN 23	23/04/2005	60,00
2101110455	74183154N	ZAPATA VICENTE JOSE MANUEL	RG 118.1/1	TU 8913BPZ	016 CL VALLE INCLAN 17	17/04/2005	60,00
AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA							
2101102633	21986212Y	ILLESCAS LUCAS JOSE CRISTOBAL	LS 39.2D/1	TU A5418BH	A-001 CL CIRCUMBALACION	13/03/2005	60,00
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA							
2101105121	74147329K	CASES CASES FELIPE	LS 39.2F/1	CI C9997BGT	PL05 CL BENIJOFAR 16	26/03/2005	60,00
2101105118	21926981T	LORCA MARTINEZ JOSE ANTONIO	LS 39.2F/1	TU 1576BPH	PL04 CL DELICIAS 12	20/03/2005	60,00
2101106509	X 3807369H	MACAO AVILA WEDMIN ESTEVE	LS 53.1/1	TU 6234CYL	PL07 CL LA PAZ 7	14/04/2005	36,00
2101103783	48537362W	MADRID CASES FATIMA	LS 53.1/8	TU 2272CZN	PL05 CL LOS MAPAS	20/03/2005	36,00
2101098337	74164016X	MANRESA CORBALAN ROQUE JESUS	LS 39.1F/2	TU A8324CF	PL01 AV LOS PALACIOS 24	04/02/2005	92,00
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA							
2101115802	48554771T	FERRANDEZ PEREZ JOSE CRISTIAN	OM 100.0/1	CI C8999BRC	A-35 CL GABRIEL CELAYA	02/06/2005	45,00
2101101425	29003279A	GALLARDO CABALLERO MARIA DOLORES	OM 78.0/13	TU A5949DN	A-03 CAMPO DE GUARDAMAR 41	28/02/2005	100,00
2101115294	74166684X	GARRO SERNA JUAN MANUEL	OM 123.0/1	TU A3467CB	A-36 CL SAN JOSE 1	01/06/2005	45,00
2101103383	X 1554420B	JAGNOW HEIDE	OM 78.0/5	TU A5323DT	A-07 CL VICENTE RAMOS 38	16/03/2005	100,00
2101104910	X 782176S	KANDJI SALIOU	OM 128.0/3	TU A0959BY	A-17 CL ING MIRA	26/03/2005	30,00
2101110383	21930385T	LOPEZ NIGUEZ BLAS	OM 78.0/2	TU 2210BGF	A-24 CL INGENIRO MIRA 21	01/05/2005	100,00
2101110339	X 4871839W	MACHADO CARMONA JEAN CARLOS	OM 78.0/5	TU A8385CB	A-28 CL BLASCO IBANEZ 42	30/04/2005	100,00
2101102338	77506152Q	MARIN SOTO SALVADOR	OM 78.0/10	TU 1622BMW	A-22 CL MEDITERRANEO 22	04/03/2005	100,00
2101114741	33483542G	TOMAS SANCHEZ MARCO ANTONIO	OM 17.0/9	TU A4317EH	A-24 CL CERVANTES	28/05/2005	30,00
AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES							
2206124909	X 3496512Y	KERSTEN JOHANNES THEODORUS	LS 53.1/8	TU M3661UJ	A-103 CL NUEVA	06/04/2005	36,00
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID							
2404079789	28759066G	BAENA PEREZ FRANCISCO	LS 39.2A/9	TU 1979CFW	009 PLAZA DE ESPAÑA S/N	24/02/2005	48,00
2404085352	674064A	ENCINAS SANCHEZ MARIA CONCEPCIO	LS 39.2E/1	TU 4211BNT	010 C/ ISIDRO PASTOR CASAS 3	11/03/2005	72,00
2404081117	21501897W	HERNANDEZ LUIS JOSE LUIS	LS 39.2E/1	TU A0093CZ	009 PLAZA PARADOR 22	13/03/2005	72,00
2404082716	32007797P	MUÑOZ LUENGO JOSE	LS 39.2A/7	TU V7752FT	013 AVDA DE ALICANTE 3	18/03/2005	48,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA							
2101106060	52179381V	ALHAMA CID ROSA	LS 39.2F/1	TU 9262BDC	0960 CL PEDRO TEROL 4	08/04/2005	60,00
2101100015	73999546J	ANIORTE GRACIA RAQUEL	LS 39.2A/15	TU 2808BTD	0992 AV DUQUE DE TAMAMES 17	11/02/2005	98,00
2101113765	48555974F	APARICIO SEMPERE RAMON	LS 47.1/4	CI C8940BNP	0987 AV DUQUE DE TAMAMES 20	25/05/2005	36,00
2101106670	29002020D	ARENAS PEREZ PEDRO TOMAS	LS 39.2G/1	TU A0788DL	0986 CL RONDA SANTO DOMINGO 1	07/04/2005	60,00
2101109726	X 3148584E	BENCHEIKH KADDA	LS 39.2C/1	TU A8228BH	0986 PZ SAN SEBASTIAN 3	26/04/2005	48,00
2101101896	48416411P	BERNA GONGORA FRANCISCO	LS 53.1/8	TU MU1766AL	0911 CL SAN PASCUAL	28/02/2005	36,00
2101107917	48552622J	BERNABEU CASES SAMUEL	LS 9.2/5	CI C2581BPP	0987 CL TAO	24/04/2005	180,00
2101109759	45563378X	BERNABEU FERNANDEZ ROBERTO	LS 39.2F/1	TU 4439BLN	0984 CL PINTOR FERNANDO FENOLL 2	29/04/2005	60,00
2101105774	74344497X	BROCAL MARTINEZ MARIA TERESA	LS 39.2F/1	TU MU4745AM	0948 AV DE LA VEGA 2	06/04/2005	60,00
2101105730	48401291E	CASCALES MOMPEAN MARIA ELENA	LS 53.1/8	TU 9372BTW	0986 AV TEODOMIRO 54	05/04/2005	36,00
2101105772	48401291E	CASCALES MOMPEAN MARIA ELENA	LS 53.1/8	TU 9372BTW	0986 AV TEODOMIRO 52	05/04/2005	36,00
2101108327	45560277Z	CASES MARTINEZ ESTEBAN	LS 39.2E/1	TU 0828BMS	0959 CM VIEJO DE MOLINS 7	21/04/2005	72,00
2101105786	43795917F	CAZORLA DE ORO ROMAN	LS 39.2A/6	TU MU1684BX	0992 AV DUQUE DE TAMAMES 47	05/04/2005	90,00
2101109215	34794290M	ESTEVEZ ANDREU JOSE MIGUEL	LS 39.2E/3	TU 5202CHB	0908 CL CASTELLON	26/04/2005	72,00
2101110840	48684490E	FABREGAT MARCOS MANUEL	LS 9.2/4	CI C3280BGP	0983 AV MARQUES DE MOLINS	22/04/2005	96,00
2101104825	X 4176121B	FEDUS STANISLAV	LS 39.2F/1	TU MU3689AJ	0953 CL SANTA OTILIA 7	04/04/2005	60,00
2101107149	21969701D	FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	LS 38.3/5A	TU A3789BW	0916 CL SANTA JUSTA 1	12/04/2005	60,00
2101106066	X 3445005L	FERNANDEZ OCAMPO DIEGO	LS 39.2F/1	TU M9612LX	0960 AV DE LA VEGA	07/04/2005	60,00
2101107228	X 4298327H	FLOREZ DUQUE NOLBERTO	LS 39.2G/1	TU A6788BJ	0998 CL DUQUE DE TAMAMES 33	12/04/2005	60,00
2101107262	74146525E	GARCIA ORTUÑO FRANCISCO A	LS 39.2C/1	TU A2735CG	0992 CL OBISPO ROCAMORA 6	14/04/2005	48,00
2101100234	52956687S	GONZALEZ MARTOS JUAN VICENTE	LS 21.1A/5	TU M3949VC	0960 CL OBISPO ROCAMORA 2	23/02/2005	96,00
2101110824	29001442Y	GRANERO ESQUIVA DAVID	LS 47.1/4	CI C9844BDY	0983 CL DEL RIO	18/04/2005	36,00
2101104781	31330255T	GUILLÉN CARRETO JUAN JOSE	LS 39.2D/1	TU 4962BXX	0940 CL CAPILLAS	02/04/2005	60,00
2101104192	29002085M	GUTIERREZ VICENTE JESUS RAMON	LS 39.2F/1	TU 7178BKJ	0960 CL CASTELLON 2	24/03/2005	60,00
2101116412	-	HEREDIA GIL FRANCISCO	LS 47.1/4	CI C5009BPT	0994 CL CAMPOAMOR	11/06/2005	36,00
2101109174	X 5132730G	HUTSALYUC IHOR	LS 39.2A/6	TU M0911VJ	0959 CL DUQUE DE TAMAMES 30	26/04/2005	90,00
2101109721	-	JEMKINSON JO-ANNE LESLEY	LS 53.1/2	TU M789MUJ	0991 CL SAN PASCUAL 10	20/04/2005	36,00
0074021815	B53459038	JEPEROVI S L	LS 72.3/1	TU 7998BNH	0983 CL CLARAMUNT	01/04/2005	301,00
2101107227	3756255X	JIMENEZ DOMINGUEZ MANUEL	LS 39.2G/1	TU 1064CKK	0960 CL DUQUE DE TAMAMES 47	14/04/2005	60,00
2101103665	X 3269295Y	LAZZAOUI MOSTAFA	LS 53.1/8	TU L059930	0911 CM VIEJO DE MOLINS	22/03/2005	36,00
2101101172	74170385P	LOPEZ CABRERA MANUEL	LS 39.2A/16	TU A9953DF	0983 CL TEODOMIRO 64	02/01/2005	98,00
2101116389	74176296P	LOPEZ FABREGAT INMACULADA	LS 10.2/2	0988 CL VALENCIA 9		10/06/2005	36,00
2101103692	21476419P	MARTINEZ MILAN MARIA DEL CARMEN	LS 39.2E/1	TU 4261BFG	0995 CL RAMON SIJE 11	22/03/2005	72,00
2101111951	X 3929687E	MESA ARANGO PAULA ANDREA	LS 39.2C/1	TU A9966CT	0983 CL OBISPO ROCAMORA	10/05/2005	48,00
2101108307	74140272W	MIRA SANCHEZ MANUEL	LS 39.2E/3	TU 0145CKW	0998 JOSE ANTONIO 8	15/04/2005	72,00
2101109192	74140272W	MIRA SANCHEZ MANUEL	LS 39.2F/1	TU 0145CKW	0908 PZ CONDESA VIA MANUEL	27/04/2005	60,00
2101106663	X 6079415D	MORRIS WILLIAM EDGAR	LS 39.2A/9	TU 5678CHX	1006 AV EUROPA 1	13/04/2005	48,00
2101110757	X750256031	OVIDIUS STOMKUS	LS 39.2E/1	TU KVJ7885	0977 CL CLARAMUNT	03/05/2005	72,00
2101107235	74173578G	PARDINES CATALA FRANCISCO	LS 39.2G/1	TU A2662ED	0998 CL OBISPO ROCAMORA 40	09/04/2005	60,00
2101105735	B 4146494	PROALMA S L	LS 39.2E/2	TU A0233BJ	0992 AV TEODOMIRO 1	05/04/2005	72,00
2101107259	21666032D	PULGADA NAVARRO ANGELES DE REYES	LS 39.2C/1	TU MU0316AX	0930 CL OBISPO ROCAMORA	14/04/2005	48,00
2101109804	28018904M	QUIJANO GONZALEZ CESAR	LS 38.3/7	TU A4001DB	0902 CL VALENCIA 1	25/04/2005	120,00
2101109738	48559464R	RODENAS PULGADA TAMARA	LS 39.2C/1	TU 1699DFK	0986 CL PINTOR AGRASOT 25	28/04/2005	48,00
2101106038	5414336K	SANLEMENTE SANCHEZ BEATRIZ	LS 39.2G/1	TU M3164SW	0983 AV TEODOMIRO	10/04/2005	60,00
2101108387	X 4233666X	SARANGO SONGOR NELSON PATRICIO	LS 39.2G/1	TU 0486BSV	0968 EXTREMADURA 2	10/04/2005	60,00
2101101264	X 3058095S	SERDIODOUK EVGENI	LS 39.2A/15	TU A0186DY	0987 AV JOSE ANTONIO	01/03/2005	98,00
2101113142	29012273G	TORRECILLAS PARDO JOSE DANIEL	LS 53.1/7	TU MU0150BL	0987 AV DE LA VEGA	17/05/2005	36,00
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN							
2101115141	21499113R	FLORES ESPUCH PEDRO	LS 53.1/8	TU 8614CDJ	37026 AV DE ALICANTE 20	02/06/2005	36,00
2101119762	48640991Q	GARCIA GOMEZ CRISTIAN	LS 47.1/4	CI C3183BRL	37030 AV LA LIBERTAD 1	18/05/2005	36,00
2101112865	X 3754850V	MOURINOU HAMED	LS 47.1/4	CI C4974BPV	37030 AV DE ORIHUELA 53	17/05/2005	36,00
2101110403	48686560E	VALENTIN PEDRESQUI ANA ROSA	LS 53.1/8	TU A4599BZ	37027 CL PINTOR SOROLLA 2	02/05/2005	36,00
AYUNTAMIENTO DE ROJALES							
2101114437	74177605Y	CAPARRÓS CLEMENTE FRANCISCO EPIGENIO	RG 118.1/1	MO 7094DJV	R06 CL MALECON DEL CARMEN	19/05/2005	60,00
2101114441	74368669D	RODES ROMERO JOSE ANTONIO	RG 118.1/3	CI C2579BPY	R06 CL RUBEN DARIO	18/05/2005	40,00

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	TIPO MATR. VEHÍCULO	DENUNCIANTE Y LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO							
2101111131	74245034E	SAGARDUY SANCHEZ DIEGO	RG 98.1/01	CI C9289BBK	A-111 CL BERNA	05/05/2005	92,00
AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO							
2101104884	48459621R	CANDEL RAMON ALBERTO	LS 71.1A/01	TU A0368BK	A-4 CL ZORRILLA	22/03/2005	60,00
2101104723	74233507H	LLORENS GUILLO SERGIO	RG 132.1/33	TU A8847BJ	A-3 AV DE ORIHUELA 16	23/03/2005	20,00
2101104745	74363509R	MAS BERENGUER MIGUEL ANGEL	RG 132.1/10	TU MU5014BM	A-1 ESTACION DE SERVICIO LA GRANADINA	27/03/2005	30,00
2101115260	23048412C	MORENO MORENO DAVID	RG 118.1/02		A-4 CL SALVADOR	19/05/2005	30,00
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS							
2101103232	X 4193480M	BISOCEANU GEORGETA	LS 53.1/8	TU B8236PG	A-105 PZ JUAN CARLOS I 12	12/03/2005	36,00
2101117957	1384310X	OUNABI MOHA	LS 53.1/2	TU R33A	A-106 CL BENODORM S/N	08/06/2005	36,00
AYUNTAMIENTO DE SAX							
2404080670	22671667S	LOPEZ LATORRE SALVADOR	LS 53.1/8	TU A1830DJ	13 C/ FRANCISCO DE JUAN Y MARCO 3	04/03/2005	36,00
AYUNTAMIENTO DE VILLENA							
2404083223	29070739G	ALFONSO GARCIA RAFAEL	RG 94.2/5	TU 0668DFJ	041 AVDA CONSTITUCION 13	24/03/2005	45,08
2404083638	29007153J	BERENGUER GARCIA MARIA ANTONIA	RG 132.1/1	TU 9343BNK	043 C/ RONDA ESTACION 1	30/03/2005	18,03
2404082444	74215065E	CALABUIG NAVARRO VIRTUDES	RG 94.2/17	TU A5999CB	044 AVDA CONSTITUCION S/N	21/03/2005	45,08
2404086744	73993677D	CALATAYUD SANZ RAUL	RG 132.1/32	TU 3496EMJ	052 C/ BLASCO 2	02/05/2005	24,04
2404083301	X 5471392Z	CUEVA RIOS EDGAR LEONCIO	RG 94.2/5	TU AB2600K	041 C/ CAPITAN LOPEZ TARRUELLA S/N	24/03/2005	45,08
2404083334	X 5471392Z	CUEVA RIOS EDGAR LEONCIO	RG 94.2/5	TU AB2600K	028 C/ TRINIDAD 1	25/03/2005	45,08
2404083641	21653424M	DURA RODRIGUEZ MARIA DE LA SOLEDAD	RG 132.1/1	TU A2397DB	033 C/ RONDA ESTACION 1	30/03/2005	18,03
2404084082	46838703P	EGEA RUIZ LAURA	RG 132.1/32	TU 7912CND	06 C/ RONDA ESTACION (FACHADA RENFE) S/N	01/04/2005	24,04
2404083382	21461397M	GAITAN BENITEZ LUIS MIGUEL	RG 94.2/5	CA 0429BXB	047 ROTONDA INTERSECCION AVDA JUAN XXIII/ AVDA PAZ	23/03/2005	45,08
2404085277	546755E	GARCIA CARPISO NOEMI	RG 94.2/15	TU 0306CJ	033 C/ RONDA ESTACION (EST. RENFE)	09/04/2005	45,08
2404085593	546755E	GARCIA CARPISO NOEMI	RG 132.1/32	TU 0306CJ	056 C/ RONDA ESTACION (FACHADA RENFE) S/N	16/04/2005	24,04
2404079928	29007521J	GARCIA HERRERO PABLO JAVIER	RG 94.2/5	TU 4700BJG	040 AVDA CONSTITUCION 75	05/02/2005	45,08
2404082374	29072176S	GARCIA SEGOVIA JAVIER	RG 132.1/32	TU 8691BBM	014 C/ LA LEONA 1	21/03/2005	24,04
2404083494	29074475Z	GIL GRAS ROSANA	RG 94.2/5	TU 1242BBV	041 C/ ESCULTOR NAVARRO SANTAFE 36	25/03/2005	45,08
2404083505	75003052Y	GOMEZ SOTO FRANCISCO	RG 94.2/5	TU A2739J3	043 C/ CORREDERA 31	25/03/2005	45,08
2404080790	19988128R	HERRAS RABAL MARIA CONSUELO	RG 94.2/6	TU 4063CGZ	018 C/ JUAN CHAUMEL CON C/ ESCULTOR NAVARRO SANTAFE	10/03/2005	120,20
2404085550	X 3698340D	HERNANDEZ ALCOCER JORGE LUIS	RG 94.2/15	TU 5949CKZ	08 C/ DE LA CRUZ 4	20/03/2005	45,08
2404085557	X 3698340D	HERNANDEZ ALCOCER JORGE LUIS	RG 94.2/5	TU 5949CKZ	036 PLAZA SANTIAGO S/N	25/03/2005	45,08
2404083473	X 551263E	LAU CABANES LUIS FERNANDO	RG 94.2/5	TU A5011EB	041 C/ CANOVAS DEL CASTILLO 11	25/03/2005	45,08
2404083686	X 551263E	LAU CABANES LUIS FERNANDO	RG 132.1/32	TU A5011EB	024 PLAZA DE SANTIAGO (CENTRO) S/N	31/03/2005	24,04
2404083470	45049253G	MACIAS FLORES RAMON	RG 94.2/5	TU B8526KU	041 C/ JOAQUIN MARIA LOPEZ 3	25/03/2005	45,08
2404083510	45049253G	MACIAS FLORES RAMON	RG 94.2/5	TU B8526KU	047 C/ ELDA 1	25/03/2005	45,08
2404085120	74212645V	MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO LUIS	RG 94.2/15	TU B5450SG	014 C/ RONDA ESTACION (RENFE) S/N	16/03/2005	45,08
2404086320	22113697W	MELLADO GARCIA MANUEL	RG 132.1/32	TU A7637AZ	07 C/ BLASCO 6	27/04/2005	24,04
2404085535	7636400358	MELENDEZ CORDOBA MARLENE	RG 94.2/10	TU 3982CWW	02 AV CONSTITUCION 83	15/03/2005	30,05
2404083648	74206688V	MORALES JIMENEZ MANUEL	RG 132.1/32	TU 6794BSY	031 C/ MENENDEZ PELAYO 25	31/03/2005	24,04
2404078423	22111914J	MORENO CORDERO ANTONIO	RG 94.2/5	TU A9500CP	037 AVDA DE LA CONSTITUCION 8	06/02/2005	45,08
2404084037	21451242Q	ORTIN MARTINEZ JUAN MANUEL	RG 132.1/46	TU A7240CZ	024 C/ SAN JUAN BOSCO 26	02/04/2005	18,03
2404082646	28669195V	PEREZ CABEZA MARIA ROSARIO	RG 94.2/5	TU A1614BF	018 C/ MARQUES DE VILLORES, JUNTO 7	20/03/2005	45,08
2404079811	74001582W	PEREZ CATALAN JOSE ANDRES	RG 132.1/8	TU S88957E	015 C/ GRAN CAPITAN - INTERSE. PZA MERCADO	31/10/2004	30,05
2404083292	X 3798566R	RIVERA LASCANO DANNY NELSON	RG 94.2/5	TU 9469XCS	041 PLAZA DEL ROLLO 4	24/03/2005	45,08
2404084409	22024268C	SANCHEZ CORTES JUAN BAUTISTA	RG 94.2/5	TU A7404CL	012 C/ SAN FRANCISCO 7	06/04/2005	45,08
2404086747	44756174Z	SAUCO NAVARRO PABLO	RG 132.1/32	TU A8594CU	056 C/ ESCULTOR NAVARRO SANTAFE 41	30/04/2005	24,04
2404083584	48474954Q	SILVA AGUIAR TANIA JOSEFINA	RG 132.1/32	TU A5502CM	06 C/ RONDA ESTACION (FACHADA RENFE) S/N	26/03/2005	24,04
2404083672	48474954Q	SILVA AGUIAR TANIA JOSEFINA	RG 132.1/32	TU A5502CM	012 C/ RONDA ESTACION (RENFE) S/N	31/03/2005	24,04
2404083657	48474954Q	SILVA AGUIAR TANIA JOSEFINA	RG 132.1/32	TU A5502CM	012 C/ RONDA ESTACION (RENFE) S/N	30/03/2005	24,04
2404084072	5194374P	SORIANO CASTELLO MANUEL	RG 94.2/5	TU AB7851K	043 C/ RONDA ESTACION 8	02/04/2005	45,08
2404082403	44771613C	VAÑO JUAN ANTONIO	RG 94.2/17	TU 0036DGS	047 INTERSECCION C/ MUELLE CON CALLE CONCEPCION ARENAL	24/03/2005	45,08
2404088527	48472719N	VIDAL SIERRA ALVARO	RG 132.1/36	CI C3650BMD	042 C/ CANOVAS DEL CASTILLO 11	20/05/2005	30,05
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS							
2101110008	74003658P	AMBEL GARCIA SANDRA	RG 94.1C/4	TU 4629BVN	A-23 CL ZARAGOZA 2	24/04/2005	40,00
2101114784	45568613R	BELMONTE RODES MARCO ANTONIO	RG 146.1A/1	TU V15223L	A-04 AV DEL MAR 84	19/05/2005	60,00
2101110000	B48940464	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ FREIRE S L	RG 146.1A/1	TU B19690CS	A-06 AV DEL MAR 23	18/04/2005	60,00
2101104084	74196349M	RUIZ ESPINOSA JUAN CARLOS	RG 154.0/1	TU 9176CRD	A-06 CL NTRA SRA DEL LORETO	27/03/2005	50,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 29 de julio de 2005.

La Coordinadora Jefa de los Servicios Administrativos de Gestión Tributaria, María Luisa Sánchez Llopis.

0520375

ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN ALICANTE

EDICTO

Edicto de emisión de cuotas, en periodo voluntario, de recursos permanentes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, correspondiente al ejercicio 2005.

Dando cumplimiento a la Ley 3/1993, 22 de marzo, Básicas de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en los artículos 6, 12, 13 y 14 (B.O.E. 70, de 23.03.93) y artículo 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997 (B.O.E, 31.12.96), y la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, de Cámaras Oficiales de Comer-

cio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. 3.145 de 18-12-1997), esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación comunica a sus electores contribuyentes haber puesto al cobro las siguientes exacciones, exigibles según la Ley:

I.A.E. (artículo 12.1.a) de la Ley 3/1993, modificada por la Disposición adicional sexta y conforme a la Disposición transitoria novena de la Ley 51/2002.

I.R.P.F.: una exacción del 1,5 por 1.000 girada sobre los rendimientos a que se refiere la sección 3ª del capítulo primero del Título II de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando deriven de actividades incluidas en el artículo 6 de la Ley 3/1993 (artículo 62 de la Ley 12/1996).

Impuesto de sociedades: el artículo 62 de la Ley 12/1996 establece que el tipo aplicable a cada uno de los tramos de cuota será el que se indica a continuación:

TRAMOS/EUROS	%
DE 0,01 A 60.101,21	0,75%
DE 60.101,22 A 601.012,10	0,70%
DE 601.012,11 A 3.005.060,52	0,65%
DE 3.005.060,53 A 6.010.121,04	0,55%
DE 6.010.121,05 A 12.020.242,09	0,45%
DE 12.020.242,10 A 18.030.363,18	0,30%
DE 18.030.363,14 A 24.040.484,14	0,15%
MÁS DE 24.040.484,18	0,01%

Plazos para efectuar el ingreso:

De conformidad con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o hábil posterior.

Notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes o hábil posterior. Finalizado el período de pago voluntario, el cobro de las cuotas impagadas será tramitado conforme al procedimiento de recaudación en vía de apremio, con los recargos e intereses correspondientes.

Formas de realizar el ingreso:

- Pago en cualquiera de las Entidades Bancarias siguientes:

Caja de ahorros del Mediterráneo; Bancaja, BBVA, Banco de Valencia, Ruralcaja, Banco Popular, Caja Murcia, y Banco Guipuzcoano.

En nuestras oficinas de Recaudación en

Alicante: calle San Fernando, número 4

Elche: calle Mariano Benlliure, número 4

Dénia: calle Ramón y Cajal, número 12

Recursos:

De conformidad con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o hábil posterior.

Notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o hábil posterior. Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia o Secretaría Delegada en Alicante, sin perjuicio del Recurso de Reposición previo, con carácter potestativo, ante la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante. Ambas vías no pueden simultanarse.

Alicante, 7 de julio de 2005.

El Presidente. Rubricado.

0519367

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA
ALICANTE**

ANUNCIO

Expediente CBREDE/2005/23/03.

Información pública relativa al proyecto de solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural al término municipal de La Nucía (Alicante).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. de 8 de octubre de 1998) se somete a información pública para la autorización administrativa y concurrencia de proyectos, la siguiente solicitud:

Peticionario: Gas Alicante, S.A.U., domiciliada en la calle Nueva, 1-bis de Elda (Alicante).

Objeto de la petición: autorización administrativa regulada en el artículo 73 de la Ley citada para suministro de gas natural al municipio de La Nucía (Alicante).

Características de las instalaciones:

Canalización en M.P.A. con tubería de polietileno de las siguientes características:

PE- 100 DN 160 1.112 m.

PE- 100 DN 200 898 m.

PE- 100 DN 250 1.816 m.

Estaciones de regulación y medida con las siguientes características:

E.R.M. APA/MPA de (2+1) x 3.000 m³(N)/ h

Fin propuesto: suministro de gas natural al municipio de La Nucía (Alicante).

Presupuesto: doscientos cuarenta y seis mil cincuenta y dos euros con setenta céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en la sede del Servicio Territorial de Energía, sita en la Rambla Méndez Núñez número 41 de Alicante y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Alicante, 31 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

0518052

ANUNCIO

Expediente CBREDE 2005/21/03.

Información pública relativa al proyecto de solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural al término municipal de Pego (Alicante).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. de 8 de octubre de 1998) se somete a información pública para la autorización administrativa y concurrencia de proyectos, la siguiente solicitud:

Peticionario: Gas Alicante, S.A.U., domiciliada en la calle Nueva, 1-bis de Elda (Alicante).

Objeto de la petición: autorización administrativa regulada en el artículo 73 de la Ley citada para suministro de gas natural al municipio de Pego (Alicante).

Características de las instalaciones:

Canalización en M.P.A. con tubería de polietileno de las siguientes características:

PE- 100 DN 110 1.026 m.

PE- 100 DN 160 1163 m.

Fin propuesto: Suministro de gas natural al municipio de Pego (Alicante).

Presupuesto: noventa y siete mil novecientos diecinueve euros con diecisiete céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en la sede del Servicio Territorial de Energía, sita en la Rambla de Méndez Núñez número 41 de Alicante y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Alicante, 31 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

0518053

ANUNCIO

Expediente CBREDE 2005/22/03.

Información pública relativa al proyecto de solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural al término municipal de Jávea (Alicante).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. de 8 de octubre de 1998) se somete a información pública para la autorización administrativa y concurrencia de proyectos, la siguiente solicitud:

Peticionario: Gas Alicante, S.A.U., domiciliada en la calle Nueva, 1-bis de Elda (Alicante).

Objeto de la petición: autorización administrativa regulada en el artículo 73 de la Ley citada para suministro de gas natural al municipio de Jávea (Alicante).

Características de las instalaciones:
 Canalización en M.P.B. con tubería de polietileno de las siguientes características:
 PE- 100 DN 250 7.670 m.
 Canalización en M.P.A. con tubería de polietileno de las siguientes características:
 PE- 100 DN 200 2.410 m.
 Estaciones de regulación y medida con las siguientes características:
 E.R. MPB/MPA de (2+1) x 750 m³(N)/ h
 Fin propuesto: Suministro de gas natural al municipio de Jávea (Alicante).
 Presupuesto: quinientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos euros con cuarenta céntimos.
 Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en la sede del Servicio Territorial de Energía, sita en la Rambla de Méndez Núñez número 41 de Alicante y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.
 Alicante, 31 de mayo de 2005.
 El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual

0518055

ANUNCIO

Expediente CBREDE 2005/26/03.
 Información pública relativa al proyecto de solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural al término municipal de Ondara (Alicante).
 A los efectos previstos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. de 8 de octubre de 1998) se somete a información pública para la autorización administrativa y concurrencia de proyectos, la siguiente solicitud:
 Peticionario: Gas Alicante, S.A.U., domiciliada en la calle Nueva, 1-bis de Elda (Alicante).
 Objeto de la petición: autorización administrativa regulada en el artículo 73 de la Ley citada para suministro de gas natural al municipio de Ondara (Alicante).
 Características de las instalaciones:
 Canalización en M.P.A. con tubería de polietileno de las siguientes características:
 PE- 100 DN 90 95 m.
 PE- 100 DN 110 990 m.
 PE- 100 DN 160 1.455 m.
 Fin propuesto: Suministro de gas natural al municipio de Ondara (Alicante).
 Presupuesto: ciento trece mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos.
 Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en la sede del Servicio Territorial de Energía, sita en la Rambla de Méndez Núñez número 41 de Alicante y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.
 Alicante, 9 de junio de 2004.
 El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

0518532

ANUNCIO

Expediente CBREDE/2005/28/03.
 Información pública relativa al proyecto de solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural al término municipal Pedreguer (Alicante).
 A los efectos previstos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. de 8 de octubre de 1998)

se somete a información pública para la autorización administrativa y concurrencia de proyectos, la siguiente solicitud:
 Peticionario:
 - Gas Alicante, S.A.U., domiciliada en la calle Nueva, 1-bis de Elda (Alicante).
 Objeto de la petición:
 - Autorización administrativa regulada en el artículo 73 de la Ley citada para suministro de gas natural al municipio de Pedreguer (Alicante).
 Características de las instalaciones:
 - Canalización en M.P.A. con tubería de polietileno de las siguientes características:
 PE- 100 DN 90 120 m.
 PE- 100 DN 110 1.270 m.
 PE- 100 DN 160 635 m.
 Fin Propuesto:
 - Suministro de gas natural al municipio de Pedreguer (Alicante).
 Presupuesto: ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho euros con ochenta y cinco céntimos.
 Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en la sede del Servicio Territorial de Energía, sita en la Rambla Méndez Núñez número 41 de Alicante y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.
 Alicante, 9 de junio de 2005.
 El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual

0518533

ANUNCIO

Expediente CBREDE/2005/25/03.
 Información pública relativa al proyecto de solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural al término municipal de Polop de la Marina (Alicante).
 A los efectos previstos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. de 8 de octubre de 1998) se somete a información pública para la autorización administrativa y concurrencia de proyectos, la siguiente solicitud:
 Peticionario:
 - Gas Alicante, S.A.U., domiciliada en la calle Nueva, 1-bis de Elda (Alicante).
 Objeto de la petición:
 - Autorización administrativa regulada en el artículo 73 de la Ley citada para suministro de gas natural al municipio de Polop de la Marina (Alicante).
 Características de las instalaciones:
 - Canalización en M.P.A. con tubería de polietileno de las siguientes características:
 PE- 100 DN 90 80 m.
 PE- 100 DN 110 2.655 m.
 PE- 100 DN 160 1.275 m.
 PE- 100 DN 200 5.510 m.
 - Estaciones de regulación y medida con las siguientes características:
 E.R.M. APA/MPA de (2+1) x 2.000 m³(N)/ h
 Fin Propuesto:
 - Suministro de gas natural al municipio de Polop de la Marina (Alicante).
 Presupuesto: quinientos mil seiscientos veinte euros con noventa y cinco céntimos.
 Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en la sede del Servicio Territorial de Energía, sita en la Rambla Méndez Núñez número 41 de Alicante y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.
 Alicante, 7 de junio de 2005.
 El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

0518534

ANUNCIO

Expediente CBREDE/2005/29/03.

Información pública relativa al proyecto de solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural al término municipal de Callosa d'en Sarrià (Alicante).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. de 8 de octubre de 1998) se somete a información pública para la autorización administrativa y concurrencia de proyectos, la siguiente solicitud:

Peticionario:

- Gas Alicante, S.A.U., domiciliada en la calle Nueva, 1-bis de Elda (Alicante).

Objeto de la petición:

- Autorización administrativa regulada en el artículo 73 de la Ley citada para suministro de gas natural al municipio de Callosa d'En Sarrià (Alicante).

Características de las instalaciones:

- Canalización en M.P.A. con tubería de polietileno de las siguientes características:

PE- 100 DN 110 27 m.

PE- 100 DN 160 738 m.

PE- 100 DN 200 521 m.

Fin Propuesto:

- Suministro de gas natural al municipio de Callosa d'en Sarrià (Alicante).

Presupuesto: sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta euros con un céntimo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en la sede del Servicio Territorial de Energía, sita en la Rambla Méndez Núñez número 41 de Alicante y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Alicante 7 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

0518535

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA ELDA

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Conselleria de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, calle Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:

Interesado: María Pilar Navarro Sáez.

Ultimo domicilio conocido: calle Concepción Arenal, 8.

Población: Elda.

Expediente: EL-177/2005.

Fase: tramitación.

Fecha: 26/05/2005.

Asunto: acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria por duplicidad de autorizaciones.

Extracto de la resolución: acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria (número 14132) por duplicidad de autorizaciones.

Identificación del procedimiento:

Interesado: Costumbres Gastronómicas, S.L.

Ultimo domicilio conocido: avenida de Madrid, 12.

Población: Petrer.

Expediente: EL-220/2005.

Fase: tramitación.

Fecha: 20/06/2005.

Asunto: acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria por cese de actividad.

Extracto de la resolución: acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria (número 17882) por cese de actividad.

Elda, 6 de julio de 2005.

El Director de Salud Pública de Elda, Juan Molina Navarro.

0518659

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, se hace público, que en esta oficina y a las 11.00 horas del día 13 de julio de 2005, han sido depositados los estatutos de la Asociación Turística-Empresarial de Benissa (Atebe), cuyos ámbitos territorial y profesional son: local y todos los empresarios que estén relacionados con la misma, respectivamente.

Siendo los firmantes del Acta de Constitución doña Josefa Alicia Ginestar Ivars y don Augusto Brunet González.

Alicante, 13 de julio de 2005.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0519304

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del convenio colectivo de la empresa Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Benéfica de Consumo de Electricidad "San Francisco de Asís", de Crevillent, código de convenio 030272-2.

Visto el texto articulado del convenio colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la empresa y de los trabajadores y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO LABORAL 2005

COOPERATIVA ELECTRICA

CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA LIMITADA BENEFICA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD

«SAN FRANCISCO DE ASIS»

CAPÍTULO - I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ámbito funcional y personal.- El presente convenio afecta a la totalidad del personal que integra actualmente la plantilla de la Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada Benéfica de Consumo de Electricidad «San Francisco de Asís», de Crevillent, así como a los que ingresen en dicha plantilla durante su tiempo de vigencia.

Artículo 2º.- Ámbito temporal.- El convenio entrará en vigor con efectos desde el 1º de enero del 2005, con independencia de la fecha de su firma, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo su duración de 3 años.

Artículo 3º.- Rescisión o prórroga.- A efectos de rescisión de este Convenio, la denuncia del mismo deberá producirse por alguna de las partes, con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su terminación. Esta denuncia, caso de producirse, deberá tener entrada en el Registro de Convenios de la Dirección Territorial de Empleo, antes del día 1 de octubre de 2005, si producida la denuncia las negociaciones se prorrogan por un periodo de tiempo que excediera de la vigencia de éste Convenio, se entenderá prorrogado hasta la entrada en vigor del nuevo, que en todo caso tendrá carácter retroactivo desde la fecha de terminación del anterior. Si se desiste de la denuncia, la prórroga del Convenio llevará consigo un incremento salarial equivalente al aumento del índice del costo de la vida en su conjunto nacional, más tres puntos.

Artículo 4º.- Nulidad de pactos.- Serán nulos de pleno derecho todos los pactos que hubieren o se realizasen, de forma discriminatoria, en contra del presente Convenio.

Artículo 5º.- Legislación aplicable.- En lo no previsto en éste Convenio, se estará a lo dispuesto en la Legislación General Laboral, Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO - II COMISIÓN PARITARIA

Artículo 6º.- Conciliación, mediación y arbitraje.- Los problemas que se planteen con respecto a la interpretación de los distintos artículos del presente Convenio, serán analizados por una Comisión Paritaria creada al efecto, y que estará formada por dos representantes de la parte obrera y dos de la Patronal, actuando un moderador imparcial que hará las veces de Secretario, y que deberá de ser Graduado Social o letrado.

Será necesario la asistencia de la totalidad de sus miembros, para tomar cualquier decisión. Los acuerdos se tomarán por mayoría, y el plazo para resolver las cuestiones planteadas a esta Comisión será como máximo de 15 días.

CAPÍTULO - III JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 7º.- Jornada laboral.- La jornada laboral queda establecida en 40 horas semanales para la jornada partida, y en 39 horas semanales para la jornada continuada.

En los meses de julio, agosto y septiembre, toda la plantilla realizará la jornada intensiva de 36 horas semanales.

La cantidad neta de horas anuales a realizar es de, mil setecientos catorce, repartidas de lunes a viernes y en jornada continuada, por lo que se realizara un calculo anual al efecto.

Artículo 8º.- Vacaciones.- La vacación anual, para todo el personal de la empresa, será de 26 días laborables, de los cuales y por necesidad de trabajo, se disfrutarán, como mínimo, 15 días ininterrumpidos durante el verano. Asimismo, todo el personal de la empresa disfrutará, sin distinción de categoría profesional ni antigüedad, de una gratificación consistente en un día de salario por cada año de servicio en la entidad, computándose desde su ingreso en la misma. Esta gratificación se hará efectiva el día 15 de junio y no podrá exceder de 30 días de sueldo.

Artículo 9º.- Licencias.- Los trabajadores podrán disfrutar de las siguientes licencias retributivas:

- a).- Por matrimonio: 15 días.
- b).- Por nacimiento de un hijo: 2 días, que se podrán ampliar a dos más en caso de enfermedad justificada, o necesidad de efectuar desplazamientos al efecto.
- c).- Por fallecimiento o enfermedad grave de esposo, esposa, hijos, o padres de cualquiera de los cónyuges: 2 días que podrán ampliarse a 2 más, cuando el trabajador tenga que efectuar desplazamientos por esta causa.
- d).- Por traslado de domicilio del trabajador: 1 día.

Artículo 10º.- Horas extraordinarias.- Ante la grave situación de paro existente, y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan se realicen solamente horas extraordinarias, con carácter de estructura-

les, las que vengan exigidas por la necesidad urgente de nuevas instalaciones de extensión, de mantenimiento y reparación de líneas, con fin de no causar perjuicio alguno, por la posible suspensión del servicio, a la industria en general.

10/1º.- Garantía asistencia extra.- Cuando se realice un trabajo extra programado, en el momento de concentrarse para dicho trabajo se le asignará la cantidad mínima en efectivo de una hora, aunque se anule dicho trabajo por causas ajenas o la duración del mismo sea menor.

10/2º.- Porcentaje horas extras.- Los porcentajes a aplicar son los que a continuación de detallan:

a).- Hora extra.- Porcentaje aplicable el 75%, (detalle; cualquier hora fuera de la jornada laboral, excepto las comprendidas entre las 23.00 y las 07.00 horas, además de las comprendidas en Domingos y Festivos.)

b).- Hora nocturna.- Porcentaje aplicable el 110%, (detalle; las comprendidas entre las 23.00 y las 07.00 horas, excepto las de los domingos y festivos.)

c).- Hora festiva.- Porcentaje aplicable el 140%, (detalle; las comprendidas en las 24.00 horas de domingos y festivos.)

Artículo 11º.- Fiesta día Patrona.- Se considerará fiesta no recuperable para todos los trabajadores afectados por éste Convenio, el día 1 de junio de cada año, Nuestra Señora de la Luz, patrona de la electricidad. Si este día recayera en sábado domingo o festivo se trasladara a un día laborable el cual se acordara en su momento.

CAPÍTULO - IV CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 12º.- Salarios.- Desde el 1º de enero del 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, serán de aplicación los salarios que se fijan en la tabla que se acompaña a éste Convenio, como anexo, consecuencia del aumento del 3,50% porcentual, aplicado sobre la masa salarial existente hasta el 31 de diciembre del 2004.

Artículo 13º.- Revisión salarial.- En el caso de que el índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE), registrara el 31 de diciembre del 2005 un incremento superior al 3,50% respecto a la cifra que resultare de dicho IPC al 31 de diciembre del 2004, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos desde el 1º de enero del 2006, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial del 2006, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

Artículo 14º.- Antigüedad.- Todo el personal de esta empresa percibirá, además de su sueldo fijado para cada categoría profesional, aumentos periódicos por años de servicio. Consistente en el 1% anual del salario fijado en la tabla, computándose la antigüedad en razón de los años de servicio en la entidad, a partir de su ingreso en la misma. Los que asciendan de categoría, percibirán sobre el salario de la calificación de aquella a la que se incorporan, calculándose los mismos sobre su totalidad al nuevo salario.

Los aumentos periódicos por años de servicio comenzarán a devengarse a partir de 1º de enero o 1º de Julio, si la fecha de vencimiento fuese el primero o segundo semestre.

Artículo 15º.- Gratificaciones extraordinarias.- Los trabajadores percibirán anualmente cuatro gratificaciones extraordinarias equivalentes cada una de ellas al salario mensual del Convenio para cada una de las categorías profesionales, incrementadas, en su caso, por los aumentos periódicos de antigüedad que en la fecha de su percepción correspondan.

15/1º.- Los trabajadores percibirán las cuatro gratificaciones de la siguiente forma:

- Una gratificación día 15 de julio.
- Una gratificación día 15 de diciembre.

- Resto (dos gratificaciones) repartidas a partes iguales entre los doce meses del año.

Artículo 16º.- Participación en beneficios.- En concepto de Participación en Beneficios, la entidad abonará a sus trabajadores tres gratificaciones correspondientes a tres mensualidades del salario fijado en la tabla, incrementadas, en su caso, por los aumentos periódicos de antigüedad que en la fecha de su percepción corresponda, las mismas las percibirán los trabajadores repartidas a partes iguales entre los doce meses del año.

Artículo 17º.- Deducciones.- Todas las cargas personales que indican sobre la totalidad de ingresos del trabajador, por todos los conceptos, serán de cuenta de los citados trabajadores.

CAPÍTULO - V
BENEFICIOS ASISTENCIALES

Artículo 18º.- Premios de fidelidad.- La empresa, para premiar el espíritu de fidelidad de sus empleados, demostrado por su vinculación a la empresa, y en reconocimiento a esta fidelidad y dedicación, abonará las siguientes recompensas:

- a).- A los 25 años de antigüedad en la empresa, una mensualidad o paga.
- b).- A los 35 años de antigüedad en la empresa, tres mensualidades o pagas.
- c).- A los 45 años de antigüedad en la empresa, cinco mensualidades o pagas.

A los operarios que se jubilen con menos de cuarenta y cinco años de antigüedad en la empresa, pero con un mínimo de cuarenta, se le abonará, igualmente, 5 mensualidades ó pagas.

Artículo 19º.- Becas para estudios.- La empresa atenderá con cargo al Fondo de Obras Benéficas, las becas para estudios que soliciten los empleados para sus hijos, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de Becas existente, siendo atendidas con preferencia a otras peticiones.

Artículo 20º.- Compensación por accidentes y enfermedad.- El trabajador dado de baja por enfermedad o accidente de trabajo, percibirá de la empresa la diferencia existente entre la prestación de la Seguridad Social y el total del sueldo, desde el primer día de la baja y durante toda su vigencia.

Las diferencias que en base a este artículo se establezcan, serán satisfechas con cargo al Fondo de Obras Benéficas.

Artículo 21º.- Socorro de fallecimiento.- En caso de fallecimiento de un empleado, esté en servicio activo o jubilado, la empresa concederá a sus familiares, por una sola vez, un socorro equivalente a dos mensualidades o pagas.

Artículo 22º.- Negociación del convenio.- El presente Convenio ha sido suscrito entre la representación legal de la empresa y el Delegado Sindical de los Trabajadores.

Anexo al pacto salarial

Tabla de salarios que regirá de acuerdo con el artículo 12º del referido Pacto y para las categorías que se especifican.

CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL EUROS
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JEFE ADMTO. 1ª CATEG. SUPERIOR 1º	2.696'38
JEFE ADMTO. 2ª CATEG. NIVEL A	2.333'41
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.454'27
OFICIAL 1ª ADMTO. 2ª CATEG. NIVEL B	1.362'21
OFICIAL 1ª ADMTO. 3ª CATEG. SUBJEFE DE SEC. Ó NEGOCIADO	1.296'49
OFICIAL 1ª ADMTO. 3ª CATEG. ESPECIAL	1.287'27
OFICIAL 1ª ADMTO. 4ª CATEG. NIVEL A	1.260'90
OFICIAL 2ª ADMTO. 4ª CATEG. NIVEL B	1.215'97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	988'07
PROFESIONALES DE OFICIO	
CAPATAZ	1.362'21
SUBCAPATAZ	1.321'51
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA ESPECIALISTA 2ª CATEG. OFIC. ESPEC	1.247'52
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA 2ª CATEG. NIVEL A	1.228'02
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA 2ª CATEG. NIVEL B	1.193'68
OFICIAL 3ª ELECTRICISTA 2ª CATEG	1.168'88
OFICIAL 3ª ELECTRICISTA 3ª CATEG	1.045'76
PEÓN ELECTRICISTA ESPECIALISTA B	968'71
AYUDANTE ELECTRICISTA	968'71
SUBALTERNOS	
COBRADOR ADMTO. 4ª CATEG. NIVEL B	1.215'97
LECTOR ADMTO. 4ª CATEG. NIVEL B	1.215'97

CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL EUROS
LIMPIADORA	1.017'55
SERVICIO DE GUARDIA ELECTRICISTA (SEMANAL)	270'75
GUARDIA FESTIVA (DE LUNES A VIERNES)	125'64
ANEXO AL ARTICULO - 11º	
DÍA DE LA PATRONA	104'68
FIESTAS PATRONALES	104'68

REGLAMENTO DE BECAS HIJOS DE EMPLEADOS DE COOPERATIVA

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 19º del Convenio Colectivo firmado por las partes autorizadas sobre concesión de becas para estudio a los hijos de los productores que ejercen su actividad en Cooperativa, se redacta el siguiente articulado:

TÍTULO - I
DE LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO

Artículo 1º.- Las becas serán sufragadas con cargo al Fondo de Obras Benéficas.

Artículo 2º.- Del importe del mencionado Fondo se sufragará la totalidad de los gastos de matrícula, abono de mensualidades, adquisición de libros, material escolar y, en su caso, manutención y gastos de desplazamientos.

DERECHOS A LA CONSECUCCIÓN DE BECAS Y PERDIDAS DE LOS MISMOS

Artículo 3º.- Tendrán derecho a la beca para estudio:

- a).- Todos los hijos de los productores en activo tanto en el ejercicio de la profesión como los Mutualistas.
- b).- Los hijos de los productores fallecidos estando en activo en la empresa mientras tanto que la viuda, por contraer matrimonio u otra circunstancia no haya perdido sus derechos de Mutualista.

Artículo 4º.- Se perderán los derechos a la beca independiente de lo expresado en el Art. anterior cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a).- Cuando el becario deje de estudiar.
- b).- Cuando no haya conseguido en dos anualidades consecutivas aprobar un mismo curso de carrera universitaria.

Artículo 5º.- Si un becario que perdiese los derechos por no aprobar en dos años consecutivos un mismo curso de carrera universitaria, siguiese estudiando a su costa y lo aprobase, cuando haya ocurrido esta circunstancia, tendrá derecho a solicitar nuevamente la Beca con sujeción a las normas en que se concedan el año de su nueva solicitud.

Artículo 6º.- Si un hijo de productor estuviese becado por Institución ajena a Cooperativa sin llegar a cubrir los gastos necesarios para el estudio, será becado por Cooperativa hasta cubrir los gastos necesarios.

Aquel que teniendo Beca ajena a la de Cooperativa la perdiese, para poder optar a la misma se atenderá a todo lo que se dispone para estos casos en el artículo 5º.

Artículo 7º.- Si un becario por circunstancias familiares, etc., decidiera estudiar en un centro de otra población, obtendrá de subvención para su Beca, igual cantidad que la concedida a los mismos estudios en el Instituto de Crevillent.

Artículo 8º.- Se destinará para atenciones de E. G. B. becas de euros ciento setenta y seis con veintitrés céntimos (176,23 euros)

Para E. S. O., B. U. P., C. O. U., F. P. euros doscientos cincuenta y uno con sesenta y seis céntimos (251,66 euros)

Para cursar carreras universitarias el becario recibirá la cantidad correspondiente a los gastos de hospedaje, matrícula, libros y material escolar, todo ello debidamente justificado.

En los estudios a realizar con desplazamientos diarios, el becario recibirá, además de lo señalado en el apartado anterior, el importe de los gastos producidos con tal motivo.

Artículo 9º.- Cuando se trate de asistencia a Centros Especiales de Educación, que causen gastos extraordinarios, la Comisión de Becas estudiará la concesión de una ayuda especial de acuerdo con el montante de los mismos.

Artículo 10º.- Los artículos de materia económica serán revisados anualmente de acuerdo con el aumento del Convenio Colectivo.

Alicante, 14 de julio de 2005.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos presentados en los correspondientes expedientes sancionadores, a los interesados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.
030052306020	HERNANDIS ROIG, EDGAR	20828205	22/02/2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020-1
030052167031	MERINO RUANO, JORGE	44867241	14/09/2003	600,00	1 MES	RD 13/92	020-1
030051180064	CASTRO IGLESIAS, JUAN PABLO	09013348	19/03/2003	90,00		RD 13/92	151-2
030051963204	ARNAU CABRERA, JUAN CARLOS	52765220	16/07/2003	1010,00		D 30/95	003-A
030051661560	ASIN RAZ, JOSE M.	17837536	27/07/2003	150,00		RD 2822/98	010-1
030051960379	BLASCO RODRIGUEZ, CONCEPCION	48345679	22/07/2003	60,00		D 30/95	003-B
030051673779	BOUCHOU, BENAÏSSA	X1325665Z	03/03/2003	1500,00		D 30/95	003-A
030051368454	CERVANTES MARTINEZ, JUAN	21417745	22/08/2003	90,00		RD 13/92	167
030051641936	CORRAL LOPEZ, DAVID FERNANDO	02549180	16/07/2003	300,00		RD 772/97	002-3
030052109833	HERRERO BLEDA, EMILIO	53230858	13/09/2003	150,00		RD 13/92	101-1
030052231663	JIMENEZ LOPEZ, JAVIER RICARDO	25447996	01/02/2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020-1
030403031689	LLOPIS MOLL, FRANCISCO JOSE	21498376	01/11/2003	300,00	1 MES	RD 13/92	050
030051502675	MOÑINO FUENTES, VANESA	48325434	15/05/2003	450,00		RD 2822/98	034-1
030051340158	NICOLAS SEGURA, JOSE CARLOS	48532298	29/08/2003	90,00		RD 13/92	117-1
030402998003	SOL CORTES, MARIA DEL PILAR	21472362	14/08/2003	200,00		RD 13/92	052
030052303315	MARINO, FRANCESCO	X3822580Q	22/02/2004	90,00		RD 13/92	117-1
030403065857	GARCIA DE LA FUENTE, EUGENIO	22079198	02/02/2004	300,00	1 MES	RD 13/92	052
030051327567	ORTIZ O' CONNOR, SONIA IRENE	48296270	27/09/2003	450,00	1 MES	RD 13/92	020-1
039402913108	PAGUMODI, S.L.	B53044582	22/10/2003	300,00		RDL 339/90	072-3
030402984740	SANCHEZ GALERA, JOSE	76141414	30/05/2003	300,00		RD 13/92	052
030052289999	GONZALEZ PEREZ, PEDRO FCO.	34818046	28/02/2004	90,00		RD 13/92	117-1
030053120472	EL KHOLTI, HAMID	X3927880D	16/02/2003	150,00		RD 772/97	001-2
030050809244	VALERO GONZALEZ, MANUEL	74161991	23/03/2002	450,00	1 MES	RD 13/92	020-1
030052058965	JARMOUN, ABDELILAH	X3129802P	06/09/2003	450,00		RD 772/97	001-2
030052025005	NDOME, PATHE	X1449559P	05/09/2003	150,00		RD 2822/98	010-1
030053163215	KHARROUBI, HICHAM	X2553907X	07/02/2004	450,00		RD 772/97	001-2
030052200850	ARAGONES PEREZ, PEDRO	48369369	04/01/2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020-1
030403041014	GARCIA GOMEZ, DIEGO	21975120	10/12/2003	380,00	1 MES	RD 13/92	052
030052039235	HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	22183066	11/11/2003	150,00		RD 2822/98	010-1
030052318460	MIHIT, ABDELAZIZ	X2810922T	09/04/2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020-1
030402989865	MORENO ALCARAZ, FCO PEDRO	29001893	04/06/2003	140,00		RD 13/92	052
030052039910	MORENO GARCIA, ISABEL	21959863	04/02/2004	1010,00		D 30/95	003-A
030051297903	MUÑOZ RIZO, JOSE	21906562	10/08/2003	150,00		RD 2822/98	010-1
030403015192	OLIVARES NAVARRO, PEDRO FCO.	74220961	19/09/2003	200,00		RD 13/92	052
030402902802	ROMAN BURRUEZO, LUIS FCO.	22006427	02/04/2003	380,00	1 MES	RD 13/92	052
030051744099	SALAMANCA ESCLAPEZ, TOMAS	74241138	19/12/2003	150,00		RD 772/97	002-3
030050877985	REYES NUÑEZ, ALEXANDRA	X3110941F	14/09/2003	150,00		RD 13/92	003-1
030051521311	MESSER, MARGARET	X2458654T	25/10/2002	1002,00		D 30/95	
030051753350	EL HAKIMI, MOHAMED	X1348458Z	24/04/2003	300,00		RD 772/97	001-2
030052185070	TARRAGA GEA, EMILIO	74148469	27/10/2003	90,00		RD 13/92	117-1
030402843998	IRANZO CABANNES, MA VICTORIA	05226021	07/09/2002	140,00		RD 13/92	052
030051327622	SAENZ AGUT, ALVARO	51082986	02/11/2003	600,00	1 MES	RD 13/92	020-1
030402990521	MARTINEZ MARTINEZ, JOAQUIN R.	48480223	26/08/2003	200,00		RD 13/92	052
030051223099	APARICIO SORIANO, VICENTE JOSE	28999441	26/04/2003	0,00	1 AÑO	RDL 339/90	067-4
030051155239	GOMEZ RODRIGUEZ, EDUARDO	29011530	23/03/2003	600,00	1 MES	RD 13/92	020-1
030402993327	LOPEZ FABREGAT, FCO. JAVIER	29016750	04/08/2003	200,00		RD 13/92	052
030051369240	SALAZAR VILLADA, JOSE E.	X3540550E	03/09/2003	150,00		RD 772/97	001-2
030052125206	BELKHEIR, HTIT	X1311692W	05/10/2003	150,00		RD 13/92	074-2
030053073792	MEDINA PARRALES, GRACE KELLY	X4324324W	19/10/2003	800,00		D 30/95	002-1
030052275897	SEPULVEDA PEREZ, MARIA ANGELES	11785906	04/02/2004	60,00		D 30/95	003-B
030403009817	BENEYTO MAESTRE, JOSE MANUEL	19416729	18/11/2003	380,00	1 MES	RD 13/92	052
030403041300	GARCIA GARCIA, YOLANDA	45702701	12/12/2003	200,00		RD 13/92	052
030051264090	BELHADRI, EL AID	X2604626Z	07/08/2003	150,00		RD 772/97	030-1
030051756016	BAUTISTA CONTRERAS, ANTONIO	15418412	23/04/2003	1010,00		D 30/95	003-A
030402897247	BUENDIA PACHECO, ANTONIO	73994027	12/03/2003	380,00	1 MES	RD 13/92	052
030052121584	ESSAHELY, SALAH	X3422804J	25/11/2003	150,00		RDL 339/90	060-1
030051881273	SANCHEZ PEREZ, JUAN JOSE	50076907	16/08/2003	60,00		D 30/95	003-B
030402864333	ANDRADA SANCHEZ, PEDRO ESTEBAN	50679736	20/12/2002	300,00		RD 13/92	052
030403051792	MARTIN CONSUEGRA GONZALEZ, A	19881018	03/02/2004	140,00		RD 13/92	048
030052314143	MOLINA MARTINEZ, RAFAEL	20818024	29/02/2004	150,00		RD 772/97	016-4
039402895052	MORATO PASTOR, JOAN JOSEP	21439361	08/07/2003	300,00		RDL 339/90	072-3
030402959708	DE RAMOS BELTRAN, VTE. JAVIER	22685300	02/01/2003	140,00		RD 13/92	052
030052047712	CABALLERO GUERRA, MANAUEL A.	X3412886P	17/12/2003	450,00		RDL 339/90	060-1
030053141074	MARHUENDA GARCIA, FRANCISCO	22115301	02/02/2004	1010,00		D 30/95	003-A

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de esta publicación, se procederá a la ejecución de lo acordado, y en su caso, a la exacción por vía ejecutiva del importe de la multa, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante. Alicante, 15 de julio de 2005.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

0519307

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P.COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030053579237	A ECHALH	X3071706X	24.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030051916100	I MALLA	48579400	11.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403336610	M LOPEZ	21504383	19.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403336609	L SAMBLAS	21640031	19.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403299212	V SORIANO	21659570	26.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403303513	AMADOR LOPE ARBETETA S L	B03085818	20.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403283782	ARTIC PRODUCTS SL	B53389078	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403302170	W FRUCHTI	X1007826N	09.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053571469	D HOURIGAN	X4840190R	12.12.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	043.1
030053454015	J CASTANEDO	14324979	01.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030051935002	D PASTOR	21440148	15.12.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
030052675760	A CARRATALA	25120225	11.12.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
030053465098	M ZARAGOZI	29021198	06.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030054063265	J HURTADO	48303561	18.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053369978	S SANZ	48303882	21.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403292333	CENTRO DENTAL DE MOSCU SL	B53142485	22.04.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403337936	N PANATO	X0647580S	23.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053476590	S SCHULER	X0939739M	23.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403291924	S DING	X2451678Q	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030052622123	M BOUSSAHEL	X2550716Q	08.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052705326	N GAVILANEZ	X3157828C	19.12.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052628824	H BERZANE	X3268905F	16.12.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053476734	H BERZANE	X3268905F	23.12.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
030053445658	F GONZALEZ	X3448207R	26.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030403249750	M MULYARCHUK	X3448345R	26.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
039403255885	J HERRERA	X3691513J	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030053420285	J FERREIRA	X4617586Z	26.12.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030403333219	M RUIZ	01586563	21.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403334030	M CANTALAPIEDRA	01916257	24.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403283617	M RUIZ	02817306	17.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
030053489844	J ARTIGAO	05149365	17.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403331648	E MALAGA	08092315	23.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030052647661	A MARTINEZ	21178202	16.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403322600	J CLAVIJO	21415718	08.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403293192	M FLORES	21416302	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403291122	J GOMEZ	21420110	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053581906	F JIMENO	21420196	21.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403284208	A BAEZA	21423970	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403336385	V MONLLOR	21434873	19.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053399399	M ALARCON	21436981	21.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403293635	R ARRIGAGA	21467149	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403337924	R LOPEZ	21468846	23.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403290488	J TORNERO	21473154	16.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403293179	J HERNANDEZ	21477217	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403336210	J HERNANDEZ	21477217	16.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403338450	J HERNANDEZ	21477217	23.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053233114	J MIGUEL	21485747	28.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052701485	A CORTES	21486046	11.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053489390	T LEON	21488239	11.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
030403286000	R GALLEGO	21489184	20.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403289036	R PEREZ	21491410	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053460258	M ESCUDERO	21501294	05.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403139956	E PEREZ	21509996	21.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403276807	C PIÑOL	21515130	05.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403334467	J MENDOZA	21515776	22.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403287465	F ESCAMEZ	22124804	23.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403299728	A NIETO	22836298	27.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403337079	T LANZAROTE	22866869	19.05.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030052703822	F PEÑALVER	22930955	16.12.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030052703834	F PEÑALVER	22930955	16.12.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030403287453	M PEREZ	48321353	23.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403260265	L LOPEZ	48341180	31.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053459505	H MUÑOZ	48364367	28.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053474063	L QUINTO	48364841	11.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052298939	S RIPOLL	48537844	14.12.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030403316957	S ZAMORANO	48539469	03.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403320031	J BAILE	48563605	06.06.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030052705156	M MORA	48571403	23.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053526129	A OLIVA	48572896	05.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030053475304	D DIN	48579453	02.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053446330	R MARTINEZ	52764593	16.12.2004	150,00		RD 2822/98	012.
030053498286	J MOYA	52766231	03.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
030403289656	P CUELLAR	52772342	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403295255	T CERDAN	52775303	23.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053521843	P MARTINEZ	52777440	31.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403302958	J SANCHEZ	52779610	18.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053477155	V CASTELLO	52779822	27.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053472996	M CORTES	52780883	04.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
030053460222	M SAN BARTOLOME	53230667	27.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053490858	J HEREDIA	53233358	04.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
030053512921	L PATERNA	53238077	26.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
030053434170	D AMADOR	53240191	22.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403330875	F ESPÍ	74079505	22.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403316702	E GARCIA	21269967	03.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403288846	J PIQUERAS	21649432	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403286333	MEDILASER ALICANTE SL	B53426987	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403292310	M MADRID	04587056	22.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403332483	R FUENTES	21478044	29.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030054051561	R EL KHADEM	X3474377C	11.12.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
030053175606	A RACHID	X4081579E	29.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030403339696	E SANTIAGO	21390085	26.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053366321	M BAÑOS	29000241	16.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403339647	C RODRIGUEZ	38113057	26.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
030403300536	RADAMANES I SL	B53488847	27.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403300755	PITERES VEINTICUATRO SL	B53789418	29.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030052687804	P GLENNIE	X0721108N	14.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403138484	S MOORES	X1524682N	25.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
030051324128	K STAFFEN	X2745135Q	11.01.2005	150,00		RD 13/92	003.1
030403288860	Y VAN OOSTRUM	X2814908F	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030054062911	B GIELEN	X3056907T	15.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053620171	L SINCLAIR	X3127529N	22.12.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030403304141	J DIJK	X3611965E	24.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030052670439	A EL KAAS	X3900642A	07.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030403301978	E OLARU	X4565150H	15.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403300718	A AYUS	21381851	29.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403304359	A LINARES	44415587	25.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
030403337213	ALUCAR LEVANTE SL	B53443388	20.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403285353	J MARTINEZ	21462299	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
039403280740	J ALBA	74216254	13.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030403334339	M TORRES	29796565	22.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403315874	J SAMPER	74215602	30.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053368731	O BOUID	X3146506Z	25.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
030052601867	B KONEFAL	X4514202S	10.02.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	084.1
030049223559	P GOMEZ	25119240	23.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
030403298840	P ALVAREZ	34910714	25.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403286990	O REIG	39623168	22.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403269554	O BONET	44134504	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053485061	F CANALES	48941455	11.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403303173	M ALTAREJOS	73991126	19.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403194712	R ABMA	X4635195M	03.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053487823	H NELEMANS	X5341666P	29.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403336762	J GARCIA	21431030	18.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053433784	P JIMENEZ	21918878	16.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053578828	D LOPEZ	48557312	05.12.2004	150,00		RD 13/92	082.2
030053607907	H STROTHMANN	X4588073X	13.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403295474	T LUQUE	21398086	23.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403336865	J SANCHEZ	21912302	18.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403337560	J ALBERT	74185714	20.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403277496	MARQUEZ TELECOMUNICACIONE	B53473435	13.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052672680	M SMEED	X0645171K	21.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052672679	M SMEED	X0645171K	21.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052676650	S WOODMANSEE	X4694216P	18.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030403268653	J CORTES	21457531	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053378359	M CAMAÑEZ	29023799	27.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403269750	D LEAL	37657745	27.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403267090	CECILIA CARS SL	B82939000	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053481092	L CHIRVASA	X5535266V	30.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053480932	J MORENO	21360906	21.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052551001	E BERNA	21415898	07.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053315740	J MEGIAS	21471179	13.01.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052656807	M SATORRES	21491899	20.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403334182	D ALVAREZ	52765863	24.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053386654	CROMOS SHOES SL	B53220778	13.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053331306	R ORTIZ	22007400	24.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052641671	R FERNANDEZ	22698235	16.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403333669	M GARCIA	29006326	23.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030052296566	M LOPEZ	33485010	21.12.2004	150,00		RD 13/92	003.1
030053592370	F BELEN	33497120	07.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403139853	T GADEA	74153169	21.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403323470	O MENDOZA	74177038	14.06.2005	200,00		RD 13/92	048.
030403303150	TECNIGUNITA SL	B53650198	19.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
030403304232	P NOVAK	X2299327V	24.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403303549	P CARRILLO	20004120	23.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
03040333104	F LOPEZ	21332068	21.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403268392	J SOTOS	21389457	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403239562	M LARREY	50445769	21.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053501595	G KOCKAR	53625614	14.01.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
030053453163	J FERNANDEZ	53626235	19.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403299807	HORNO LA ESPERANZA SL	B03926169	27.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403316076	TURQUIA ESPAÑA IMPORT EXPO	B53684155	31.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403334236	I STIAUVE	X1242640L	24.05.2005	200,00		RD 13/92	052.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030053386009	M MEZYAN	X2269946F	26.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053185922	R BERNAL	X3534701S	09.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052376756	A KHARBOUCH	X3608758N	23.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052647545	W AGUIRRE	X3661252C	11.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053604220	D LERIC	X3932390B	14.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052639469	I POP	X4130584Z	10.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052629816	A SYCZOK	X4441908X	23.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053402908	D MORGUNOV	X5077359V	04.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
030403239719	T SOTO	21927196	21.02.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030053400559	C NAVARRO	21948313	14.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403164513	S RODRIGUEZ	21951999	31.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053439490	M DEL VALLE	21969642	02.12.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
030403194300	E LOZANO	21970133	29.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403332355	E LOZANO	21970133	29.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403164252	J CORBI	21970964	31.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403164495	M VILLENNA	21979775	31.05.2005	380,00	1 MES	RD 13/92	052.
030053207772	M FERRANDEZ	21982400	08.06.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052031054	J LOPEZ	21983491	16.03.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403295309	M AVILES	21990614	23.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403295395	D QUIRANT	22000058	23.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403233481	A FERRER	22006585	19.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403332161	S RAMOS	28250267	29.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403296569	G GARCIA DEL POZO	33476315	11.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403338308	E QUIÑONES	33490516	23.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403289139	J HEREDIA	33491792	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053391972	A SALVADOR	33497399	09.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403310281	N PIQUERAS	33497525	03.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053216797	A JIMENEZ	34824442	28.11.2004	700,00		RDL 8/2004	002.1
030403292760	J TREMIÑO	48366973	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403286801	P ROMERO	48371789	22.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403282900	A CONEJERO	74230366	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053389060	S PUCHE	74230592	13.12.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030053381322	R Poveda	74236594	09.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053399582	C OLIVARES	74245357	18.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053402763	S DE DIEGO	74362226	28.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053392538	F BORDONADO	74376106	28.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053477088	A CHAOUCH	X3463301F	11.11.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030403284518	JOSE MARIA RICO MILAN S L	B03409919	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403315485	TRENZADOS LEPANTO SL	B03990322	26.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403338667	MALU SHOES SL	B53545810	24.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053285953	F LOPEZ	X3098990Q	12.09.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030403334194	A LAZARO	22083976	24.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053603940	J MIRA	22091613	19.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053603951	J MIRA	22091613	19.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403285006	J LLUCH	22097686	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403293398	M VIDAL	22133263	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403293118	S HERRANZ	22140253	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403334856	S HERRANZ	22140253	22.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053160718	R SERRANO	44760607	09.01.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030403339854	R JOVER	44768764	23.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053613737	A RUIZ	44772387	17.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
030403335812	J MOLINA	45844057	16.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403289826	F BIEDMA	21667066	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053320977	S CAMPUZANO	X4372385Q	19.12.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030403295220	S COZAR	26352508	23.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030051324062	F GIMENO	18403780	26.11.2004	150,00		RD 13/92	003.1
030403293039	KARTING VALLES SL	B53198495	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403265731	R GROIZAT	X2397681T	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053468210	S FRITZSCHE	X4275198G	19.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403330991	B DE GRAFF	X2078866B	22.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403300159	M LOPEZ	00628613	25.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053300437	J LIFANTE	21377453	23.07.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
039403208240	E TALHAOUI	X1478466A	12.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030052664014	J MARHUENDA	22126193	11.12.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053453989	I MARTINEZ	44773444	10.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030403290890	M NAVARRO	74213394	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403337201	M CARREÑO	21652202	19.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403287350	J AZNAR	37718586	23.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403269633	G WATSON	X5979656R	27.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403276923	G CARDELL	21458792	05.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403292734	J CASANOVA	21482604	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403296727	J PEREZ	21510379	11.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403276698	J GARCIA	21440804	05.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
039403162809	R PELLIN	21441586	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030403301358	J CANTOS	22112450	02.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403276893	J MORENO	22115483	05.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403335824	T YOUSEF	49008472	16.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403276832	A MARTINEZ	74213912	05.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030054061517	B EL QARI	X1669159A	13.11.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053168020	L FAOUZI	X3111352G	09.11.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030053488359	J GARCIA	28999184	07.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403243000	M SERNA	29025684	06.02.2005	200,00		RD 13/92	048.
030053615540	M LINAJE	13741963	11.01.2005	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030403269104	P DELONGIE	X1881399E	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053275169	E RAMIREZ	X3026349D	25.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403334273	C JIMENEZ	22109491	24.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403286886	E RUBIO	22135387	22.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403194293	F CARRETERO	22138311	29.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053455780	R MORALES	45840689	07.01.2005	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030053455779	R MORALES	45840689	07.01.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030403335733	M PRIETO	74208934	16.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053366412	O HADDAD	X3689989F	05.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030403339027	J MARQUEZ	72520144	24.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403289619	R VALERA	44766893	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030052639895	H BOUKHARI	X3939091L	12.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030054051585	T VILLAGRASA	29016881	20.12.2004	90,00		RD 13/92	167.
030053462279	E GONZALEZ	37390432	15.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053579407	E ANDREU	21952281	17.12.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
030403337705	P GRECH	74189956	23.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403289061	G DALTON	X4066211H	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403337626	Y CHAVDAROV	X4696541X	20.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053588779	J COLLADO	21466776	18.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
030054052220	A BEN	X1980709H	15.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053487884	F WIECZOREK	X3106374V	09.12.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
030052629130	ASTRAL RASPEIG CONSTRUCCIO	B53608113	23.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403334649	D BUEDO	04539963	22.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403333177	J GARCIA	21358493	21.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403336579	J GUILJARRO	21405337	19.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403331326	E VALLINAS	21425748	22.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403293570	M BAUTISTA	21480854	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403276455	M ORTEGA	21497467	10.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053427000	J JULIAN	48342386	11.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
030053498055	J GOMEZ	48353297	26.12.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
030053493203	F SORIA	48539792	23.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053456826	L PEREZ	48571874	11.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053456929	L PEREZ	48571874	11.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052705065	F ORTIZ	52770649	15.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030052702428	A AMADOR	52812161	13.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052654720	S BELDA	53231025	07.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052628952	V CERDA	48315794	25.12.2004	520,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053581918	A REDONDO	48578131	26.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403287477	S HERNANDEZ	21654135	23.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403281955	I FERRI	22115429	12.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403311893	L SANCHEZ	22144815	08.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403193665	D GUTIERREZ	44753302	25.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403333153	G PARKER	X2869775L	21.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030052080582	C CANDELO	X3703679N	13.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053370208	D GUEVARA	X3196286E	16.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
030403266395	J OLAVE	07859085	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403299080	IMPROAL NOVENTA Y SIETE SL	B30585244	26.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403269463	CASA Y PLAYA COSTABLANCA S	B53182473	24.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053497014	E OSAKPAMWAN	X1029314H	12.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
030054051410	Y MAHI	X1288315Q	10.12.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030054051615	T LIAKH	X2128044S	07.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052638738	A YAAKONBI	X2268060F	19.12.2004	150,00		RD 13/92	003.1
030053461317	M BRZOSKA	X2658148S	20.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053496551	J DAXENBICHLER	X2717923J	19.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403276935	A SAID	X2842282B	05.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053447072	D FOTKOV	X3068839H	09.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403333657	L ZAROUBINSKI	X3081473W	23.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403334583	N IACHOUROVA	X3120824T	22.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030054052607	V OLEKSENKO	X3126646A	17.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053996298	H BADALYAN	X3956293V	04.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053433188	D IONEL	X3967921F	02.09.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052611319	M JORDAN	X4107495V	16.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030403283691	W JARAMILLO	X4299952X	17.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
030054052784	E BURELA	X4651976L	20.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052688500	J TORRES	X4800975R	19.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052639767	A ORTEGA	01891471	30.11.2004	150,00		RD 13/92	099.1
030403337699	P BARES	15050145	23.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403298670	M DOLON	21431331	25.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403292539	J ESTEBAN	36970062	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403297422	J VERA	45561455	17.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403339660	C GUTIERREZ COLOMER	45567268	26.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403335459	M EGUIZABAL	48532890	16.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030054052279	I COLILLA	50475677	15.12.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030054052267	I COLILLA	50475677	15.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030054029361	G JIMENEZ	50868480	12.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030054029373	G JIMENEZ	50868480	12.12.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030403298980	M MARTINEZ	74165719	25.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403139713	M VERA	74174530	21.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403289309	G FAYA	75067822	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053589243	A AIRPETOV	X2555033D	13.02.2005	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030052716385	F GARCIA	15793112	18.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
030403333268	A ESPI	21174139	21.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053451130	J LOPEZ	25083413	30.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403339180	TALLERES Y GRUAS GARCIA S	B03257466	25.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403338606	A LOPEZ	73993257	24.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403334224	L MARTINEZ	73994104	24.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403288056	J BOTELLA	74184545	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403194116	A ALCARAZ	21357300	29.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403283060	M LOPEZ	44387851	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403295541	P MARTINEZ	74504378	23.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052671687	A VASILE	X3941448F	11.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052519490	K LOHMEIEZ	X4489406J	16.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403288305	B HYGEN	X1653200Y	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052577518	A EL YAALAOUI	X3146859E	02.10.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
030403302934	M EL BARK	X1300241M	18.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403248666	A SERRANO	46727355	25.03.2005	200,00		RD 13/92	048.
030403269244	J RIERA	38769616	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403301589	M KIRKLAND	X0204194T	02.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403293520	M CALVO	71915500	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030052656315	F MARCOS	71251093	17.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030403304396	R ROMERO	05608200	25.05.2005	140,00		RD 13/92	048.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030403304402	R GARCIA	05929877	25.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403315801	E ARRAHMANI	X3285395Y	30.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403336208	R TRILLO FIGUEROA	18930822	16.05.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403269219	J RUIZ	45540042	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030052671808	E HERNANDEZ	14229746	29.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403295917	F SANCHEZ	52526296	23.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403268021	M VEGA	24104912	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403335848	M MORILLAS	29084286	16.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403330024	L PEREZ	25761732	22.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403337730	S HUSSAIN	26244852	23.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403333335	NORDIN TOUAFEK SLU	B25543109	21.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030054025148	M CALVO	10201586	29.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403301826	I CASTILLO	16558330	08.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
030403338126	A DE LA FUENTE	53000777	23.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403335794	P MARTOS	50769132	16.05.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403194244	R PEREZ	52187971	29.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403280665	PROMOGEST STONE SL	B83927350	08.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403291018	L ALBERT	00779201	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403301887	M MARTINEZ	27473189	08.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
030403295504	L AYALA	02801637	23.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403315709	NATURAL CHLOR SL	B41982307	30.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030402792073	NEXAN CLIMA SL	B82773854	20.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403296363	TELVIN EUROPEA SL	B83927897	26.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403249580	L LAMRAOUI	X1359804K	26.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403337845	J SANCHEZ	02088988	23.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403296004	A FERNANDEZ	50017210	23.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403338370	E FUENTE	50065280	23.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403301310	P CASAS	51391818	02.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403138538	E PEÑA	51455186	25.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403290993	Y MESA	51687717	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403301280	E GONZALEZ	07488660	02.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403276650	E HORTAL	05371503	05.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403276972	J CAMBLANCA	20251139	05.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403194281	A GODOY	47498464	29.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403267004	MCPIANEL SL	B82585878	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403301164	RESTAURANTE BUENAVENTURA S	B73096372	01.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403289279	H ZHIRI	X1190146B	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403153230	M MONTEAGUDO	52809391	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
030403279110	A VERA	52826872	12.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053583850	C JAMMEL	X2255966B	16.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030403231344	F NHUEU	X0647757P	09.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403299698	F FUSTILLOS	X4120848F	27.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052639287	R ROUABAH	X4360610V	21.11.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030403279626	A GIMENEZ	23009875	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053367106	J ABELLAN	77520895	02.09.2004	700,00		RDL 8/2004	002.1
030051978967	M SUQUILLANDA	X3327275A	05.09.2004	800,00		RDL 8/2004	003.A
030054052565	A ESSAYAD	X3861413N	28.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403303987	ZERO DESING S L	B30425821	31.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403302650	CIRCUITOS DE COMUNICACIONE	B30467914	10.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
030403303197	MAGILFA S L	B73014417	19.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403336520	AISITENCIA TECNICA Y MANTE	B73029365	19.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403283149	ATEM PRODUCTS SL	B73057671	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403316052	COMERCIAL CASILLAS SDAD CO	F73111395	31.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403292072	M NICOLAS	22446088	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403300226	M CUEVAS	22480783	01.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403289231	J UTRERAS	27451192	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403234114	G MARTINEZ	27444190	22.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403300238	O CARVALHO	34824639	01.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403108133	A ABAD	09766997	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
030052685601	L APARICIO	48446652	02.01.2005	450,00	1 MES	RD 13/92	003.1
030403292102	B GONZALVEZ	48489829	19.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403296557	P MOMPEAN	22166128	11.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403219952	J SANCHEZ	34833272	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053435100	M MAÑAS	52813820	01.10.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
030403283976	C ARCE	43402985	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403285833	A GHOUPAIRI	X2521347H	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403310402	N SANCHEZ	X5469748A	31.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052693786	J GANDIA	23277511	06.03.2005	520,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053536524	J CUENCA	X4429997J	05.10.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
030403284944	A MARTINEZ	29072692	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030054057563	J CHUMILLA	29074723	28.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030054057575	J CHUMILLA	29074723	28.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030053468257	C HOSSE	X0795208Y	03.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403337808	J DEL POZO	19366566	23.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403338230	J PATILLA	28546522	23.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403265070	F GOMEZ	00434236	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403269165	J RAMOS	42007620	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403268136	J MAHIQUES	20775429	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403296107	V CIFRE	20641620	26.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053599170	P CARRIO	20000510	27.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403339120	SILLERIAS LA CHIONESA SL	B96403944	25.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403283848	R SERRANO	22513275	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403301103	R LARA	19985128	01.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403268355	R ESCRIVA	19996496	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403248782	J GITRAMA	19452736	15.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403286278	J FERRER	29177981	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403331090	TR TRIBUTACION Y CONSULTOR	B96852298	22.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403194001	J ROCA	52676806	29.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403338874	F LOPEZ	25380301	24.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403303318	BULEVAR DEL GOLF SL	B97311641	19.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
039403255241	S REQUENA	24383994	07.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
030053611133	A MONTEIRO	X1586871D	07.12.2004	220,00		RD 2822/98	010.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030052650878	M HERNANDEZ	24310745	10.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030402791779	EAS SISTEMAS ANTIHURTO SL	B96981824	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
030403268057	KILAHUEA SL	B97126866	21.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
030403300676	P RICCA	X5652706L	29.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403239598	J PEREZ	19893396	21.02.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030053607830	J VICARIA	22688642	13.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403268460	J GOMEZ	24378638	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403303380	L MACIA	25406605	20.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
030403304438	R NUÑEZ	X3250450K	25.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
030403315990	M ARRIETA	25158729	30.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053501388	A JIMENEZ	11704317	14.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Alicante, 15 de julio de 2005.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

0519308

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030052683057	D BRADLEY	X1729067L	29.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052683069	D BRADLEY	X1729067L	29.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030052704280	W CUEVAS	A 108269	06.12.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053345860	J A P ALACANT SERVEIS SA	A53325924	13.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052606543	ANTONIO ORDOÑEZ SL	B53061099	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053428685	J VAN SWOLL	X2843268P	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052580244	H HRARGUI	X2966711X	07.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030403251446	L DE LA HUERGA	04571717	24.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
030052589480	A PEREZ	21375006	07.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052515320	R GARCIA	21375588	29.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403239082	E BERENGUER	21380230	20.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
030050963075	J JIMENEZ	21418380	04.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053446419	F ANIORTE	21439204	18.10.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030052628381	J LOBO	21454660	30.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053429021	M DUEÑAS	21458827	19.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030403108881	R ESQUEMBRE	21463388	11.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
030053472923	A MARTINEZ	21469114	16.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030051488204	J LOPEZ	21479823	14.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030053477210	J HEREDIA	21482265	16.12.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
030052605678	S MARTIN	21504287	04.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052700833	M GARCIA	21897231	02.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030052651410	J DOS SANTOS	30588956	03.12.2004	60,00		RD 13/92	109.1
030053315581	J VILLAFRANCA	38442599	07.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
030051681399	A JUAN	48344618	23.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053350477	R RICO	48359591	01.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030051997913	R RICO	48359591	13.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052626979	S RIPOLL	48537844	25.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053351846	J GOMEZ	48563143	10.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053424898	O LOPEZ	48565901	02.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030054065353	E MARTINEZ	48568013	12.12.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053317140	T HEREDIA	48570583	20.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030052662790	V NUÑEZ	48573126	06.12.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053255080	B CRUZ	48620827	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052622044	A MORENO	52768367	06.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030403244272	P MARTINEZ	52770734	17.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052701606	J RUIZ	53233284	04.12.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052525993	J MANZANERA	53234061	04.12.2004	450,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052525981	J MANZANERA	53234061	04.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052702027	F PASTOR	53234185	30.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030054065389	S RIOS	53235231	18.12.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053351688	J AMADOR	53243002	28.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053118556	L CORTES	53245054	09.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053477337	A SUAREZ	48565729	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
030053420212	D MARMOL	48562377	18.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030052671821	O TCHOUBINE	X1731753Z	29.11.2004	150,00		RD 13/92	019.1
030053362443	A RUBIO	48575307	30.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053296100	J ALCARAZ	53240627	21.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053196490	M MAHDAD	X2259792L	03.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030053578944	M FERRER	48455033	27.11.2004	70,00		RD 13/92	152.
030054046693	I BOSQUE	48554768	29.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053571640	AGUAS POTABLES DE BERNIA S	B03160199	25.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIADA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030403244788	A ORTA	25124788	24.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
030403084621	M CASADO	25129017	21.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
030053461238	P LLORENS	29021735	21.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052590651	J JORRO	48301539	05.12.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053571810	D LOPEZ	48303761	03.12.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030052453969	E PEREZ	48304648	12.12.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030054019768	M FRANCO	48328004	03.12.2004	90,00		RD 13/92	167.
030052591898	M ALPEÑES	73256252	28.11.2004	90,00		RD 13/92	146.1
030054010730	E DIEZ	22112467	09.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053336663	J TIGRE	X4239702C	17.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053336419	J TIGRE	X4239702C	17.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052405940	J GONZALEZ	09568660	24.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053509168	N CALDERON	48326386	29.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2
030052457665	D NICOLAS	48328084	03.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052637357	J SCHREUDER GOEDHEIJT	X2435131Y	10.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053583812	L QUILSHE	X4292918Z	04.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030054049840	L RODRIGUEZ	07555362	22.09.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030053469274	N FARINANGO	X3132967E	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052702817	J SCHNEIDER	X1196797S	09.12.2004	PAGADO	1 MES	RD 13/92	080.4
030403244119	J VALDES	85082139	22.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
030053289946	N GIEDROWICZ	X5999712R	25.10.2004	150,00		RD 2822/98	042.1
030054001132	N LAZZAOUI	X3767040P	26.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052662315	A LEMKHANAT	48559700	08.12.2004	90,00		RD 13/92	018.2
030403236731	M RABAH	X0801733E	13.02.2005	450,00	1 MES	RD 13/92	052.
030052645032	S MOUSLIM	X1255208Y	05.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030403251203	P AMORES	21386364	23.02.2005	450,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403237243	M MAS	21937610	19.02.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403256638	D LOPEZ	33484877	14.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
030053346553	J SANTACRUZ	74153223	01.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
030054036043	C PASCUAL	74234024	26.09.2004	150,00		RD 13/92	099.1
030052674330	M RALPH	X5247600N	27.11.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053189873	H ALIK	X2308716E	18.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053196671	M KHASSIM	X3272351A	25.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052640885	J SANCHEZ	X3484374N	20.11.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053199945	A EL HADI	X3602134N	08.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030403236720	H EL AALLALI	X4357516M	13.02.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030053381747	J MARTINEZ	21958829	22.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403160866	A MARHUENDA	21973400	20.10.2004	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030403237073	E GUIJARRO	24115149	15.02.2005	150,00		RD 13/92	052.
030051974408	P SERRANO	74220196	26.08.2004	90,00		RD 13/92	094.2
030052645792	J TORRES	74227623	28.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053217200	V PUJOL	74230961	02.11.2004	800,00		RDL 8/2004	003.A
030051712268	J VILLAESCUSA	74232048	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
030052512780	F RODRIGUEZ	07840262	18.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030054003712	R RODA	44767855	30.08.2004	90,00		RD 13/92	167.
030052661438	D GONZALEZ	45841271	04.12.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030403238831	R MARTINEZ	74191893	17.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
030053267823	P CHULIA	19463274	28.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030052530060	M EBHARDT	X1008009B	08.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030052598959	C MAIDANA	07954829	13.12.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052591965	M ESTEBAN	22703150	07.12.2004	90,00		RD 13/92	146.1
030052684293	E REYES	53237848	01.12.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030052567951	J FERNANDEZ	22943483	28.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
030403239379	C RODRIGUEZ	X3957852N	23.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052007672	H MOSS	X4331829D	07.10.2004	PAGADO		RDL 8/2004	002.1
030052453246	J SALVADOR	50674193	08.08.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
030054061335	B MEDINA	53628333	22.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053598700	A LOPEZ	45839190	08.12.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053598207	G GOMEZ	48531910	18.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030053462188	P GARCIA	37386645	08.11.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
030052639380	J GARCIA	74175183	01.12.2004	60,00		RD 13/92	014.1C
030051896872	J LORENZO	74196328	17.12.2004	60,00		RD 13/92	010.2
030052579606	Z SHOUCANG	X1431374S	23.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030403251707	J INESTA	21356319	25.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
030052521860	T MARTINEZ	21409920	31.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030052420289	A MEDRANO	48363999	16.05.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053420194	F ALIAGA	48539367	18.08.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
030052700699	F SORIA	48539792	11.12.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053459220	J ESPINOSA	48577951	05.11.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030053364166	J PERALES	48578474	03.08.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
030053364154	J PERALES	48578474	03.08.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
030053460064	J PERALES	48578474	18.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052650593	J ALVAREZ	48668106	02.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030053351147	E IBORRA	53232838	18.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030052523753	E SALVADOR	21454035	11.09.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052629543	R GARCIA	48532069	28.11.2004	150,00		RD 13/92	019.1
030052588917	O BAEZA	48566450	12.10.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052674081	A ABDUH	X3300010Q	04.12.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052597748	H MEDDAH	X3407013T	23.11.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052410259	C MANZANO	52783575	15.06.2004	300,00	1 MES	RD 13/92	087.1
030053291771	H BRUNHILDE	X0789905Q	05.12.2004	150,00		RD 772/97	016.4
030054031150	D PATTERSON	X0929570W	16.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052687774	F ROGNRUST	X2948533W	06.12.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030053176052	E ABDELOUAHID	X3138276H	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053166595	Z MEZIANI	X3214077B	12.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
030052615726	G RODRIGUEZ	02255306	03.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052683896	J SOUSA	09806486	02.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030403218960	A GOMEZ	25403013	18.02.2005	300,00	1 MES	RD 13/92	052.
030052572636	J BOVEDA	50688625	17.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052612075	G JIMENEZ	50868480	03.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052440094	V GUTIERREZ	74004684	22.06.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
030052612087	J MARTINEZ	74191052	03.12.2004	100,00		RD 13/92	084.1

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIACION	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.
030053488244	D LIMES	76419654	30.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052684542	M NIETO	30675208	03.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052702313	A MONTES	22124164	05.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030053452470	R ROMERO	26479626	01.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
030052629695	J ORQUIN	29022664	10.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
030052671225	J DE LA ROSA	29025010	02.12.2004	60,00		RD 13/92	036.1
039403101845	I GARCIA	48300408	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
030052623917	K BRAHMI	X2817558N	19.11.2004	70,00		RD 13/92	106.2
030053265541	S DANTCHEV NEDIALKOV	X2576206E	05.09.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
030053479097	R CUTILLAS	22441648	08.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030052641257	A CONEJERO	23267002	05.12.2004	90,00		RD 13/92	167.
030052413110	ARMADOS FERRICOS SAL	A30591978	15.06.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
030052296190	E LAMASSAB	X2078668C	05.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052613237	A UTRERA	77720682	30.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
030053280580	A KOUTIT	X3130095W	14.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052236983	M AZIZI	X3467569C	17.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052579710	A UTRERA	77720682	30.10.2004	10,00		RD 772/97	001.4
030054002136	M HAJAJ JOIED	X3978551B	18.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
030052491521	P PALAO	29069580	18.07.2004	600,00	1 MES	RD 13/92	020.1
030052691030	F GONZALEZ	29175256	02.02.2005	60,00		RD 13/92	018.1
030053093195	J GARRIDO	48364314	13.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
030054021350	E TODOLI	19976953	29.07.2004	90,00		RD 13/92	090.1
030403237097	C LISARDE	22698241	15.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
030052629427	V MODESTO	25386617	01.12.2004	70,00		RD 13/92	101.1
030053463077	J BOU	29210703	07.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
030052661839	J BLESA	33566022	05.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprenden más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante. Alicante, 15 de julio de 2005.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

0519309

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE

EDICTO

Notificación fecha de subasta

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio número 03010300179769 contra Astral Raspeig Construcciones, S.L., y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 13 de septiembre de 2005 a las 9.00 horas, de la subasta de los bienes inmuebles trabados mediante diligencia de embargo de fecha 12-3-2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999) en relación con el artículo 9 R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. número 153 de 25 de junio), modificado por los Reales Decretos 1.426/1997 de 15 de septiembre y 2.023/1998 de 25 de septiembre, y para que sirva de notificación al deudor, se le notifica por medio del presente Edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento y al Tablón de Anuncios de esta Dirección Provincial.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca objeto de la subasta:

Urbana: vivienda en calle Britania 20 -bloque.1 -3º -E en Playa San Juan de Alicante .Ocupa una superficie útil de 52,60 metros cuadrados.

Registro: 04 tomo: 2880 libro: 607 folio: 17 finca: 31.218 Tasación: 166.507 euros.

Cargas: hipoteca de 49.172,34 euros, más intereses y gastos.

Tipo de subasta: 117.334,66 euros.

Alicante, 19 de julio de 2005.

Recaudador Ejecutivo, Ignacio González Santamaría.

0519371

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL REQUENA (VALENCIA)

EDICTO

Como quiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la seguridad social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Boletín Oficial del Estado 288, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero B.O.E. del 14 y Ley 24/2001 de 27 de diciembre B.O.E. del 31

Lugar y plazo de comparecencia:

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 4.611, sita en la calle General Pereira, 15 de Requena. De lunes a viernes no festivos en la localidad, de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de diez días contados del siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representantes, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 401121S05000405481

Identificador: 0B53470159

Nombre/razón social: Gestión Servicios de Promoción aLHAMBRA 2000, S.L.

Domicilio: Al Ct Cabo La Nao 8

Localidad: Jávea

Procedimiento: 6a requerimiento bienes

Requena, 11 de julio de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, José Luis Vera Gil.

0519372

EDICTO

Como quiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la seguridad social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero B.O.E. del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre B.O.E. del 31)

Lugar y plazo de comparecencia:

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 4.611, sita en la calle General Pereira, 15 de Requena. De lunes a viernes no festivos en la localidad, de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de diez días contados del siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representantes, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 461121805004084714

Identificador: 0B53427307

Nombre/razón social: Mundiagua Levante, S.L

Domicilio: calle Asturias, 6

Localidad: Alicante

Procedimiento: 6a requerimiento bienes

Requena, 11 de julio de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, José Luis Vera Gil.

0519373

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL VALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero B.O.E. del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre B.O.E. del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (calle Jesús 70 72 46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Identificador: 071014827826

Nombre: Brusby – Lan

Domicilio: Azagador 19

Código postal: 03579

Localidad: Orxeta

Expediente: 480231305011888564

Procedimiento: 65 embargo cuentas bancarias

Provincia: 03

Identificador: 461001144518

Nombre: Kanter Rosentein Ana

Domicilio: María Parodi 4 2 2

Código postal: 03180

Localidad: Torrevieja

Expediente: 460231305012190577

Procedimiento: 65 embargo cuentas bancarias

Provincia: 03

Valencia, 1 de julio de 2005.

El Jefe del Negociado. Rubricado.

0519374

UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE

EDICTO

Al haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar el acuerdo de iniciación de un expediente sancionador por la instalación de una valla publicitaria en la carretera N-332, así como el cambio de instructor del citado expediente, se efectúa la notificación por el presente Edicto, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actos que se notifican:

Acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 12S/05-3 Infractor/a: don Antonio Reig Ferrer.

Con esta misma fecha, el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras en Alicante ha dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador destacado en el "asunto" de referencia por cometer una infracción de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, que a continuación se transcribe:

El día 14 de febrero de 2005, el Servicio de Vigilancia de carreteras denunció los siguientes hechos:

"Instalación de una valla publicitaria en zona de afección de la carretera N-332 a la distancia de 13,4 m. de la arista exterior de la calzada, en suelo y tramo no urbano".

Dicha instalación se ha realizado en la margen izquierda, p.k. 193,200, de la carretera N-332 término municipal de Pedreguer.

El responsable de los hechos descritos es don Antonio Reig Ferrer, con D.N.I. número 21627548G, y domicilio en avenida Juan Gil Albert, número 19 - 03804 Alcoy (Alicante).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, la actuación denunciada se considera una infracción muy grave, tipificada en el artículo 31, apartado 4.g), de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, sancionable con multa de 9.796,51 a 198.334 euros según establece el artículo 112.1, apartado 1.c) del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el R.D. 1.812/1994, de 2 de septiembre.

Según el artículo 34.1 de la Ley de Carreteras antes citada, la competencia para resolver el expediente corresponde al Ilmo. señor Ministro de Fomento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1.b) del Reglamento General de Carreteras, se considera responsable de este tipo de infracción al titular de la instalación publicitaria.

Tal y como establece el artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el reconocimiento voluntario por el presunto infractor de su responsabilidad en los hechos denunciados podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

A la vista de todo lo expuesto, y sobre la base de las competencias que atribuye a esta Unidad de Carreteras el artículo 113.1 del Reglamento General de Carreteras, se acuerda:

1º.- Iniciar el procedimiento sancionador número 12S/05-3, a nombre de don Antonio Reig Ferrer, por la realización de los hechos antes descritos.

2º.- Nombrar como instructor del procedimiento a don Emilio Peiró Miret, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad de Carreteras en Alicante, cuya recusación podrá promover el interesado en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme al artículo 29 puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, sin perjuicio de poder formular alegaciones y aportar documentos en cualquier otro momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia y, en especial, en dicho trámite durante los quince días siguientes a la notificación de la propuesta de resolución.

4º - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 4/1999 y Orden Ministerial de 14 de abril de 1999, se le informa:

1. El expediente se denomina sancionador número 12S/05-3.

2. Se comunica que este expediente se concluirá en doce meses contados desde la fecha del acuerdo de iniciación hasta la fecha de notificación de la resolución (art. 74 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social que modifica la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras).

3. El silencio administrativo en este expediente sancionador producirá la caducidad del mismo. La resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/92, a no ser que se paralice por causa imputable al interesado (art. 44.2 de la Ley 30/1992 en su redacción de la Ley 4/99).

4. Para obtener información sobre el estado de tramitación de este expediente puede dirigirse al teléfono 965 20 97 00, Unidad de Carreteras de Alicante, dirección postal: plaza de la Montañeta, número 5 03071-Alicante, número de fax: 965 20 98 13.

Lo que notifico a usted para su conocimiento con la advertencia de que, si no formula alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la práctica de la presente notificación, el citado acuerdo podrá tener la consideración de propuesta de resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Contra el acuerdo de referencia no procede recurso alguno por ser un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento".

Alicante, 10 de marzo de 2005, El Instructor.- Emilio Peiró Miret.

Cambio de instructor del expediente sancionador número 12S/05-3 Infractor/a: don Antonio Reig Ferrer.

Este Servicio pone en su conocimiento que se ha producido un cambio en el instructor del procedimiento número 12S/05-3, siendo don José Luis Martínez Suárez, Jefe de la Sección Técnica, quien va a desempeñar esta función instructora en lo que resta del procedimiento administrativo sancionador.

En base al párrafo anterior, se le concede un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este escrito, para que en caso de considerarlo oportuno, pueda promover la recusación del citado instructor conforme al artículo 29, puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 15 de junio de 2005, el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras.- Gregorio Rubio Manzanares.

Alicante, 5 de julio de 2005.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Gregorio Rubio Manzanares.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALBACETE

EDICTO

Cédula de citación.

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Albacete.

Hago saber que en autos número 303/2005 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de doña Milagros Martínez Jiménez contra la empresa José Simón Martínez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. S.S^a. El Secretario Judicial, don Lorenzo Santiago Luna Alonso.

En Albacete, a 15 de julio de 2005.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y no existiendo tiempo material para la citación de la empresa demandada, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 26 de julio de 2005 a las 9.30 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 6 de septiembre de 2005 a las 9.50 horas de su mañana, citando en legal forma a las partes y testigos, en su caso, con los mismos apercibimientos que constan en el primer señalamiento y llevándose a cabo el de la empresa demandada, habida cuenta su ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de la Provincia de Albacete y Alicante y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 6 de septiembre de 2005 y horas 9.50 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad. Conforme. Iltra. señora Magistrada, doña Olga Rodríguez Vera. El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna. Rubricados.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Simón Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 15 de julio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0519500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALCOY

EDICTO

Don Javier Latorre Beltrán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Alcoy (Alicante).

Hago saber por el presente que en virtud de providencia de fecha 5 de julio de 2005, dictada en el expediente de dominio número 653/2004 que se tramita ante este Juzgado a instancias del procurador de los tribunales señor Penades Martínez, Antonio en nombre y representación procesal acreditada de doña Milagros Jordá Abad, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.- Una casa almazara señalada con el número 8 (hoy 12 de policía) y situada en la calle de la Cueva Santa de la villa de Beniarriés, consta de planta baja solamente y de un

cuartito, contiene un piso que pertenece a la casa que fue carnicería situada en la misma villa, mide 156 metros cuadrados, 51 decímetros cuadrados y 73 milímetros; o sea 2.016 pies superficiales; y linda por la derecha con la casa carnicería; por la izquierda con casa de Vicente Valor; espaldas con la de Miguel Oltra, y por frente con casa Palacio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina como finca registral número: 1.829, del Ayuntamiento de Beniarriés; a nombre de José Abad Valor, por compra en estado de casado según resulta de la inscripción 4^a, vigente de dominio obrante al folio 59 vuelto, tomo 362, libro: 21 del Ayuntamiento de Beniarriés, siendo la última inscripción o asiento de dominio del año 1883. Referencia catastral: 7602201YJ2070S0001WI.

He acordado se cite por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada en las presentes actuaciones, a fin de que dentro de los diez días siguientes a aquel en que se verifique la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

Y para que de sirva de citación en legal forma al mismo, expido la presente que firmo.

Alcoy, 5 de julio de 2005.

El Juez. Rubricado. El Secretario Judicial. Rubricado.

0519509

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante.

Hago saber que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 265/1994 a instancia de Banco Santander Central Hispano contra Ángela Hidalgo Escorial y Diego Antonio Serer García, sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral número 28.617/13, inscrita al tomo 1.418, libro 446, folio 147 del Registro de la Propiedad Número Dos de Alicante, urbana en Alicante avenida Eusebio Sempere, garaje plaza 100, planta sótano, 20, superficie construida: 21,38 metros cuadrados.

Valor del inmueble: 24.801,54 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Pardo Gimeno, 43, el día 21 de octubre de 2005 a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0030/3230/00/0000000000 y debiendo colocar en observaciones 0097/0000/17/0265/94 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Único.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, para el caso de que la diligencia de notificación de fecha de subasta fuere negativa.

Alicante, 6 de julio de 2005.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0519511

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO
ALICANTE**

EDICTO

Cédula de emplazamiento.

Don Juan María López-Quiñones Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Alicante.

Hace saber que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Alicante, en los autos de divorcio número 1.141/04-AF instados por don Simón Pastor Chacón por el presente se emplaza a doña Ascensión Romualdo Grau que se encuentra en ignorado paradero, a fin de comparecer en término de 20 días en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda en la que figura como parte demandada, haciéndole las siguientes:

Previsiones legales.

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador con la asistencia de abogado (artículo 750 de la L.E.C.).

3.- Debe comunicar al tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la L.E.C.).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación, expido y firmo el presente.

Alicante, 30 de junio de 2005.

El Secretario. Rubricado.

0519506



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

PRECIOS POR SUSCRIPCIÓN	EUROS
Anual	114,00
De abril a diciembre	88,35
De julio a diciembre	58,90
De octubre a diciembre	31,55
Número suelto	1,00

PRECIOS POR INSERCIÓN	EUROS
Línea o fracción	1,2020
Cuota mínima por inserción	18,75

(Tarifas según Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de septiembre de 2002.)

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.dip-alicante.es/bop/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

